



Conferencia electrónica
sobre Certificación de calidad
de alimentos en América Latina



Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Oficina Regional de la FAO para
América Latina y El Caribe

Conferencia electrónica

SOBRE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS
ORIENTADA A SELLOS DE ATRIBUTOS DE VALOR
EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

3 al 21 de diciembre de 2001

Edición
Florence Tartanac
María Teresa Oyarzun



ECOCERT y FAO



L'Isle Jourdain, Francia y Santiago, Chile

2002

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las intervenciones en esta conferencia reflejan las opiniones personales de los participantes. Excepto lo aclarado específicamente, las opiniones expresadas no son necesariamente las de las organizaciones a las que están afiliados los participantes.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en este producto informativo para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material contenido en este producto informativo para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse al Jefe del Servicio de Publicaciones y Multimedia de la Dirección de Información de la FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma Italia, o por correo electrónico a copyright@fao.org

Introducción

Entre el 3 y el 21 de Diciembre de 2001, se llevó a cabo la Conferencia electronica sobre Certificación de calidad de los alimentos orientada a sellos de atributos de valor en países de America Latina. La conferencia fue organizada por la Oficina Regional de la FAO para America Latina y el Caribe (www.rlc.fao.org) y por ECOCERT, Francia (www.ecocert.fr).

Se inscribieron un total de 300 personas en la lista electronica de la conferencia y se recibieron 80 mensajes de comentarios, consultas y respuestas.

Durante estas tres semanas se compartieron experiencias y opiniones sobre el desarrollo de la certificación de alimentos en países desarrollados y las perspectivas para implementar sistemas que apoyen el potencial de los productos agroindustriales en los países latinoamericanos.

El presente libro reúne todos los documentos presentados en la conferencia así como los aportes de los participantes.

INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO 1	
Marco conceptual de la certificación de calidad de alimentos	5
• Primer documento: El marco conceptual de la certificación, por Jean-Claude Pons	7
• Discusión relativa al primer documento	10
• Segundo documento: Sellos de calidad en alimentos, el caso de la Unión Europea y de Francia, por María Teresa Oyarzún	17
• Discusión sobre el segundo documento	28
• Tercer documento: Papel, niveles y mecanismos de intervención del sector público en el sistema francés de los sellos oficiales de calidad de alimentos, por Jean Balié	39
• Discusión sobre el tercer documento	48
CAPÍTULO 2	
Implementación de sistemas de certificación de calidad en América Latina	59
• Cuarto documento: Propuesta de sellos de calidad para productos de la pequeña agroindustria rural de América Latina, por María Teresa Oyarzún	61
• Discusión sobre el cuarto documento	69
• Quinto documento: Certificación válida en la Unión Europea de productos orgánicos provenientes de América Latina, por Patrick Sivardiére	77
• Discusión sobre quinto documento	84
• Sexto documento: Certificación en productos de la acuicultura, por Dominique Bézard	95
• Discusión sobre sexto documento	101
CAPÍTULO 3	
Reflexiones sobre certificación y desarrollo	107
• Séptimo documento: Reflexiones sobre certificación y desarrollo, por Jean-Claude Pons	109
• Discusión sobre séptimo documento	112
CAPÍTULO 4	
Síntesis de la conferencia	115
• Guía de trabajo	117
• Respuestas a la guía de trabajo	119
• Resumen de la conferencia electrónica	125
• Clausura	129
Anexos	130
• Comunicado de prensa	130
• Listado de participantes	132

Mensaje de bienvenida a la conferencia

La Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, tiene el placer de invitarles a una conferencia electrónica sobre:

Certificación de calidad de los alimentos orientada a sellos de atributos de valor en países de América Latina

Los sellos de calidad en alimentos son de naturaleza voluntaria y sólo hacen referencia a un atributo de valor diferenciador, característica de calidad que está por sobre el nivel básico de inocuidad que debe cumplir todo producto alimenticio.

Un sello de calidad es idóneo en la medida que sea verificado por una entidad independiente del productor o de la empresa que elabora el alimento. A esta entidad u organismo certificador, se le asigna la responsabilidad de verificar, en base a análisis objetivos y de acuerdo a estándares preestablecidos, que el producto responde a los atributos de valor que ostenta.

En rigor, la acción de las entidades certificadoras debe ser acreditada por organismos que validan su función, normalmente en base a normas internacionales, con el objetivo de asegurar independencia, transparencia, eficiencia y confidencialidad en sus procedimientos.

En América Latina la diferenciación de productos alimenticios a través de sellos de calidad es una práctica incipiente, sin embargo constituyen una herramienta con importante potencial para promover productos de la agroindustria rural. En base a esta consideración, la FAO ha programado una Conferencia Electrónica, entre los días 3 y 21 de diciembre próximos, cuyos objetivos son:

- promover los conceptos de certificación de calidad de los alimentos a nivel de las instituciones públicas y privadas de los países latinoamericanos;
- proveer información actualizada sobre este tema;
- constituir una base de datos de instituciones interesadas en implementar estos sistemas.

Durante estas tres semanas se compartirán experiencias y opiniones sobre el desarrollo de la certificación de alimentos en países desarrollados y las perspectivas para implementar un sistema de sellos de calidad que apoye la comercialización de productos agroindustriales en los países latinoamericanos.

Primera semana: 3 al 7 de diciembre de 2001

Presentación de marco conceptual de la certificación de calidad de alimentos y de experiencias en países donde este procedimiento está institucionalizado a nivel nacional.

Los documentos de apoyo que servirán de base para el debate esta primera semana son los siguientes:

1. Marco conceptual de la certificación, por Jean-Claude Pons, Ecocert-Francia.
2. Sellos de calidad en alimentos, el caso de la Unión Europea y de Francia, por María Teresa Oyarzún M., Consultora FAO-Chile.
3. Papel, niveles, y mecanismos de intervención del sector público en el sistema francés de los sellos oficiales de calidad de los alimentos, por Jean Balié, FAO-Roma.

Segunda semana: 10 al 14 de diciembre de 2001

Presentación de trabajos que cubren aspectos necesarios de reforzar para implementar sistemas de certificación de calidad en alimentos en países de América Latina.

Los documentos de apoyo que servirán de base para el debate esta primera semana son los siguientes:

4. Propuesta de sellos de calidad para productos de la pequeña agroindustria rural de América Latina, por María Teresa Oyarzún M., Consultora FAO-Chile.
5. Certificación válida en la Unión Europea de productos orgánicos provenientes de América Latina, por Patrick Sivardière, Consultor en Agricultura Biológica, Francia.
6. Certificación en productos de la acuicultura, por Dominique Bezar, Ecocert-Ecuador.

Tercera semana: 17 al 21 de diciembre de 2001

Semana de síntesis, período durante el cual se espera que los participantes proyecten actividades orientadas al desarrollo o propuesta de un sistema de certificación de calidad en alimentos en su país. Los moderadores estarán a disposición de los participantes para apoyar las propuestas y sugerir lineamientos a seguir.

Los documentos de apoyo que servirán de base para el debate esta primera semana son los siguientes:

7. Reflexiones sobre certificación y desarrollo, por Jean-Claude Pons, Ecocert-Francia.
- Información adicional:
- resumen de aporte de los participantes;
 - listado de participantes.

Metodología

Al inicio de las tres semanas de Conferencia se enviará, a todas las direcciones electrónicas de los participantes inscritos, un texto con una Guía de trabajo para promover la discusión, en la cual se deben tomar como base los documentos de apoyo que serán proporcionados también al inicio de cada semana.

Simultáneamente estos documentos estarán disponibles en este sitio WEB en formato PDF, a medida que sean enviados a los participantes.

Todo participante está invitado a hacer consultas sobre los documentos de apoyo y a emitir su opinión, con el propósito de lograr un debate dinámico y productivo durante el desarrollo de esta Conferencia.

Moderadores

A continuación se presentan los moderadores de esta Conferencia Electrónica, los cuales son profesionales con experiencia en el tema de Certificación de calidad de los alimentos y estarán estas semanas participando e interviniendo en esta conferencia, tanto en la elaboración de las Guías de trabajo, como al servicio de responder las preguntas o comentarios realizados. Asimismo, los moderadores elaborarán los resúmenes que serán enviados al término de cada semana de trabajo.

Florence Tartanac

Ingeniero en Industrias Agrícolas y Alimentarias de la Escuela Nacional Superior de Industrias Agrícolas y Alimentarias, ENSIA-Massy, Francia; Maestría y Doctorado en Geografía económica de la Universidad de París X-Nanterre, Francia.

Sus principales campos de experiencia son la promoción del enfoque empresarial para las pequeñas agroindustrias rurales y la transferencia de tecnologías y metodologías innovativas, en particular la promoción de alianzas productivas. Trabajó varios años en el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá- INCAP. Actualmente la Sra. Tartanac trabaja en la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe como Oficial de Agroindustria y Tecnología de Alimentos.

María Teresa Oyarzún

Ingeniero de Alimentos de la Universidad Católica de Valparaíso, Chile. Maestría en Nutrición de Cornell University, Nueva York, Estados Unidos.

Su experiencia cubre las áreas de legislación de alimentos y etiquetado nutricional (nacional e internacional); asesorías relacionadas a desarrollo de alimentos para cubrir requerimientos nutricionales específicos; legislación y límites de ingesta de aditivos alimentarios, requerimiento de micronutrientes y certificación de alimentos y sellos de calidad en alimentos. Trabajó en Secretaría de Asistencia Técnica del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile y durante el presente año ha trabajado como consultora independiente para la FAO en Chile.

Jean-Claude Pons

Ingeniero en Ecología de la Universidad Paul Sabatier, Toulouse, Francia.

El Sr. Pons tiene experiencia en desarrollo rural, desarrollo agronómico y turístico.

Además, maneja técnicas de implementación de cultivos y técnicas y metodologías de pedagogía del medio ambiente. Trabajó en Ecocert como Director de Desarrollo y Investigaciones en técnicas de inspección y de certificación. Actualmente trabaja como consultor de Ecocert, en desarrollo internacional, capacitación de inspectores de agricultura orgánica y realización de inspección de fincas y transformadores de productos.



Marco conceptual de la certificación
de calidad de alimentos

EL MARCO CONCEPTUAL DE LA CERTIFICACIÓN

POR JEAN-CLAUDE PONS, ECOCERT-FRANCIA.

El 3 de agosto 1664 el Ministro Colbert, Ministro del Gran Rey de Francia, Luis XIV, planteaba:
"Si nuestras fábricas imponen a fuerza de cuidado la calidad superior de nuestros productos, los extranjeros se encontrarán felices de abastecerse en Francia, y su dinero fluirá en el Reino"

¿Para qué sirve la certificación?

El **consumidor** quiere comprar un producto con características específicas que le satisfagan; ¿En qué puede confiar? ¿La etiqueta? ¿El origen? ¿La marca? ¿La naturaleza del producto? ¿En quién lo produce?

Necesita un sistema en el cual **confiar** y que le brinde una **satisfacción**. La certificación es el sistema establecido que le sirve para **identificar** el producto con las características específicas que quiere comprar.

A continuación, se describe el problema en cuatro puntos:

CONSUMIDOR: puede ser un consumidor intermediario o final. Este consumidor tiene dos características: su exigencia hacia el producto y su probable distancia del lugar de producción.

CONFIANZA: el consumidor a veces es desconfiado si ha sido engañado por la ley del mercado, la que pretende que "todo lo que brilla es oro". Por ello la certificación busca restablecer la confianza.

SATISFACCIÓN: el producto satisface las características explícitas e implícitas que ha considerado el consumidor al realizar su compra.

IDENTIFICACIÓN: al consumidor sólo le interesa distinguir y reconocer el producto que busca. Esto no implica que él conozca todos los procedimientos de certificación, normas y trazabilidad involucrados.

Así podemos plantear que la certificación resuelve el problema del consumidor y podemos definirla como:

- una confirmación formal (escrita) e independiente otorgada al productor, indicando que su producto cumple con las normas que él se comprometió;
- el procedimiento que permite a la autoridad (el estado) confirmar que el producto cumple con las normas voluntarias a las cuales se comprometió el productor.

UTILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación sirve al productor para diferenciar su producto de sus similares. Es una gestión voluntaria del productor que va más allá de la ley, la cual exige que el producto sea inocuo. De este punto de vista, la certificación visible para los consumidores a través de un Sello de calidad, es una herramienta de comercialización.

La certificación sirve al consumidor para distinguir el producto que desea. Así se evitan mensajes publicitarios poco transparentes, con lo que la certificación es una herramienta de comunicación.

La certificación establece una relación de confianza entre el productor y el consumidor, la cual hace que el productor responda a los deseos múltiples del consumidor relacionados con aspectos culturales, sociales y éticos. En este sentido, la certificación es también una herramienta de ética.

En fin, la certificación aparece como una respuesta moderna a la complejidad del manejo de la antigua relación oferta/demanda.

CERTIFICACIÓN Y NORMA

A continuación se presentan algunas características específicas que puede pedir el consumidor:

- Un producto natural
- Un producto amigable con el medio ambiente
- Un producto procedente de un territorio específico

Sin embargo, esta simple demanda enfrenta problemas de implementación y de definiciones. Por ejemplo:

- Para un producto natural: ¿Qué quiere decir natural? ¿Cómo se mantiene el carácter “natural” a pesar de la distancia y del tiempo transcurrido entre la producción y el consumo?
- Para un producto amigable con el medio ambiente: ¿Cómo hacer para asegurar que el producto no contamine?
- Un producto procedente de un territorio específico: ¿Cuáles son los límites del territorio en cuestión? ¿Cómo se distingue de territorios vecinos o parecidos?

La norma es individual para cada producto y consiste en el conjunto de condiciones que debe cumplir el mismo de acuerdo a sus especificaciones propias y por lo tanto tiene que tomar en cuenta los requisitos implícitos en el deseo del consumidor:

- Sí éste desea un producto natural, espera un producto sin residuos químicos, preservantes o aditivos artificiales.
- Sí este desea un producto amigable con el medio ambiente, espera que su proceso productivo incluyendo la eliminación de desechos, sean realizados sin dañar el medio ambiente.
- Sí éste desea un producto proveniente de un territorio específico, espera que efectivamente provenga del área protegida y que tenga características organolépticas propias del lugar.

¿QUÉ ES UN ORGANISMO CERTIFICADOR?

Un organismo que reúna las siguientes condiciones:

- tener una estructura establecida (oficina, equipos, contabilidad, personería jurídica, etc.);
- tener una metodología profesional para verificar el cumplimiento de la norma y un procedimiento válido para otorgar el certificado (sistema de certificación). Además debe respetar la confidencialidad de los datos estudiados;
- tener un personal profesional y competente para evaluar el cumplimiento de las normas durante el proceso de certificación;
- garantizar un proceso de certificación independiente, transparente y eficiente;
- ser imparcial en los procesos de evaluación y de certificación.

Todos estos criterios están normados por el Organismo Internacional de Estandarización (ISO, por sus iniciales en inglés) en la norma ISO-65.

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN?

Para garantizar el proceso de certificación, existen los organismos de acreditación. Su función es verificar que las certificadoras realicen sus procedimientos de control en conformidad con la Norma ISO-65.

La acreditación no es obligatoria en todos los casos, pero permite a un operador identificar frente a una oferta diversa, las certificadoras más confiables. El estado puede, mediante varios reglamentos o leyes, también garantizar el funcionamiento leal y honesto de una certificadora.

COSTOS DE CERTIFICACIÓN

Muchas veces los costos de certificación parecen ser un obstáculo. Frente a esto hay que reconocer que el proceso de evaluación y de certificación involucra actividades que tienen su costo (análisis de laboratorio, visitas a terreno, elaboración de informe por personal profesional). Este costo se tiene que comparar con el sobre precio que se espera con el otorgamiento de la certificación.

Por ejemplo, en el mercado de productos orgánicos:

- el sobre precio de los productos es de un 25 a 30%;
- los costos promedios de la certificación son de un 2% para los productores y entre 0.6 y 1% para los transformadores. (Datos de un estudio de Ecocert).

Muchas veces en el caso de pequeños productores los costos de certificación son pagados por el procesador o el exportador. En este caso, el productor no tiene el costo adicional y obtiene supuestamente una mejor ganancia. Sin embargo, el productor no es dueño de su certificado, perdiendo así la libertad de vender su producto “certificado” a cualquier comprador.

Existen también métodos de certificación participativa. Este sistema de certificación se ha desarrollado en Brasil e incluye en el proceso de certificación todos los actores de manera voluntaria, así se puede verificar la conformidad del producto sin costos de certificación. La certificación de productos orgánicos comenzó de esta forma en Francia en la década de los años 80. Este sistema de certificación participativa puede así servir de experiencia para iniciar el proceso de certificación formal de productos orgánicos a nivel local.

LOS LÍMITES DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación es una herramienta interesante para apoyar el desarrollo de productos provenientes de una zona determinada. Sin embargo, la certificación también tiene sus límites, como por ejemplo:

- el reconocimiento de la seriedad de una certificadora es un proceso largo y difícil;
- la certificación es válida en los países donde la institucionalidad es respetada y las leyes se cumplen;
- el establecer un organismo certificador implica inversiones y la implementación de nuevos métodos de trabajo (por ejemplo: trazabilidad, aseguramiento de la calidad) lo cual requiere de recursos económicos y humanos;
- la certificación no reemplaza la publicidad, sino sirve como un apoyo objetivo y adicional a la misma.

DISCUSIÓN RELATIVA AL PRIMER DOCUMENTO

COMENTARIO DE CRISTINA COMEZAÑA DE ARGENTINA

Con respecto al término “natural” les comento que en la Argentina no está reglamentado ni existen protocolos de producción al respecto. Por lo tanto, actualmente un “producto natural” puede o no ser lo que el término sugiere y convertirse en un engaño para el consumidor.

En relación a que “el reconocimiento de la seriedad de una certificadora es un proceso largo y difícil” coincido plenamente. Sobre todo en los mercados donde lo que se está tratando de lograr es que el consumidor elija una determinada gama de productos, como pueden ser los orgánicos y la elección se da, por el momento, por la leyenda de “producto orgánico” (=ecológico, = biológico) y no por el sello de la certificadora. Por tal motivo, me parece sumamente importante que los organismos que acreditan y/o mantienen la acreditación de las certificadoras sean muy estrictos en el control del cumplimiento de las normas y los procedimientos y que no se incurra en ningún tipo de diferenciación y/o contemplación. En el caso de Argentina, se trata de un sistema mixto donde la certificación se delegó a empresas privadas u organismos que funcionan como tal y el estado regula y realiza el control de las mismas a través del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA). Este presenta a su vez a las certificadoras que lo deseen y que cumplen con la ISO 65, ante otros organismos internacionales y es auditado periódicamente para verificar su legitimidad como acreditador. Este mecanismo garantizaría la transparencia del sistema de la certificación orgánica y sería, por el momento, el principal aval de garantía para el consumidor.

Ing. Agr. Cristina Comezaña

Resp. Técnica - Certificadora de Productos Orgánicos Ambiental S.A.

mailto:organicos@ambientalsa.com

PREGUNTA DEL SR. OSWALDO REATEGUI DE PERÚ

Podría detallarnos más sobre la certificación participativa? a través de un ejemplo?

Qué requisitos son necesarios para iniciar el proceso de certificación a través de una ONG?

Oswaldo Reátegui

Vice Presidente ACOMAPA

PERU

RESPUESTA DEL SR. PONS AL SR. REATEGUI

Respecto de la certificación participativa puedo contestar poco porque sólo he oído hablar de ella hace poco, a un brasileño en Venezuela; voy a mandar un email a esta persona para que él pueda contestar más directamente.

Lo que me parece interesante y que podríamos compartir, son estas experiencias vigentes en algunos países del mundo (EEUU, Alemania, Francia, Venezuela) y que se llaman generalmente CSA (*community supported agriculture*) en inglés: estas son experiencias de compromisos entre consumidores y agricultores, que permiten una forma de relación económica original basada en el reconocimiento mutuo.

Básicamente, hay un contrato entre un grupo de ciudadanos consumidores y un productor o grupo de productores. Este contrato puede enfocarse al nivel de la propiedad de la tierra (propiedad colectiva de tierras con fines agrícolas por parte de agricultores “sin tierra”), a nivel económico (en Francia existe experiencia de “cestas”, que es cuando el consumidor inscrito recibe cada semana una cesta llena de frutas y hortalizas, según la estación y en Venezuela existe una experiencia parecida con las “Ferias de consumo”) o a nivel de la producción y transformación (compra de productos brutos en cantidad para conseguir un producto procesado compartido entre los consumidores).

Creo que la certificación participativa es parte de esta “familia” donde la relación productor/consumidor es mucho más estrecha, donde se comparten los deseos de los unos y los problemas de los otros, así que por conocimiento mutuo se puede ampliar, este conocimiento, hasta llamarlo “certificación”.

Este tipo de “certificación” no cumple con los requisitos internacionales, pero puede cumplir con la definición que vimos de la certificación del momento que los lugares de producción y los lugares de consumo no están demasiado alejados. Los requisitos serían: implementar un procedimiento equitativo entre todos los participantes, que garantice imparcialidad y que permita sinceramente cumplir con la vigencia de la norma elegida.

Saludos

Jean-Claude Pons

COMENTARIO SOBRE COMMUNITY SUSTAINABLE AGRICULTURE (CSA) DE CRISTINA CECILIA COMEZAÑA; EN SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN DEL SR. PONS A LA PREGUNTA DE OSWALDO REÁTEGUI

Quería comentar que la CSA (Community Sustainable Agriculture) en mi opinión, es un sistema de producción participativo y no un sistema de certificación.

Es una forma alternativa de producción que sigue ciertas “pautas” (que no son normas) donde un grupo de consumidores se “asocian” a un productor y discute el plan de producción, las prácticas a realizar y hasta pueden trabajar voluntariamente en las fincas. Se podría mencionar como un sistema de “auto-control”, no de certificación, ya que estaría faltando una tercera parte no involucrada en el proceso productivo.

Ing. Agr. Cristina Comezaña
Responsable Técnica
Certificadora de Producciones Orgánicas
AMBIENTAL S.A.

RESPUESTA DEL SR. PONS A LA SRA COMEZAÑA

La Sra. Cristina Comezaña formalmente tiene razón, pero en esta conferencia nos interesa también abrir el campo de investigación, y observamos que hay nuevas experiencias sociales que todavía están al margen del campo oficial de la certificación, pero que cuestionan sobre la frontera de la certificación:

- pauta, pliego de condiciones o norma estamos hablando de la misma familia, con grados diferentes, pero que tienen la misma meta: definir un producto diferente;
- discusión sobre la producción, información mutua, autocontrol, inspección. Aunque son grados diferentes, tienen una misma meta: establecer una relación de confianza entre el productor y entre el consumidor.

Respecto a las CSA, ciertas experiencias son de gran amplitud, más que lo que parece suponer usted, y están pensando como involucrar esta tercera parte que haría que entren definitivamente en el campo de la certificación. Además, las CSA abarcan muchos tipos de experiencias diferentes.

Le agradezco por su observación, la que me permite decir que, en mi opinión, el campo de la diferenciación cualitativa (sellos de calidad, certificación) es más grande que el que conocemos en la certificación de productos orgánicos, según la norma ISO 65, y que sería un error restringirlo a los procedimientos conocidos o usados hoy. Creo que, por el contrario, el interés de esta conferencia es darse cuenta que el concepto de calidad en agricultura puede declinarse (descomponerse) en varias herramientas adaptadas a situaciones diferentes. Es su riqueza.

Jean-Claude Pons

COMENTARIO DE MARIO AHUMADA, CHILE, SOBRE COMERCIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Estimados Participantes:

Comparto con Uds. la visión del Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe sobre el desarrollo de la producción silvoagropecuaria y la importancia de la comercialización y certificación participativa.

COMERCIO Y CERTIFICACIÓN AGROECOLÓGICA

Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe. MAELA

Actualmente se producen y comercializan, aproximadamente 2.000 distintos productos orgánicos, frescos, congelados o procesados. Sin embargo, los más conocidos no son más de 20, ya que se producen especialmente para satisfacer la demanda de los países desarrollados.

En el mundo, los productos más importantes son café, té, cacao, azúcar, bananos, piña, mangos, uvas, manzanas, frutillas, frambuesas, hortalizas, soya, trigo, quinoa, arroz, maíz, papas, yuca, algodón, carne, productos lácteos, alimentos infantiles, aceites, harinas, chocolate, mermeladas, miel, polen, cera, propóleo, condimentos, plantas medicinales, vinos, etc.

La superficie mundial no se puede estimar, debido a que no existen estadísticas que recojan la producción de millones de productores y principalmente, familias campesinas que viven en cada uno de los países de los 5 continentes y, especialmente en América Latina y el Caribe. Sólo se conocen antecedentes parciales, referidos principalmente a exportaciones, que dicen que la superficie mundial estimada de producción orgánica es de 4,5 millones de hectáreas y que tiene una tasa de crecimiento anual de 20 a 25%. Bajo estas mismas condiciones, la superficie en producción orgánica, en Latinoamérica, el año 2000 fue de 550 mil hectáreas, donde Argentina (380 mil has) y Brasil (100 mil has) reúnen casi el 87% de la superficie total. El mercado global de productos orgánicos durante el año 2000 fue de US\$21.500 millones. Sin embargo, en esta cifra no se consideran las ventas de miles de mercados locales existentes en todo el mundo. Los productos agroecológicos, orgánicos, naturales, biológicos o como se les llame, se consumen en casi todos los países del mundo. Desafortunadamente, para efectos del comercio y la certificación sólo se destaca que los principales países exportadores son EE.UU, Italia, Argentina y México, y a su vez los más grandes importadores son Alemania, Inglaterra, Japón y EE.UU.

Bajo estas condiciones tan ambiguas no podemos basar el desarrollo de la producción silvoagropecuaria agroecológica sólo considerando el mercado exportador, debemos pensar en desarrollar su producción, sus sistemas de comercialización y de consumo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Seguridad y soberanía alimentaria.

- conservación de los recursos naturales;
- preservación de la biodiversidad y el patrimonio genético;
- alivio de la pobreza;
- fortalecimiento de las comunidades rurales;
- desarrollo de un sistema de comercio justo, humano, democrático, solidario y sustentable, al servicio de la sociedad sin discriminaciones.

El MAELA, basado en estos aspectos, que son la base del Desarrollo Rural Sustentable y cuyos principios son ser socialmente justo, ecológicamente sustentable y económicamente viable, plantea que la producción agroecológica se ha transformado en una alternativa productiva posible, viable, necesaria e indispensable para el desarrollo rural.

La agroecología es una propuesta productiva que se basa en tres objetivos, el ambiental mediante la conservación de los recursos naturales, el económico a través de una producción silvoagropecuaria sustentable y el social que busca la seguridad y soberanía alimentaria.

Bajo estos modelos de desarrollo y de producción, el comercio y la certificación deben cumplir los siguientes roles:

SOCIAL

- Desarrollar relaciones e intercambios locales y entre países
- Asegurar la equidad en las relaciones
- Consolidar la seguridad y soberanía alimentaria

ECONÓMICO

- Incrementar el intercambio de productos
- Asegurar la generación de recursos
- Propender al desarrollo local y nacional

Por lo tanto, el MAELA y sus instituciones miembros consideran que el desarrollo de la producción silvoagropecuaria agroecológica en América Latina y Caribe, debe enfrentar los siguientes desafíos:

1. Desarrollo de la producción agroecológica u orgánica bajo el concepto de que es un sistema integral de producción, donde participan o se integran sin distinción los elementos medioambientales, económicos, sociales y culturales) y no sólo lo económico y medioambiental a base de tecnologías de sustitución de insumos.

2. Dentro de este contexto, la calidad de los alimentos producidos debe ser fruto de un proceso que integra a personas conscientes y responsables (productores, técnicos, comerciantes y consumidores), unidas por intereses que no son exclusivamente mercantiles, sino que buscan por sobre todo la calidad de vida.
3. Desarrollo de métodos de evaluación de costos de producción agroecológicos que incluyan las externalidades. Los métodos tradicionales no toman en cuenta los costos ambientales, sanitarios, de biodiversidad, etc. y por lo general, analizan el costo por producto y no por sistema productivo.
4. Transformación del sistema formal de certificación, para que se respeten y compartan las estrategias que cada país ha desarrollado en sus experiencias locales.
5. Generación de una propuesta de certificación regional (América Latina y el Caribe), que contemple la participación de la sociedad civil (productores, consumidores y sus organizaciones) y que se base en la confianza mutua.
6. Fortalecimiento del Movimiento a través de un sistema de intercambio en red, que incluya información sobre experiencias de comercialización en mercados internos y externos; sobre tecnologías apropiadas para las agroindustrias campesinas y sobre estrategias alternativas de generación de credibilidad y sistemas alternativos de certificación.
7. Fortalecimiento de mercados alternativos locales que tengan al agricultor como protagonista. Trabajar una propuesta de certificación local para productos de consumo local.
8. Creación y fortalecimiento de las organizaciones de productores, consumidores y comerciantes para asegurar una participación activa en el proceso de establecer relaciones de confianza e intercambio para la comercialización y certificación.
9. Sensibilización y demanda ante los gobiernos locales, nacionales y regionales, sobre la contemplación del enfoque agroecológico en la definición de normas y políticas públicas para el apoyo al desarrollo de este sistema de producción silvoagropecuaria.
10. Creación de una comisión para el análisis y elaboración de propuestas sobre sistemas de certificación (revisión de normas y sistemas de comercialización y certificación en A. Latina y el Caribe).
11. En el comercio y certificación agroecológica, la participación local es primordial para desarrollar un comercio justo y solidario, donde los actores sociales locales jueguen un rol determinante en la definición de los precios y en todo el proceso de comercialización y mercadeo.
12. Por último, la idea es construir una Red de Credibilidades, que integre a los diversos interesados (productores, consumidores, técnicos y comerciantes) y en la cual los propios grupos de agricultores en trabajo conjunto con las organizaciones de asesoría, de consumidores y de comerciantes conscientes construyan un proceso que podríamos llamar la comercialización y certificación participativa.

Afortunadamente, no estamos partiendo de cero, ya que encontramos experiencias de comercialización y certificación participativa en todos nuestros países en las ferias y mercados locales de productos agroecológicos, donde se establecen relaciones de confianza entre los productores, consumidores y comerciantes. Brasil es el país que más se destaca, ya que existen múltiples experiencias en varios estados y ciudades, donde la comercialización y certificación son a base de relaciones de confianza y respeto entre los diferentes actores.

Mario Ahumada A.
Coordinador General
Movimiento Agroecológico de América Latina y Caribe
MAELA
2 oriente 721 Talca-Chile
Fono 56-71-221055
Fax 56-71-235717

COMENTARIOS Y APORTES DE MARIO AHUMADA DE CHILE, SOBRE CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Estimados Participantes:

A continuación entrego a Uds. algunos comentarios y aportes para completar la posición del Movimiento Agroecológico MAELA sobre la Certificación Convencional y la Certificación Participativa, en el caso de los productos orgánicos o agroecológicos.

FLEXIBILIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Para MAELA la certificación es una necesidad, especialmente en el sistema de comercio mundial en la cual la relación productor - consumidor es muy lejana, no existe o está intermediada. En este caso, la certificación es indispensable tanto para los productores como para los consumidores, para defenderse de los inescrupulosos que quisieran engañar con la venta de productos, que no son realmente orgánicos.

Sin embargo, cuando hablamos de la transformación del tipo de certificación que esta imperando, es decir de la certificación formal, no estamos diciendo que el servicio es demasiado caro porque creemos que se irán encontrando formas de abaratarlo. Ni tampoco proponemos que desaparezca, sino que se flexibilice. Actualmente, la certificación "formal" es demasiado rígida, lo cual impide, especialmente en América Latina, el desarrollo de la producción agroecológica y el aumento del número de productores agroecológicos. Esta rigidez también discrimina social y culturalmente.

Desgraciadamente, la mayoría de los países de la región no tienen normas oficiales para la producción agroecológica y se rigen obligatoriamente por las normas de quienes compran su producción. Por otra parte, en los países que sí tienen normas, éstas son idénticas a las europeas, americanas o japonesas. Lo que nosotros estamos impulsando, es que el sistema normativo internacional no se imponga como una camisa de fuerza e incorpore espectros sociales y culturales de los países donde se producen los productos que se importan a los mercados de Europa, EE.UU. y Japón. Incluso sugerimos, que las normas oficiales de los países que ya las tienen, sean revisadas y se les incorporen también estos aspectos sociales y culturales locales.

La idea no es que, con la flexibilización de las normas, estemos impulsando la producción y comercialización de productos que no son agroecológicos, que se pretenda producir alimentos con insumos químicos contaminantes que afecten la salud y el medio ambiente, y con eso se pretenda engañar a los consumidores. Sino, por el contrario, que también se incorporen aspectos como: el respeto por los derechos sociales de quienes producen los productos orgánicos, ya que en muchos países se cultivan productos agroecológicos, pero igual se explota a los trabajadores. Además, se deben incorporar prácticas culturales de producción, las que son propias y que han surgido fundamentalmente por la relación que se construye entre el hombre y la naturaleza, con el clima, con los recursos naturales disponibles etc., y que la mayoría de las veces por no estar en la normativa oficial o internacional o porque no se entienden, son rechazadas y con ello muchos productores son discriminados y no pueden denominar como agroecológica su producción.

CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Cuando hablamos de certificación participativa, inmediatamente estamos pensando en el mercado local, en las ferias, en la venta de canastas a domicilio, etc., es decir, en los sistemas de comercialización donde el productor tiene una relación muy cercana y directa con el consumidor. Este es el caso de numerosas experiencias en los países de América Latina. Además, en estos sistemas, creemos que un sistema formal de certificación es inadecuado, costoso y no permite el desarrollo de los productores agroecológicos y el incremento y diversidad de la producción orgánica.

La certificación participativa se entiende como un proceso de conocimiento mutuo, de formación de confianza y credibilidad entre los diferentes actores, los productores, los consumidores, posibles intermediarios e instituciones de apoyo técnico. Esto no se construye de la noche a la mañana, sino durante un tiempo de intercambio social, productivo, ambiental y económico. En este sistema no se requiere de un organismo externo que inspeccione y certifique que el producto es agroecológico. En este proceso, es indispensable que los productores den a conocer a los consumidores, organizados o no, como se produce agroecológicamente, que se hagan visitas a los predios, que se enseñe y explique la forma cómo se cultiva. Es decir, que los consumidores entiendan y conozcan la lógica del sistema. De esta forma la relación de confianza y credibilidad que se establece en el proceso y entre los actores (productores, consumidores y posibles intermediarios) es la que avala y certifica socialmente que el producto es agroecológico.

Si todos los actores involucrados están en conocimiento de cómo funciona el sistema, qué es un producto agroecológico y cómo se produce, sólo se requiere que haya un sello que los identifique y que sirva para que los consumidores reconozcan el origen y calidad del producto.

Este sello, no es usado por todos los sistemas de certificación participativa. Generalmente, se utiliza en zonas donde hay muchos productores para evitar que productores externos se aprovechen y comercialicen productos que no son agroecológicos. Este sello es establecido por la organización de los productores que abastece ese mercado local o por otro organismo que se forma entre los productores y las instituciones técnicas de apoyo. El sello es entregado a aquellos productores que cumplen con las normas internas de producción agroecológica. Pero, en este sentido el sello es sólo un reconocimiento y una identificación de que ese producto es agroecológico.

En la mayoría de los países de Latinoamérica hay experiencias concretas de este sistema. Por ejemplo, las ferias locales de productos ecológicos de Costa Rica, el mercado de canastas de productos ecológicos en Asunción, el mercado de productos agroecológicos de la organización de productores ecológicos Tierra Viva en Chile, etc. De todas formas, el país que más se destaca es Brasil, ya que la mayoría de la producción ecológica nacional se comercializa en ferias y mercados locales. En Brasil, hay experiencias que llevan muchos años funcionando como las ferias agroecológicas de Porto Alegre, Torres, Monte Negro del Estado de Río Grande do Sul. En estos lugares, los productores e instituciones de apoyo están organizados en la Red Ecovida y tienen una Cooperativa Ecológica COOLMEIA, que tiene un sello para los productores socios.

En definitiva, el MAELA cree que la difusión, expansión y desarrollo de la agricultura ecológica pasa por la flexibilización de la certificación "formal" para permitir que muchos productores se incorporen al sistema exportador y no sean discriminados, pero principalmente para que nuestros gobiernos entiendan que no sólo hay que producir para la exportación, sino que es necesario el desarrollo de la producción para nuestros mercados locales, donde se comercialice toda la diversidad de alimentos. Esto requiere de apoyo económico, crediticio, de investigación, de formación y de fuertes campañas públicas de información y de educación al consumidor, para que pueda comprender cuál es el valor adicional que obtiene al preferir un producto calificado como agroecológico.

Mario Ahumada A.
Coordinador General
Movimiento Agroecológico de América Latina y Caribe MAELA
2 oriente 721 Talca-Chile
Fono 56-71-221055
Fax 56-71-235717

PREGUNTA DEL SR. LANDAUER

Pregunta referente a costos de certificación en el documento del Sr. JC Pons.

Por ejemplo, en el mercado de productos orgánicos:

- El sobreprecio de los productos es de un 25 a 30%.

¿REFERENTE A QUE?

- Los costos promedios de la certificación son de un 2% para los productores y entre 0.6 y 1% para los transformadores. (Datos de un estudio de Ecocert).

¿PORCENTAJE DE QUE / EN RELACION A QUE? (al precio de venta del producto agrícola (ex-fabrica), al precio FOB de exportación?)

H. Landauer
CORPEI, Ecuador

RESPUESTA DEL SR. PONS AL SR. LANDAUER

Cuando se habla de sobreprecio es en relación con el mercado de productos convencionales : si decimos 30% más, esto significa que el precio del producto orgánico en el mercado es 30% más que el precio del mismo producto convencional. Este 25% a 30% es un promedio "racional" generalmente admitido, pero puede ser mucho más, como se observa en cierto tipo de productos (banano, azúcar).

Sobre los costos de certificación, los porcentajes indicados son en relación con las ventas de productos certificados, es decir con la parte de ingresos que proceden de los productos certificados del operador; el cual puede ser un productor, un exportador, un procesador.

Jean-Claude Pons

SEGUIMIENTO DE SR. LANDAUER A RESPUESTA DEL SR. PONS

Me permito agradecer a Jean-Claude Pons por su respuesta. Para estar 100% seguro: ¿El sobreprecio del producto orgánico “en el mercado” significa que estamos hablando del precio minorista o al consumidor, y no del precio de exportación (FOB), correcto?

¿Tiene el Sr. Pons una cifra del sobreprecio referente al precio de exportación / precio FOB? Por ejemplo ¿en el caso específicamente de frutas y vegetales frescos y procesados, banano, cacao y café?

Muchas gracias!

Harald Landauer
CORPEI, Ecuador

SEGUIMIENTO DE SR. JEAN-CLAUDE PONS A PREGUNTA DE SR. LANDAUER SOBRE SOBREPRECIO DE LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS

Usted tiene razón, hay una duda: cuando tomamos en cuenta un sobreprecio hablamos siempre comparando el precio mercado orgánico/mercado convencional.

No tendría sentido comparar el precio orgánico FOB al precio convencional “del consumidor”. Por eso cuando se habla de un promedio 25% a 30% de sobre precio, estamos hablando del precio “al consumidor”.

Para la segunda parte de su pregunta, le propongo hacer esta pregunta al Sr. Diego García en los próximos días, ya que él está más informado que yo. Pero sí, tengo cifras y si las informaciones de Diego García no son suficientes, le entregaré estos datos.

Jean Claude Pons
Moderador

SELLOS DE CALIDAD EN ALIMENTOS, EL CASO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE FRANCIA

ELABORADO POR MARÍA TERESA OYARZÚN,
INGENIERO DE ALIMENTOS, M SC, CONSULTORA FAO, CHILE. NOVIEMBRE 2001.

RESUMEN

Los sellos de calidad en alimentos responden a la distinción de características de calidad que están por sobre el requisito básico que debe cumplir un alimento, que es su calidad sanitaria o inocuidad. Estas características de calidad se conocen como atributos de calidad diferenciadores y para garantizar al consumidor que un producto alimenticio presente efectivamente uno o más de estos atributos, existen sistemas voluntarios de control. Estos sistemas normalmente consisten en que una entidad independiente de la empresa, llamado organismo certificador, verifica y controla que el producto responda a los atributos de valor que ostenta. La forma visible como el producto muestra que ha sido verificado, es mediante la presencia en la etiqueta de un sello, símbolo o logotipo de calidad.

De allí que todos los sellos de calidad tienen en común que los productos que los ostentan, deben cumplir comprobadamente una serie de condiciones. Asimismo, estos sellos de calidad se convierten en una efectiva herramienta de comercialización para promover productos alimenticios en un mercado de consumidores informados y conscientes de los atributos de valor diferenciadores ofrecidos. Estos consumidores son más abundantes en países desarrollados, por lo cual se ha escogido la experiencia de la Unión Europea y de Francia para presentar situaciones concretas de sellos de calidad en alimentos.

A nivel de la Unión Europea la Política de calidad que protege y promueve el desarrollo de productos agroindustriales de excelencia, ha propuesto tres tipos de sellos de calidad: la Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegidas, la Especialidad Tradicional Garantizada y la Producción Orgánica. En cada uno de estos casos existe una norma comunitaria que uniforma los criterios para establecer equivalencia de estas categorías a nivel de todos los estados miembros.

En el caso de Francia se destaca la existencia de cuatro sellos de calidad (sello de conformidad con la norma técnica, sello rojo de calidad superior, denominación de origen controlada y sello de agricultura biológica) los cuales están regulados oficialmente con la participación de entidades tanto privadas como públicas en la ejecución del sistema de control y de otorgamiento de los sellos respectivos.

El conocer la situación de los sellos de calidad en alimentos en países donde el mercado de estos productos está más desarrollado es una experiencia válida para estudiar las posibilidades de implementar sistemas de sellos de calidad que apoyen la comercialización y el desarrollo de productos agroindustriales de excelencia a nivel de la región latinoamericana.

Nota: la Denominación de Origen en el caso de vinos y licores, no ha sido considerada en este trabajo debido a que estas bebidas se rigen por leyes específicas del sector.

1. CALIDAD Y SELLOS DE CALIDAD EN ALIMENTOS

La calidad de un producto es el resultado de su proceso de elaboración a lo largo de toda la cadena productiva y comercial. En el caso de un producto alimenticio esta cadena se resume comúnmente como desde la granja hasta la mesa (Ablan, 2000).

Para analizar la calidad en este tipo de productos, se pueden distinguir las siguientes categorías (Ablan, 2000; Niño de Zepeda, et.al. 1999):

a) La calidad como resguardo de inocuidad; esto es, que el alimento no cause daño a la salud de las personas que lo consumen. Esto corresponde al nivel básico que debe satisfacer un producto alimenticio y es generalmente aquel controlado a nivel de estado o país, para resguardo de la salud pública de los ciudadanos.

b) La calidad nutricional, que se refiere a la aptitud de los alimentos para satisfacer las necesidades del organismo en términos de energía y nutrientes. Este factor ha adquirido gran relevancia para el consumidor informado que conoce sobre el potencial preventivo de una dieta saludable o equilibrada.

c) La calidad definida por los atributos de valor. Estos atributos son factores que están por sobre la calidad básica de inocuidad de un alimento y diferencian los productos de acuerdo a sus características organolépticas, composicionales y a la satisfacción del acto de alimentarse ligada a tradiciones socio-culturales, educación y conveniencia. Así, en la última década se valoran factores como: el respeto al medio ambiente a lo largo de toda su cadena productiva (p.ej. productos orgánicos); el respeto a las leyes sociales de los trabajadores encargados de la producción (p.ej. comercio justo); y el respeto a las tradiciones (p.ej. alimentos elaborados por métodos tradicionales) entre otros.

En el contexto de sellos de calidad que se usan en productos alimenticios, el enfoque de la calidad está dado desde la perspectiva de los atributos de valor diferenciadores. Es decir, la función de los sellos de calidad es distinguir y garantizar una característica diferenciadora que esté por sobre la calidad sanitaria o de inocuidad que es exigida a todos los alimentos.

1.2. LOS CONSUMIDORES Y LAS GARANTÍAS DE CALIDAD

A nivel mundial el grado de exigencia de los consumidores, respecto de los productos alimenticios, se ha elevado y diversificado, en virtud del aumento de la información disponible y ante la oferta de una gran variedad de productos. Aunque la demanda de estos productos con atributos de valor diferenciadores pueda corresponder a un número aun pequeño de personas en los países en vías de desarrollo, es una tendencia creciente que se observa hoy en los mercados de todo el mundo, siendo liderados por los países más desarrollados como los que forman la Unión Europea, los Estados Unidos y el Japón.

Este consumidor consciente es muy selectivo al momento de realizar sus compras. Se interesa por conocer aspectos sobre la naturaleza del producto, métodos de producción y/o transformación y respaldo de las características específicas que le ofrece el producto alimenticio. Asimismo, cuando le ofrecen garantías de que el producto corresponde a lo que él busca, este consumidor está dispuesto a pagar un precio más alto (Cantarelli, 2000).

1.3. SELLOS DE CALIDAD Y LOS SISTEMAS DE CONTROL

Para garantizar al consumidor que un producto alimenticio presenta efectivamente uno o más atributos de valor diferenciadores existen sistemas voluntarios de control. Estos sistemas consisten en el establecimiento de una entidad independiente de la empresa, llamado organismo certificador, el que verifica y controla que el producto responde a los atributos de valor que ostenta. La forma visible como el producto muestra que ha sido verificado, es mediante la presencia en la etiqueta de un sello, símbolo de calidad o logotipo.

En algunos países desarrollados, existe una política de calidad institucionalizada y se controla a nivel estatal la presencia de sellos de calidad en los envases de los productos alimenticios. Aunque la fiscalización la pueden realizar entidades privadas o públicas, ellas deben estar acreditadas o reconocidas por la autoridad pública competente. Bajo este sistema, generalmente los sellos de calidad tienen una forma única según la característica que avalan, aunque la entidad certificadora sea diferente. Este es el caso de la certificación de producto orgánico en Francia, Bélgica y Alemania, donde se instauró este sistema para disminuir la confusión por parte del consumidor por la proliferación de diferentes sellos para destacar un producto orgánico. Asimismo, en estos casos la norma de conformidad en virtud de la cual se verifica la calidad diferenciadora es la misma.

Por otra parte, en varios países existen sistemas privados de certificación, los cuales controlan los pro-

ductos de acuerdo a estándares propios o a normas técnicas nacionales y/o internacionales y también avalan su verificación con un sello de calidad en el envase. En muchos casos este sello corresponde a una marca registrada, también llamada marca de calidad. En estos casos la entidad certificadora también es independiente de la empresa que elabora el producto. El valor de esta marca registrada o de calidad está en el conocimiento y la confianza que tengan de ella los consumidores. Cuando la marca está posicionada en el mercado, ella es reconocida instantáneamente e indica que el producto y su proceso, cumplen con los estándares y han pasado los controles de calidad requeridos para poder ostentar esa marca.

1.4. EFECTIVIDAD DE LOS SELLOS DE CALIDAD COMO INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Para que los sellos de calidad sean efectivos al mostrar los atributos de valor diferenciadores de un producto, requieren de las siguientes condiciones:

- que el sello sea reconocido por el mercado objetivo del producto;
- que el sello garantice que un organismo independiente controla o verifica la característica diferenciadora avalada por el mismo;
- que la entidad certificadora sea reconocida como autoridad en la materia que avala;
- que el consumidor sea educado en los atributos diferenciadores que avala el sello;
- que exista un mercado interesado en los atributos diferenciadores que ofrece el producto;
- que exista un mercado con capacidad de compra para pagar el valor agregado por el atributo de valor diferenciador correspondiente.

Los beneficios de la presencia de un sello de calidad son, entre otros, mejorar la diferenciación del producto en el punto de venta, proporcionar confianza al consumidor y otorgarle una garantía de conformidad con estándares locales o internacionales.

1.5. INSTITUCIONALIDAD INTERNACIONAL RELACIONADA

Las normas internacionales han adquirido gran relevancia en los últimos años ante la globalización de los mercados, puesto que sirven para armonizar y establecer equivalencias de productos a través de las fronteras.

Normas ISO (<http://www.iso.org/>)

Las normas ISO se refieren a un conjunto de normas técnicas internacionales consensuadas y validadas a nivel mundial. Ellas son emitidas por la Organización Internacional de Estándares o International Organization for Standardization -ISO-, de la cual son miembros las instituciones oficiales de normalización de casi todos los países del mundo.

En la actualidad, la organización ISO dispone de especificaciones y normativas de productos y proveedores para prácticamente cualquier actividad empresarial. No obstante, las normas ISO son instrumentos utilizados para certificar los sistemas de calidad, pero no los productos ni los servicios.

La norma ISO importante en el proceso de certificación de productos, es la ISO 65, equivalente a las normas europeas EN 45004, relativa al procedimiento de inspección, y EN 45011, relativa al procedimiento de certificación. Esta norma, llamada Requerimientos Generales para Organismos que operan Sistemas de Certificación, es utilizada por el organismo acreditador considerado competente por la autoridad de normalización oficial, para acreditar a los organismos certificadores y básicamente garantiza independencia, imparcialidad y confidencialidad en todos los procedimientos del organismo acreditado. La acreditación significa que el organismo certificador realiza los procedimientos de control o inspección y de certificación en conformidad con dicha norma.

International Accreditation Forum -IAF- (<http://www.iaf.nu/>)

La IAF reúne organismos de acreditación a nivel internacional. La afiliación de un organismo acreditador, lo reconoce como válido a nivel europeo para acreditar organismos certificadores, cuya función a su vez será válida en los estados miembros. En el caso de Francia, el organismo reconocido por IAF es COFRAC (Comité Francés de Acreditación), el que a su vez acredita a los organismos nacionales para hacer válida su certificación. Por lo general, en la Unión Europea cada Estado tiene

al menos un organismo acreditado a nivel internacional y éste realiza la acreditación nacional que es válida en todos los Estados miembros. Dado que la certificación institucionalizada es más común en Europa, la afiliación al IAF es importante para los productos certificados comercializados en los estados miembros.

En el caso de América Latina los únicos países con organismo miembros de la IAF son: Argentina, con el Organismo Argentino de Acreditación -OAA-; Brasil con el Instituto Nacional de Metrología -INMETRO- y México con la Entidad Mexicana de Acreditación -EMA-.

2. LOS SELLOS DE CALIDAD EN ALIMENTOS EN LA UNIÓN EUROPEA

El consumidor europeo busca cada vez más información sobre el origen y el proceso de elaboración de los productos alimenticios. Existen así personas que prefieren productos auténticos que tengan más sabor y que sean elaborados de acuerdo a un conocimiento resguardado por la tradición. Ya no se trata de comparar productos estándares que se diferencian en el precio, sino productos cuya calidad sea identificada, garantizada y que responda a lo esperado por el consumidor. Esta evolución del comportamiento de los consumidores europeos, junto con la saturación del mercado de los productos agroalimentarios ha contribuido fuertemente al desarrollo de una política favorable hacia la identificación cultural de los productos agrícolas y alimentarios (Mulder, 1998; Comisión Europea, 2001)

La Política de Calidad de la Unión Europea actualmente tiene reglamentadas tres corrientes de sellos de calidad para productos y alimentos de origen agropecuario:

- Denominación de Origen Protegida -DOP- y la Indicación Geográfica Protegida -IGP- (CEE n° 2081/92);
- Especialidad Tradicional Garantizada -ETG- (CEE n° 2082/92); y
- Agricultura Ecológica (CEE n° 2092/91).

La presencia de estos sellos en el envase del producto alimenticio, garantiza condiciones comunes y controladas para los productos comercializados con el sello respectivo. El objetivo de estos sellos, respaldados por una legislación común para todos los estados miembros, es armonizar la protección de la autenticidad del producto a nivel de la Unión Europea y de proporcionar un enfoque uniforme, ante la disparidad de prácticas que a nivel nacional existían en cada estado miembro.

2.1. DENOMINACIÓN DE ORIGEN E INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDAS Y ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA

Las reglamentaciones que norman el uso de estas clasificaciones se formularon en 1992 para apoyar el desarrollo y protección de los productos de la agroindustria rural, estimular la producción agrícola variada, proteger el abuso e imitación de nombres de productos y para ayudar al consumidor, entregándole información relacionada con el carácter específico de los productos (Comisión Europea, 2001).



Denominación de Origen Protegida DOP:

Garantiza que el producto que lleva este sello ha sido producido, transformado y elaborado en una zona geográfica determinada, con conocimientos específicos reconocidos y comprobados.



Indicación Geográfica Protegida IGP:

Garantiza que el producto que lleva este sello presenta un vínculo con el medio geográfico en al menos una de las etapas de su desarrollo: producción, transformación o elaboración.



Especialidad Tradicional Garantizada ETG:

Garantiza que el producto que lleva este sello presenta una composición tradicional o está elaborado según un método de producción tradicional.

En estas tres categorías de productos existe un Registro Comunitario, donde se asocia el nombre del producto al Pliego de Condiciones que debe cumplir para ostentar la clasificación correspondiente: DOP, IGP o ETG.

El sello o logotipo comunitario es el distintivo que puede usarse sobre la etiqueta o envase del producto aprobado y en su promoción publicitaria, permitiéndole aumentar la percepción visual y aproximarlos a los consumidores de toda la Unión Europea.

Los consumidores a su vez tienen la garantía de que éstos son productos controlados y que responden a las exigencias de su categoría. Por reglamento, los estados miembros deben contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar los análisis de control y visitas de fiscalización.

El procedimiento general de registro que deben cumplir los productores y procesadores para optar a una de estas tres categorías protegidas de productos, es el siguiente:

- definir el producto, sus condiciones, formas de control, de acuerdo a especificaciones bien precisas: Pliego de Condiciones;
- enviar la solicitud de postulación con el Pliego de Condiciones completo, a las autoridades nacionales competentes;
- estudio de la solicitud a nivel nacional. Posteriormente es enviada a la Comisión a nivel europeo.
- estudio a nivel de la Comisión a nivel europeo;
- si se cumplen los requerimientos, se realiza una primera publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, para informar a todas las personas que puedan estar interesadas;
- si no hay objeciones, la Comisión Europea publica el nombre del producto protegido en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Las categorías de productos alimenticios que actualmente forman parte del Registro de DOP o IGP (CEE n° 2081/92) y de ETG (CEE n° 2082/92) son las siguientes: quesos; productos cárnicos procesados; carnes frescas; pescados y mariscos frescos y procesados; productos de origen animal del tipo huevos, miel, lácteos diversos (excepto mantequilla); materias grasas (mantequilla, margarina, aceites); aceitunas; frutas, hortalizas y cereales en estado natural y transformados; productos de panadería, pastelería, repostería o galletería; y bebidas en base a extractos de plantas.

Las categorías de productos alimenticios que actualmente pueden formar parte solamente del Registro ETG (CEE n° 2082/92) son: chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao; pastas alimenticias (cocidas o rellenas); platos compuestos; salsas sazonadas preparadas; potajes o caldos; helados o sorbetes.

Las categorías de productos alimenticios que actualmente pueden formar parte solamente del Registro DOP e IGP son las siguientes: aguas minerales naturales y aguas de manantial; gomas y resinas naturales y aceites esenciales.

Información específica de cada uno de los productos protegidos por estas categorías de calidad, en todos los estados miembros de la Unión Europea, se puede encontrar en el sitio WEB: <http://www.europa.eu.int/comm/agriculture/qual/>.

Dentro de los tipos genéricos de productos, por país, que hasta el año 2001 están registrados en las distintas categorías de calidad protegidas a nivel de la UE destaca el hecho que en la mayoría de los estados miembros los productos más numerosos en el registro de Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida son: quesos, frutas, verduras o cereales y carnes frescas. Le siguen en importancia, en esta misma denominación, los huevos, miel o lácteos y pan o productos horneados. Sólo algunos países tienen protegidos sus productos del mar, aceites y aceitunas. En el registro de Especialidad Tradicional Garantizada, sólo un mínimo de alimentos están inscritos: el jamón Serrano y leche fresca certificada de granja, por parte de España; el queso mozzarella, por parte de Italia; y la carne de pavo, por parte del Reino Unido.

2.2. AGRICULTURA ORGÁNICA O ECOLÓGICA

En el año 1991 la Unión Europea aprobó el Reglamento sobre la producción agrícola ecológica y su indicación para productos agrarios y en 1999 incluyó la cría ecológica de animales. Esta normativa se enmarca también dentro de la política agraria común de fomentar productos de calidad, integrando la protección del medio ambiente a los procesos agrícolas y en lo que respecta a la ganadería, se agrega el bienestar de los animales. Asimismo, este reglamento establece una base estándar para la categoría orgánico o ecológico asegurando al consumidor que el producto responde a esta denominación. La agricultura ecológica no utiliza abonos ni plaguicidas sintéticos, ni hormonas ni antibióticos que favorezcan el crecimiento y no utiliza semillas genéticamente modificadas.

En el caso de la agricultura y crianza ecológica, la normativa exige que una entidad certificadora pública acreditada o un órgano privado de control reconocido en cada Estado miembro, controle que el producto efectivamente se ha obtenido respetando las exigencias correspondientes de la Unión Europea.



Agricultura Ecológica:

Garantiza que el producto ha sido obtenido respetando las normas CEE n° 2092/91 durante todo el proceso productivo (cultivo o crianza, transformación, envasado, etiquetado, comercialización).

El uso del logotipo es facultativo y podrá ir acompañado de logotipos nacionales o privados que identifiquen los productos orgánicos o ecológicos a nivel de país.

3. LOS SELLOS DE CALIDAD EN ALIMENTOS EN FRANCIA

(<http://www.agriculture.gouv.fr/alim/sign/welcome.html>)

Francia es un país con tradición en la promoción y protección de su patrimonio culinario y de sus productos alimenticios. Para cumplir este propósito las autoridades francesas han institucionalizado herramientas voluntarias, representadas por sellos de calidad que garantizan al consumidor una característica de calidad determinada, validan su valor agregado y aseguran una competencia leal.

Los sellos de calidad franceses oficiales para productos alimenticios, son los siguientes:

- sello de Certificación de Conformidad, que garantiza que las características del producto obedecen normas específicas de manufactura y/o composición;
- Label Rouge o Sello Rojo de Calidad Superior, que garantiza una calidad superior o premium;
- sello de Denominación de Origen Controlado (AOC), que garantiza identificación de las características del producto con el lugar geográfico del cual proviene;
- sello Agricultura Biológica, que garantiza un modo de producción natural y respetuoso del equilibrio ecológico, donde el agricultor no ha usado elementos químicos o sintéticos.

Dos de estos cuatro sellos de calidad se encuentran también normados a nivel europeo, el Sello Agricultura Biológica y el Sello Denominación de Origen Controlada. Cabe destacar que, en el caso de la Denominación de Origen Controlada, Francia ha sido el país líder a nivel mundial en su institucionalización.

3.1. SELLO DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

El sello de Certificación de Conformidad fue creado por ley el 30 de diciembre de 1988 y aplicado por Decreto a partir del 25 de septiembre de 1990. Este certificado garantiza que el producto está elaborado en conformidad con características específicas o condiciones especialmente establecidas relacionadas a su producción, transformación o acondicionamiento.



El sello oficial Atout Qualité Certifié:

representativo de garantía de conformidad con el Pliego de Condiciones establecido específicamente para el producto en cuestión.

Las características requeridas por el producto para ostentar el sello Atout Qualité Certifié -CQC- en su envase, son verificadas por diferentes organismos certificadores, todos los cuales pertenecen a la Asociación para la Promoción de Sistemas de Certificación de Productos del Sector Agroalimentario -CEPRAL-.

Los productos certificados con el sello Atout Qualité Certifié, son de una calidad distintiva y constante y portan en su etiqueta el detalle de las características certificadas. La presencia de este sello significa que el producto responde a criterios de calidad significativos, objetivos, medibles, trazables y valorizados. Cada producto responde a sus propias exigencias de calidad dadas por las características de conformidad certificadas, que responden a su vez al Pliego de Condiciones y que están determinadas por la composición del producto, sus características organolépticas o físico químicas, o por ciertas normas de manufactura.

3.2. LABEL ROUGE O SELLO ROJO DE CALIDAD SUPERIOR

El Label Rouge o Sello Rojo de Calidad Superior, como se denominará en adelante, fue creado por la Ley de Orientación Agrícola de 1960. El producto con este Sello se distingue de sus similares en el mercado por sus condiciones de producción o de fabricación, que le otorgan una diferencia cualitativa, la que es percibida por el consumidor final por sus características de sabor y por la imagen que conlleva. Asimismo, la prueba de su calidad superior, es evaluada y comprobada por un análisis sensorial.



Sello Rojo de Calidad Superior:

Esta etiqueta es una certificación que acredita que se trata de un producto alimenticio de calidad superior, por cumplir con un conjunto de características establecidas previamente como condición para optar a esa categoría.

El sello Rojo de Calidad Superior es una marca colectiva, propiedad del Ministerio de Agricultura y Pesca y que por ley va en todos los productos que ostentan esta categoría.

Existen numerosos organismos certificadores privados que han sido acreditados por la autoridad francesa, para avalar y controlar la calidad superior de estos productos, de acuerdo a su Pliego de Condiciones específico.

La posición superior del Sello Rojo hace indispensable una actualización periódica de las condiciones exigidas para llevar este sello. Para ello se tiene en cuenta la evolución técnica y el mejoramiento de los productos corrientes, a fin de mantener una diferencia significativa respecto de éstos últimos. Este es el objetivo principal de las comunicaciones técnicas nacionales definidoras para una categoría de producción dada y los criterios mínimos a respetar por los Pliegos de Condiciones de los sellos.

Estas comunicaciones técnicas, igualmente homologadas por decisión interministerial, son establecidas para la producción de cordero, cecinas de cerdo, gallina, pollo para carne, pato, capón, pavo, paté de hígado graso de pato, paté de hígado graso de ganso, ganso, gallina de guinea, terneros para carne alimentados con leche materna y terneros para carne alimentados con leche entera.

Los tipos de productos alimenticios con Sello Rojo de Calidad Superior son: aves (aves de corral y conejos), cecinas, carnes (res, cerdo, cordero, ternero), productos lácteos (quesos), productos del mar, frutas y verduras y productos elaborados varios.

3.3. AGRICULTURA BIOLÓGICA

El sello biológico garantiza que el producto alimenticio fresco o procesado ha sido obtenido mediante técnicas de producción que privilegian el equilibrio del medio ambiente. La agricultura biológica o ecológica consiste en el uso de métodos de cultivo y de crianza de animales que respetan el equilibrio de los recursos naturales y excluyen el uso de fertilizantes y pesticidas químicos. Este sello aparece en 1991 con la reglamentación europea CEE n° 2092/91, para las producciones vegetales. Posteriormente, los ministros europeos de agricultura adoptan en 1999 la Reglamentación CEE n° 1804/99 para la producción de animales biológicos -REPAB- que entró en vigencia el 24 de agosto del 2000. Este texto completó la Reglamentación CEE n° 2092/91, abarcando tanto productos de origen vegetal como

animal. En el caso de productos orgánicos de origen animal, Francia elaboró un Pliego de Condiciones complementarias al Reglamento comunitario -C.C.REPAB-, el que considera ciertas provisiones más estrictas.

El producto aprobado puede llevar el sello oficial francés y además ir acompañado del sello propuesto por la Unión Europea. Cabe destacar que el sello oficial francés de productos biológicos es usado ampliamente en Francia y que su reconocimiento por parte del consumidor incluso traspasa las fronteras de este país. Por lo mismo, el sello europeo no lo ha reemplazado, ni tampoco es usado en combinación con el sello AB francés.



El Sello AB (Agricultura Biológica u Orgánica) es propiedad del Ministerio de Agricultura y Pesca y garantiza el cumplimiento del Reglamento CEE n° 2092/91 y el C. C. REPAB y en productos procesados avala que al menos un 95% de los ingredientes cumplen con este requisito.

El control de las condiciones de producción, de transformación y de importación es también realizado por organismos de certificación acreditados por el Comité Francés de Acreditación -COFRAC-, al igual que en los casos de los otros sellos.

3.4. DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONTROLADA

La Denominación de Origen Controlada o AOC (iniciales que responden a su nombre en francés: Appellation d'Origine Controlée), se refiere al uso del nombre de un país, región o de una localidad para designar un producto alimenticio originario de allí y cuyas características de calidad se relacionan o son determinadas por el medio geográfico en que se originó, incluyendo factores naturales y humanos.

El concepto de Denominación de Origen Controlada fue originalmente creado en Francia en 1935 para los vinos. En dicho año se creó simultáneamente el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen - INAO- (iniciales que responden a su nombre en francés: Institut National des Appellations d'Origine), para proponer al gobierno el reconocimiento de las denominaciones de origen, resolver en base a la regulación correspondiente y realizar el control y la protección de estas denominaciones, tanto en el plano nacional como internacional. El éxito de estas denominaciones hizo que la normativa se extendiera a otros sectores, como al de los quesos en 1960 y más tarde en 1990 al conjunto de los productos agroalimentarios. En el presente, el INAO sigue siendo el organismo público a cargo del reconocimiento de la Denominación de Origen Controlada y de su protección jurídica. Adicionalmente, la Ley de Orientación Agrícola del 9 de julio de 1999, le confía al INAO el reconocimiento de productos susceptibles de beneficiarse de una Indicación Geográfica Protegida -IGP-, de acuerdo a la normativa comunitaria.

Este sistema francés de Denominación de Origen Controlada es el que ha sido reconocido y promovido a nivel de la Unión Europea, creándose en 1992 una legislación comunitaria (CEE n° 2081/92) para proteger bajo este concepto los productos alimenticios de todos los estados miembros y crear un solo Registro de los productos aprobados.

Dado que en Francia existe la protección de la denominación de origen antes que a nivel de la UE, sólo cuando un producto cuya Denominación de Origen Controlada ha sido aprobada a nivel nacional, puede solicitar la inscripción en el registro de Denominaciones de Origen Protegidas o Indicación Geográfica Protegida a nivel de la UE.

El éxito del reconocimiento de los productos con Denominación de Origen Controlada, además del apoyo institucional del estado francés que interviene en la protección de sus productos alimenticios y tradiciones culinarias, está en su valorización por parte de los consumidores. En Francia, el volumen de negocios de los productos con AOC se estima en aproximadamente 1 mil millones de francos anuales. En relación a los productos agro alimentarios: el aceite de oliva, las frutas, los vegetales, la carne, las aves de corral son, entre otros, los que tienen grandes perspectivas en este campo.

El reconocimiento de una Denominación de Origen es el resultado de un procedimiento largo y debatido. Comisiones de expertos, encuestas públicas para la definición del área geográfica y de las condiciones

de la producción, se suceden para garantizar una amplia aceptación de todos los agentes referidos a la regulación que les será aplicable.

La mención AOC identifica un producto auténtico, tradicional, cuyas características se relacionan a su origen geográfico. Esta mención garantiza una conexión íntima entre el producto y la tierra; es decir, una zona geográfica circunscrita, con sus características geológicas, agronómicas y climáticas y las disciplinas específicas impuestas por las personas que trabajan el producto, para obtener mejores beneficios y mantener el prestigio adquirido.

El concepto de Denominación de Origen Controlada proporciona instrumentos que pueden permitir que áreas geográficas conocidas como difíciles, puedan beneficiarse de los productos obtenidos de ellas. En consecuencia el producto con AOC puede convertirse en una herramienta genuina de promoción y desarrollo de un territorio o área geográfica.

3.5. INSTITUCIONALIDAD

Todos estos sellos de calidad tienen en común que los productos que los ostentan deben cumplir una serie de requisitos establecidos en su Pliego de Condiciones (Cahier des Charges). Respecto a los Sellos de Conformidad, Rojo de Calidad Superior y Denominación de Origen Controlada, estas condiciones son acordadas entre los productores y las autoridades competentes, el Instituto Nacional de Denominación de Origen -INAO- y la Comisión Nacional de Sellos y de Certificaciones de productos agrícolas y alimentarios -CNLC- (iniciales que responden a su nombre en francés: Commission Nationale des Labels et des Certifications de produits agricoles et alimentaires) y además deben estar aprobadas oficialmente por el Ministerio de Agricultura y de Consumo.

Requisitos para optar a uno de estos sellos:

- las condiciones específicas con que postula el producto para optar al distintivo o sello son establecidas en el Pliego de Condiciones (Cahier de Charges);
- el Pliego de Condiciones es objeto de una consulta pública (enquête d'utilité publique o consulta pública, que equivale al procedimiento administrativo de consulta a los ciudadanos a nivel de las municipalidades), llevada a cabo por personalidades calificadas provenientes de institutos de investigación y de institutos técnico profesionales;
- la sección Examen de Marcos de Referencias de la Comisión Nacional de Sellos y Certificaciones de productos agrícolas y alimentarios -CNLC- emite su decisión luego de evaluar el Pliego de Condiciones. Si su opinión es favorable, ésta es homologada por una decisión interministerial. Eventualmente los productos pasan por un período probatorio;
- el respeto del Pliego de Condiciones es controlado por organismos certificadores acreditados por la COFRAC y aprobados por los poderes públicos de acuerdo a la opinión favorable de la Sección Aprobación de los Organismos Certificadores de la CNLC, en relación a su independencia, imparcialidad, competencia y efectividad en sus procedimientos, sobre la base del respeto a la Norma Europea EN 45011 (o ISO 65 equivalente).

A partir de 1994, a los productos que califican y ostentan un Sello de Conformidad o un Label Rouge dentro del sistema nacional francés, les es posible postular al Registro Comunitario de Indicaciones Geográficas Protegidas, cuando la reputación u otra característica del producto pueda ser adscrita a su origen geográfico y que su producción y/o transformación tome lugar en un área geográfica delimitada.

CONCLUSIONES

1. Los sellos de calidad en alimentos son de naturaleza voluntaria y sólo hacen referencia a un atributo de valor diferenciador que está por sobre las exigencias reglamentarias de todo producto alimenticio.
2. La efectividad de un sello de calidad, como herramienta de comercialización, depende de que el mercado objetivo valore los atributos de valor diferenciadores certificados, que el sello sea una imagen reconocida por los consumidores y que éstos últimos estén dispuestos a pagar un precio, por lo general, más elevado por el producto que ostenta el sello.
3. Un sello de calidad es idóneo en la medida que sea verificado por una entidad independiente del productor o de la empresa que elabora el alimento. A esta entidad u organismo certificador, se le asigna la responsabilidad de verificar, en base a análisis objetivos y de acuerdo a estándares preestablecidos, que el producto responde a los atributos de valor que ostenta.
4. En rigor, la acción de las entidades certificadoras debe ser acreditada por organismos que validan su función, normalmente en base a normas internacionales, con el objetivo de asegurar independencia, transparencia, eficiencia y confidencialidad en sus procedimientos.
5. Como parte de su política de calidad, la Unión Europea ha implementado un marco referencial voluntario para proteger, mediante sellos de calidad, productos de la agroindustria rural, que califiquen en las categorías: Denominación de Origen Protegida, Especialidad Tradicional Garantizada y Agricultura Orgánica. Este sistema, constituye un referente sólido a tener en consideración en Latinoamérica, si en el futuro se desarrollan sistemas de sellos de calidad en cada país.
6. Francia destaca como el país con la mejor y más antigua tradición de resguardo de su patrimonio cultural relacionado a los alimentos. Este país constituye también un buen referente, en especial, el hecho de tener una regulación centralizada de los sellos y que, sin embargo, en los controles y en la certificación, participen entidades privadas.
7. La estructura europea referida a los sellos de calidad en alimentos y en particular la francesa, aparecen como modelos factibles y atractivos de desarrollar en otros países, en cuanto contemplan la participación tanto de entidades privadas como públicas, pero siempre en un marco de regulación oficial.

BIBLIOGRAFIA

Ablan E, 2000. *Políticas de Calidad en el Sistema Agroalimentario Español*. Agroalimentaria, n° 10: 63-72.

Cantarelli F, 2000. *El Observatorio Internacional para la valorización de los alimentos tradicionales de los países mediterráneos de la Unión Europea*, Agroalimentaria, Junio, n° 10: 45-51.

Comisión Europea, 2001. Política de Calidad: <http://www.europa.eu.int/comm/agriculture/qual>

Mulder J, 1998. *Informe sobre una política de calidad para los productos agrarios y agroalimentarios*. Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural. Unión Europea. (DOC_ES\RR\358\35840).

Niño de Zepeda A, Godoy P y Echávarri V, 1999. *Calidad como Opción Estratégica de Desarrollo Pecuario*, en De Recursos Productivos a Alimentos: Estrategias de Calidad, págs 1-11. Niño de Zepeda A, Echávarri V y Godoy P, editores. IICA/SAG.

<http://www.iso.org/>

<http://www.iaf.nu/>

<http://www.europa.eu.int/comm/agriculture/qual/>

<http://www.agriculture.gouv.fr/alim/sign/welcome.html>

DISCUSIÓN SOBRE EL SEGUNDO DOCUMENTO

PREGUNTA DE LA SRA. CLARA ISABEL ROMERO

Se ha dicho que para garantizar el proceso de certificación existen organismos de acreditación que verifican que las certificadoras realicen sus procedimientos de control con independencia, imparcialidad y confidencialidad en todos los procedimientos del organismo acreditado. Según entiendo, estos organismos de acreditación deberían estar acreditados como competentes por una autoridad oficial u operar como dependencia de dicha autoridad.

¿Qué pasa cuando no hay autoridad de normalización oficial o no es competente cuando se trata de acreditar sistemas de certificación, es posible que exista un ente certificador privado cuyo sello de calidad llegue a ser reconocido internacionalmente cuando en el país de origen no hay autoridad competente para acreditarlo?

Clara Isabel Romero
Consultora
TECNOAPOYO
Guatemala

RESPUESTA DEL SR. PONS A LA PREGUNTA DE CLARA ISABEL ROMERO DE GUATEMALA

En relación a la validez de la certificación y acreditación en los países latinoamericanos, hay que precisar que es válida para todos los productos, pero es mucho más importante para los productos orgánicos comercializados en la Unión Europea, ya que el Reglamento que regula estos productos CEE n° 2092/91, especifica condiciones para una certificación válida.

Esta pregunta es muy interesante. Muchas certificadoras están enfrentadas a este problema y puede ser que el tema de la acreditadora salga al final de esta conferencia como uno de los puntos prioritarios por resolver.

En el sistema de vigilancia de la calidad compartido internacionalmente (ISO 65) el mercado reconoce implícitamente que un producto certificado tiene más “valor” que un producto cualquiera, que un producto certificado por una “buena” certificadora tiene más “valor” que un producto certificado por “cualquier” certificadora; y sería lógico añadir que un producto certificado por una certificadora acreditada por una “buena” acreditadora, tiene más “valor” que un producto certificado por “cualquier” acreditadora. Pero eso, el mercado no lo dice todavía claramente, sólo las autoridades de algunos países lo plantean como las de la Unión Europea o como lo que están organizando las autoridades japonesas (JAS).

Debido a lo anterior, el tema de la acreditación es importante y ha sido resuelto de varias maneras por las certificadoras latinoamericanas :

- lo más fácil y también lo más costoso es pedir a una acreditadora reconocida una acreditación según la norma ISO 65; ya certificadoras, que podrían hablar sobre este tema, lo hicieron con el DAP (Alemania) o el RAV (holandesa);
- más complicado es compartir una acreditación: la certificadora latinoamericana se asocia con una certificadora acreditada, y esta certificadora acreditada pide una extensión de su acreditación para cubrir a su socio. Sobre eso también hubo experiencias que podrían ser compartidas;
- más riesgoso es trabajar con la acreditación de una acreditadora nacional no reconocida internacionalmente, ciertos trabajan así;
- al final algunos también trabajan sin acreditación formal, pero tienen por parte de las autoridades de la Comunidad Económica Europea (CEE) un reconocimiento histórico o mediante supervisiones enviadas por la UE anualmente. En realidad, los requisitos no son los mismos en todos los países de la UE hacia los cuales se va a exportar, y ciertas autoridades admiten que estos requisitos de acreditación son todavía nuevos y que hay que dejar pasar un tiempo antes de que sean obligatorios.

De todos modos sería de gran interés que existan acreditadoras reconocidas en ciertos países de América Latina. No sólo por el tema de la acreditación, sino también por su aporte a nivel de la calidad del proceso de certificación que hacen estos organismos por su alto nivel de competencia.

Quizas el Sr. Ignacio Pina, Director Técnico de la acreditadora ENAC (España) podría también hacer su comentario respecto a ese tema.

Jean-Claude Pons

RESPUESTA DE UN PARTICIPANTE A LA PREGUNTA DE ISABEL ROMERO
DE GUATEMALA

En caso de no contar con organismos oficiales que acrediten la idoneidad de las empresas certificadoras existen igualmente organismos internacionales que acreditan a esas empresas certificadoras, doy como ejemplo nuestra propia empresa que está reconocida por la Unión Europea, EE.UU., Suiza y Japón y mundialmente por la IFOAM (Federación Internacional de los Movimientos para la Agricultura Orgánica). Esto fue un trabajo arduo y nos permite hoy certificar en aquellos países que, como usted dice, carecen de sistema oficial de control, además las certificadoras de esos países no podrán certificar productos para la exportación dado que carecen de un reconocimiento a nivel mundial.

Ing. Gabriel Berardinelli
Atención al Cliente
Argencert S.R.L.
ARGENTINA

PREGUNTAS DE ESTHER JOSEFINA BALDRICH DE ICONTEC-COLOMBIA, SOBRE SELLOS
DE CALIDAD OFICIALES

Teniendo en cuenta lo expresado en las conferencias, deseo tener mayor claridad en los siguientes puntos:

1. Los sellos oficiales de calidad mantienen el carácter de voluntarios a pesar de que sean los organismos gubernamentales quienes los regulan? Es decir, un productor puede optar voluntariamente para obtener este sello, o una vez reglamentado se espera que todos los productos cumplan los requisitos establecidos en el reglamento?
2. La intervención del Estado se limita a aprobar unos pliegos de condiciones o requisitos, o implica exigencia de estos pliegos para todos los productos o sólo para aquellos que deseen optar por ellos?
3. Los sellos oficiales son regulados por organismos gubernamentales, pero su otorgamiento y control se puede realizar a través de organismos privados como los organismos de certificación.
He entendido que los organismos de certificación deben ser acreditados por un organismo de acreditación y posteriormente deben ser aprobado por el organismo gubernamental que considera la regulación. Esto querría decir que los organismos de certificación acreditados para actuar en un campo específico deben presentarse ante organismos gubernamentales para que éstos los aprueben para certificar productos cubiertos por los reglamentos? Esta aprobación ¿es sólo un trámite de registro o implica una evaluación adicional a la que hace el organismo de acreditación?
4. Se ha planteado en el caso de los sellos oficiales, que éstos pueden ser concedidos por una institución pública y que son controlados por organismos de certificación acreditados. ¿Cuáles son los procedimientos que sigue la institución pública para su otorgamiento y en qué momento se inicia la acción de control por parte del organismo de certificación?
5. Los organismos de certificación son supervisados y controlados por el organismo de acreditación. ¿Al ser aprobados por un organismo gubernamental tienen controles adicionales realizados por éste?
6. El sello es un instrumento que permite demostrar características especiales y diferenciadoras. Se ha visto en los ejemplos planteados, que los sellos pueden incluir aspectos relacionados con toda la cadena de producción, transformación y en muchos casos, distribución. Dado que el sello identifica el producto final, cómo se puede hacer llegar los beneficios de éste a toda la cadena?

Por ejemplo, si el sello lo solicita el exportador, como se puede beneficiar el productor o como puede éste identificar y hacer visible a los consumidores que el producto final certificado fue producido por él bajo determinadas condiciones?

Esther Josefina Baldrich Ferrer
Jefe Proyectos Especiales
ICONTEC, Colombia

RESPUESTAS Y COMENTARIOS DE MARÍA-TERESA OYARZÚN, MODERADORA, A
PREGUNTAS DE ESTHER JOSEFINA BALDRICH F. DE ICONTEC-COLOMBIA

(1) y (2) Cuando los sellos de calidad son oficiales, significa que se encuentran normados por un sistema oficial a nivel de país (como ocurre en Francia) o a nivel de un grupo de países (como ocurre a nivel de la Unión Europea). Lo anterior indica que existe una regulación de tipo oficial que establece las condiciones bajo las cuales un producto puede llevar determinado sello.

El sello de calidad siempre destaca un atributo de valor o una característica específica que diferencia a ese producto de sus pares genéricos. El sello es la forma visual que indica al consumidor, que el producto realmente ofrece ese atributo de valor resaltado. Detrás del sello hay un organismo certificador que tiene la labor de verificar que el producto responde a lo que se ofrece. Estos atributos de valor son características del producto alimenticio que se encuentran por sobre lo exigido en la Reglamentación oficial. Es por ello que los atributos de valor responden a normas voluntarias.

Los sellos regulados a nivel estatal o sellos oficiales, siguen siendo de naturaleza VOLUNTARIA. Sin embargo, cuando un productor desea resaltar su producto con un sello determinado; por ejemplo una denominación de origen, el productor deberá ceñirse a las normas pre establecidas para poder destacar su producto con esa denominación. Se espera entonces, que el producto cumpla con los requisitos, cuando el mismo resalta esos requisitos. En el fondo se norman los requisitos a resaltar y se uniforman criterios para hacerlo. Luego, cuando un producto opta a un sello de calidad, debe cumplir con las condiciones pre establecidas para ostentar dicho sello.

La acción de los organismos certificadores no reemplaza el control oficial del cumplimiento del reglamento sanitario de los alimentos o código alimentario a nivel de cada país.

(3) y (4)

La acreditación significa que una entidad, que está por sobre el organismo certificador, verifica que éste último realiza su labor en forma independiente, transparente y eficiente. En el caso de los sellos oficiales esta labor puede ser ejercida por una acreditadora de naturaleza estatal. Dependerá de la forma como se instaure, a nivel nacional, el sistema de certificación con sellos de calidad, cuál será la naturaleza de las entidades participantes. El organismo certificador, ya sea de naturaleza pública o privada, cumple la función de verificar que el producto cumpla con la característica de calidad resaltada a través del sello. Además lo importante es que este organismo sea una tercera parte independiente, lo cual le asegura transparencia al sistema de control. La presentación de este tema pretende dar a conocer distintas experiencias para explorar cuál sería la forma más eficiente y efectiva para regular los sellos de calidad en alimentos.

(6) Los tipos de sellos de calidad en alimentos, de los cuales hemos hablado en esta conferencia, se refieren a una característica del producto que tiene que ver con su naturaleza y/o su composición o forma de producción, pero no con su forma de “distribución”. Es cierto que el sello identifica el producto final, pero lo que se resalta del producto es una propiedad otorgada por el eslabón productor y/o transformador, por lo cual considero que el retorno diferenciado debe llegar a este primer nivel de la cadena. Asimismo, son los productores o transformadores los que se someten al proceso de verificación por parte de un organismo certificador.

Gracias,

María-Teresa Oyarzún
Moderadora

COMENTARIO SOBRE SIGNIFICADO DE ACREDITACIÓN DE IGNACIO PINA DE ENAC, ESPAÑA

En relación con diversos comentarios relativos a la acreditación expresados en varios mensajes, incluyo un pequeño texto en el que pretendo explicar el concepto tal y como se entiende internacionalmente. Añado, para el debate, algunas preocupaciones que tenemos los acreditadores que estamos trabajando con certificadores de producto en el campo agroalimentario.

LA ACREDITACIÓN, SINÓNIMO DE FIABILIDAD

En las últimas décadas han surgido una serie de actividades que pretenden informar al mercado del cumplimiento por parte de productos, procesos o servicios de ciertos requisitos, generalmente referentes a la calidad y seguridad, establecidos ya sea en el campo voluntario como en el reglamentario, dichas actividades son la certificación, la inspección o los ensayos cuyo objetivo es garantizar a los compradores, a los usuarios y a los consumidores, la calidad y la seguridad de los productos y servicios comercializados. Estas actividades son conocidas con el término general de “evaluación de la conformidad” y a las entidades que las realizan (certificadores, laboratorios, inspectores...) se les denomina “Organismos de Evaluación de la Conformidad”

Pues bien, en un mercado cada vez más globalizado y con exigencias de calidad y seguridad definidas, la confianza en los productos y servicios pasa por la confianza que la sociedad tenga en los organismos evaluadores de la conformidad. De nada serviría fabricar muy bien un producto si luego los encargados de verificarlo no reúnen los requisitos mínimos para desarrollar su labor. Debemos tener en cuenta que estos organismos, al fin y al cabo, son empresas que compiten en el mercado como cualquier otra.

¿Quién genera confianza a esta confianza? Para responder a esta pregunta surgió en Europa, en el mundo, la ACREDITACIÓN ¿Qué es?. En términos profesionales se define como la declaración formal por una entidad independiente de competencia técnica de otro organismo para la realización de una tarea definida. La acreditación se basa en la evaluación del organismo solicitante, de su competencia técnica e imparcialidad, según criterios transparentes.

La acreditación aumenta así la confianza del público al poner a disposición del mercado un recurso identificable y valioso de evaluadores independientes competentes; además evita que cada Administración tenga que emplear sus propios recursos para evaluar a los organismos a los que encarga dichas actividades.

Además, la acreditación puede reducir la necesidad de regulación al ofrecer un medio alternativo de asegurar la fiabilidad de actividades que pueden afectar a la confianza del público. Esa elección fomenta una competencia apropiada y favorece la innovación, lo que a su vez beneficia al comprador potenciando esquemas de autorregulación del propio mercado privado, y a los consumidores que ofrecen un producto de mejor calidad.

Conviene especificar que la acreditación se mueve dentro del ámbito voluntario y por tanto el que una entidad se acredite o no es algo que decide ella voluntariamente. Y lo hace porque el mercado, desde el año 90, viene demandando cada vez con más fuerza este requisito en todo el mundo.

En el terreno internacional, la acreditación se presenta como una poderosa herramienta para fomentar el comercio internacional al poner a disposición de la industria española un conjunto de evaluadores de la conformidad acreditados cuyos certificados e informes van a ser reconocidos a nivel mundial.

Para lograr dicho reconocimiento, se suscriben los llamados Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA), mediante los cuales los organismos de acreditación de diferentes países se evalúan entre sí, para obtener suficiente confianza en que los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por cada uno de ellos actúan de manera equivalente y equiparable.

Actualmente existen acuerdos de este tipo, en el ámbito europeo, en el seno de la European Cooperation for Accreditation (EA) para todas las actividades para las que existen acuerdos, esto es ensayos, calibración, certificación de producto, sistemas de calidad, sistemas de gestión medioambiental y personas, y también en el entorno mundial, tras firmarse en 1998 el primer MLA con el International Accreditation Forum (IAF) en certificación de sistemas de la calidad.

CERTIFICACIÓN EN EL CAMPO AGROALIMENTARIO (reflexiones para la discusión)

Uno de los aspectos que cabe resaltar cuando se trata de certificación de producto en este sector es que es el productor el que asegura y se asegura de que el producto que pone en el mercado cumple con los requisitos establecidos. La función del certificador es evaluar que efectivamente es cierto lo que declara el productor. En ningún caso puede el certificador ser el que garantiza la conformidad de los productos (p.e.: aceptando o rechazando lotes o productos de forma sistemática o marcando de forma selectiva los lotes o partidas conformes).

Este es un enfoque relativamente nuevo en un sector donde generalmente los esquemas de evaluación

de la conformidad (ya sean marcas de calidad, Denominaciones de Origen, etc) se han basado en el concepto de control, es decir, el organismo que evalúa en realidad realiza un control de calidad para el productor separando los productos que encuentra defectuosos. De esta forma se estaba diluyendo la responsabilidad del productor en el caso de encontrarse productos defectuosos en el mercado y no se potencia la implantación de sistemas de autocontrol y gestión de la calidad en los productores. La responsabilidad del certificador ante la aparición de productos no conformes se debe limitar a cuestionarse la confianza que ha depositado en el sistema de producción y control del propio productor y, consecuentemente se debe plantear la denegación, suspensión o retirada del certificado mientras no hayan sido subsanadas las no conformidades y las causas que las motivaron, de acuerdo a las reglas de la entidad de certificación

Ignacio Pina L.
Director Técnico
ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), España

PREGUNTA DE TERESITA BELTRÁN DE COLOMBIA ACERCA DE LA ACREDITACION

Colombia cuenta en la actualidad con un sistema de Acreditación coordinado por el estado y basado en la aplicación de los diferentes lineamientos ISO. A pesar de que el sistema de acreditación para organismos de certificación esta referido a la Guía ISO 65 se ha discutido en el medio sobre la necesidad de exigir para el caso de "Organismos de Certificación de Productos Ecológicos", "especificaciones adicionales y/o diferentes" a las que se aplican.

Es válido el planteamiento anterior? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál sistema de acreditación ha definido especificaciones diferentes a las establecidas en los lineamientos mencionados?

Teresita Beltrán
Bogota Colombia
Consultora Independiente
teléfono: 57-1-2825170

RESPUESTA DE SR. JEAN CLAUDE PONS A PREGUNTA DE TERESITA BELTRÁN DE COLOMBIA SOBRE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA EN COLOMBIA

Otra interesante pregunta. Me parece que ya el comentario del Ing Pina de ENAC y el comentario que yo hice sobre la propuesta contenida en este documento, pueden traer elementos de respuesta :

- En el sentido que la acreditación es un instrumento de evaluación de fiabilidad del certificador, pues no se involucra en la parte normativa: la certificadora puede certificar zapatos o productos alimenticios ecológicos. La tarea del acreditador es verificar que sus procedimientos, su competencia, su independencia, etc.. se cumplen.

- El segundo aspecto, es que vemos que a nivel internacional, la tendencia para la certificación y también para la acreditación, no es involucrarse en "cosas" técnicas, especificidades, sino por el contrario, tener una vista sistemática de lo que es el manejo de calidad.

Sin embargo, no todo el mundo piensa así: IFOAM decidió crear un organismo de acreditación, el IOAS, específico para las certificadoras que certifican productos ecológicos, porque IFOAM piensa, por el contrario, que la certificación de productos ecológicos requiere de conocimientos y prácticas específicas por parte de la certificadora.

Otro elemento en que pensar: el rol de árbitro. En el caso del reglamento europeo de agricultura ecológica, los "actores" son: el productor/procesador, la certificadora, la acreditadora y la autoridad estatal. ¿Y qué vemos ?

- el productor produce,
- el certificador certifica,
- el acreditador acredita
- y el estado vigila ;

Cuando el Estado es quien vigila, certifica y acredita, estamos bajo otro esquema. No es cuestión de juzgar si está bien o está malo, pero cabe preguntarse: - ¿Cómo va a hacerse la regulación?
- ¿Quién podrá arbitrar entre las varias funciones?
- ¿Qué ocurre si una de las funciones falla sobre las otras funciones?
- Etc....

Cada sistema puede tener sus coherencias propias pues hay que demostrar que todo sistemas alternativo tiene también sus coherencias propias.

Jean Claude Pons
Moderador

COMENTARIO DE IGNACIO PINA A LA PREGUNTA DE TERESITA BELTRÁN DE COLOMBIA.

La acreditación, tal y como la entendemos por los acreditadores asociados en IAF (acreditadores de entidades de certificación) y en ILAC (acreditadores de laboratorios) y que a nivel regional se agrupan en Europa (EA: acreditadores de certificadores, inspectores y laboratorios, entre los que están ENAC(ES), COFRAC(FR), Rva(NL), UKAS(UK), etc), América (IAAC:acreditadores de certificadores, inspectores y laboratorios) presentan ciertas características:

- Suelen ser entidades sin ánimo de lucro.
- No compiten entre ellos.
- Suele existir un acreditador por país.
- Tiene reconocimiento gubernamental.

Estas características son muy evidentes en Europa no tanto en Asia y USA.

Por otra parte estos acreditadores se rigen por las mismas normas ISO (ISO/Guide 61 para acreditar certificadores y ISO/Guide para acreditar laboratorios) y están obligados a acreditar única y exclusivamente Organismos de Evaluación de la Conformidad de acuerdo con las siguientes normas internacionales:

- Laboratorios: ISO 17025.
- Entidades de certificación de sistemas de la calidad: ISO/Guide 62.
- Entidades de certificación de Producto: ISO/Guide 65.
- Entidades de certificación de personas (en Europa):EN 45013.
- Entidades de inspección: ISO 17020.

Todas estas normas son complementadas con Guías de aplicación elaboradas en IAF o ILAC con el fin de garantizar la adecuada homogeneidad entre países al aplicar los requisitos de las normas.

En el caso de Productos Ecológicos, si queremos un sistema que facilite el comercio internacional deberíamos mantenernos fieles a requisitos establecidos en ISO ya que proporcionan transparencia y participación de las partes en su desarrollo. Si cada país pone sus propios requisitos (no me refiero ahora al campo reglamentario sino al voluntario) solo conseguiremos crear barreras técnicas.

Existen otros organismos que se autodenominan acreditadores (IFOAM en agricultura biológica, IFSC en bosques, etc.) que suelen ser clubes privados dedicados a una actividad concreta y que no necesariamente se organizan y acreditan frente a normas internacionales.

Ignacio Pina
Director Técnico
ENAC (Entidad Nacional de Acreditación)
España

COMENTARIO DEL SR. PONS SOBRE COMENTARIO DE IGNACIO PINA DE ENAC-ESPAÑA

Las reflexiones del Ingeniero Ignacio Pina sobre la certificación de productos alimenticios es sumamente importante, porque plantea dos conceptos claves:

- La responsabilidad del operador: el que se somete a un sistema de gestión voluntaria, se compromete con un pliego de condiciones o una norma, pues su rol es vigilarse y cumplir a cada nivel de su trabajo con la norma que el mismo eligió;
- El control interno: herramienta de esta vigilancia. El control interno, son todas las medidas que tomo el operador comprometido para vigilarse y particularmente todas las medidas documentadas que implementó el operador.

Así, la certificadora actúa como auditor puro, sólo verificando y “debe limitar a cuestionarse la confianza que ha depositado en el sistema de producción y control del propio productor y, consecuentemente, en caso debido, debe plantear la denegación, suspensión o retirada del certificado”.

En realidad las certificadoras no pueden, hoy día, trabajar así por tres principales razones :

-Las normas o pliegos de condiciones, todavía están muy enfocados sobre el control e imponen a la certificadora inmiscuirse dónde ellas no tendrían que intervenir (rechazar lotes, etc...). Por ejemplo, el Reglamento europeo CEE n°. 2092/91 sobre agricultura orgánica;

-En muchos casos no existen herramientas de control interno disponible y tampoco ninguna asesoría para que los operadores puedan, de manera eficiente, implementarla y que la certificadora pueda evaluarla.

-Tampoco los consumidores están listos para aceptar que la certificadora no tiene su parte de responsabilidad en la garantía de conformidad del producto; como una certificadora -cuyo sello es sobre todas las etiquetas- podría explicar que el lote XX a pesar de su no conformidad se encuentra en el mercado? Eso no significa que la cosa es imposible y las reflexiones del Ing. Pina nos dan que pensar, y quizás en América Latina donde estamos en terreno “virgen”, que tenemos que definir de nuevo la frontera entre inspección (control) y certificación. Esto puede ser una vinculación con las reflexiones respecto a la certificación participativa donde nos interrogamos sobre la frontera entre asesoría y control.

Jean-Claude Pons

SEGUIMIENTO DE IGNACIO PINA A COMENTARIO DEL SR. J-C PONS

El problema de que el certificador se involucre en el “control” es que inmediatamente pierde su condición de “tercera parte” y pasa a ser parte en el sistema. Es decir, si un producto certificado no está conforme, el productor puede aducir que el certificador no lo controló bien y que por tanto es culpa del certificador. El certificador debe examinar un proceso productivo, evaluar la existencia de una serie de controles, comprobar su eficacia (analizando, p.e. el producto final, evaluando registros concretos, etc) para llegar a la adecuada confianza en que el productor es capaz de producir producto conforme y detectar el no conforme. Sólo entonces puede darle al productor el derecho de uso de la marca. No olvidemos que en certificación de producto es el productor, y no el certificador, quien marca los productos, es decir el certificador confía en el productor para que decida que productos son conformes (y se pueden marcar) y cuales no (y no se pueden marcar).

Este concepto, básico en el mundo industrial, es bastante desconocido en el agroalimentario, pero es el único mecanismo que garantiza la mejora al forzar al productor a producir lo suficientemente bien, de manera global, como para dar confianza a una tercera parte.

Ignacio Pina
Director Técnico
ENAC (Entidad Nacional de Acreditación)
España

COMENTARIO DE CORINNE GONZALES, BRASIL, SOBRE COMENTARIOS DE LOS SRES. IGNACIO PINA, ESPAÑA Y MARIO AHUMADA

No ultimo encontro da Maela no Equador em Outubro deste ano ficou claro a “desconexão ” dos conceitos de certificação entre uma estratégia exportação e a exploração de um mercado interno. O molde globalizado impõe a nossos produtores por empresas trans-nacionais de certificação e pouco a pouco

integrado nas normas nacionais de certificação (ainda em formação em nosso país) parece não levar em conta uma série de características e necessidades regionais de desenvolvimento muito bem abordadas pelo senhor Mario Ahumada.

Com a focalização dos governos latino americano sobre as estratégias de exportação e o que eu qualificaria de “lobby” das grandes empresas de certificação atuando a nível internacional, enfrentamos o risco de esvaziar parcialmente senão totalmente o extraordinário ferramenta de alavanca que representa a certificação para o pequeno produtor/transformador. No meu entendimento a Estratégia Qualidade / Diferenciação Mercadológica / Certificação nasceram, principalmente na França, da vontade de não reduzir a “competitividade” a questões de “volume de produção” e minimização de custo de produção “sistematicamente acompanhado pela diminuição dos parâmetros de qualidade e exclusão dos pequenos e médios produtores/transformadores.

Este processo, embasado no conceito de “percepção da qualidade” pelo consumidor, não envolve pelo menos conceptualmente uma estratégia internacional de exploração de mercado já que esta “percepção” integra vários parâmetros subjetivos tais como culturais, conjunturais... Este carácter nacional esta levado ao extremo na certificação de origem pois ela exacerba a diferenciação nacional/regional integrando pratica cultural e histórica.

No caso da certificação de produtos orgânico, ecológico ou agroecologica, estamos presenciando o desvirtuamento de um movimento que nasceu de uma preocupação de equilíbrio ambiente / homem. A realidade do homem, pelo menos o homem do campo esta sendo perdido de vista. Já no Brasil esta se perfilhando uma “agricultura orgânica empresarial” que pouco a pouco esta expulsando os pequenos e micros produtores. Baste observar a evolução da produção/ comercialização de soja orgânico: no ano 2000, o Paraná, estado do sul do Brasil concentrava 11.000 dos 14.000 há certificados cujos 85% foram exportados. A área media de soja se encontrava entre 2 e 8 há por unidades produtiva o que caracterizava um forte envolvimento de produtor do tipo familiar. De 2 anos para cá com o apoio ativo dos órgãos oficiais de financiamento (Banco do Brasil) e certificadoras orientadas pelo valor monetário dos certificados vimos aparecer produtores de 1.000, 2.500 há atraindos pelo “premium”. Ultimamente um grupo de 5 produtores atuando junto em uma área de cerca de 40.000 há me contaram para exploração comercial do “nicho” orgânico. Estou apavorado. Certo, o orgânico não é mais o nicho e deve se levar em conta a necessidade de garantir um equilíbrio oferta/demanda mas porque isto esta se fazendo via a expulsão dos pequenos e médios produtores? Será que aquele consumidor que hoje esta privilegiando uma atitude sustentável de consumir só vai se satisfazer do ecologicamente sustentável e passar por cima do socialmente e culturalmente sustentável? Do jeito que o mercado internacional de produtos orgânico esta evoluindo apoiado por uns modelos globalizados de certificação podemos prever logo logo deslizos e escândalos que poderão levar ao descredito geral.

Só para ajudar na reflexão do grupo. Em nosso estado encontre-se a ultima zona de mata atlântica preservada. Nesta região de pouca acessibilidade vivem comunidades de produtores que por tradição aliada a não acesso econômico à tecnologia, estão produzindo de um modo ecológico em total integração com o ambiente. De repente este equilíbrio meio-ambiente/homem esta sendo ameaçado por entidades acima de qualquer suspeita: mais de 170.000 há foram comprados por uma ONG ambientalista que se tornou um dos maiores latifundiários do estado via compra e quota de CO2!!! Para eles o homem não faz parte do ambiente e deve sumir. Produtores de subsistência que a gerações tinham preservados aquela natureza toda tinham que ir embora. A estratégia é simples: chegar na casa, colocar na mesa 4 a 6.000 US\$ mais dinheiro que eles viram na vida e comprar ou melhor expulsar eles da propriedade. O trabalho se faz às escondidas, produtor por produtor. O que acontece a família sai, logo gaste “a fortuna” e não tem mais alternativa que ir morar na cidade nas Favelas... Mais com certeza outras ONGs bem intencionadas vão cuidar deles lá...

Será que o consumidor ambientalmente sensível vai aceitar esta responsabilidade social?

Contra todos estamos tentando viabilizar economicamente esses produtores via alternativas produtivas e comerciais sustentáveis mas a questão é: o que vai acontecer a médio prazo dentro um contexto normativo que leve em conta somente a acessibilidade tecnológica e financeira de grandes empreendimentos? Em nosso combate para o reconhecimento de um modelo regional de desenvolvimento sustentável, isso envolve o modelo de certificação, credenciamento tanto para o mercado interno que externo, o texto do Sr. Ignacio me deu um pouco de esperança. Ele mencione conceito de meio alternativos, capacidade de inovação que me levo a entender que este “molde globalizado” não é tão rígido e que podemos esperar o reconhecimento e o respeito de realidades culturais e econômicas regionais. Será?

Atenciosamente,

Corinne Gonzales
Conselho Estadual de Agricultura Organica do Paraná - Brasil
Secretaria de Estado de Agricultura e Abastecimento do Paraná - Brasil
corinne@pr.gov.br

COMENTARIO DE JOÃO AUGUSTO DE OLIVEIRA SOBRE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA EN EL BRASIL

Em relação aos comentários de Corinne Gonzales, referindo o Sr. Ignacio Pina-ENAC e Sr. Mario Ahumada-MAELA sobre a certificação de pequenos e grandes produtores:

A ECOCERT BRASIL é uma entidade constituída como associação civil sem fins lucrativos, conforme a legislação brasileira em vigor para organismos de controle e certificação de produtos orgânicos. Mesmo que assim não fosse, nosso sistema de tarifação é transparente, de conhecimento de todos os interessados. Naturalmente os valores propostos para a certificação devem cobrir os custos do trabalho, a formação de pessoal e outros custos inerentes à atividade pois do contrário a mesma estaria inviabilizada. Temos utilizado, sempre que possível, a possibilidade aberta pelo Reg. CEE 2092 / 91 de certificação em grupo, para produtores de tipo familiar, com sensível redução de custos. Naturalmente os produtores devem estar organizados para atender os requisitos de controle interno adequado. Ao final, pelo nosso conhecimento, a agregação de valor aos produtos certificados tem compensado largamente os custos adicionais advindos da certificação.

Nos Estados do Sul do Brasil certificamos mais de 1300 produtores cuja média de cultivos orgânicos fica em torno de 5 hectares. São portanto pequenos produtores na sua quase totalidade.

No Estado do Paraná, o principal projeto certificado, em volume de produção, praticamente dobrou o número de pequenos produtores participantes entre 2000 e 2001.

Mesmo nas regiões norte e centro oeste, onde a estrutura fundiária apresenta muitas propriedades grandes nosso trabalho tem contemplado pequenas, médias e grandes explorações agrícolas. Pelo nosso conhecimento atual essa situação ocorre com as demais certificadoras legalmente estabelecidas no Brasil. Finalmente, não creio que podemos atribuir as certificadoras problemas de estrutura fundiária existentes em nossos países. A propósito, a ECOCERT BRASIL negocia neste momento a certificação de projetos importantes de pequenos agricultores assentados no processo de reforma agrária brasileiro.

Estamos entretanto de acordo que a crescente demanda por produtos certificados orgânicos, caracterizando uma produção de mercado, não deve colocar em segundo plano a preocupação central em relação a preservação do meio ambiente, incluso a manutenção do tecido social rural vivo mediante a presença da agricultura familiar.

João Augusto de Oliveira
Secretario Ejecutivo-EcocertBrasil

PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN EL SUR DE BRASIL - ALGUNOS POSIBLES APRENDIZAJES, WILSON SCHMIDT, BRASIL

Antes de todo, mios saludos a los participantes de la conferencia.

Creio que a experiência do Sul do Brasil, introduzida nesta rica conferência pelas intervenções de João Augusto de Oliveira - Secretario Ejecutivo-EcocertBrasil e de Corinne Gonzales, do Conselho Estadual de Agricultura Organica do Paraná, podem nos ajudar a diversas reflexões em torno do tema central que nos interessa e nos mantém nela "conectados".

Procurarei, na medida do possível, ficar fora das posições "institucionais" de empresas de certificação (tanto das "multinacionais" quanto das "muitas nacionais") no Brasil e dos "militantes" de organizações ou movimentos sociais ligados à agroecologia.

Trata-se, sobretudo, da discussão sobre a transferência (!!) para nossos países de sistemas de reconhecimento da qualidade e/ou de autenticidade de produtos. Deve-se evitar, como ocorre na maioria das vezes em processos deste tipo, que a amnésia se instale entre nós e que esqueçamos, repentinamente, todas as experiências anteriores de transferência. Apenas para ajudar, no passado, todas apareceram, também (!!), como "remédio milagroso" para salvar o pequeno agricultor familiar latino-americano... Portanto, não façamos a mesma coisa com os "selos de qualidade" !

Trata-se, ao mesmo tempo, de um fenômeno que tem uma dimensão muito mais importante. Será que a questão central é "certificar ou não certificar" a produção dos pequenos agricultores? Para além das posições otimistas ou pessimistas sobre a introdução de sistemas de normas, de controle e de certificação da produção agrícola, deve se ter em conta que as transformações por que passam a agricultura e o meio rural são bastante mais amplas. E a própria "empresarição" da agricultura orgânica serve de ilustração. Ou seja, parece que a agricultura orgânica saiu da marginalidade e do isolamento, quando envolvia um restritíssimo número de produtores e de consumidores. E seria dessa marginalidade e desse isolamento que deveríamos, segundo alguns, já estar sentindo saudades. No entanto, a agricultura e o meio rural sofrem, neste momento, uma transformação muito importante. Assim, não se trata, parece, de discutir

estratégias de ocupação de nichos ou segmentos dos mercados externos e internos, mas de como agir e participar de forma a construir algo que implique na inclusão da maioria dos agricultores familiares neste processo, visando evitar uma “nova exclusão”, ou uma “exclusão pós-productivismo”. Os colegas que me antecederam neste debate já destacaram as necessidades sociais latino-americanas e que elas devem ser levadas em conta. Não custa lembrar o que diz o Professor Ignacy Sachs a propósito de iniciativas de construção de “alternativas” (de produção, de geração de emprego ou de organização) no Brasil. Trata-se do que ele chama do “problema dos tres zeros”. Ou seja, nossas iniciativas são sempre muito boas, mas elas precisam ser multiplicáveis e, mais do que isso, multiplicadas por 1.000 (daí os tres zeros). Dizendo de outra forma, elas precisam incluir mais e mais agricultores familiares no processo e não ficar restritos a pequenos projetos “piloto” onde buscamos uma perfeição e uma pureza “ideológica”, que nos valorizam, enquanto “técnicos-militantes”, e que atendem às exigências dos financiadores de nossas ONG (não custa lembrar, também na sua maioria europeus...).

Peço desculpas pelo tom desta intervenção, que pode parecer pretensioso e, de uma certa forma, normativo. Minha única pretensão, contudo, é a de chamar atenção para a possível repetição de erros passados. Por exemplo: tem sentido fazer oposição entre empresas transnacionais de certificação e as empresas nacionais de certificação? Ao meu ver a adoção de uma norma nacional de “certificação orgânica” no Brasil é explicada pela velha postura “mimética” dos nossos governos - que adoram copiar uma lei européia! (no caso do Brasil, o governo procurou, ainda, no quadro do Mercosul, acompanhar a Argentina, que adotou quase imediatamente algo muito próximo da CEE 2092/91) -, pelo lobby de potenciais importadores europeus e pela pressão de instituições brasileiras interessadas em ocupar este mercado potencial de certificação. Causou-me, aliás, bastante estranheza um manifesto de defesa de uma “reserva de mercado” para uma “certificação nacional”, produzido por uma dessas instituições.

Outro possível problema - e, aqui, sou muito mais cauteloso - é o de querer evitar todo e qualquer risco de “ser engolido pelo sistema”. Isso pode acabar gerando ainda mais exclusão. O mercado (interno!) para produtos orgânicos no sul do Brasil segue a tendência “mundial” de um forte crescimento. Alguns agricultores familiares vêm aí o potencial de melhorar a sua renda (lembramos que a “vida” deles depende fundamentalmente da agricultura...) e buscam se reconverter (alguém já chamou atenção para o tom religioso deste termo...). Acontece que boa parte deste crescimento se dá, hoje, no chamado “grande circuito”, onde estão presentes as cadeias de supermercados (nacionais e transnacionais, mais uma vez...). O que representa enfrentarmos o desafio de ocuparmos este espaço com produtos da agricultura familiar? Se não o fizermos, ninguém o fará? O que representa, no médio longo prazos, a opção que fazemos agora de ficarmos “confinados” à venda em pequenas feiras ou em sistemas locais de venda direta, que envolvem poucos agricultores e poucos consumidores? É claro que estas opções não podem ser abandonadas e, ao contrário, devem e precisam ser fortalecidas, mas uma opção exclui necessariamente a outra? O mesmo pode ocorrer com a adoção de sistemas de certificação por “terceiros” e não dos “sistemas participativos”. Afinal, a participação também precisa ser construída!

O que se quer nuançar é a tendência a pensarmos que caminhamos inexoravelmente para a institucionalização (ou o “desvirtuamento”...) da agricultura orgânica se dermos esses passos.

Creio ser necessário estar atento para uma característica fundamental dos chamados selos de qualidade na agricultura. Mais do que normas formais, sistemas de controle e regulamentações em torno da qualidade dos alimentos (ou seja, mais do que um “conhecimento” ou uma “técnica”), trata-se de uma “construção social”. E como em todo o processo de construção social, estamos diante da complexidade.

“Afortunadamente”, para enfrentar esta complexidade, “no estamos partiendo de cero!” (recuperamos aqui a expressão usada por Ahumada, em outro contexto).

Wilson Schmidt

Departamento de Zootecnia y Desarrollo Rural de la Universidad Federal de Santa Catarina Brasil

mailto:wschmidt@mbox1.ufsc.br

PREGUNTA DE HOMERO BLAS DE MÉXICO SOBRE IFOAM

¿Podría explicar más sobre la acreditación IFOAM? para muchos nos es muy importante la acreditación por medio de IOAS de IFOAM ya que es el programa más especializado en el sector orgánico, que por cierto poco se ha hablado en estas conferencias. ¿por qué club? y ¿por qué cerrado?

Homero Blas B

Certificadora Mexicana de Productos Orgánicos SC

H. Esc. Naval Militar 621-203
Col. Reforma, Oaxaca, Oax
C.P. 68050 México
Tel/fax: (9) 5134551

RESPUESTA DE IGNACIO PINA DE ENAC-ESPAÑA A PREGUNTA DE HOMERO BLAS DE MÉXICO, SOBRE ACREDITACIÓN IFOAM

Al calificarlo como club cerrado lo hago en contraposición al concepto de acreditación de IAF e ILAC. IFOAM es una organización que se organiza con reglas propias y que acredita y certifica con dichas reglas no dando cabida a la actuación de otros acreditadores o de certificadores no acreditados dentro del sistema.

En el caso de IAF/ILAC el enfoque es abierto en el sentido que se apoya en una organización transparente que elabora las normas (ISO) y da cabida a diferentes acreditadores, siempre y cuando demuestren cumplir dichas reglas y opera mediante consenso.

Por supuesto que no he pretendido desmerecer el enfoque de IFOAM, que se que es ampliamente utilizado y valorado por una parte del mercado, que es al final el único juez.

Ignacio Pina
Director Técnico
ENAC (Entidad Nacional de Acreditación)
España

RESPUESTA DE JORGE CASALE DE ARGENTINA AL SR. HOMERO BLAS DE MEXICO RESPECTO DE LAS NORMAS DE IFOAM SOBRE CERTIFICACIÓN DE GRUPOS DE PRODUCTORES

En primer lugar, los Criterios de Acreditación de la IFOAM pueden bajarse de Internet www.ifoam.org El Capítulo 10: Certificación Indirecta, punto 10.1 describe los CRITERIOS para la certificación de grupos.

¿Por qué resaltó lo de los CRITERIOS? ¿Por qué IFOAM no tiene normas definidas, sino, precisamente, lo que tiene son criterios que deben satisfacer las NORMAS y PROCEDIMIENTOS de las agencias certificadoras. Lo que se llama "Basic Standards" de IFOAM son lo que en inglés se conoce como "standards for standards", una expresión un poco difícil de traducir. En realidad son como orientaciones generales para que las certificadoras, cuando construyen sus normas, las tengan en cuenta y no se aparten de ellas. Por ejemplo: las Basic Standards de IFOAM nunca dicen "pueden usarse x gramos de tal cosa", sino que dicen algo así como "la certificadora definirá en su norma cuántos gramos de x se podrán usar para que el producto pueda ser rotulado como orgánico". (Este es un ejemplo empírico, por supuesto, para tratar de explicar el concepto de "standard for standards"). Por supuesto, lo mismo rige para los "Accreditation Criteria" de ese organismo que, como digo, son criterios y no normas.

Los "Basic Standards" de la IFOAM no tienen, como es lógico, referencia alguna a la certificación de grupos, ya que este tema es tratado en los "Accreditation Criteria" en el punto citado.

Un excelente ejemplo de norma de certificación orgánica de grupos es el dado por el Sr. Joao Augusto de Oliveira, de ECOCERT Brasil. Sería, por lo tanto, la norma elaborada por ECOCERT Brasil, y que (sin haberla estudiado en profundidad) creo que cumple con los criterios de la IFOAM para certificación en grupos.

Jorge Casale,
Ing. Qco.M.S.Tecnol.Alim.,
ARGENCERT S.R.L.,
miembro del Comité de Normas de IFOAM

PAPEL, NIVELES Y MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SISTEMA FRANCÉS DE LOS SELLOS OFICIALES DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

ELABORADO POR JEAN BALIÉ, AGRICULTURAL POLICY SUPPORT OFFICER,
FAO HEADQUARTERS, ITALIA. NOVIEMBRE 2001.

Temas de la conferencia:

- La mejora de la calidad es un proceso histórico: orígenes, evoluciones y tendencias actuales.
- Organización general del esquema de calidad en Francia.
- Las grandes funciones del Ministerio de Agricultura y Pesca.
- El papel de los organismos creados por Ley y dependientes del Ministerio.
- En el ámbito regional y local: Papel de las instituciones públicas regionales.

Introducción

Al principio del siglo XX, el primer sello oficial de calidad fue la denominación de origen controlada (D. O. C.) cuyo objetivo era la **protección de la especificidad** de un tipo de vino.

Después, en 1960, se creó el “label rouge” o sello rojo cuyo objetivo era **reforzar las exigencias técnicas** de las producciones de calidad superior con el motivo de **proteger la pequeña agricultura de producción de los sistemas industriales**.

La etapa siguiente fue la creación a principios de los años 80 del sello oficial “agricultura biológica” para **satisfacer las exigencias medioambientales del consumidor**.

Más recientemente se creó el certificado de conformidad que permite ampliar el proceso calidad a muchas producciones, generalizando las experiencias de los primeros productores.

La base del sistema de calidad para cada sello de calidad, es:

- trazabilidad que se define como la posibilidad de identificar el proceso de fabricación, historia, localización del alimento gracias a unos indicadores (ISO 8402);
- credibilidad del sistema gracias al control de una tercera parte;
- organización de los productores que resulta de las propuestas profesionales y de un conjunto de leyes: La ley de 1960 sobre el concepto de contrato tipo, la Ley de 1964 sobre los acuerdos “interprofesionales” (o entre las distintas profesiones de la cadena productiva), la Ley de 1975 sobre las organizaciones interprofesionales, la Ley de 1999 sobre las “interprofesiones” horizontales o “interprofesiones” temáticas para la calidad;
- valor agregado dirigido hacia los productores.

Así que el sistema francés de los sellos oficiales de calidad brinda garantías al consumidor sobre:

- el origen, el proceso de elaboración, la calidad o la especificidad de los productos en función de unos compromisos técnicos aprobados por los poderes públicos;
- la identificación a través del etiquetaje transparente e informativo igualmente aprobado por los poderes públicos.

1. PUNTO DE VISTA HISTÓRICO: ORÍGENES, EVOLUCIONES Y TENDENCIAS ACTUALES

La calidad de los productos agrícolas es la expresión de un movimiento colectivo de interés general que surgió de varios componentes de la sociedad. Es un proceso continuo cuyos cambios o evoluciones son permanentes y dinámicas. En este largo proceso es preciso identificar unos puntos esenciales que caracterizan la experiencia francesa en este ámbito.

- Una fuerte y duradera voluntad profesional es la base de todo el procedimiento.**
 Como muchas de las evoluciones en la agricultura francesa, la calidad es en gran medida el resultado de la voluntad de los profesionales que se organizaron para presentar al gobierno sus proyectos y orientaciones para lograr el objetivo de mejorar sus condiciones económicas. Así, existen dos puntos esenciales: en primer lugar, el deseo de encontrar soluciones colectivas a los problemas económicos que muchos de los pequeños agricultores de aquella época enfrentaban y en segundo lugar, la idea fundamental que los productores tienen que organizarse entre ellos para presentar propuestas a las autoridades públicas. Francia es un país con mucha reglamentación en el sector agrícola pero la mayoría de estas resultan de orientaciones de los propios productores. Desde mucho tiempo y sobre todo después del impulso del proyecto agrícola europeo, los agricultores franceses han aceptado la idea de que la eficacia económica se articula con organizaciones colectivas fuertes, tales como: grupos o asociaciones de productores, cooperativas o centros de gestión.
- Desde el origen mejorar la calidad significa aumentar los ingresos de los productores.**
 El proceso de mejora de la calidad es fundamentalmente un proceso económico. Es obvio que con el tiempo se ha encontrado otros intereses (calidad de vida, ambiente, seguridad de los alimentos,...) pero inicialmente se trata de mejorar el nivel de vida de los productores y en primer lugar los más pequeños. Francia era (y es todavía) un país de pequeños agricultores y para competir buscaron salidas cualitativas cuando no podían contar con posibilidades cuantitativas. Las primeras denominaciones de origen controlada (D.O.C.) se encuentran en regiones marginadas desde el punto de vista económico, cuyas características no permitían la competencia en términos de volumen y productividad del trabajo agrícola. Estos productores tuvieron que imaginar otras opciones para poder competir en el mercado y modificar las reglas del mismo. Así nace el concepto de diferenciación del producto y de segmentación del mercado.
- Hoy en día la calidad significa unos compromisos cada vez mayores entre los productores y los consumidores.**
 Los objetivos de los sellos de calidad han evolucionado a lo largo del tiempo. Así, estos sellos de calidad tienen por reciente objetivo tranquilizar los consumidores sobre el origen del producto y su modo de fabricación como respuesta a varias crisis alimenticias en Europa o en el mundo. Pero los productos de calidad demuestran potencialidades mucho mayores tales como la capacidad de satisfacer todo tipo de orientación en el consumo y la de adaptarse rápido a las evoluciones del mercado, ya que no se trata de algo rígido sino de un marco conceptual dinámico como una forma distinta de trabajar el producto agrícola sobre la base de una relación más moderna entre cada reglón de la cadena productiva. Este proceso no tiene nada que ver con el marketing.
 La "filosofía" de la política de calidad se caracteriza por tres características esenciales que se pueden presentar de la siguiente manera:

 1. Escribo lo que hago,
 2. Hago lo que escribo,
 3. Pido control de lo que hago.

La primera etapa significa que el productor decide cambiar su forma de actuar. Al escribir sus gestos, sus tareas de producción, el productor no solo tiene que pensar e interrogarse sobre su trabajo sino que en cierta medida vuelve cada acción visible. Esta etapa ya introduce mejora en el proceso laboral por lo que las acciones a veces negativas o inútiles que no se veían se destacan y pueden ser eliminadas.
 La segunda etapa introduce los elementos fundamentales acerca de los compromisos personales. También se trata de la regularidad y homogeneidad del sistema de producción. Sea cual sea el momento, en teoría, el sistema produce la misma cosa porque el proceso está claramente diseñado y se respetan los distintos pasos en el proceso de elaboración del producto.
 La tercera etapa es también esencial, ya que al control interno se añade voluntariamente un control externo y objetivo.
- El respaldo de los poderes públicos para garantizar el interés general y los acuerdos profesionales.**
 El esquema francés para los sellos oficiales de calidad de los productos agrícolas respeta esta

filosofía. Además, existe para los sellos oficiales una intervención de los poderes públicos porque en la mayoría de los casos, todos los elementos (técnicos, funcionales, institucionales,...) del procedimiento están dictados por Reglamentos o Decretos.

El papel del estado o de sus organismos dependientes es garantizar el igual acceso a los sellos oficiales, el derecho de los pequeños productores en la medida en que estos sellos de calidad son propiedades públicas o colectivas. La contrapartida es que para poder usarlos es imprescindible respetar las reglas definidas.

Los sellos oficiales franceses de calidad para los productos alimenticios, tienen características comunes.

Una de las más relevante es el nivel de organización colectiva. Ningún sello oficial puede ser entregado a un individuo sino a un grupo cuyas reglas de funcionamiento deben ser previamente determinadas, escritas y registradas. Para poder presentar expedientes, los profesionales deben necesariamente organizarse en grupos de productores, única entidad capaz de comprometerse sobre unos determinados requisitos de forma duradera ante los poderes públicos y sobre todo ante los consumidores.

Otra característica común, es la obligación de presentar un pliego de condiciones técnicas de producción. El nivel de exigencias varía según el sello de calidad.

También, en todos los casos los productores deben aceptar el principio del control interno y externo. En la mayoría de los casos, el control por una tercera parte, totalmente independiente, es a cargo del productor considerando que el acceso al sello oficial da más valor al producto.

En Francia existen dos sistemas, el conjunto de los sellos oficiales bajo la tutela de los poderes públicos y al lado de esto, el sistema de los sellos o marcas privados.

La creciente notoriedad de los productos de calidad bajo los sellos oficiales de calidad demuestra las preferencias y la confianza de los consumidores. Este reconocimiento se justifica por un sistema imparcial con sellos oficiales de calidad concedidos por una institución pública. Además, todos los productos (menos la Denominación de Origen Controlada cuya gestión es particular) son controlados por Organismos Certificadores (O.C.) independientes, aprobados y acreditados por los poderes públicos. Con los sellos oficiales, el consumidor tiene garantizado por los poderes públicos que la calidad anunciada respeta los compromisos de los productores a lo largo del tiempo.

Estas reglas son en realidad ventajas que explican la voluntad que tuvieron muchos productores de situarse bajo el control del Estado. Así, cada vez más productores y distribuidores escogen la "calidad" y establecen un proyecto con reconocimiento y protección de sellos oficiales de calidad.

Actualmente los productos de calidad representan en Francia el 25% del valor de la producción agrícola total, cifra que sigue aumentando.

2. LOS DISTINTOS SELLOS OFICIALES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y SUS RELACIONES CON EL MERCADO

Los sellos oficiales de calidad de los productores agrícolas se encuentran en todos los sectores y tienen una gran importancia económica sobre todo para la red de pequeñas y medianas fincas cuyo porvenir depende del valor agregado que puedan ofrecer sus productos.

Los sellos oficiales franceses de calidad para productos alimenticios, son los siguientes:

- sello de Certificación de Conformidad, que garantiza que las características del producto obedecen normas específicas de manufactura y/o composición;
- label Rouge o Sello Rojo de Calidad Superior, que garantiza una calidad superior o premium.
- sello de Denominación de Origen Controlado (AOC), que garantiza identificación de las características del producto con el lugar geográfico del cual proviene;
- sello Agricultura Biológica, que garantiza un modo de producción natural y respetuoso del equilibrio ecológico, donde el agricultor no ha usado elementos químicos o sintéticos.

La denominación de origen controlada expresa nexos con la tradición.

El "label rouge" valora cualidades organolépticas.

La agricultura orgánica garantiza una producción sin uso de productos químicos.

La certificación de conformidad respeta de unos requisitos técnicos particulares y previamente definidos.

Las denominaciones de origen cubren una parte esencial del sector de los vinos y los quesos. Se ha desarrollado también en otros sectores como la carne, pimentón, pimiento, aceituna, etc.

Encontramos “label rouge” principalmente en 3 sectores: aves, carne, frutas y verduras.

La producción ecológica existe en todos los sectores de la agricultura francesa cultivos, carnes, miel, etc. Hoy en día Francia dedica cada vez más hectáreas a la agricultura orgánica y ésta proporción sigue aumentando.

La certificación de conformidad esta presente en todas las producciones.

2.1 LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

La Ley del 2 de julio de 1990 dio a la D.O.C. una definición exacta:

“Constituye una denominación de origen controlada la denominación de un país, una región o una localidad que designa un producto originario de allí y cuyas características de calidad se relacionan estrechamente o son determinadas por el medio geográfico, incluyendo los factores naturales y humanos.”

Se destaca de esta definición la existencia de tres elementos característicos:

- la denominación de origen es un nombre de país, de región o de localidad;
- la denominación de origen designa los productos de un área territorial;
- la denominación de origen está reservada a los productos que presentan calidades y características debidas al medio geográfico, obtenidos según métodos de producción naturales o humanos.

La sigla AOC y el nombre asociado es una propiedad colectiva cuyo uso se regula bajo el control del Instituto Nacional de las Denominaciones de Origen (INAO).

Las denominaciones de origen privilegian la calidad asociada a un método particular de producción, se refiere a un territorio rigurosamente delimitado (terruño), implica una conexión íntima entre el producto, el medio ambiente y los conocimientos del hombre.

La obtención de una protección francesa o europea de la denominación de origen es el resultado de un procedimiento largo con intervención de expertos, con encuestas públicas, descripción de las condiciones de producción, etc.

Muchos ejemplos franceses muestran que se necesitan años de trabajo antes de conseguir la DOC, lo cual exige, determinación colectiva y solidaridad del grupo frente a las dificultades, solidez del proyecto, amplia concertación sobre los objetivos perseguidos por el grupo y una organización fuerte que se encargue de todos los trámites necesarios.

Como lo veremos luego, en muchos de los casos actuales, es tal la dificultad y la seriedad pedida por parte del nivel nacional (el INAO compuesto por profesionales y representantes del Estado) que los productores piden y reciben respaldo, técnico y a veces financiero, a las colectividades públicas locales o regionales. Estas últimas interpretan estos procedimientos como una mejora de imagen y de reconocimiento de la zona.

Así solo una agrupación de productores puede presentar un proyecto de reconocimiento de producto bajo este sello oficial de calidad y siempre después de haber trabajado en la definición del pliego de condiciones técnicas de producción muy estricto y cuyos elementos básicos incluyen:

- el nombre del producto que comprende la denominación de origen o la indicación geográfica;
- la descripción del producto que incluye materias primas y características principales;
- la demarcación del área geográfica;
- los elementos que demuestran el origen del área geográfica;
- la descripción del método de obtención del producto;
- los elementos que justifican su relación con el ambiente geográfico;
- las referencias sobre las estructuras de control;
- los elementos específicos del etiquetado.

2.2 EL “LABEL ROUGE” (SELLO ROJO) :

Definición actual:

“Los sellos rojos de calidad premium testifican que un comestible o que un producto no alimenticio y no transformado posee un conjunto distinto de cualidades y características específicas fijados con anterioridad en el pliego de condiciones (cahier des charges) y establecen un nivel de calidad superior.”

El “label rouge” es una marca colectiva propiedad del Ministerio de Agricultura y Pesca. Por Ley puede ser utilizado para todos los productos y por todos productores.

La calidad superior que debe presentar un producto con este sello comprende dos niveles:

- las características organolépticas del producto;
- la imagen que conlleva el producto otorgada por su modo de producción o de fabricación.

Los productos alimenticios bajo “label rouge” contemplan una tasa de crecimiento del 15.9% y una cifra de negocios de 1 260 millones de euros (1 200 millones de US \$) en 1999.

La certificación bajo “label rouge” aumentó del 30% entre 1998 y 1999.

En 1997, el volumen de negocios generado por productos con label era de mil millones de euros.

En 1998, 359 productos presentaban un label homologado.

En 1999, aproximadamente 380 labels estuvieron homologados y los productos más representados eran los del sector avícola (el 40 % de los labels), de la carne (el 20 %) y los embutidos.

2.3 LA AGRICULTURA ORGÁNICA

En Francia, la Agricultura Biológica (AB) nació en los años 60. Ha sido una reacción por un lado, de los propios productores frente al proceso cada vez más veloz de desarrollo de la agricultura intensiva industrial, que utiliza productos químicos y por otro lado, de los consumidores que deseaban actuar contra la degradación cualitativa de los productos alimenticios y luchar contra el uso de hormonas, pesticidas y aditivos artificiales en productos procesados.

Definición actual:

“La Agricultura Biológica (AB) es un sistema de producción que se fundamenta en una relación íntima entre la planta, el animal, el hombre y el ambiente.”

El logotipo AB es propiedad del Ministerio de Agricultura y Pesca y es posible utilizarlo bajo control de los organismos certificadores homologados y acreditados.

El uso y la conservación de la fertilidad del suelo constituyen una prioridad. Los productos fitofarmacéuticos de síntesis y los abonos químicos no se pueden usar.

Las palabras claves en el desarrollo de la producción ecológica son: la fertilidad del suelo, la sostenibilidad y el equilibrio natural.

Existe también un sello oficial en el ámbito de la Unión Europea y una armonización de la reglamentación europea desde 1991 para los vegetales y 1999 para los animales.

2.4 LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

La certificación de conformidad fue creada según la Ley del 30 de diciembre de 1988 en relación con la adaptación de la empresa agroalimentaria con su medio ambiente.

Definición:

“ La certificación de conformidad testifica que un producto alimenticio o agrícola no alimenticio y no transformado es conforme a características específicas o a reglas fijadas de antemano en el pliego de condiciones de contrato, refiriéndose, según el caso, a la producción, transformación, o acondicionamiento” (Artículo L 643-3 del Código Rural).

3. EL PAPEL DE LOS PODERES PÚBLICOS

En materia de política de calidad, los poderes públicos tienen un papel sumamente importante y estrictamente definido en pocos textos legales tanto en el ámbito francés como europeo.

En un país como Francia, la arquitectura institucional se ha forjado a lo largo del tiempo.

Así, el esquema institucional puede interpretarse como algo complejo con muchos organismos y muchos niveles de intervención. Sin embargo, fundamentalmente en el “esquema calidad” se encuentran 3 nive-

les, la producción, el control, la comercialización y esencialmente cuatro actores. Al lado de los poderes públicos se destacan tres actores adicionales y esenciales del “esquema calidad”:

- los productores y sus organizaciones colectivas;
- los consumidores y sus organizaciones colectivas cada vez más potentes;
- los intermediarios (Organismos Certificadores, central de compras, tiendas y supermercados).

Más que todo, el papel de los poderes públicos es garantizar que el “sistema” funcione de manera leal, equitativa y eficiente. Los poderes públicos no han creado el sistema sino que lo regulan según unos principios legales fundamentales y sobre todo según las voluntades que expresaron los productores cuando se creó el marco legal.

El papel del nivel comunitario o europeo es reciente e importante en lo que se refiere a la protección del vocabulario. Estas consideraciones crecen fuertemente estos últimos años sobre todo en el ámbito internacional con respeto a las necesidades de protección de las DOC y otros sellos oficiales con respeto a las marcas y en referencia constante a las evoluciones del derecho internacional en el marco de la OMC o de los acuerdos internacionales específicos. La Unión europea tiene una estrategia para impulsar el desarrollo de las políticas de calidad en otras regiones del mundo a través de las negociaciones de varios tratados de libre comercio que se llevan a cabo en el mundo, como por ejemplo con el Mercosur. Al mismo tiempo, la Unión Europea busca la mayor protección para sus productos de calidad llamando y negociando constantemente por la aplicación de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC. Este tipo de protección de la propiedad intelectual tiene por objetivo salvaguardar una designación o presentación específica de los productos utilizada para indicar sus orígenes geográficos. Esta clase de protección de las indicaciones geográficas dispensa beneficios a los productores de los países o regiones que ya han establecido una reputación de sus productos y a los consumidores que pueden aprovechar los menores costos de búsqueda y evitar confusiones respecto del verdadero origen y calidad de los productos.

En el ámbito francés, con respeto a las políticas de calidad para los productos agrícolas, dos Ministerios se reparten las competencias clásicas del Estado en término de organización, incentivos, control, sanción:

- El Ministerio de Agricultura y Pesca asume una función amplia tanto al nivel técnico como económico;
- El Ministerio de Hacienda se encarga de encontrar, denunciar y castigar los fraudes.

Sin embargo, las políticas de calidad para los productos agrícolas se diferencian de otras políticas agrícolas en la medida en que se originan primero en propuestas de los productores y luego en textos legales. Más precisamente, el Estado ha transformado decisiones o propuestas de gestión de la calidad de los productos, elaborados por los propios productores, en Leyes, Decretos o Reglamentos. La fuerza de esta política se fundamenta en los acuerdos profesionales que luego encontraron el interés del Estado en su voluntad de brindar nuevas posibilidades de modernización y crecimiento económico al sector agrícola. Durante casi 40 años, entre 1960 y 1999, el Ministerio ha fomentado y publicado unas Leyes fundamentales: La ley de orientación de la agricultura en 1960 y otras tres sobre las organizaciones profesionales, los agrupamientos entre productores, las “interprofesiones verticales y horizontales”. Estas leyes llamadas Ley-Marco dictan las distintas posibilidades de agrupación entre productores, las condiciones, los requisitos y presentan los incentivos públicos. Este conjunto de Leyes ha sido un golpe decisivo a favor del sector agrícola en general y de las políticas de calidad de los productos agrícolas en particular. Por parte del estado, el nivel local o regional también tienen un papel esencial en el equilibrio del sistema como tal.

3.1 EL PAPEL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA:

El Ministerio de Agricultura y Pesca (MAP) rige el sector agrícola en general. En el marco de las políticas de calidad para los productos agrícolas:

- organiza y legaliza las propuestas de los productores para que evolucione el sistema de calidad;
- brinda un marco legal para que las empresas de los sectores agrícolas y alimenticios franceses sean siempre más competitivas, más innovadoras y cada vez más respetuosas con el medio ambiente;
- organiza el control de los productos alimenticios de calidad, y controla la seguridad de las producciones animales y vegetales;
- conduce una política de promoción, valorización y defensa de los productos de calidad.

Además, a nivel técnico el Ministerio de Agricultura y Pesca está encargado de:

- aprobar los organismos certificadores de productos alimenticios;
- reglamentar las condiciones de contrato de los siguientes tres sellos de calidad: “label rouge”, Certificado de Conformidad y Agricultura Biológica;
- animar la Comisión Nacional de los Sellos y Certificaciones (CNLC) de productos alimenticios.

3.2 LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS “LABELS” O SELLOS Y CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Es un órgano consultivo del Ministerio de la Agricultura y Pesca que contiene tres secciones:

- sección de aprobación de los organismos certificadores;
- sección de homologación de los depósitos;
- sección de agricultura biológica.

Se compone de:

- profesionales del sector alimenticio (asociaciones interprofesionales, centros de organismos certificadores);
- instituciones gubernamentales (Ministerio de Agricultura y Pesca, Ministerio de Economía, Hacienda e Industria);
- organismos de investigación;
- agrupación representante de los consumidores.

La comisión trabaja con cada sección por consenso y da su opinión al Ministerio de Agricultura y Pesca. En cada sección, los profesionales tienen una representación mayoritaria. El Ministerio no puede tomar ninguna decisión respecto a los sellos, las orientaciones y las aprobaciones, sin haber consultado previamente a la Comisión. Este proceso consultivo es obligatorio.

Actualmente, la Comisión tiene una agenda sobrecargada por los pedidos, lo que por un lado demuestra un interés elevado por parte del sector agrícola y por el otro lado, pone de relieve los límites del método participativo y de cogestión ya que los profesionales no pueden dedicar todo su tiempo a la Comisión.

3.3 EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS CERTIFICADORES (OC)

La certificación es aquel proceso en el que los organismos oficiales de certificación o los organismos oficialmente aprobados, dan por escrito, o de manera equivalente, la seguridad de que los Alimentos corresponden a las exigencias especificadas.

Los organismos certificadores son entidades privadas o personas morales de derecho público que deben ofrecer garantías de imparcialidad y de independencia, hacia cualquier empresa de producción, de transformación o de comercialización que aspira obtener un Sello Oficial de Calidad (SOC).

Existen unos treinta organismos certificadores en Francia.

En los trámites “calidad”, el OC tiene varias funciones:

- certificación del sello de calidad;
- redacción y control de las condiciones del contrato.

Es preciso mencionar que fundamentalmente debe existir una separación entre las actividades de control y asesoría.

Los organismos certificadores deben ser:

- **Acreditados por el Comité Francés de Acreditación (COFRAC)** según la Norma Europea EN 45011 y según la Ley del 3 de enero de 1994 sobre la independencia, imparcialidad, eficacia y competencia.
- **Aprobados por los poderes públicos (CNLC)** para la certificación de una pareja producto – SOC.

El COFRAC es así el comité oficial encargado de la verificación y testificación de la conformidad de los organismos certificadores a las normas internacionales. El COFRAC brinda a las empresas, a los consumidores y a los poderes públicos una verdadera garantía de confianza en los servicios realizados por las entidades acreditadas.

3.4 EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

El INAO es un establecimiento público que se creó en 1935 cuando se promulgó por Ley el concepto de denominación de origen.

EL INAO es el organismo a cargo del reconocimiento y de la protección jurídica de las Denominaciones de Origen. También es competente para la defensa de las DOC y otros sellos oficiales de origen franceses y desde julio 1999 de todos los sellos europeos.

Sus acciones abarcan el siguiente conjunto:

- aprobación de nuevos expedientes;
- revisión de las condiciones del contrato de las denominaciones existentes;
- control de condiciones de producción, de rendimiento;
- protección de territorios (terruños o áreas geográficas con características particulares);
- protección nacional e internacional de las denominaciones de origen.

Cuatro comités sectoriales compuestos principalmente de profesionales validan cada etapa del procedimiento de obtención de una Denominación de Origen Controlada o Indicación Geográfica Protegida. Los profesionales son designados por los poderes públicos. Solo el Ministerio de Agricultura y Pesca tiene la autoridad necesaria para firmar y publicar las decisiones en el Periódico Oficial de la República francesa.

En todas sus competencias el Instituto trabaja bajo la tutela del Ministerio, sin embargo en la práctica el nivel de autonomía es bastante amplio y como en el caso del CNLC, el Ministro no puede tomar ninguna decisión sin el aviso del INAO. Más en materia de aprobación de nuevas DOC el Ministro no puede modificar la decisión colectiva del instituto y firmada por su Presidente, solamente puede aprobarla o rechazarla.

3.5 EL PAPEL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA E INDUSTRIA

Este Ministerio es competente en numerosos asuntos y en nuestro caso está encargado de la competencia, consumo y represión de los fraudes. Sobre todo tiene que asegurar un buen funcionamiento de la economía del sector, lo que significa establecer unas relaciones equilibradas entre productores, distribuidores, profesionales y consumidores. Lo anterior:

- favorece el libre juego de una competencia activa y leal entre los operadores;
- vigila la calidad de los productos y servicios;
- suele mejorar la satisfacción de los consumidores y proteger sus derechos;
- facilita y multiplica la información y la transparencia hacia los consumidores.

Los servicios de la fiscalía aseguran particularmente el respeto de todas las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y reglamentaciones de la calidad y verifican la competencia de los organismos certificadores para garantizar a los consumidores que el producto responde a los atributos de valor que ostenta.

3.6 EL PAPEL DEL NIVEL REGIONAL Y LOCAL

Las instituciones públicas regionales son esenciales en el acompañamiento de los procesos de desarrollo en general y en particular para los sellos de calidad.

De manera más precisa, las entidades públicas regionales respaldan muchas de las iniciativas de los productores. Por lo general, la mayoría de los proyectos suelen ser aprobados en el ámbito regional antes de ingresar en el ámbito nacional o comunitario. Estas entidades completan un papel de intermediario en el implemento de muchas políticas agrícolas. Además muchas regiones tienen orientaciones particulares acerca de la calidad de los productos agrícolas. Debido a la fuerza histórica de la agricultura en las regiones francesas, muchos de los políticos locales comparten la necesidad de respaldar el sector agrícola. Las políticas de calidad brindan un marco interesante para organizar de forma positiva y dinámica, la competencia entre las distintas producciones agrícolas regionales. Se podría hablar de una competencia cuyos jueces son los consumidores.

Es preciso señalar los niveles de intervención fundamentales:

- aplicación de las políticas de calidad en el ámbito regional como para reforzar la identidad regional (competencia regional por la calidad);
- información sobre las políticas de calidad en el ámbito nacional, europeo, internacional;
- orientación de la producción regional tradicional hacia la calidad;
- ayudas financieras públicas a los proyectos colectivos que tienen como objetivo alcanzar un nivel

de calidad superior. En algunos casos las ayudas financieras de las instituciones públicas regionales a los productos de calidad, aunque estrictamente delimitadas, alcanzan niveles importantes.

CONCLUSIÓN

El sistema de calidad europeo y francés es el resultado de un largo proceso histórico. Representa una realidad compleja como resultado de casi 40 años de trabajo en organización productiva, en negociaciones profesionales y en evolución de los vínculos con el mercado tanto al nivel nacional como comunitario.

Por otra parte, este “proceso de calidad” favoreció el surgimiento de un nuevo tipo de productor agrícola, el campesino-empresario en lugar del campesino-productor.

El desafío de la calidad es sobre todo un desafío para los productores para que se pongan de acuerdo sobre una estrategia común y para que fomenten alianzas estratégicas para existir en el mercado. Esto significa una revolución en la mentalidad del productor al convertirse en empresario con una visión global de su trabajo, cuyos aspectos fundamentales son la excelencia de sus compromisos “desde el campo a la cesta del consumidor”.

Este proceso se caracteriza por un mejor nexo entre el productor y el consumidor, basado en una relación de transparencia y exigencia de resultados cualitativos.

La calidad es un proceso paulatino, de mejora continua cuya fuerza se fundamenta en la organización de los productores.

Según la experiencia francesa, el papel de los poderes públicos no debe ir más allá del entorno y de la extensión de las decisiones y propuestas profesionales.

Es preciso considerar unas características esenciales del sistema francés:

- un largo proceso histórico;
- unas motivaciones esencialmente económicas para controlar el valor agregado,
- una fuerte y duradera voluntad profesional;
- un estado atento a las necesidades del sector productivo y dispuesto a promulgar la Ley de acuerdo con las propuestas profesionales;
- un marco legal riguroso y adaptable.

La realidad de los países latinoamericanos es distinta de lo que se conoce en Europa. En el nuevo continente encontramos más diversidad, aún en los productos con menos diferenciación en el mercado, una multiplicidad de sistemas de producción y tal vez menos nexos entre los productores. Debido a lo anterior, se sugiere como primera etapa del proceso de calidad para esta zona, elaborar y difundir los objetivos colectivos (agrupados por grupos de productores, sectores o determinados productos) y después definir colectivamente, bajo control de una entidad neutra, las reglas y disciplinas comunes para garantizar una relación de confianza duradera no sólo entre productor y consumidores (volumen, calidad, fiabilidad, ...) sino también como compromiso de los productores entre sí.

DISCUSIÓN SOBRE EL TERCER DOCUMENTO

PREGUNTA DE LA SRA. MARÍA TERESA PALACIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE COLOMBIA

He leído con atención el documento del Señor Jean Balie quisiera algunas aclaraciones:

1. Realmente ¿cuáles son los elementos claves que determinan que un sello de calidad sea otorgado directamente por el Estado y no por la entidad tercera (certificadora privada)?
 2. Menciona que “El papel del Estado o de sus organismos dependientes es garantizar el igual acceso a los sellos oficiales, el derecho de los pequeños productores en la medida en que estos sellos de calidad son propiedades públicas o colectivas. La contrapartida es que para poder usarlos es imprescindible respetar las reglas definidas.”. No obstante, a pesar de que muchos productores cumplen con los reglamentos oficiales, para el caso latinoamericano el tema del acceso equitativo a los sellos no es una realidad. Problema ligado en la mayor parte de los casos a la exigencia de someterse al régimen de control de las certificadoras privadas.
- ¿Cuál considera Ud. que deberían ser las alternativas para solucionar esta barrera? Gracias

Maria Teresa Palacios Lozano
Colombia

RESPUESTA DEL SR. PONS A LA PREGUNTA DE MARÍA TERESA PALACIOS DE COLOMBIA

Hay varios países en Europa donde es el mismo Estado el que otorga el sello de calidad (ejemplo en España: las Comunidades Autónomas, son ellas mismas las que tienen este poder). En mi opinión, el inconveniente mayor de este sistema es que el Estado, implicándose, pierde su rol de árbitro, y el Reglamento europeo (Art 6) lo plantea muy bien definiendo el papel de la “autoridad estatal”:

- autorizar el organismo de control,
- garantizar la objetividad de las inspecciones,
- comprobar la eficiencia,
- tomar nota de irregularidades, y
- retirar la autorizaciones en caso de no cumplir, lo que sucedió por ejemplo 3 veces en Francia.

En Bélgica la autoridad estatal establece con las certificadoras un mínimo/máximo para que no haya competencia desleal de tarifas entre ellas. Así, este papel de árbitro del Estado es muy importante.

Otra razón sería, que es tomar un riesgo inútil para el Estado: hoy si una certificadora no cumple, una autoridad superior puede sancionarla. ¿Quién puede sancionar al Estado?(tema ya subrayado por el Ing. Berardinelli de Argencert).

No olvidemos tampoco que un sello de calidad es una gestión voluntaria, muchas veces definida por una Ley, ella misma como lo dice Jean Balié resultado de años de trabajo entre productores, consumidores, científicos, gremios... y la autoridad estatal, representando el interés general y arbitrando entre los intereses particulares. El sistema europeo (que es un ejemplo, no un modelo) lo planteó así: una Ley instaurando un sistema de gestión voluntaria, vigilado, regulado por el Estado. Y, en España hace poco ciertas autoridades autorizaron una certificadora privada para ofrecer una alternativa (competencia) y para sacarse de este papel.

Jean-Claude Pons

RESPUESTA DEL SR. JEAN BALIÉ A LA PREGUNTA DE MARÍA TERESA PALACIOS DE COLOMBIA

Aquí van las aclaraciones pedidas por María Teresa Palacios.

1. En realidad en el sistema francés, el Estado no otorga directamente el uso de ningún sello de calidad. Esto lo hace siempre un certificadora, si el productor cumple con los requisitos. Si su pregunta se refiere a estos requisitos como elementos claves, estos varían según el sello

oficial de calidad. El Estado interviene en la definición de aquellos requisitos en el momento en que se determinan las características del sello de calidad, es decir al principio del proceso.

Todos los elementos claves para poder pretender el sello están escritos en documentos oficiales, esencialmente son Decretos de Ley.

La certificadora ejecuta el control en referencia a lo que está escrito en el Decreto y si todo esto bien otorga el permiso del uso del sello oficial e informa el Estado.

Por su parte, el Estado garantiza el control de las certificadoras a través lo que llamamos los mecanismos de acreditación y autorización (condiciones de transparencia, competencia, independencia,...) Los productores están en contacto con las certificadoras y nunca directamente con el Estado. Aquel sistema presenta ventajas: el Estado no entra en las negociaciones o trámites con los productores sino que conserva su papel de árbitro a nivel superior. Por otra parte este sistema permite reducir los gastos del Estado ya que todo el trabajo (inspecciones, consejos, ...) de las certificadoras se hace en el sector privado. En cierto modo este sistema favorece la competencia, pero de manera controlada.

Si la pregunta se refiere también a la etapa anterior de aprobación de un sello de calidad, es otra cosa. Se trata entonces de la creación del propio sello. Esto es un proceso largo de intercambios, negociaciones, propuestas y decisiones entre el Estado y los representantes de los productores (y consumidores). Serían muchos los elementos claves y muy diferentes según el sello oficial que se considera. En todos los casos son tanto elementos políticos como técnicos o económicos. En la medida en que crear un nuevo sello oficial nace de un proceso legislativo hay que demostrar muchas cosas, tales como el interés nacional, interés colectivo.

2. La respuesta varía con el sello oficial que se considera. - La Denominación de Origen Controlada (DOC) es de propiedad colectiva. No puede ser atribuida a unos productores extranjeros a Francia la DOC o a productores fuera de la Unión Europea la Denominación de Origen Protegida (DOP) en la medida en que se refiere a los territorios y tradiciones locales. Lo que no significa que se pueda exportar una DOC aprobada bajo leyes y reglamentos de otros países. Existe entonces un proceso de reconocimiento, protección y control mutuo en el marco de las disposiciones legales existentes sobre las indicaciones geográficas entre los Estados que firmaron el Acuerdo de Lisboa (parcialmente incluidas en los acuerdos ADPIC de la OMC).

- En teoría el "Label rouge" puede ser otorgado a productores extranjeros si respetan los requisitos y los controles ejecutados bajo la supervisión del Estado francés ya que el "label rouge" es propiedad del Ministerio. Existe por ejemplo el salmón "label rouge" escocés.

- Los productos orgánicos certificados pueden entrar en el mercado europeo si existe un acuerdo de reconocimiento mutuo entre la UE y el país. Unos países latinoamericanos ya están en este proceso de reconocimiento a nivel europeo (Argentina ya lo tiene, Costa Rica está en vía de aprobación, Brasil empezó el proceso). Normalmente los productos orgánicos de terceros países pueden conseguir el sello oficial europeo o francés (AB) si demuestran que pueden cumplir con los requisitos y si reciben la certificación de una certificadora europea o reconocida por la UE. El verdadero problema es que en muchos países no existe todavía un marco general para los productos agrícolas con sello oficial de calidad lo que facilitaría un reconocimiento mutuo. Por ejemplo en muchos países hace falta un organismo oficial de acreditación y autorización de las certificadoras que podría garantizar el respeto de las normas internacionales y la calidad del trabajo de las certificadoras latinoamericanas.

Pienso que sería necesario armar un sistema completo con todos los renglones y en el cual cada entidad tendría un papel claramente definido. - PAPEL LEGISLATIVO - ACREDITACIÓN OFICIAL - CONTROL Y SANCIONES - CERTIFICACIÓN - PRODUCCIÓN

Jean Balié
FAO-Roma

RESPUESTA DE GABRIEL BERARDINELLI A LA PREGUNTA DE MARÍA TERESA PALACIOS DE COLOMBIA

1. Creo entender que en su primera pregunta se refiere de por qué no se utiliza un sistema estatal en lugar de un sistema privado, si es así la experiencia que se ha tenido en la Argentina y en la mayoría del mundo es que el Estado cumple una importantísima labor de contralor de estas

certificadoras y de esta forma se garantiza que el sistema funcione más eficientemente. Obviamente, que de igual manera se podría utilizar un sistema estatal de certificación, pero experiencias mundiales han comprobado la falta de continuidad que los sistemas estatales tienen al no poder controlarse a ellos mismos y corre serios riesgos de no ser reconocidos por los países compradores o por las Federaciones Internacionales.

2. En este tema comparto que al ser un sistema privado los costos de una certificación pueden no incluir a pequeños productores en el sistema, en el caso de Argencert hemos tomado como resultado el tratar de incentivar a la agrupación de estos productores para lograr que la certificación los tome como una unidad y no como muchos donde allí si los costos serían muy altos, de esta forma al agruparlos se logra que estos costos se diluyan y puedan ingresar a un sistema de certificación como cualquier otro. Aquí también quiero hacer dos reflexiones, por un lado se deberá estudiar bien el caso de estos grupos para permitir el acceso a la mayor parte de productores al sistema sin generar ese impacto de costos, y por otro aquí es donde el estado sí puede y debe intervenir incentivando y apoyando con sus recursos a la formación y asesoramiento de los grupos, nuevamente en Argentina hay algunos proyectos sociales oficiales que están cumpliendo este rol, de esta forma las certificadoras privadas se sientan a dialogar con grupos a los cuales los respalda el estado y en donde si ya se torna un sistema más serio.

Ing. Gabriel Berardinelli
Atención al Cliente
Argencert S.R.L.
Certificación de Productos Orgánicos
IFOAM Accredited
atencion_cliente@argencert.com.ar

COMENTARIO DEL DR. SAIEH, CHILE

Respecto a los sellos de calidad y su control, el documento del Sr. Jean Balié establece al Ministerio de Economía, Hacienda e Industria como controlador y verificador de calidad, represor de fraudes, etc.. Esta situación me parece muy adecuada, ya que se puede realizar una fiscalización acorde a las especificaciones y normas pertinentes, pero no resguarda aspectos que interesan a una vida saludable desde el punto de vista de la salud, por lo que creo que en este aspecto es interesante e importante la participación del Ministerio de Salud.

Dr. Carlos Saieh Andonie
<http://www.clinicalascondes.cl>
Director Ejecutivo
Fundación Chilena de Hipertensión.
Santiago-Chile

RESPUESTA DEL SR. JEAN BALIÉ AL COMENTARIO DEL DR SAIEH, CHILE

Comparto su opinión.

En el caso francés, el Ministerio de Agricultura asume, a través de la Dirección General de Alimentación (DGAL) y Servicios veterinarios, este papel de control de la sanidad y inocuidad de los alimentos en toda la cadena desde el productor hasta el consumidor (se realizan controles en las fincas, en los mataderos, en las carnicerías o restaurantes por ejemplo). Otros países integran al Ministerio de Salud en sus sistemas.

Me parece importante que las funciones de control de los requisitos y represión de fraudes por un lado y la salud por otro lado no se encuentren bajo la misma autoridad pública.

Jean Balié
FAO-Roma

PREGUNTA DE JAIRO RESTREPO DE COLOMBIA

¿Cómo pasar a creer, en que la participación del Estado es importante y vital para regular y vigilar los procesos de calidad certificada de producción orgánica, cuando el Estado se caracteriza en Colombia por ser corrupto, inoperante y al mismo tiempo, no actualizado en políticas agrarias para beneficiar los productores orgánicos de este país. ¿Quién controla al Estado, con todos estos antecedentes?

En Francia, ¿qué mecanismos públicos (en manos de la población de consumidores y productores) existen para controlar la posible corrupción oficial? ¿Nos puede comentar si ya se han registrado este tipo de casos? ¿Por qué no profundizar más sobre los mecanismos de control en manos de la población (consumidores y productores)? No hay que olvidar, que con las políticas de la globalización, la tendencia del Estado es a desaparecer.

Jairo Restrepo Rivera
Cali - Colombia
Ingeniero agrónomo
Consultor independiente
América Latina y el Caribe
Agricultura orgánica
tel. 3319142 Cali
correo: jairoagroeco@telesat.com.co

RESPUESTA DEL SR. JEAN-CLAUDE PONS A LA PREGUNTA DEL SR. JAIRO RESTREPO, DE COLOMBIA

A la pregunta de Jairo, yo quisiera contestar por lo menos sobre un punto de mi experiencia, que es el del control de los productores y consumidores: una de las herramientas planteadas por la ISO-65 es el comité de certificación, dentro del cual están representados consumidores, transformadores, productores, gremios. Así, en todos los comités de certificación de las varias certificadoras francesas los grandes gremios de agricultura orgánica están representados, por productores muy activos. Claro que ellos no examinan cada una de las 12 000 certificaciones otorgadas cada año, pero todos los casos difíciles, son examinados por ellos. Además vigilan y deciden sobre los procedimientos de certificación. Este comité de certificación tiene su presupuesto independiente de la certificadora, y el Presidente (en este momento un profesor de la Universidad) tiene reales poderes. Pues, podemos decir que realmente el certificado es otorgado por el CC, es decir, por un conjunto de gente en el cual no domina ningún interés privado o estatal. Además de eso, existe un Comité de Dirección, que verifica que la certificadora ponga los recursos adecuados para realizar sus misiones: por ejemplo, verifica que los presupuestos anualmente definidos para los análisis de residuos (158 000\$ en el año 2000) fueron utilizados para eso y los resultados utilizados en el procesos de certificación. Así, si una Junta de la certificadora quisiera disminuir los gastos para tener mejor utilidades, no lo podría por el papel del Comité de Dirección. En este momento el Presidente del Comité de Dirección es un presidente de gran fama de una asociación de consumidores. Todos estos mecanismos juegan fuera de toda intervención del Estado, son las regulaciones propias de la certificadora. Por fin sabemos hoy que la vigilancia del estado a cierto nivel no tiene tiempo para jugar y que los mecanismos del mercado pueden ser mucho más eficientes que todas las leyes y todas las administraciones: en los años ochenta había en España una gran empresa exportadora de hortalizas ecológicas de mucha fama. Vino la televisión alemana, filmaron los fraudes, salió la película. Una semana más tarde la empresa estaba quebrada. Eso vale también para la certificadora, sabemos que la confianza del consumidor, es como un fósforo. Se quema un vez, y se acaba. No hay porvenir a nivel de un mercado abierto y de una sociedad de comunicación como la que conocemos, para un sistema que no cumpla, ya sea de origen estatal o privado.

Jean-Claude Pons

RESPUESTA DEL SR. JEAN BALIÉ A PREGUNTA DE JAIRO RESTREPO R. DE COLOMBIA

El nivel de participación del Estado varía mucho según la historia y las experiencias de cada país. A mi modo de ver, el Estado tiene que encargarse de unos papeles fundamentales. Y su importancia no

necesariamente tiene que reducirse. Las funciones tradicionales (control, regulación, sanción,...) son esenciales pero a mi modo de ver el Estado tiene otras responsabilidades en el ámbito político, económico, y social. Por ejemplo orientar ciertos sectores de la economía a largo plazo, asegurar un cierto nivel de igualdad, solidaridad,... Esto repercute en el sector agrícola. En las distintas experiencias nacionales de políticas agrarias, históricamente el papel del Estado ha sido fundamental en los procesos de distribución de las tierras o al contrario concentración de las mismas, aumento de la productividad o competitividad agrícola con ciertas políticas económicas (preferencias nacionales o regionales, apertura arancelaria, liberalización de los mercados, etc.....).

El Estado como representación de la sociedad tiene unas obligaciones a nivel colectivo. Las políticas de calidad de los productos agrícolas integran los intereses colectivos (parte de los productores, de los consumidores, intereses del Estado en el equilibrio general,...) Me parece que en democracia el control del Estado lo hace el propio pueblo a nivel político y la justicia (fiscalía, tribunal de cuentas...) a nivel legal y financiero.

En Francia, en materia de política de calidad existe casi siempre un sistema de decisión colectivo con mecanismos públicos (transparentes) en los cuales se encuentran representantes de la sociedad civil, dónde para los productos de calidad son productores, consumidores, Estado, y a veces intermediarios, (...). Más precisamente si alguien tiene algunas dudas sobre la intervención o la ejecución de parte de un miembro del sistema se puede hacer una denuncia a la administración (fraudes), al tribunal administrativo o al tribunal civil, según el caso.

Las posibilidades de corrupción existen en todas partes y posiblemente existe corrupción en el sistema francés, aunque no tenga casos en memoria. Lo cierto es que las reglas y los mecanismos de sanciones en caso de fraude deben ser muy estrictos y respetados. Por ejemplo, en Francia se ha mencionado el caso de un certificadora cuya autorización de ejercer no fue aprobada por el Estado por motivos insatisfactorios de independencia y competencia. Lo importante es imaginar un sistema global con características tales, que la corrupción no sea atractiva desde el punto de vista financiero. En el sistema francés tal como fue implementado, los funcionarios o los políticos no tienen muchos poderes y pocas posibilidades de ser corruptos. Los funcionarios no tienen relación con los productores y así están lejos de las transacciones comerciales. Por otra parte, las decisiones de certificación se hacen bajo ciertas condiciones en el sector privado con el juego normal de la competencia. Además, los procedimientos son la mayoría del tiempo transparentes y colegiales.

Los consumidores tienen un poder de control bastante fuerte en Francia y en Europa a través de las organizaciones de consumidores que funcionan como los lobbies de los demás sectores. Son capaces de orientar o matizar las decisiones políticas o profesionales para que sus intereses sean respetados.

(Quisiera hacer un comentario muy personal. Lo que he podido notar no es corrupción pero ineficacia del sistema en el caso de la producción orgánica. El sistema francés, por su rigidez y sus exigencias cualitativas dificulta el desarrollo de la producción orgánica. En Francia, la demanda de productos orgánicos supera mucho la oferta. A mi modo de ver el juego clásico del mercado puede explicar los fraudes que se constataron en los productos orgánicos. Me parece obvio que si la demanda de producto queda insatisfecha aumentan las probabilidades de fraudes para equilibrar el mercado y realizar las posibles ganancias. La solución sería entonces ajustar las condiciones de producción, o por ejemplo, mejorar los incentivos a la producción orgánica en el marco legal. Solucionar este tipo de incoherencia es el papel del Estado regulador.)

Jean Balie

COMENTARIO DE MARÍA GISELA VESCANCE, DE BIOTRÓPICO, COLOMBIA

Comentario a este debate sobre la participación del Estado en la certificación:

He leído con atención este tema ya que me compete, pero quiero hacer un comentario, más constructivo que destructivo.

Realmente el papel del Estado debe ser el de moderador, el de vigilante, el de árbitro.

Pierde toda autoridad si el Estado quiere "hacer de Cristo redentor, marchar en la procesión también y ser el juez".

Hasta cuándo en Colombia siempre el Estado interviniendo en todo, absolutamente en todo, por ello se vuelve inoperante y no es eficiente en lo que debe ser.

Es un tema para recapacitar, porque este asunto del papel del Estado queriendo inmiscuirse en asuntos que competen a la empresa privada esta siempre en todos los aspectos gubernamentales en Colombia. Y vemos con tristeza millones de proyectos hoy abortados.

Sería fabuloso si el Estado coordinara un solo aspecto, se hiciera una política ESTATAL, NO GUBERNAMENTAL, no de gobiernos de turno. Debe hacerse una coordinación con todos los actores de la cadena, pero es imposible que el Estado también se meta en los pensamientos de los productores, quiera hacer gremios, quiera hacer redes, quiera hacer mercados, quiera también hacer certificadoras, cuando hace rato están construidas estas cosas, es más interesante buscar cual es el punto que nos va a coordinar a todos. Un buen arbitro puede hacer de un partido un juego muy interesante que a todos nos interese. y con gusto todos jugaremos en el, sin afectar a nadie CONCERTANDO.

Gracias

Maria Gisela Vescance G

PREGUNTA DE SR. AMILCAR LANDAVERDE DE EL SALVADOR

De acuerdo a la experiencia de Francia sobre los sellos de calidad de alimentos, la iniciativa de las propuestas han nacido de los productores mismos (que si no me equivoco deben ser más informados y con niveles de educación más altos que el productor Latinoamericano).

La pregunta es: Si nuestros productores (en Latinoamérica), no promueven y exigen este tipo de cambios de política y orientación a las autoridades gubernamentales, ¿qué otra opción habría, o se conoce, para pedir a los gobiernos que establezcan el marco legal necesario para iniciar un proyecto que promueva la producción de alimentos de calidad certificados?

¿Se conoce en Latinoamérica, con excepción de producción biológica u orgánica, alguna iniciativa similar a la de Francia?

**Amilcar Landaverde
MAG, El Salvador**

RESPUESTA DEL MODERADOR, SR. JEAN-CLAUDE PONS A PREGUNTA DE SR. AMILCAR LANDAVERDE, EL SALVADOR

La pregunta es importante. Las cosas tampoco en Europa salieron tan rápidamente, y todavía una parte mínima de la producción agrícola europea esta comprendida dentro de los marcos de la calidad. Hace poco me encontré con productores de una zona inscrita como reserva biológica de la biosfera(MAB - UNESCO), y hablando con los productores les he explicado que ellos hacían productos únicos en el mundo, porque pertenecían a una zona reconocida mundialmente, y súbitamente ellos se dieron cuenta que su paisaje de todos los días cambiaba, porque nunca lo habían visto así. Esto es nada más que un ejemplo, para decir que cada uno puede entender el mensaje sobre la calidad, cuando se muestra de manera evidente que su producción, su lugar, tienen explícitamente un contenido de calidad que otra gente (consumidor) puede aprovechar.

Entender y Enseñar=informar

Si nos damos cuenta en este ejemplo que cualquier productor puede entender, queda el problema de informarlo.

Eso me parece que podría ser una de las conclusiones de esta conferencia, que cerrando esta conferencia se abre el campo inmenso de informar a autoridades, ONG, gremios, empresas, etc... de la potencia y de las posibilidades abiertas por parte del campo de los marcos de calidad. Cada uno puede identificar en su entorno una posibilidad de producción de calidad y la puede compartir con su vecinos. Así se iniciaron las cosas en Europa. La cosa también puede ser más facilitada porque existe un saber-hacer, "gratuito", disponible constituido por la experiencia europea. Este saber-hacer no es una receta y sería un error aplicarlo directamente, sin adaptarlo.

Me gustaría que otras personas latinoamericanas informen de las experiencias que ya existen, porque claro que existen. Por ejemplo, se encuentra sobre las góndolas de los supermercados franceses: café de Colombia, pero con origen diferente “arábica de Popayan”, “alta calidad de la Sierra” etc... que deje suponer que la federación de cafeteros ya hizo un trabajo de identificación de terruños particulares, de implementación de trazabilidad, para ser capaz de proponer al mercado cafés con un contenido de origen, de sabores, diferentes.

Jean-Claude Pons
Moderador

RESPUESTA DE SR. JEAN BALIÉ (FAO, ROMA) A LA PREGUNTA DE SR. AMILCAR LANDAVERDE DE EL SALVADOR

El señor Landaverde nos hace una pregunta ardua. Creo que sería necesario elaborar con tiempo, datos y muchas precauciones, toda una reflexión estratégica para contestar bien semejante pregunta, contando con el punto de vista, los comentarios y ideas de muchos participantes.

Primero quisiera decir que Francia no es el único ejemplo de política de calidad exitosa. Existen muchos ejemplos muy interesantes y muy valiosos en el resto de Europa o en el mundo. Sin embargo la pregunta va dirigida al caso francés.

No tengo respuesta preparada para el caso latinoamericano, sino que a mi modo de ver, las buenas soluciones o decisiones son aquellas que funcionan. Latino América tienen que armar un sistema eficaz en relación a sus objetivos. Un sistema eficaz tiene que presentar las adaptaciones necesarias a la realidad nacional de cada país. No pienso que toda latinoamericana tenga las mismas características y por consiguiente tenga que desarrollar una estrategia única.

Sin embargo, los incentivos del mercado, sobre todo cuando se trata de mercados de exportación, no me parecen suficientes como para dejar que el sector agrícola se adapte solo. El respaldo estatal o colectivo no me parece importante, sino imprescindible. Entiendo que es esta la dificultad: ¿Cómo construir el marco colectivo? Parece que en muchos casos el Estado no está dispuesto o en capacidad de promover semejante marco legal.

Creo que en este caso podría ser positivo instaurar relaciones de interés mutuo entre las organizaciones colectivas de los productores y varias organizaciones privadas o no gubernamentales (nacionales, regionales, europeas,...) cuyos objetivos se complementarían. Los requisitos técnicos, la disciplina necesaria a la satisfacción de los compradores podría sustituirse en parte al marco legal nacional. Grupos de productores interesados podrían entonces trabajar bajo un marco legal extranjero mientras hacen los pasos necesarios a la construcción de un marco nacional basado en la promoción y la defensa de los intereses de los productores en el mercado interno y externo.

Por ejemplo, Costa Rica ha desarrollado alianzas entre cooperativas de cafetaleros y ONGs europeas para desarrollar la producción y la comercialización del café costarricense bajo unas condiciones técnicas de producción y comercialización claramente definidas. Estas reglas definen unos sellos de calidad no siempre oficiales pero son experiencias interesantes para mejorar los productos y sobre todo para aumentar el valor agregado y el ingreso del productor por unidad de producto.

El caso argentino es otro pero igual de interesante. A mi modo de ver, es de interés en esta conferencia también la posibilidad de compartir las experiencias y las ideas entre los expertos de la realidad latinoamericana que aquí se encuentran.

Jean Balié
FAO-Roma

COMENTARIO SOBRE “SELLOS DE CALIDAD” DE LA SRA. NICOLE TOUVIN

Me parece que hay una tendencia a crear sellos de calidad, de tal manera que el consumidor pierde tiempo para elegir el producto que más le conviene. ¿Cuál es el que no tiene OGM (transgénicos), que cuida el medio ambiente, que garantiza un mercado ético, que es de fabricación regional, que tiene un sabor especial, que ayuda a la salud... ?

Si se pudiera encontrar un solo sello o dos, no más, que garantice todo lo que busca en general el

consumidor, se facilitaría de un lado la labor del consumidor cuando hace compras, y del otro lado, la elaboración de una certificación.

Por eso, me parece importante como lo dice el Dr. Saieh de Chile que intervengan las instituciones de salud pública, el Ministerio de Salud y otros entes, de medio ambiente, de comercio, de consumidores, ... para saber que tipo de sello puede ser el más adaptado a cada caso. Insisto sobre los problemas de salud pública y de medio ambiente, porque en Guadalupe, recientes estudios mostraron que el índice de cáncer de los obreros del banano, es mucho más elevado que el del promedio nacional. Además, esta isla que los primeros habitantes llamaban "La isla con bellas aguas" se cambió en un lugar con aguas de manantial contaminadas con plaguicidas y las aguas subterráneas también. Algunos de estos plaguicidas están prohibidos desde 1972, pero el contenido de materia orgánica en los suelos es tal, que se conservan estos productos en el suelo y reaccionan ahora como bombas a efecto retardado.

Es claro que se debe elegir también un sello que facilite la venta regional, nacional, o internacional (si puede ofrecer los tres es mejor). Además, gracias a un sello de calidad, el productor puede generalmente esperar un aumento de sus ingresos. En resumen : Establecer un sello de calidad necesita tiempo, organización y trabajo. No es una cosa fácil que se hace cada día. Por eso, se necesita un trabajo al inicio con varios entes, para elegir que sello(s) sería(n) lo(s) mejor(es).

A propósito de la participación del Estado en la certificación, puede presentar problemas en países donde la política es muy ligada al apoyo de las empresas privadas. Qué pasaría con la certificación en caso de un cambio de gobierno a la oposición ?

A propósito que un ente de salud intervenga después de la producción, para verificar los productos, me parece que el doctor Saieh tiene razón y que es necesario este tipo de control. Hay países donde no es legal decir "este producto le garantiza la salud", en otros sí se puede. Si en un país se dice que el sello de calidad garantiza la salud del consumidor, hay que prever, en caso de exportación, la limitación de las leyes en el país que importa, si son diferentes. Se podría rechazar la entrada de un producto si el sello hace referencia a la salud.

En resumen : El mínimo de sellos, por favor.

Otra cosa : En mi trabajo de inspector, verifico que es difícil confiar en lo que dice un productor, ya que quiere utilizar un sello que le permite vender con un precio más elevado. Por eso una generalización del sistema CSA me parece peligroso.

Ing. Nicole TOUVIN

Inspector de agricultura orgánica, en el Caribe y Guyana Francesa

Ecocert, Francia

RESPUESTAS Y COMENTARIOS DE MARÍA FERNANDA FONSECA DE BRASIL

1. Sobre las preguntas del Sr. Landeur de Ecuador, tenemos dos artículos científicos escritos en Brasil (Darolt, 2000 y Fonseca, 2000) sobre vegetales y hortalizas que identifican un margen para los productores de 30% (Curitiba- Estado de Paraná) hasta 20% (Río de Janeiro-Estado de Río de Janeiro) del precio final pago por los consumidores.
El sobreprecio a los consumidores no premio (pago a los productores), cobrado en los supermercados puede alcanzar hasta un 200% más que el precio de un producto convencional, dependiendo del producto que estemos hablando y del período del año (verano o invierno) y en la región.
2. Sobre la pregunta del Sr. Oswaldo Reategui - Perú, para más información sobre métodos de certificación participativa, Usted puede contactar al
Sr. Luis Carlos Rebellato dos Santos - Cepagro - Santa Catarina - Brasil
mailto:guarapuru@ig.com.br ou Waldemar Arl - Cepagri
mailto:cepagri@provinet.com.br
Hay documentos que pienso que él puede disponer.
3. Sobre el Dr. Saieh-Chile. Además del Ministerio de Salud pienso que el Ministerio de Educación es muy importante que esté en la discusión. Si no pensamos el proceso de certificación como un empoderamiento (empowerment) e intitulación (entitlement) de la sociedad para una vida con calidad, pienso que no conseguimos lo que nos proponemos, el rol real de la certificación. En Brasil tenemos en el Consejo Nacional para Producción Orgánica (CNPOrg), cuyos representantes de gobierno son: el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo

Agrario, Ministerio de Medio Ambiente, Agencia de Vigilancia Sanitaria (pienso que es una falta el Ministerio de Educación).

La característica de estos miembros es que son personas que fueron invitadas más por su compromiso con el movimiento orgánico. La sociedad civil/ONGs están representadas en CNPOrgs de las cinco regiones de Brasil (Hay Asociaciones de Productores, Organizaciones Certificadoras, y Organizaciones de Desarrollo Rural, pienso que faltan representantes de los Consumidores).

4. Sobre las preguntas del Sr. Jairo Restrepo de Colombia, pienso que el Estado Nacional no va a desaparecer. Es una referencia en los ámbitos locales y nacionales y cuando hablamos sobre negociaciones internacionales. El papel del Estado nacional es guiar la transparencia del proceso, y para la democratización de conocimientos e informaciones. El rol de la Sociedad Civil es mantener la dinámica del proceso, ofreciendo retro-alimentación del proceso de certificación y para actualización de las demandas.

5. Sobre los comentarios de Cristina Comezaña - Argentina, sobre quien puede certificar unidades orgánicas y sociedades entre compañías privadas y el Estado en Argentina, es un proceso diferente al de Brasil.

El proceso ha sido ampliamente discutido por el Movimiento Orgánico y el Ministerio de Agricultura, el lugar donde el proceso entra en la esfera gubernamental. Así como IMETRO - institución que es filiada a IAS, está ligada más a la Industria y en la esfera del Ministerio de Desarrollo, Industria e Comercio, no han participado del proceso. Esta es una tensión que probablemente esté retrasando el proceso.

Se están tomando providencias en el proceso para ser implementadas durante talleres regionales a lo largo de todo el país, integrando personas e instituciones que puedan ayudar a armonizar y volverse dinámicos en el proceso, pero es muy caro organizar estas reuniones. Hay que pensar que Brasil es un país continental, y el transporte es muy caro, además de alojamiento y comidas. Tengo una pregunta: ¿ Las organizaciones internacionales dan recursos para ayudar a la realización de estas reuniones? ¿ Con quién podría entrar en contacto para exponer nuestro proyecto por Brasil? Esto es muy importante para el proceso de certificación y apoyaría las negociaciones en los ámbitos local e internacional, buscando armonizar los patrones y facilitando el comercio, además de la transparencia a través de la difusión de conocimientos e informaciones.

6. Sobre la respuesta del Sr. Pons para las preguntas de Isabel Romero - Guatemala, tengo algunos comentarios y preguntas:

(a) la principal dificultad es en obtener equivalencia en la certificación / proceso de acreditación realizados en los países en desarrollo por los países importadores (países desarrollados en su mayoría). Tenemos que tener recursos para discutir entre nuestros socios nacionales para hacer una masa crítica, tenemos que tener apoyo de instituciones nacionales e internacionales para participar en las reuniones internacionales que discuten los patrones (standards) de calidad, certificación y procesos de acreditación, ferias de exportación, comprometiéndonos que a nuestro regreso los conocimientos ganados y la información adquirida serán difundidos en Brasil a través de cursos específicos en todas las regiones, y para todos los sectores que cubren productos de calidad.

(b) Por qué es más complicado compartir una acreditación? Sr. Pons, podría Usted brindarme más información sobre esto? Es muy caro para certificadores nacionales de países en desarrollo ser acreditados internacionalmente, además se tiene que estar acreditado en muchas esferas porque el principio de equivalencia preconizado por la OMC no es aceptado por los países desarrollados, transformando estos requerimientos en barreras técnicas y fitosanitarias y barreras sanitarias para el comercio.

Las personas de los países en desarrollo deben participar con igualdad de condiciones en las discusiones de la OMC, muy importante después de la Reunión de Qatar-Doha.

7. Un último comentario sobre el contorno de una organización certificadora. Pienso que deberíamos tener en nuestras mentes que todas las alternativas tienen sus puntos débiles y fuertes. Ellas pueden ser instituciones gubernamentales, asociaciones de productores, organizaciones no gubernamentales, compañías, asociaciones de consumidores. Depende del lugar donde uno está, el mecanismo con el cual debemos trabajar, así como de los recursos disponibles. Lo importante, como fue dicho por IFOAM (Construyendo confianza en orgánicos, Building Trust

in Organics, Gunnar Rungreen, 1998) es que el Consejo Certificador tenga representantes de todos los sectores que juzguen el proceso y establezcan los patrones.
Gracias por vuestra atención, saludos.

Maria Fernanda Fonseca
Investigadora
Pesagro-Rio/ CPDA-UFRuralRJ
Brasil

ACLARACIÓN DE JEAN CLAUDE PONS A RESPUESTAS/COMENTARIOS DE MARIA FERNANDA FONSECA DE BRASIL

Respuesta a la pregunta N.6

a) Tenemos, para todos, que aclarar varios puntos :

- “Equivalencia en la certificación / proceso de acreditación”: poner las 2 cosas al mismo nivel puede confundir a la gente; la certificación permite verificar el cumplimiento de una norma, la acreditación permite verificar que la certificadora trabaja según los estándares reconocidos (ISO-65). La equivalencia en la certificación es un concepto que no existe, una certificadora no puede compartir una certificación, la capacidad de certificar es propia a la certificadora (en ningún caso la certificación se subcontrata).
- “participar en las reuniones internacionales que discuten los estándares de calidad, certificación y procesos de acreditación, ferias de exportación, ...” dice usted pero estas “masas críticas”, tienen que trabajar cada una a su propio nivel. Una para las normas, otra para la certificación, a pesar que ya los criterios están muy compartidos a nivel internacional, y otra para la acreditación, pero ellos ya tienen foros establecidos!

En el caso brasileño, además, tenemos el único caso en América Latina de un país que tiene una acreditadora (Inmetro) reconocida al nivel internacional, que acredita a IBD, certificadora también reconocida al nivel de la UE.

Cuidado en no mezclar los conceptos.

b) No se puede compartir una acreditación. La acreditación es otorgada a una entidad que hizo varios trámites dentro de estos foros (IAF, EAS..), es propia a la entidad. El requisito de acreditación no es para “muchas” esferas” pero para un objetivo preciso (productos industriales, sistemas, etc...) y no creo que pueda ser sospechado de crear barreras comerciales o técnicas por la OMC. En el sistema ISO, los sistemas de calidad están reconocidos internacionalmente y al contrario facilitan el negocio internacional porque permiten de compartir los estándares y por lo tanto de comparar los productos.

Jean Claude Pons
Moderador

COMENTARIO DE DR. CARLOS SAIIEH DE CHILE SOBRE SELLOS DE CALIDAD EN ALIMENTOS

Creo que en certificación hay varios aspectos a considerar, siendo todos ellos importantes. Por ejemplo el uso o abuso de elementos químicos, empaque, comercialización, marketing, etc., pero nuestra preocupación es que los sellos pueden cumplir con todas las normas establecidas, tener los controles de calidad correspondientes y sin embargo no ser un alimento tan saludable como otro que no tenga la oportunidad de tener un sello, y simplemente por marketing o mejores posibilidades económicas llega al mercado con un sello de calidad que hace que ese alimento sea recomendado en desmedro de otro superior... ¿Cómo se puede controlar esta situación?... ¿o esta situación entra en las reglas del mercado? Para los que trabajamos en salud es importante que la población tenga estilos de vida saludables, dentro de los cuales destacan los alimentos, y por lo mismo la certificación juega un papel no despreciable. En Chile estamos recién comenzando con esta actividad y sabemos que tendremos un tiempo largo antes de lograr la comprensión de las autoridades y de los empresarios. No obstante tenemos una preocupación mayor respecto a el entendimiento que podamos lograr en el público. Pensamos que para tener

éxito en el uso de los sellos de calidad en alimentos es imprescindible primero educar a la población, especialmente a la más joven.

De todas maneras el potencial de los sellos de calidad es inmenso y lo que nos falta es tener mecanismos de gestión que nos permitan ser más eficaces en convencer a las autoridades estatales y a los empresarios en alimentación y productos relacionados de los beneficios de esta actividad y concomitantemente entregar material informativo y educativo en las empresas, colegios, lugares de recreación, etc., de modo que cada persona sea capaz de discriminar en cuanto a qué alimento es más saludable.

Hasta el momento y en nuestra calidad de Fundación nos ha resultado difícil tarea, por lo que recibiremos con mucho agrado sugerencias al respecto de personas, entidades o personas con más experiencia que la nuestra.

Dr. Carlos Saieh
Director Ejecutivo
Fundación Chilena de Hipertensión Arterial
Chile

UNA PROPUESTA DE MARÍA TERESA PALACIOS DE COLOMBIA

Es evidente que la mayor parte de los productos certificados se están dirigiendo a los mercados europeos donde existen los nichos de mercado y la disponibilidad a pagar. No obstante, teniendo en cuenta la oferta latinoamericana, el flujo de estos productos podría promoverse a este nivel, trayendo una consecuencia importante en términos de concientización por parte de los consumidores, al encontrar productos en las góndolas de los mercados.

Es importante promover la homologación de acreditadoras y certificadoras latinoamericanas, acuerdos entre las mismas, y demás figuras que faciliten el intercambio de productos a nivel regional. Una base de datos sobre estas instancias sería muy recomendable. Así como un plan de trabajo a seguir.

MARIA TERESA PALACIOS LOZANO
Coordinadora Sostenibilidad y Gestión Ambiental
Dirección de Política Sectorial
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Av. Jiménez 7 - 65 P4
Tel. 3414969
Fax. 3414292



CAPÍTULO 2

Implementación de sistemas de certificación de calidad en América Latina

PROPUESTA DE SELLOS DE CALIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PEQUEÑA AGROINDUSTRIA RURAL DE AMÉRICA LATINA

ELABORADO POR MARÍA-TERESA OYARZÚN MACCHIAVELLO, INGENIERO DE ALIMENTOS M SC,
CONSULTORA FAO- CHILE, NOVIEMBRE 2001.

INTRODUCCIÓN

La agroindustria rural latinoamericana elabora una amplia variedad de productos alimenticios, que mantienen autenticidad y originalidad ligadas a las circunstancias sociales, culturales y de disponibilidad local de recursos naturales. En el marco actual de la globalización de la economía, estos productos tienen un rol importante como eslabón integrador entre el sector agrícola y el mercado.

Los consumidores buscan cada vez más información sobre el origen y el proceso de elaboración de los productos alimenticios. Por una parte, aumentan las preferencias por productos auténticos y elaborados de acuerdo a conocimientos avalados por la tradición; este hecho está contribuyendo fuertemente al desarrollo de políticas productivas y/o comercializadoras favorables a la identificación cultural de los productos alimentarios.

Cuando se ofrecen garantías de que el producto alimenticio corresponde a lo que se busca, este consumidor consciente está dispuesto a pagar un precio más alto. En esta línea se encuentran tanto los alimentos de origen orgánico o biológico como aquellos que provienen de una zona geográfica determinada y los que han sido producidos por métodos tradicionales. Todos estos alimentos son preferidos y demandados crecientemente en la Unión Europea, U.S.A y el Japón y, por tanto, presentan un alto potencial como productos de exportación hacia esos mercados. Asimismo, el conocimiento e interés del consumidor latinoamericano en características de calidad de los alimentos que estén por sobre la inocuidad de los mismos, ha ido en aumento en los últimos años.

Para garantizar al consumidor que un producto alimenticio presente efectivamente una característica de calidad determinada, también llamado atributo de valor diferenciador, existen sistemas voluntarios de control. Estos sistemas normalmente consisten en que una entidad independiente de la empresa, llamado organismo certificador, verifica y controla que el producto responda a los atributos de valor que ostenta. La forma visible como el producto muestra que ha sido verificado, es mediante la presencia en la etiqueta de un sello, símbolo o logotipo de calidad. De esta forma, un sello que garantice un atributo de calidad puede convertirse en una importante herramienta de comercialización, en beneficio de las pequeñas empresas agroindustriales.

Una inspección seria y un sistema de certificación que cubra toda la cadena productiva, hacen necesaria la existencia de normas o estándares de referencia respecto de los cuales se compruebe conformidad. De allí que todos los sellos de calidad tienen en común que los productos que los ostentan, deben cumplir comprobadamente una serie de condiciones.

El desarrollo de los sistemas de sellos de calidad, con relación a la agroindustria rural, ha configurado tres tipos de atributos de calidad, generalmente aceptados: la Denominación de Origen, la Especialidad Tradicional Garantizada y la Producción Orgánica. Estos son los tres tipos de categorías de calidad que coinciden con la necesidad de resguardar las tradiciones productivas y culinarias, de proteger la autenticidad de los productos y de privilegiar un tipo de agricultura respetuosa del medio ambiente.

El escenario descrito enfrenta a la agroindustria rural al desafío de fortalecer su dimensión empresarial y tener que considerar como relevantes aspectos de gestión, comercialización, y medio ambientales, entre otros, para competir eficazmente en los mercados modernos. Los avances en este sentido, contribuyen a activar las economías locales y a mejorar las condiciones de vida de los pequeños agricultores, tradicionalmente caracterizados en los países en vías de desarrollo por sus bajos ingresos.

Ante esta realidad, se han estudiado los sellos de calidad y los mecanismos de certificación, con el propósito de desarrollar la Propuesta de Sellos de Calidad para los productos de la pequeña agroindustria rural.

En el presente estudio, se proponen bases o guías para la institucionalidad requerida y para avanzar en hacer realidad el uso de esta herramienta de comercialización apoyando la diferenciación de estos productos.

ALTERNATIVAS DE SELLOS DE CALIDAD PARA PRODUCTOS DE LA AGROINDUSTRIA RURAL (AIR)

En base a una extensa revisión de sellos de calidad en alimentos, se han identificado tres tipos de atributos de calidad, como alternativas para destacar los productos de la agroindustria rural:

- Denominación de Origen
- Especialidad Tradicional Garantizada
- Producción Orgánica

Cabe consignar que estas tres categorías protegidas son justamente las contempladas en la Política de Calidad vigente de la Unión Europea. Esta coincidencia se justifica en los propósitos que persigue la protección de estos tres tipos de atributos de calidad. En efecto, en América Latina urge la adopción de medidas que resguarden las tradiciones culinarias, que protejan la autenticidad de los productos y que privilegien un tipo de agricultura respetuosa del medio ambiente. Asimismo, el reconocimiento de estos atributos de calidad, promueve y protege la producción agrícola variada y apoya indirectamente, en el mediano a largo plazo, la sostenibilidad económica, social y ambiental de las personas que viven en zonas rurales.

En América Latina esta propuesta requiere de un esfuerzo importante a nivel estatal, en el contexto de una política de calidad nacional que procure la creación de una institucionalidad adecuada. Es necesaria una institucionalidad cuya función sea coordinar los organismos participantes y sus actividades, además de mantener en vigencia las exigencias establecidas para cada producto con calidad diferenciada reconocida. La legislación comparada demuestra que la acción del estado es esencial para garantizar que se respeten y se mantengan las características específicas de cada categoría de calidad propuesta, con lo cual se protege tanto a los productores, como a los consumidores.

Con el objetivo de avanzar en la viabilidad de esta propuesta, se propone a continuación un modelo hipotético de la institucionalidad requerida, de los organismos participantes y de los procedimientos básicos. Su objetivo es proporcionar un esquema que sirva de referencia a nivel de cada país con relación a la regulación de los productos que puedan optar a una categoría de calidad diferenciadora destacable.

Cabe reiterar que todo producto que pretenda optar a una distinción por un atributo de calidad diferenciador, acción por lo demás voluntaria, debe cumplir ciertamente con los requerimientos exigidos por la reglamentación en cada país, la que resguarda la inocuidad del alimento. Estas exigencias también pueden significar esfuerzos a nivel de control de calidad y procedimientos de aseguramiento de la calidad, que el estado debe estar dispuesto a apoyar.

INSTITUCIONALIDAD REQUERIDA

Se considera que es necesario proponer la creación de un organismo permanente dedicado a la coordinación de los sellos de calidad a nivel nacional. Conforme a su función central, esta entidad podría denominarse Comisión Reguladora de Sellos de Calidad en Alimentos.

Por la naturaleza agropecuaria de los productos alimenticios a certificar, se considera pertinente que esta Comisión tenga dependencia del Ministerio de Agricultura. Este organismo debe coordinar la participación de todas las entidades participantes, tales como acreditadores de organismos de certificación y de laboratorios de análisis, organismos de certificación, productores u operadores, comités evaluadores de solicitudes de registro; asimismo, debe tener la autoridad y los medios para convocar a las personas especialistas en ciertas materias específicas necesarias para la toma de decisiones.

MARCO DE REFERENCIA

La Comisión Reguladora de Sellos de Calidad en Alimentos deberá elaborar un marco de referencia y normar el procedimiento para optar a cada uno de los sellos, permitiendo la posibilidad de que se creen nuevos tipos de sellos de calidad. Este organismo asegura una institucionalidad a la certificación y a los

sellos de calidad, previene el abuso e imitación de nombres de productos y protege al consumidor proporcionando reglas uniformes para la entrega de información relacionada a características de calidad específicas de los productos. Dentro de las tareas de este organismo se distinguen las siguientes:

1. Definir exactamente cada categoría de calidad. Tanto productores como consumidores deben tener acceso a conocer que se entiende por cada categoría de calidad avalada con el sello.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN: “denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos” (Definición aprobada en el Arreglo de Lisboa relativo a la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional). Trasladando esta definición a los productos agro alimentarios, califican dentro de esta denominación aquellos productos cuyas características organolépticas diferenciadoras de sus similares están estrechamente relacionadas al espacio geográfico donde han sido producidos y/o donde han sido procesados. En este sentido es muy importante que en cada caso específico se delimite y determine exactamente el área geográfica comprendida.

ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA: es una característica de calidad válida para aquellos productos agro alimentarios cuyos rasgos organolépticas diferenciadoras son fruto de su composición tradicional o método de elaboración tradicional. En numerosos casos en América Latina estos productos se conocen como artesanales o campesinos por su método de elaboración ligado a una tradición cultural.

PRODUCTO ORGÁNICO: es una característica de calidad resultado de un proceso de obtención del producto agro alimentario por métodos productivos que respetan el medio ambiente, maximizando el aprovechamiento de los recursos naturales y proyectando una agricultura sostenible. La agricultura orgánica ha de ser normada en base a la regulación nacional existente o en su defecto en base a una de las regulaciones líderes. Esto último es requisito cuando el producto es de exportación, ya que éste debe cumplir con la reglamentación del lugar de destino.

Estas definiciones generales pretenden que quede abierta la posibilidad de adaptar tal definición a las condiciones locales. Además, el propio nombre de cada categoría puede ser distinto en cada país, a objeto de hacerlo identificable, de fácil comprensión o adaptarlo a expresiones arraigadas. Sin embargo, es importante mantener esta diferenciación básica entre conceptos, con el objetivo de tender a una armonización a nivel internacional.

2. Establecer el procedimiento para optar al sello de calidad.

2.a. En el caso del sello Denominación de Origen Protegida y de Especialidad Tradicional Garantizada, las características de calidad a resaltar son más conocidas por los productores que por cualquier otra persona. Esto hace recomendable que al momento de postular a una de estas denominaciones, sea el mismo productor o grupo de productores involucrados, los que propongan las condiciones que debe cumplir el producto determinado. El registro de esta información pasa a ser un documento esencial, que se denomina Pliego de Condiciones y debe reunir la siguiente información:

- detalle de las características de calidad diferenciadoras del producto;
- propuesta de parámetros de control para verificar objetivamente las características de calidad diferenciadoras;
- área delimitada propuesta (en el caso de una Denominación de Origen Protegida);
- características especiales o tradicionales del proceso (en el caso de una Especialidad Tradicional Garantizada);
- propuesta de postulación a un organismo certificador acreditado por la Comisión Reguladora de Sellos de Calidad;
- propuesta de sello distintivo a utilizar.

2.b. En el caso de un producto que ha sido obtenido por métodos orgánicos de producción, su productor debe presentar antecedentes de una certificación en conformidad con la norma nacional orgánica o la norma internacional de referencia que utiliza el país. En el caso de productos de exportación, esta certificación para ser reconocida como válida, debe haber sido realizada por un organismo certificador acreditado por la estructura de acreditación válida en el país respectivo de destino.

3. Evaluación de las postulaciones a sellos de calidad.

3.a. En el caso del sello Denominación de Origen Protegida y de Especialidad Tradicional Garantizada, la evaluación del Pliego de Condiciones debe ser realizada idealmente por un Comité, dependiente de la Comisión Reguladora de Sellos de Calidad, compuesto por un grupo de expertos relacionados a las características que se destacan en el producto postulante y por representantes de los productores y de los consumidores.

Se deberá establecer plazos razonables tanto para reunir este Comité, como para que él mismo cumpla su cometido.

Si la postulación es considerada válida, se sugiere hacer una convocatoria pública para que las personas de la comunidad involucrada conozcan el proyecto y puedan opinar o interponer cualquier oposición fundamentada.

Establecer un plazo razonable para recibir comentarios u opiniones.

Si no hay posiciones adversas; inscribir en el registro respectivo el nuevo producto protegido y publicar en el Diario Oficial la decisión que aprueba la nueva Denominación de Origen o Especialidad Tradicional Garantizada.

Cuando hay comentarios u oposición a un determinado registro de producto, el Comité deberá re evaluar la situación y emitir una decisión definitiva.

3.b. En el caso de un producto que ha sido obtenido por métodos orgánicos de producción, si la certificación ha sido realizada por un organismo acreditado, debiera aceptarse directamente el uso del sello de calidad.

4. Control y fiscalización

El control y fiscalización será responsabilidad directa del organismo de certificación comprometido en el proceso de control, aquel que verifique conformidad del producto con sello, ya sea respecto del Pliego de Condiciones (para los productos con Denominación de Origen o Especialidad Tradicional Garantizada) o de la Norma de productos orgánicos vigente (para los productos orgánicos).

Asimismo, los sellos de calidad existentes podrán ser controlados y fiscalizados, por la Comisión Reguladora de Sellos de Calidad, en cualquiera de sus etapas, ya sea durante el proceso y/o a través de auditorías a los organismos certificadores.

También serán objeto de control los sellos de calidad existentes en los productos en el mercado. Todos los sellos deberán estar inscritos en el correspondiente Registro de Sellos a nivel nacional.

Se deberá desarrollar un sistema de sanción para aquellos productos que ostenten un sello de calidad, que no cumplan con el Pliego de Condiciones correspondiente.

5. Diseño del sello a utilizar

5.a. La Comisión Reguladora de Sellos de Calidad en Alimentos, deberá establecer las bases para el diseño de un Sello de Denominación de Origen y de Especialidad Tradicional Garantizada, respectivamente. Esto es, deberá indicar tamaño y marco de referencia de frases adecuadas, dando espacio a la creatividad de un diseño que relacione el producto a su característica de calidad destacada con el sello.

5.b. Para el caso de los productos orgánicos, se propone un sello único, a nivel nacional, para todos los que ostenten esta categoría. Esto facilita al consumidor la identificación rápida del producto orgánico. La Comisión Reguladora de Sellos de Calidad podría proponer un sello que sea evaluado en consulta pública antes de definirlo, con el objeto de conocer la percepción de los consumidores y que sea validado como un instrumento de fácil reconocimiento e identificación con la característica de orgánico.

6. La Comisión Reguladora de Sellos de Calidad será responsable de un Registro Nacional para cada categoría de calidad distinguida con un sello.

Cuando en el país ya existan sellos de calidad en los alimentos, como son los casos de los sellos de conformidad con la norma técnica vigentes en varios países latinoamericanos y los sellos que certifican

composición nutricional como es el caso de Chile y prontamente en Paraguay, es recomendable que estas categorías sean también consideradas por la Comisión Reguladora de Sellos de Calidad y que esta misma entidad mantenga la información y el Registro de estas categorías.

7. Campaña de difusión

Para dar impulso a esta iniciativa es indispensable desarrollar una campaña de difusión que informe tanto a los productores como a los consumidores sobre las diferentes categorías de calidad que tienen potencial de ser destacadas y avaladas por los sellos.

Se ha observado la necesidad de difundir ampliamente entre los operadores de la agroindustria rural la capacitación e información sobre todas las condiciones que debe tener el producto y los requisitos que comprenden la profesionalización de un sistema de sellos de calidad en alimentos. Es por ello, también relevante promocionar la potencialidad de los sellos de calidad, a nivel de los productores y/o procesadores de la agroindustria rural.

Por su parte, aunque un sector de los consumidores en América Latina tiene acceso económico y se interesa por privilegiar aspectos de calidad de algunos de sus alimentos, la valorización de los conceptos Denominación de Origen, Especialidad Tradicional Garantizada y Productos Orgánicos, no son aun una motivación determinante para adquirir un producto. Una campaña de información al consumidor sobre los sellos de calidad que se vayan gestando, sería un importante apoyo la comercialización de los mismos. El consumidor debe conocer bien las características del producto ofrecido y reconocer la garantía que le ofrece un sello de calidad, respecto de los atributos de valor que ostenta.

En este sentido, la Comisión Reguladora de Sellos de Calidad puede proporcionar material informativo sobre cada tipo de sello y dar pautas referenciales para presentar la información, con el objetivo de informar en forma clara e imparcial, tanto a operadores como a consumidores.

ORGANISMOS CERTIFICADORES Y SU ACREDITACIÓN

Los organismos certificadores son entidades que deben verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas para el producto en cuestión. Estos organismos deben demostrar su capacidad para realizar una labor independiente, eficiente y transparente, la que es evaluada en conformidad con la norma ISO-65 por parte de un organismo competente, es decir, un organismo acreditador válido en el país respectivo. Eventualmente esta acción podría ser realizada por la propia Comisión Reguladora de Sellos de Calidad, cumpliendo con el reconocimiento oficial. De lo contrario se debe estudiar la mejor alternativa para cada país.

Los organismos de certificación pueden ser de naturaleza pública o privada, pero es fundamental que estén acreditados y que su labor sea uniforme.

En los casos en que se requiera de laboratorios, estos deben ser aprobados por la Comisión Reguladora de Sellos de Calidad.

CAMPO POTENCIAL PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES-ONGS

Las ONGs pueden realizar una importante labor de capacitación a nivel de los operadores de la agroindustria rural: productores, transformadores y/o procesadores, distribuidores y consumidores.

Esta capacitación debe permitir la comprensión del significado de potenciar estos productos con un sello de calidad como herramienta de comercialización; no obstante, este trabajo debiera tener por sobre todo una orientación hacia la valorización de la riqueza culinaria y cultural de los productos agro alimentarios locales.

La postulación a los sellos de calidad propuestos, los operadores la pueden plantear individualmente o en grupo. Las ONGs pueden apoyar la formación de grupos de productores u operadores con objetivos comunes de búsqueda de mayor eficiencia en la gestión para obtener el sello y en los aspectos económicos (costos del organismo certificador).

Asimismo, las ONGs especializadas en aspectos técnicos, pueden ejercer una importante labor en la implementación de sistemas de control de calidad, con el objetivo de asegurar la inocuidad de los productos y la obtención de productos que cumplan uniformemente con el nivel de calidad comprometido para las características de calidad diferenciadoras.

POTENCIALIDADES DE PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADORA EN AMÉRICA LATINA

La riqueza cultural y en recursos naturales de los países latinoamericanos, permiten asegurar que en cada uno de ellos existe potencial para destacar la calidad de algunos de sus productos agro alimentarios.

En cada país se debe trabajar en la elaboración de una lista de productos alimentarios provenientes de la agroindustria rural, que tengan potencial en base a sus características de calidad diferenciadoras.

Por otra parte, también es factible intercambiar experiencias entre los países de la región. Como indican Boucher y Riveros (2000), determinadas líneas comunes de producción permitirán programas y proyectos conjuntos para los países latinoamericanos, sin que esto signifique que los productos pierdan su individualidad.

Entre los productos que pueden servir de base a programas conjuntos, destacan:

- quesos en Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, El Salvador, Panamá, Ecuador y República Dominicana;
- miel de abejas en Colombia, Chile, Costa Rica y Perú;
- panela en Brasil, Colombia, Ecuador, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Panamá;
- café en Colombia, México y países de Centroamérica;
- cacao en Colombia, Ecuador, Venezuela y países de Centroamérica;
- productos pesqueros procesados, en Chile, Ecuador y Venezuela; y
- frutas y hortalizas frescas y procesadas en casi todos los países de la Región.

Dentro de este mismo ámbito, cabe una mención especial a la riqueza cultural aportada por los productos agro alimentarios que responden a tradiciones agrícolas ancestrales de los pueblos indígenas de la región. En este sentido destacan los sistemas agrícolas precolombinos basados en el multicultivo o intercultivo, en el que se plantan en un mismo predio especies diferentes. Esta práctica tiene el efecto de maximizar la producción y disminuir el riesgo a un fracaso completo de la cosecha debido al mal clima o las plagas (Ortiz de Montellano, 1993). Asimismo, este método ha sido sugerido como una forma de reducir el uso de pesticidas y de fertilizantes artificiales; un ejemplo de lo anterior, es el intercultivo de frijol y maíz, que reduce también daños provocados por el gusano del maíz (Downs, 1984 en Ortiz de Montellano, 1993). Lo anterior no es otra cosa que una técnica de cultivo que está dentro de la filosofía de lo que en la actualidad se denomina agricultura orgánica. Se sugiere, por lo tanto, impulsar la preservación y el rescate de las técnicas precolombinas de cultivo y adaptarlas a una normativa de productos orgánicos compatible con los lineamientos internacionales, en pro de la armonización de criterios.

CONCLUSIONES

La pequeña agroindustria rural latinoamericana ofrece, con particularidades en cada país, una gran variedad de productos alimenticios, que efectivamente mantienen autenticidad y originalidad ligadas a las circunstancias sociales, culturales y de disponibilidad local de recursos naturales. Estos factores pueden representar, importantes ventajas comparativas, las que mediante estrategias modernas de comercialización, como los sellos de calidad, pueden dar un significativo impulso al desarrollo en este sector.

Las ventajas de los productos de la agroindustria rural, que los hacen competitivos en los mercados modernos, enfrentan al productor a desafíos que le imponen adaptarse a exigencias como, ofrecer productos de calidad sanitaria, con presentación y etiquetado de acuerdo a las regulaciones, presentar una calidad uniforme de acuerdo a las especificaciones comprometidas, y asegurar una producción de acuerdo a los compromisos adquiridos, que proteja los atributos de valor comprometidos.

Los atributos de calidad diferenciadores, posibles de destacar con un sello de calidad que acredite su Denominación de Origen, su Especialidad Tradicional Garantizada o su Proceso Orgánico de Producción, coinciden con una visión emergente entre los consumidores que valoran la necesidad de resguardar las tradiciones productivas y culinarias, de proteger la autenticidad de los productos alimenticios y de privilegiar un tipo de agricultura respetuosa del medio ambiente.

A nivel latinoamericano, la introducción de las distinciones de calidad Denominación de Origen, Especialidad Tradicional Garantizada y Producto Orgánico, requieren de una intensa labor de promoción y difusión, tanto entre productores como consumidores. Estudios de campo han demostrado que los propios productores no siempre son conscientes del potencial diferenciador de sus productos. También es necesario informar a la población sobre estos conceptos, que son poco conocidos, aunque sí se percibe una valoración popular de las características tradicional y originario de un lugar, en ciertos productos alimenticios.

A nivel latinoamericano, aparece como necesaria la participación del Estado en la promoción de una institucionalidad que regule los sellos de calidad en los alimentos. El desarrollo de dicha institucionalidad, que consagre un sistema adecuado a la realidad de cada país, pero que sea eficiente y confiable para productores y consumidores, constituiría un apoyo efectivo al desarrollo del sector agroindustrial rural, dado que potenciaría sus ventajas comparativas.

La institucionalización de los sellos de calidad en alimentos es una forma de garantizar transparencia e independencia en la certificación. Además, esta institucionalidad asegura condiciones uniformes para todos los agentes que intervienen en la certificación y en el otorgamiento de los sellos. No obstante, para la ejecución de las tareas relacionadas a la certificación, control y otorgamiento de sellos de calidad, la participación de órganos especializados de naturaleza privada y/o académica pueden ejercer una importante función.

En particular, la institucionalidad propuesta debería generar un marco de referencia que enumere y defina las categorías de calidad, que establezca los procedimientos para optar a los sellos y para la realización de los controles; asimismo, deberá normar el diseño del sello de calidad y mantener un Registro a nivel nacional.

Las ONGs tienen una importante labor en los procesos de institucionalización de los sellos de calidad. Por un lado, su trabajo de base puede apoyar en la capacitación, difusión y sensibilización acerca del potencial que tienen los productos de la agroindustria rural en los mercados modernos, en las ventajas del sello como estrategia de comercialización, así como en las condiciones que esto implica para los operadores. Además, se hace necesaria la implementación de iniciativas de encuentro, para que los productores aumenten su nivel asociativo e intercambien experiencias. Por otra parte, aquellas ONGs especializadas en aspectos tecnológicos pueden ejercer una importante labor cuando el operador requiera optimizar su proceso productivo e instalar o perfeccionar su sistema de control de calidad.

En una etapa primaria, es recomendable fomentar la creación de un Comité que estudie la viabilidad de realizar proyectos de valorización de productos de la pequeña agroindustria rural, para avanzar en el terreno en la concreción de una propuesta nacional de institucionalidad de los sellos de calidad que protejan y potencien a los productos de la agroindustria rural en América Latina.

La Denominación de Origen e Indicación Geográfica Protegidas y la Especialidad Tradicional Garantizada, son atributos de calidad que se convierten en un mecanismo de máxima utilidad para valorizar productos propios ligados al concepto de gastronomía como patrimonio cultural. Esta valorización también asegura mercado a una variedad de productos que por su modo tradicional de producción sólo persistirán si hay un poder comprador que comprenda el valor agregado que ellos tienen.

Los productos de la agroindustria rural con características de calidad diferenciadas pueden competir en los mercados modernos a precios competitivos solamente si logran ofrecer una calidad uniforme y constancia en los abastecimientos.

NOTAS

La Denominación de Origen en el caso de vinos y licores, no ha sido considerada en este trabajo debido a que estas bebidas se rigen por leyes específicas del sector.

En este trabajo se ha considerado solamente la certificación de productos que es destacada en el envase del alimento a través de un sello o símbolo distintivo. Por lo tanto, quedan excluidos las demás formas de certificación de productos.

BIBLIOGRAFIA

Boucher F y Riveros H, 2000. *La Agroindustria Rural de América Latina y el Caribe*. Tomo I: Su Entorno, Marco Conceptual e Impacto. Series de Estudios de Agroindustria Rural n° 1. PRODAR, IICA, CIID, CIRAD, re-edición en Lima, Perú.

Comisión Europea, 2001. Política de Calidad: <http://www.europa.eu.int/comm/agriculture/qual>

DESA/DSD, 2000. Department of Economic and Social Affairs / Division for Sustainable Development. *Changing Consumption and Production Patterns: Organic Agriculture*. Background Paper n° 4.

Diario Oficial de la Unión Europea, 1996. n° L 013 del 16.01.1997:18-30, Directiva 96/93/CE del Consejo del 17.12.96.

Ortiz de Montellano BR, 1993. *Medicina, salud y nutrición aztecas*. Siglo Veintiuno editores, México.

DISCUSIÓN SOBRE CUARTO DOCUMENTO:

SEGUIMIENTO A COMENTARIO A CUARTO DOCUMENTO DE APOYO

Estimado participante:

Respecto del Cuarto Documento de Apoyo: Propuesta de sellos de calidad para productos de la pequeña agroindustria rural de América Latina y para conocer el punto de vista de ustedes como profesionales interesados en el tema de la certificación de calidad de alimentos, deseamos conocer la apreciación de su entorno nacional, sobre lo siguiente: ¿Cuáles serían las entidades a contactar en su país para proyectar actividades relacionadas a la difusión e institucionalización de un sistema de sellos de calidad en alimentos?

Eventualmente, ¿existe un organismo que pudiera ejercer una labor de acreditador nacional? y ¿de organismos certificadores? Saludos.

María-Teresa Oyarzún
Moderadora Técnica

COMENTARIO DE DR. SAIEH DE CHILE

Creo que las entidades que deberían ser las acreditadoras en Chile son los Ministerios de Salud, Economía y Agricultura. Existen otras que pudieran serlo, pero serían juez y parte, como es el caso de INTA (Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile).

Sin embargo, es importante que exista un ente regulador que podría estar formado por representantes de estos ministerios con la participación de otras empresas relacionadas con el tema. Pienso que en nuestro país se avanzó mucho en los últimos años en relación a etiquetado y normas reguladoras en productos alimenticios, lo que permitirá un más fácil control de calidad de los productos y de los sellos propiamente tal.

Dr. Carlos Saieh
Director de Fundación Chilena de Hipertensión Arterial
Chile

SEGUIMIENTO DE REINALDO ORTIZ A COMENTARIO DE DR. SAIEH SOBRE ENTIDADES ACREDITADORAS

Creo que, además de los organismos mencionados por el Dr. Saieh, debiera estar presente el Servicio Nacional de Pesca, debido a la competencia de esta institución en lo referido a los alimentos de origen hidrobiológico (recursos marinos y de agua dulce).

Más aún cuando en nuestro país existe una falencia en cuanto al consumo de productos del mar y una certificación adecuada pudiera servir enormemente para futuras campañas de promoción de consumo de pescados y mariscos.

Reinaldo Ortiz
Chile

COMENTARIO DE MARÍA PAULA SUAREZ DE ARGENTINA

Entiendo que para proyectar actividades relacionadas a la difusión e institucionalización de un sistema de sellos de calidad en Argentina, podrían contactarse en el ámbito oficial al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y a la Dirección de Alimentos de la Secretaría de Agricultura de la Nación (SAGPyA). Creo que para llevar adelante con éxito la institucionalización de un sistema de sellos, también deberían participar del proyecto los productores e industriales, ya sea desde las cámaras o cooperativas (que son en definitiva los que captan la demanda), y las acreditadoras de calidad.

En Argentina existe un organismo acreditador nacional que es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) creado a partir del decreto 1474/94, para la acreditación de laboratorios y certificadoras de sistemas y productos. Por otra parte, el SENASA emitió este año una resolución N280 donde establece los requisitos para las certificadoras de alimentos y para la certificación oficial de alimentos. En este sentido el criterio es que la certificadora cumpla con la norma ISO 65.

Creo a esta altura que lo más importante de una acreditadora y certificadora va a estar dado por el reconocimiento nacional e internacional de la misma y su funcionamiento de acuerdo a normativas internacionalmente reconocidas. Muchas veces se dijo en esta conferencia de la necesidad de certificar los alimentos por una demanda internacional (sobre todo para países en desarrollo). Así es que cuanto más validados estén los sistemas de acreditación y de certificación, mejores posibilidades comerciales para las empresas que quieran exportar sus productos.

Lic. M. Paula Suárez Rebollo
Coordinadora Area Calidad y Certificación
Fundación ArgenINTA

COMENTARIO DE JEAN CLAUDE PONS SOBRE COMENTARIO DE MARÍA PAULA SUAREZ DE ARGENTINA SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS EN ARGENTINA

Argentina ya tiene reconocimiento internacional para las producciones orgánicas: en 1991, cuando salió el Reglamento Europeo 2092/91, el Estado argentino con mucha agilidad, pidió y obtuvo su inscripción en la lista de los países terceros. Así es que hoy los productores argentinos pueden exportar hacia la UE merced a las certificadoras argentinas. La cosa no es igual para la acreditación, todavía OAA no tiene reconocimiento internacional en las entidades que explicó el Sr. Pina de ENAC. Es una lástima que ninguna de estas acreditadoras latinoamericanas intervino en el debate (ciertas están inscritas) para dar su comentario respecto a este reconocimiento internacional, que tendrían como meta.

Jean Claude Pons
Moderador

APORTE DE PATRICIA CLAUSEN DE ARGENTINA, SOBRE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA EN LA ARGENTINA

La Normativa orgánica y el Sistema de control de la Argentina fueron aprobados por la Unión Europea desde 1992. La Normativa argentina, convertida en LEY y reglamentada en el año 2001, se basa en la Normativa orgánica europea establecida por el Regl. CEE 2092/91. El sistema de control es mixto: por un lado la AUTORIDAD DE APLICACION que es SENASA, quien controla el Sistema y habilita a las Certificadoras orgánicas, que son empresas privadas (en la mayoría de los casos) y actúan como Organismos de Inspección y Certificación de los Productos Orgánicos. Hasta el presente, si bien las empresas habilitadas por SENASA superan la docena, solamente tres Certificadoras argentinas han sido acreditadas según ISO 65 y aprobadas también por la Autoridad Europea: Argencert S.R.L., OIA S.A. y Letis S.A. La Argentina es uno de los cinco terceros países aprobados por la Autoridad Europea, siendo el único país americano.

Patricia I.G. Clausen
Letis S.A.
BioCertificación

COMENTARIO DEL SR. FERNANDO GEMELLI, URUGUAY
PROYECTO DE SELLO DE CALIDAD EN EL URUGUAY

En Uruguay, la Comisión Administradora del Mercado Modelo (C.A.M.M), administradora de la única central mayorista de frutas y hortalizas del país; viene desarrollando desde marzo del 2000 con el apoyo

del PREDEG-MGAP un proyecto de validación de un Sistema de Control de Calidad en Frutas y Hortalizas frescas de producción nacional, comercializadas en el ámbito del Mercado Modelo. Se trata de un proyecto de participación voluntaria. Un elemento importante a destacar es que en Uruguay no se aplican normas de calidad para la comercialización en el mercado interno. En su concepción, el proyecto incluyó algunos rubros importantes: manzana, tomate, pimiento, durazno, cebolla y zanahoria, por cuanto se entendió fundamental transitar despacio un aspecto para nada desarrollado en el país.

El control de calidad de los productos se hace a la llegada de los productos al local del mayorista en el propio Mercado Modelo, por un cuerpo de inspectores. En general y para los rubros que existen, el control se realiza en base a los Reglamentos Mercosur. Los inspectores verifican que aquellas características del producto marcadas en el envase cumplen las especificaciones contenidas en las normas de calidad. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones de la Norma, se anula el sello distintivo con un sobre-sello que dice "Fuera de Norma" y la mercadería puede ser vendida como cualquier otra no controlada. Esto permite a los compradores que adquieran estas mercadería, tener seguridad de llevar a su comercio productos de los cuales conocen su peso, que presentan homogeneidad de calibres, que tienen similar grado de madurez, que al pertenecer a una categoría de calidad no presentará la tradicional "tapa" o "muestra" y que ingresaron al mercado en la fecha que se establece en el envase. El poner la fecha en el envase fue el único elemento que se encontró para disminuir en parte el problema del reciclado de envases. El concepto fundamental de este desafío se expresa en un concepto impreso en las cajas diseñadas para estos efectos:

Compre con confianza y un Sello que dice "CALIDAD CONTROLADA"

Nos parece oportuno destacar además, que en el marco del mismo, se desarrollaron actividades de capacitación a distintos niveles, técnicos, empacadores y productores en todo el país, involucrando en total a más de 100 personas. En este sentido, lo destacado fue la actividad de capacitación para el sector de trabajadores independientes del Mercado, por cuanto consistió la 1er actividad de este tipo en 70 años de historia de la central mayorista.

Algunas conclusiones Primarias. Las dos variables más elocuentes de la marcha del proyecto fueron: agilidad en las ventas y precios. Respecto a la primera y sin lugar a dudas, la facilidad en la venta, el vender antes, ha resultado según opinión de los participantes factor capital.

Respecto a la variable precios, resulta particularmente difícil establecer pautas claras de comparación entre mercaderías controladas y no controladas, por un lado por la imposibilidad en los productos de comercialización tradicional de definir calidades y por otro por la diferencia de volúmenes transados, a favor de lo no controlado. No obstante y considerando los mejores precios del producto no controlado, en general, y para las condiciones de este año, la mercadería controlada alcanzó cotizaciones entre un 8 % y un 16 % superiores a las no controladas.

El desarrollo de este proyecto ha permitido además y como subproducto del mismo, oscultar algunas zonas poco conocidas, al menos para nosotros, de la producción y comercialización de vegetales. Ello nos ha permitido extraer algunos consideraciones primarias que detallamos:

1. Escasa participación del sector técnico en las actividades de post-cosecha.
2. Dificultad en entender, interpretar y aplicar normas de calidad.
3. Gravitante peso de "la tradición" en los conceptos de calidad manejados en el mercado.
4. Escasa coordinación de organismos y proyectos afines a la temática, en el ámbito nacional.
5. Serios problemas, variables según rubro, para encuadrar la producción nacional en las categorías establecidas por las normas. Se destaca en este sentido, los daños ocasionados al producto en la etapa posterior a la cosecha.
6. Muy baja profesionalización del sector mayorista y minorista.
7. No existe salvo excepciones, a todos los niveles, conciencia del tema calidad. O dicho de otra forma, no se valora el costo de la no calidad.
8. Baja disposición de los organismos públicos y privados en destinar recursos y políticas claras sobre el tema calidad.

En el segundo año del proyecto (año 2001) y fruto del aprendizaje realizado en la primer etapa, hemos realizado algunos cambios en el sistema original a efectos de levantar algunas restricciones anotadas. Por un lado elaborando normas denominadas M.I (Mercado Interno) con menores exigencias que los Reglamentos MERCOSUR, habida cuenta de lo detallado en el punto 4 anterior. Por otro lado incluimos una operativa diferente en el sellado de los envases, haciendo jugar un rol protagónico al operador del Mercado. Particularmente se aplica el sello detallado y fechado, a cualquier envase, no necesariamente al diseñado para el proyecto. Ello nos ha permitido incrementar sustantivamente el volumen de mercadería controlada que está ingresando al sistema. No obstante, dado el poco tiempo de implementación

del nuevo mecanismo, es imposible realizar ningún tipo de evaluación. Es importante destacar que un elemento sustantivo de la etapa actual es fruto del trabajo en el tema, por lo cual de suyo es positivo la labor desarrollada aunque quizás no colmó las expectativas iniciales. Por último, para este primer contacto, será necesario evaluar el impacto del sistema en los destinatarios del producto: los minoristas (almacenes, ferias, supermercados, etc). Considérese que los principales compradores en el Mercado Modelo son estructuras de distribución minorista con conceptos tradicionales aun muy arraigados y que obviamente no van a cambiar su forma de ver y evaluar las cosas.

Ing. Agr. Fernando Gemelli
Jefe del Proyecto Calidad Controlada
Area de Producción y Comercialización
Mercado Modelo
Montevideo-Uruguay

COMENTARIO DE LA SRA. CARMEN SAENZ, CHILE

Coincido plenamente con la propuesta para una institucionalidad en el tema de los sellos de calidad y la creación de una Comisión Reguladora de Sellos de Calidad en Alimentos, que dependa del Ministerio de Agricultura.

Esta Comisión, a mi juicio, debe ser un organismo independiente, técnico, formado por personas de reconocido prestigio en la materia.

Considero necesario avanzar en el punto:

- Propuesta de parámetros de control para verificar objetivamente las características de calidad diferenciadoras (para sello Denominación de Origen Protegida y de Especialidad Tradicional Garantizada). Ya que son estos puntos los que permitirán regular el sistema.

El punto: Control y fiscalización, es básico para que el sistema como un todo, sea confiable desde su inicio. La transparencia es absolutamente necesaria para que todo el sistema sea aceptado como un "plus" de los alimentos, un beneficio para los productores y un atractivo y beneficio, para los consumidores.

Atentos saludos,

Dra. Carmen Saenz H.
Depto. de Agroindustria y Enología - Facultad de Ciencias Agronómicas
Universidad de Chile
Casilla 1004
Santiago-Chile
Fono: 56 2 6785730 Fax: 56 2 6785796

COMENTARIO DE AMILCAR LANDAVERDE DE EL SALVADOR

Considero que las instituciones relevantes para la difusión e institucionalización de un sistema de sellos de calidad en alimentos serían El Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, CONACYT y, probablemente, el Ministerio de Economía, pero básicamente las tres primeras.

Amilcar Landaverde
Unidad de Política Comercial Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador
alandaverde_sv@yahoo.com.mx

COMENTARIO DE ESTHER BALDRICH DE COLOMBIA

En Colombia, la función de acreditación es ejercida por la Superintendencia de Industria y Comercio, organismo estatal, que además de tener esta función, es la entidad encargada de ejercer acciones de protección del consumidor, promoción de la libre competencia y propiedad industrial.

Desde 1992, esta institución se ha venido ajustando al cumplimiento de los requisitos exigidos internacionalmente para los organismos de acreditación y participa en la Cooperación Interamericana de Acreditación IAAC, ha participado en IAF (Foro Internacional de Acreditación) e ILAC Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios). Los contactos en esta entidad son:
Carlos Germán Caycedo Espinel, delprote@sic.gov.co, ccaycedo@correo.sic.gov.co
Carlos Alberto Pacheco Zúñiga, cpacheco@correo.sic.gov.co

El Ministerio de Agricultura viene trabajando hace varios años en el tema de certificación de productos orgánicos, para lo cual ha expedido una reglamentación y actualmente se encuentra estudiando su actualización. El contacto en esa entidad es María Teresa Palacios.

ICONTEC es el organismo nacional de normalización reconocido por el Gobierno Nacional. También es un organismo de certificación de productos y de sistemas de gestión acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología. Durante este año hemos venido trabajando en el diseño de servicios para el sector agroalimentario, incluidos los productos orgánicos, y esperamos ofrecer servicios de certificación acreditados en este campo, a partir del año entrante.

Esther Josefina Baldrich
ICONTEC
Colombia

COMENTARIO DE RENÉ MICHEL CORTES DE BOLIVIA

En Bolivia existen dos organizaciones: una que norma y la otra que acredita. El IBNORCA trabaja con la parte de normalización en base a normas ISO y otras que se asumen en el país en función de las exigencias de los mercados. El OBA es el instituto que acredita laboratorios. Lamentablemente, no contamos con muchos laboratorios que estén acreditados, puesto que es todo un proceso y además requiere de inversiones adicionales.

Bolivia, por tener una amplia frontera, requiere de mucho control en la internación de productos alimenticios. Por esta razón existen dos empresas certificadoras como son la SGS y la Inspectorate, que realizan este trabajo pero que no se realiza en todos los puntos fronterizos, existiendo un gran vacío del servicio en muchos puntos del país, tanto para exportar como para importar.

Por otra parte el país cuenta con muchos productos de interés nutricional como el amaranto, la quinua, el tarwi, el yacon y otros. Pero por no existir mercados identificados no se realizan las exportaciones. Creo que el programa de ONUDI de Francia nos podría ayudar en avanzar en este esfuerzo.

Creo que sería interesante, por parte de los laboratorios, realizar una red que permita conocer los servicios que se prestan y la tecnología que se usa. De esa manera podemos colaborar y avanzar, porque muchas instituciones gastan dinero y pierden tiempo en ubicar tecnología y en capacitar a su personal. Sería interesante considerar estos aspectos que contribuyen a fortalecer los sistemas de certificación de productos alimentarios.

Atentamente

René Michel Cortes
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Tarija
Bolivia

COMENTARIO DE WILFREDO SALAZAR DE ECUADOR

En el Ecuador existen instituciones u organismos que podrían hacerse cargo de la responsabilidad de organizar y liderar el manejo y control de la certificación de la calidad de alimentos en el país:

- El Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria -SESA-, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Semioficial) y el
- El Sistema Nacional de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación, entidad adscrita al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Competitividad (MICIP).

Las empresas nacionales privadas, que en principio podrían ser consideradas para que puedan entrar en un proceso de calificación de empresas certificadoras privadas sería:

PROBIO.- Asociación de Productores Biológicos y

PROEXANT.- Corporación de Promoción de Exportaciones No Tradicionales.

Saludos

Wilfredo Salazar

Coordinador del Consejo Consultivo de la Hortifruticultura

Dirección de Comercio Interno y Externo del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

PREGUNTA DE ANA GHERSI, PERÚ, SOBRE SELLO DE CALIDAD PARA ESPÁRRAGOS FRESCOS DE EXPORTACIÓN

Celebro la iniciativa de esta conferencia y acudo a Uds. para solicitarles información sobre cuál sería la mejor forma de certificar nuestro sistema de control de calidad en espárragos frescos, el cual ha sido elaborado en base a la Norma Técnica Peruana de Muestreo y la reciente Norma Técnica Peruana del Espárrago Fresco; toda vez que nuestro intención es acceder al Sello de Calidad, el cual sin lugar a duda se convertiría en una importante herramienta de comercialización para los exportadores esparragueros. Cualquier información que pudieran brindarnos al respecto y/o referencias en el desarrollo de trabajos similares nos será de total ayuda. Gracias por su atención.

Ing. Ana Gheri Oliveros

FRIO AEREO - Gerencia

E-mail: aghersi@frioaereo.com.pe

RESPUESTA DE MARÍA TERESA OYARZÚN A PREGUNTA DE ANA GHERSI, PERÚ, SOBRE SELLO DE CALIDAD PARA ESPÁRRAGOS FRESCOS DE EXPORTACIÓN

Si los espárragos que ustedes producen son obtenidos en conformidad con la Norma Peruana del espárrago fresco, entonces ustedes pueden certificar conformidad con esa Norma. Este tipo de sello sería de conformidad con la norma técnica. Si esta práctica es desconocida en su país, el uso de un sello que avale conformidad con la norma técnica debe ir acompañado de una intensa campaña de difusión de lo que significa esta certificación, para que el consumidor valore la diferenciación de su producto.

Ahora si ustedes desean resaltar con un sello de calidad un producto de exportación; deben ajustarse al mercado de destino y destacar el producto según la valoración del producto en el mercado de destino. Por ejemplo, en el caso de un producto hortícola fresco puede ser: conformidad con Buenas Prácticas Agrícolas; conformidad con la norma de Productos Orgánicos, si fuera este el caso de su modo de producción, etc.

Atentamente,

María Teresa Oyarzún

Moderadora

INTERVENCIÓN DE LEONARDO GRANADOS ROJAS DE COSTA RICA

Un estudio sobre denominación de origen en Costa Rica

Quiero compartir los resultados de una investigación realizada para explorar la viabilidad de establecer en Costa Rica el sistema de denominaciones de origen para los productos agrícolas y alimenticios, y que tomó como referencia la experiencia de España y en particular, la de la Comunidad Autónoma de Galicia; y que toca varios de los aspectos que están en discusión en la conferencia.

En Galicia, se pretendía, en general, obtener opinión sobre: los beneficios de las denominaciones de

origen, la valoración por los consumidores y las limitaciones y tareas pendientes.

Se concluyó lo siguiente:

- El sistema de denominaciones de origen ha tenido claros beneficios en Galicia, tanto en el mejoramiento de la calidad de los productos, como para las familias y las regiones de producción.
- El establecimiento del sistema de denominaciones de origen es un proceso complicado que requiere la organización y consenso de los sectores involucrados, la caracterización de los productos, la elaboración de reglamentos técnicos, el establecimiento de sistemas de control de calidad y otros.
- El apoyo del Estado ha sido fundamental para el desarrollo del sistema a través de la promoción, organización y gestión general y de recursos financieros a los órganos de certificación.
- En el sistema participa una compleja organización de agentes especializados de carácter público y privado, que incluye instancias del Estado, consejos reguladores, organizaciones y empresas de productores, elaboradores y comercializadores, universidades, laboratorios de control de calidad, centros de investigación, empresas de consultoría, y otros.
- Los consejos reguladores cumplen una función esencial en la gestión, control y fomento de los productos.
- Existen importantes tareas por realizar para mejorar la gestión de estos productos, principalmente referidas al mercado y a su valoración como productos de calidad diferenciados.

Con este marco de referencia, se analizaron aspectos introductorios en Costa Rica, mediante consulta a personas de instituciones públicas, organizaciones y empresas vinculadas directa o indirectamente con la actividad alimenticia, agropecuaria o el desarrollo rural. Se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- El nivel de conocimiento sobre las denominaciones de origen en Costa Rica, es bajo. Sin embargo, existe una alta valoración de los productos originarios y tradicionales.

Se deriva una percepción positiva acerca de las ventajas del establecimiento del sistema en Costa Rica. Sin embargo, se consideran como limitantes el insuficiente conocimiento y experiencia general del sistema, la legislación y la estructura de organización. Costa Rica presenta potencial para el sistema, pero su establecimiento requiere tanto del apoyo del Estado, como de acciones previas en los ámbitos de:

- Estudios e investigaciones en profundidad sobre productos para determinar su aptitud y beneficios dentro de un sistema de denominaciones de origen (vinculación geográfica, tradición y caracterización de productos y métodos, delimitación de regiones, características de la cadena agroalimentaria, estándares de calidad y normalización, mercado y otros).
 - Adecuación de la legislación y elaboración de procedimientos y reglamentos, lo mismo que el diseño e implementación de una estructura general de organización, incluyendo la creación de un órgano nacional de coordinación y gestión e igualmente de sistemas de control y certificación.
 - Actividades de difusión, promoción y capacitación dirigidas a participantes y consumidores.
- En el estudio se mencionaron 127 productos agrícolas o alimenticios con características de denominación de origen, de los cuales, 58 son primarios, 40 transformados y 29 elaborados o preparados. Los productos que se mencionaron con mayor frecuencia y con mayor potencial como denominaciones de origen fueron: café, palmito de pejibaye, queso Turrialba, queso palmito, pejibaye, tapa de dulce, guaro (licor) Cacique y toronja rellena.

En cuanto al marco legal existente en el país, producto del compromiso con la OMC, en el año 2000, se emitió en Costa Rica un paquete de leyes y reformas a la legislación vigente, que incluye la Ley de Marcas y signos distintivos, Ley 7978 del 6 de enero del 2000, que introduce por primera vez en Costa Rica el concepto y regulación de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas.

Como en el resto de Latinoamérica, no se trata de una legislación específica, por lo que presenta algunas limitaciones, entre ellas:

- Las denominaciones de origen son entendidas como signos distintivos e integradas a la ley de marcas; algunas disposiciones sobre estas rigen para aquellas.
- No especifica el ámbito de aplicación en cuanto a productos, por lo que no se limita a los productos agrícolas y alimenticios. Contempla la inclusión de servicios.
- La definición de indicación geográfica se asemeja al concepto de indicación de procedencia adoptado por algunas legislaciones recientes en América Latina, pero no a la definición de la UE. La denominación de origen vincula las características del producto al medio geográfico, pero no hace referencia directa a los procesos de transformación o elaboración del producto. No aporta definición de las denominaciones genéricas. No existe en la Ley ninguna referencia semejante al concepto europeo de &___8220;Especialidad Tradicional Garantizada &___8221;.
- La ley hace referencia a un reglamento para las indicaciones geográficas, pero no especifica sus características.
- No hace referencia a una estructura de control, interna o externa, para los productos inscritos o

certificados.

- Se solicita una reseña de las cualidades o características esenciales de los productos o servicios, pero no se hace referencia al grado de detalle en que deben ser descritas las cualidades o características del producto (por ejemplo sus características físicas, químicas, microbiológicas y/u organolépticas), ni a su método de obtención.
- No se hace ninguna referencia al carácter tradicional del producto, ni a sus posibles características de prestigio y renombre.
- Solicita la indicación de la zona geográfica de producción a la que se refiere la denominación de origen, pero no se solicitan expresamente los factores que acrediten el vínculo con el medio geográfico o con el origen geográfico.
- No se definen los elementos específicos del etiquetado vinculados a la denominación de origen, ni la exigencia de contener una leyenda identificativa y característica de estos productos.

Se desprende que, para la implementación del sistema en Costa Rica, serían necesarias algunas acciones de orden jurídico y organizativo que permitan un adecuado marco de regulación y operación del sistema, a la vez que asemejarlo a la legislación internacional, principalmente la de la Unión Europea.

El Gobierno de Costa Rica ha mostrado interés por desarrollar el sistema, y actualmente se continúa el trabajo de investigación e implementación.

Leonardo Granados Rojas

Coordinador

**Proyecto Pequeños Productores de la Zona Norte (Ministerio de Agricultura y Ganadería)
Costa Rica**

RESPUESTA DE MARÍA FERNANDA FONSECA DE BRASIL

First question - Organizations related with the diffusion and institutionalization of a quality label system for food in Brasil:

a) *Public*

- Federal Rural University at Rio de Janeiro - UFRuralJ/CPDA
- EMBRAPA Agrobiologia; Embrapa Agroindústria alimentos; Embrapa Pantanal
- Pesagro-Rio/EE Nova Friburgo/EE Itaguaí/LBA
- Federal University at Rio de Janeiro - Inst. Economia
- Min. Development, Industry and Trade - INMETRO, BNDES, CACEX, SECEX, SEBRAE, APEX
- Min. Agrarian Development (PRONAF)
- Min. Science & Technology (CNPq)
- Min. Health (ANVISA)
- State and Municipalities (environment secretary, agriculture secretary, science & technology secretary, Sectorial Council on Organic Agriculture, research and extension firms, District Council for Rural Development) and so on ...

b) *Private*

- ABNT
- National Certifiers (AAO, ABIO, IDB, Saspucaí, Minas Orgânica, APAN, etc....)
- Agriculture and/or Farmers Organic Associations (AOPA, AEG...)
- Consumers Cooperative (COOLMEIA, COONATURA) or representative (IDEC)
- Industry (FIRJAN, FIESP, ABIA, ...)
- Retailers (Pão de Açúcar, Zona Sul, Carrefour, Sendas)

Second question - Today, the National Council for Organic Production (CNPOrg), public and private representations, according with Normative Instruction from Agriculture Minister IN-007/99 is in charge of doing the national accreditation with the support of the five State Councils for Organic Production (CEPOrg). You can get in touch with Rogério Dias rogeriodias@agricultura.gov.br, the coordinator of the CNPOrg. About the certifier organisms, you can have the addresses on the webpage www.planetaorganico.com.br, go to the bottom legislation.

María Fernanda Fonseca

Brasil

CERTIFICACIÓN VALIDA EN LA UNION EUROPEA DE PRODUCTOS ORGANICOS PROVENIENTES DE AMÉRICA LATINA

PATRICK SIVARDIÈRE, CONSULTOR EN AGRICULTURA BIOLÓGICA. FRANCIA, NOVIEMBRE 2001.

Introducción

El reglamento europeo, CEE n° 2092/91, en vigor desde 1991, es una Directiva que se aplica a todos los Estados Miembros de la Comunidad. En algunos casos, esta Directiva reemplazó a una reglamentación nacional preexistente (por ejemplo en Francia); pero más frecuentemente, se impuso a los sistemas privados. Estos últimos se desarrollaron en los años 80 con la emergencia de los movimientos ecológicos y las preocupaciones medioambientales. Es necesario entonces, subrayar que la reglamentación a la que nos estamos refiriendo fue elaborada para proteger al consumidor a partir de sistemas privados, algunos de los cuales habían demostrado su eficacia. Esta reglamentación es en consecuencia un estándar que se impone a los países miembros de la CEE, pero también a los exportadores de los países que desean enviar sus productos hacia algún país miembro de la CEE.

El reglamento 2092/91 es el primer texto internacional que entrega una definición de la agricultura biológica y sus reglas de funcionamiento. Otros estándares existen, como los de la IFOAM (Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica), sin que tengan fuerza de ley. Por último, la CEE es el primer grupo de países del mundo que se dotó de un sistema jurídico de este tipo; los EE.UU. y Japón están actualmente recorriendo este mismo camino.

Para los países exportadores como los de América Latina, el Reglamento No. 2091/91 es entonces una norma de exportación pero no necesariamente un modelo para una norma nacional: Cada país puede definir su agricultura biológica según su clima, sus recursos naturales, su historia, etc. Por esta razón debe distinguirse entre, por una parte, la necesidad que puede sentir cada país de definir sus propias normas y proteger a su propio consumidor de los abusos; y, por otra parte, el estándar de exportación, que es aquel impuesto por la CEE a las importaciones del mercado europeo destinadas a sus consumidores. Hay que hacer notar que la regla de la subsidiaridad se aplica también a este reglamento: alguno de los Estados miembros puede tener un estándar más exigente que el aplicable al conjunto de la Unión Europea.

I PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO CEE

En este punto definiremos las condiciones de comercialización de un producto biológico en el mercado europeo; en particular, la interfase productor-consumidor que es la etiqueta, pero también los criterios que deben cumplir los productos para obtener la denominación "biológica", tanto en términos temporales (periodo de conversión o de transición), como de composición. Al respecto, hay que recordar lo siguiente:

- un producto puede ser reconocido como perteneciente a la agricultura biológica a condición de satisfacer la inspección anual de un organismo de control reconocido, que figura en la etiqueta del producto;
- un producto agrícola simple no puede hacer referencia a la agricultura biológica antes de un periodo de conversión de 12 meses como mínimo, indicando esta característica de producto "en conversión";
- un producto transformado no puede hacer referencia a la agricultura biológica a menos que 95% de sus ingredientes sean de origen biológico.

LAS REGLAS DE PRODUCCIÓN

El Reglamento define con precisión reglas de producción para los productos agrícolas y para los productos transformados. Define también el origen de las plantas y semillas así como la calidad y la naturaleza de los insumos, estableciendo una lista positiva en los anexos II y IV del reglamento: todo lo que no está explícitamente autorizado está prohibido. El reglamento detalla también las medidas que deben tomarse para identificar y separar los productos y para organizar su trazabilidad (anexo III).

LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Es posible que las reglas para producir evolucionen temporalmente siempre y cuando esta evolución siga criterios precisos, de forma tal que las modificaciones posteriores de los anexos no cambien el espíritu de la ley. Las condiciones de presentación de estas modificaciones están incorporadas en la ley. Esta cláusula es importante porque se recurre a ella al menos una o dos veces al año.

EL SISTEMA DE CONTROL

Todo producto biológico debe ser controlado y la actividad del operador notificada a la autoridad competente. Las condiciones mínimas están definidas en el reglamento; la principal de ellas es que los organismos de control acreditados deben satisfacer la norma EN 45011 o ISO 65 desde el 1/1/98. Este sistema de control establece las reglas que deben ser respetadas por el organismo de control y las exigencias a las cuales debe someterse un operador.

II EL SISTEMA DE IMPORTACIÓN DESDE LOS PAÍSES TERCEROS

Los productos procedentes de países terceros deben ser sometidos a un reconocimiento de equivalencia en términos de control y de normas de producción para ser reconocidos como biológicos

Este reconocimiento puede realizarse de dos maneras:

- los productos procedentes de un país que figura en la lista positiva de la comunidad europea. A nivel europeo estos países reciben el nombre de “países 11-1”;
- los productos importados procedentes de un país no inscrito en la lista, caso en el cual un procedimiento derogatorio del artículo 11-6 del Reg. CEE 2092/91 modificado debe ser implementado para cada producto, país e importador.

II-1) LOS PAÍSES DEL 11-1

II-1-1) El reglamento 2092/91 indica: Importaciones de países terceros

Artículo 11

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, los productos mencionados en el artículo 1 importados de un país tercero sólo podrán comercializarse cuando:

- a) sean originarios de un país tercero que figure en una lista que deberá establecerse mediante decisión de la Comisión con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 14 y tanto el producto como la región o unidad de producción de la que procedan hayan sido controlados por un organismo de control especificado, en su caso, en la decisión sobre dicho país tercero;
- b) la autoridad o el organismo competente en el país tercero de que se trate haya expedido un certificado de control que indique que el lote designado en el certificado:
 - ha sido obtenido con un método de producción en el que se aplican normas equivalentes a las establecidas en los artículos 6 y 7, y
 - ha estado sometido al régimen de control cuya equivalencia ha sido reconocida en el examen contemplado en la letra b) del apartado 2.

2. Para decidir, si en relación con determinados productos mencionados en el artículo 1, un país tercero puede, previa solicitud, figurar en la lista contemplada en la letra a) del apartado 1, se tendrá especialmente en cuenta:

- a) las garantías que el país tercero pueda ofrecer, al menos por lo que se refiere a la producción destinada a la Comunidad, en cuanto a la aplicación de normas equivalentes a las de los artículos 6 y 7;
- b) la eficacia de las medidas de control adoptadas, que, al menos en lo que se refiere a la producción destinada a la Comunidad, deberán ser equivalentes a las del régimen de control contemplado en los apartados 8 y 9, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones mencionadas en la letra a).

Habida cuenta de estos factores, la decisión de la Comisión podrá precisar las regiones, las unidades de producción de origen o los organismos, cuyo control se considere equivalente.

3. El certificado a que se refiere la letra b) del apartado 1 deberá:

- a) acompañar, en su ejemplar original, a la mercancía hasta la explotación del primer destinatario; el importador deberá conservar el certificado a disposición de la autoridad de control durante al menos dos años;

- b) haber sido redactado según las modalidades y en conformidad con un modelo determinado con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 14.

4. Podrán aprobarse, con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 14, normas de desarrollo del presente artículo.

5. Cuando se examine la solicitud de un país tercero, la Comisión exigirá que éste facilite toda la información necesaria; además, podrá encargar a expertos que efectúen, bajo su autoridad, un examen in situ de las normas de producción y de las medidas de control realmente aplicadas en el país tercero afectado.

II-1-2) LA LISTA POSITIVA DE PAÍSES TERCEROS

Esta lista se establece a nivel de la Comisión conforme al procedimiento definido por el artículo 14 del Reg. CEE n°2092/91. La constitución de esta lista es realizada por la Comisión asistida por el Comité compuesto de representantes de los Estados Miembros.

Esta lista se publica en el Boletín Oficial y está regularmente actualizada.

Cada país tiene una lista de los organismos de control cuya certificación esta aprobada por la CEE.

La lista llamada “lista de los países terceros” esta compuesta en la actualidad por:
Suiza, Israel, República Checa, Australia, Argentina y Hungría;

Cuando se importan tales productos, se tiene que asegurar que un certificado de grupo (ver certificado tipo CEE) acompaña cada suministro de mercancías. Este certificado lo extiende el organismo (la autoridad) de control autorizado en el país exportador.

II-2) EL PROCEDIMIENTO 11-6

Es posible para la CEE importar productos con denominación biológica que provengan de cualquier otro país, con la condición que los productos exportados hacia Europa hayan sido producidos en condiciones equivalentes a aquellas exigidas para las producciones biológicas europeas y también controladas bajo condiciones equivalentes a las europeas. Llamaremos este procedimiento el “11-6” porque esta definido por el artículo 11-6.

El Reglamento CEE No. 2092/91 queda modificado de la siguiente manera :

1. En el artículo 11 se añade el siguiente apartado: « 6.

- a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la autoridad competente de un Estado miembro podrá autorizar a los importadores de dicho Estado a comercializar, hasta el 31 de diciembre 2005, productos importados de un país tercero no incluido en la lista mencionada en la letra a) del apartado 1, siempre que la autoridad competente del Estado miembro importador quede satisfecha con pruebas suficientes presentadas por los importadores que demuestren que los productos importados han sido fabricados según normas de producción equivalentes a las establecidas en los artículos 6 y 7 y controlados en virtud de medidas cuya eficacia sea equivalente a la de las medidas de control mencionadas en los artículos 8 y 9, y que se garantice una aplicación eficaz y continuada de dichas medidas de control. La autorización sólo sera válida en tanto se sigan cumpliendo las condiciones mencionadas anteriormente. Dicha autorización expirará a partir del momento en que el país tercero de que se trate sea incluido en la lista mencionada en la letra a) del apartado 1.
- b) Cuando un Estado miembro haya recibido pruebas suficientes de un importador, comunicará inmediatamente a la Comisión y a los demás Estados miembros el nombre del país tercero del que se importen los productos, así como una información detallada sobre las disposiciones de producción y control y sobre las garantías de su aplicación eficaz y continuada.
- c) A instancias de un Estado miembro, o por iniciativa de la Comisión, el asunto se someterá a la consideración del Comité contemplado en el artículo 14. Cuando, tras efectuarse el examen, aparezca que los productos importados no han sido fabricados según normas de producción equivalentes o medidas de control de eficacia equivalente, la Comisión solicitará al Estado miembro que revoque la autorización concedida. De acuerdo con el procedimiento del artículo 14, podrá decidirse la prohibición de las importaciones en cuestión, o bien su continuación si se modifican las condiciones en un plazo determinado.

- d) La notificación a que alude la letra b) no será exigible cuando se refiera a disposiciones de producción y de inspección ya notificadas por otro Estado miembro con arreglo a la letra b), a menos que se aporten nuevas pruebas suficientemente importantes como para que se revisen el examen y la decisión mencionados en la letra c).

En Francia, el importador debe dirigir una demanda de autorización al Ministerio de Agricultura (DPEI) que la estudiara junto con la Dirección General de Consumo y de la Lucha contra el Fraude para emitir una autorización de importación.

Con este fin, el importador debe entregar pruebas suficientes mostrando que los productos importados fueron conseguidos según normas de producción, de transformación y de control equivalente a las del Reglamento CEE y a los anexos correspondientes.

Con la noción de equivalencia, el reglamento abre la puerta a la diferencia y permite una mejor adaptación a las condiciones locales de producción.

CONCLUSIONES

De lo que precede, se entiende que existen dos posibilidades para que, dependiendo del país de origen, los productos orgánicos producidos fuera de la Unión Europea, se comercialicen como tal en el mercado europeo.

Claramente, es muchísimo más fácil exportar desde un país del 11-1 como Argentina que de otros países. Por eso es importante que en cada país de Latino América, los productores y exportadores se junten con su Ministerio de Agricultura para que su país sea inscrito en la lista de los países del 11-1. Con cuidado, porque no es algo fácil, tampoco rápido.

Especialmente hay que definir una política coherente para la organización de la certificación y de la regulación de la producción biológica y sujetarse a ella.

Para los exportadores, es importante ver el Reglamento CE No. 1788/2001 de la comisión de 7 de septiembre de 2001 por el que se establece las disposiciones de aplicación relativas el certificado de las importaciones de terceros países, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento CEE No. 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrícolas y alimenticios.

GLOSARIO

Acreditación: conjunto de operaciones a través de las cuales un organismo certificador es reconocido actuando respetando los procedimientos de la ISO 65.

Autoridad Competente: Organismo estatal (la administración de un estado miembro de la CEE), que tiene a cargo las siguientes tareas:

- asegurar la inscripción de los operadores en sus servicios competentes;
- autorización de un organismo de control;
- seguimiento de las actividades del organismo de control en el desempeño de sus funciones;
- la autoridad competente es también un árbitro de los organismos de control; cuando se presenta el caso, juega el rol de mediador y de regulador.

Conversión o transición: Período durante el cual una planta o un animal deben ser producidos según las reglas de producción biológica sin que pueda beneficiar plenamente de las prerrogativas acordadas a la producción biológica.

Certificación: Conjunto de medios para entregar a un producto la seguridad que es conforme a ciertas normas.

Ingredientes: Todas las sustancias que intervienen en la composición de un producto transformado complejo.

Inspección (o control): Operación que precede la certificación permitiendo constatar en terreno las prácticas del operador.

Operador: Para este texto, persona física o moral que produce, prepara, comercializa o importa productos de la agricultura biológica.

BIBLIOGRAFÍA

- *Análisis de las condiciones para la comercialización de productos orgánicos chilenos en el mercado de la Unión Europea*, JEAN CLAUDE PONS

- Reglamento CEE No. 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

- Reglamento CE No. 1788/2001 de la Comisión de 7 de septiembre de 2001.

- Reglamento CEE No. 94/92 de la Comisión, de 14 de enero de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de importaciones de países terceros contemplado.

- Reglamento CEE No. 94/92 de la Comisión, de 14 de enero de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de importaciones de países terceros contemplado en el.

- Reglamento (CEE) No. 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

- Diario Oficial n° L 011 de 17/01/1992 P. 0014 - 0015

- Edición especial en finés ...: Capítulo 15 Tomo 11 P. 3

- Edición especial sueca ...: Capítulo 15 Tomo 11 P. 3

Modificaciones posteriores:

Modificado por 397R0314 <../1997/es_397R0314.html> (DO L 051 21.02.1997 p.34)

Modificado por 398R1367 <../1998/es_398R1367.html> (DO L 185 30.06.1998 p.11)

Modificado por 300R0548 <../2000/es_300R0548.html> (DO L 067 15.03.2000 p.12)

Modificado por 300R1566 <../2000/es_300R1566.html> (DO L 180 19.07.2000 p.17)

Modificado por 300R1616 <../2000/es_300R1616.html> (DO L 185 25.07.2000 p.62)

Modificado por 300R2426 <../2000/es_300R2426.html> (DO L 279 01.11.2000 p.19)

Modificado por 301R0349 <../2001/es_301R0349.html> (DO L 052 22.02.2001 p.14)

TEXTO: REGLAMENTO (CEE) n° 94/92 DE LA COMISIÓN de 14 de enero de 1992 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de importaciones de países terceros contemplado en el Reglamento (CEE) no 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) No. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (1), y, en particular, su artículo 11 y el apartado 3 de su artículo 16.

Considerando que el apartado 1 del artículo 11 de dicho Reglamento establece que, a partir del 23 de julio de 1992, los productos importados de un país tercero sólo podrán comercializarse cuando sean originarios de un país tercero que figure en una lista que deberá confeccionarse; que el apartado 2 del artículo 11 fija los requisitos que han de cumplirse para incluir un país tercero en la lista.

Considerando que es necesario confeccionar dicha lista; que, asimismo, es necesario precisar las normas para el procedimiento de examen de las solicitudes de inclusión en la lista presentada por los países terceros.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) no 2092/91.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo figura la lista de países terceros a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) no 2092/91.

Por cada país tercero, la lista incluirá los datos necesarios para permitir la identificación de los productos sometidos al régimen previsto en el artículo 11 de dicho Reglamento y, en particular:

- la autoridad u organismos encargados en el país tercero de que se trate, de la expedición de los certificados de control para la importación en la Comunidad;
- la autoridad o autoridades de control en el país tercero y/o los organismos privados autorizados por ese país para efectuar el control de los operadores.

Además, cuando proceda, se podrá precisar en la lista:

- las unidades de transformación y acondicionamiento y los exportadores sujetos al régimen de control;
- los productos cubiertos por ese régimen.

Artículo 2

1. La Comisión procederá a estudiar la conveniencia de incluir a un país tercero en la lista del Anexo tras recepción de la solicitud de inclusión presentada por la representación de dicho país.

2. En el plazo de seis meses a partir de la recepción de la solicitud de inclusión en la lista, ésta deberá completarse con un informe técnico presentado en una de las lenguas oficiales de la Comunidad en el que se incluyan todos los datos necesarios para que la Comisión pueda cerciorarse de que se cumplen todos los requisitos contemplados en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) no 2092/91 en relación con los productos destinados a ser exportados a la Comunidad.

En particular, se detallarán:

a) los tipos y, si es posible, la estimación de las cantidades de productos agrarios y alimenticios destinados a ser exportados a la Comunidad bajo el régimen del artículo 11;

b) las normas de producción aplicadas en ese país tercero y, especialmente:

- los principios básicos a que se refiere el Anexo I del Reglamento (CEE) no 2092/91;
- los productos cuyo uso como productos fitosanitarios, detergentes, fertilizantes o para mejora del suelo durante la fase de producción agraria esté autorizado;
- los ingredientes con un origen no agrario autorizados en los productos elaborados y los procedimientos y productos de tratamiento autorizados durante la preparación;

c) las características del régimen de control y la organización práctica del control en el país tercero:

- el nombre o nombres de las autoridades de control del país tercero y/o de los organismos privados que se ocupen del control de los operadores;
- las normas detalladas de las inspecciones en las explotaciones agrarias y en las unidades de transformación y acondicionamiento y los medios para sancionar las infracciones;
- el nombre o nombres y dirección de la autoridad o de los organismos del país tercero encargados de la expedición de los certificados de importación en la Comunidad;
- la información necesaria sobre la organización del sistema de supervisión del respeto de las normas de producción, el régimen de control y la expedición de los certificados, así como el nombre y la referencia de la autoridad encargada de esa supervisión;
- la lista de unidades de transformación y acondicionamiento y de las empresas que exportan a la Comunidad junto con el número de productores y la superficie cultivada;

d) si se dispone de ellos, los informes de expertos independientes sobre las inspecciones in situ realizadas para comprobar la aplicación efectiva de las normas de producción y de control contempladas en las letras b) y c).

3. Durante el procedimiento de examen de una solicitud de inclusión en la lista, la Comisión podrá pedir toda la información adicional que sea necesaria para cerciorarse de la equivalencia de las normas de producción y de control aplicadas en el país tercero con las establecidas en el Reglamento (CEE) no 2092/91, incluyendo la presentación de informes de inspección in situ preparados por expertos independientes por ella reconocidos. Además, cuando proceda, la Comisión podrá organizar una inspección in situ a cargo de expertos por ella designados.

4. La inclusión de un país tercero en la lista del Anexo podrá supeditarse a la presentación periódica de informes de inspección preparados por expertos independientes acerca de la aplicación efectiva de las normas de producción y de control en el país tercero de que se trate. Además, cuando proceda, la Comisión podrá organizar en todo momento una inspección in situ a cargo de los expertos por ella designados.

5. Si, después de la inclusión en la lista del Anexo de un país tercero, se produjeran modificaciones en las medidas vigentes en el país tercero o en su aplicación, dicho país tercero deberá informar a la Comisión. Basándose en esa información, podrá adoptarse una decisión de modificación de las condiciones de inclusión de ese país tercero en la lista del Anexo o de revocación de dicha inclusión con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 14 del Reglamento (CEE) no 2092/91; asimismo, podrá adoptarse una decisión de ese tipo cuando el país tercero no proporcione la información que debe transmitir en virtud de este apartado.

6. Si, después de la inclusión de un país tercero en la lista del Anexo, la Comisión recibiere información que le permita dudar de la aplicación efectiva de las medidas comunicadas, podrá pedir al país tercero de que se trate toda la información que considere necesaria, incluyendo la presentación de informes de inspecciones in situ realizados por expertos independientes, o bien organizar una inspección in situ a cargo de expertos nombrados por ella. Basándose en esa información y/o en los informes, podrá adoptarse una decisión de revocación de la inclusión con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 14 del Reglamento (CEE) no 2092/91; también podrá adoptarse tal decisión cuando el país tercero no facilite la información solicitada en el plazo indicado en la solicitud de la Comisión o cuando el país tercero no acepte la realización de una inspección in situ por expertos nombrados por la Comisión para asegurarse del cumplimiento de los requisitos de inclusión.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de enero de 1992.

Por la Comisión

Ray Mac Sharry

Miembro de la Comisión

(1) DO no L 198 de 22. 7. 1991, p. 1.

DISCUSIÓN SOBRE QUINTO DOCUMENTO:

PREGUNTA DE HOMERO BLAS, MÉXICO

1. Para las personas que no están al tanto de las modificaciones es difícil estudiar y comprender el reglamento 2092/91 ¿hay un organismo o persona que puede proveer de versiones actualizadas y completas de este reglamento en vez de tenerlo por partes?

2. En México un grupo de personas de diferentes sectores de la cadena productiva hemos trabajado una propuesta de norma oficial ¿podría enviarse esta propuesta no oficial a alguna autoridad europea a fin de saber su opinión respecto a la conformidad antes de pasarla por el proceso jurídico en México? si sí ¿a quien?

3. ¿Cuál es su opinión respecto de la certificación de Grupos de Productores, específicamente del Sistema de Control Interno planteado por IFOAM y su conformidad con la CEE 2092/91?. En estos casos ¿como se interpreta la unidad de producción según el reglamento CEE?

4. ¿Qué nos puede comentar respecto de la conformidad o no conformidad del NOP-USDA con el CEE 2092/91?

Gracias

Homero Blas B.
Certificadora Mexicana de Productos Orgánicos SC
H. Esc. Naval Militar 621-203
Col. Reforma, Oaxaca, Oax
C.P. 68050 México
Tel/fax: (9) 5134551
Fax en USA (801) 8814928

RESPUESTA DE SR. PONS A PREGUNTAS DE HOMERO BLAS DE MÉXICO SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

1. Estamos escaneando el Reglamento Europeo CEE 2092/91 actualizado, sobre agricultura orgánica. Las personas que lo quieran pueden solicitarlo por correo electrónico a la dirección: jc.pons@wanadoo.fr el cual se enviaría a comienzos del año próximo.

2. Conformidad a qué ? La norma mexicana por supuesto es conforme a los deseos de sus autores, es decir -por supuesto- a un grupo representativo de productores, autoridades, científicos, procesadores, consumidores... Esta norma va a permitir la certificación de productos "certificados" con la norma mexicana y que por supuesto tendrán un reconocimiento dentro del mercado mexicano. Ahora, si se quiere exportar con esta norma, hacia los EE.UU. o UE, existen dos soluciones :

- habrá que verificar que esta norma es equivalente a las normas en cuestión (esto es lo que ofrece el reglamento europeo en su Art. 14 planteando la posibilidad por un país de estar reconocido y inscrito en una lista),
- se hace la certificación según la norma del país hacia el cual el productor quiere exportar.

Pues, en mi opinión la conformidad de la norma es tarea de los autores.

3. No conozco suficientemente los estándares de la IFOAM al nivel de grupos de productores para hablar de su conformidad con le regl CEE. Lo que puedo decir es que :

- el operador es el que produce, transforma y tiene que ser controlado por lo menos una vez al año, que pertenezca o no a un grupo, una cooperativa, etc...
- los grupos son distintos de los operadores individuales en el sentido que implementan sistemas de control interno que permiten una autovigilancia del grupo hacia sus miembros. En este sentido el grupo facilita el control del operador miembro del grupo.
- la unidad de producción es el lugar, el territorio, donde se hace la producción o las transformaciones de los productos certificados ; eso supone pues que la unidad incluye los medios de producción o de transformación (un dueño tiene dos fincas, vecinas, con 2 capataces, 2 tractores, etc.. : son 2 unidades; ahora un dueño tiene 2 fincas alejadas pero manejadas por el mismo capataz, con los mismos equipos, es la misma unidad).

4. Poco puedo comentar sobre eso porque todavía no tuvimos tiempo para revisar el documento USDA; hay diferencias entre los 2 reglamentos que podemos resumir:

- the organic system plan,
- conversion time,
- composting,
- livestock housing,
- labelling of “made with organic...”
- allowed materials,
- handling

Ejemplo de insumo autorizado en NOP USDA (salitre de Chile) y prohibido en el reglamento CEE. Vamos a presentar una comparación más detallada dentro de unas semanas, me la pueden pedir por e-mail. Podemos decir que la arquitectura, los principios son muy parecidos, las diferencias se encuentran más a nivel de los requisitos técnicos. Así es que el productor que quisiera exportar hacia EE.UU. y la UE cumpliendo con los requisitos, hasta los más severos de cada norma, podría exportar sin problema!

Jean-Claude Pons

PREGUNTA DE OSCAR ORBEGOSO M. DE PERÚ, SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO TRANSGÉNICOS.

¿Existe en América Latina alguna organización que pueda dar una certificación de producto no transgénico?

¿Qué requisitos básicos se deberían cumplir en el país de origen para que pueda proceder una certificación de esta naturaleza?

Tuvimos nosotros un caso de un cliente que requirió de una certificación de maíz no GMO para Japón y no pudimos encontrar una respuesta satisfactoria en el Perú.

Oscar Orbegoso Montalva

Jefe del Centro de Servicios Económicos de Tarapoto

Proyecto PRA

CHEMONICS / USAID / ITDG

094 52 8187 / 094 621210

oscar_pra@sm.itdg.org.pe

e-mail corporativo: mailto:pra@sm.itdg.org.pe - pra@sm.itdg.org.pe

http://www.chemonicspe.com/ - http://www.chemonicspe.com/

http://www.itdg.org.pe - http://www.itdg.org.pe

RESPUESTA DE SR. JEAN-CLAUDE PONS A PREGUNTA SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO TRANSGÉNICOS

Por lo que yo sé, existen dos certificadoras que hacen la certificación de no transgénicos en América Latina. Estas son:

Ecocert Brazil
Joao Augusto Oliviera
joli@matrix.com.br

y en Argentina:
Argencert S.R.L.
argencert@interlink.com.ar

Jean-Claude Pons
Moderador FAO

RESPUESTA DE CRISTINA COMENZAÑA DE ARGENTINA A PREGUNTA DE OSCAR ORBEGOSO DE PERÚ SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO TRANSGÉNICOS.

Existe un sistema que se conoce como "Identidad Preservada" que puede ser utilizado para monitorear por ejemplo OGMs. Conozco varias empresas privadas internacionales que lo realizan. En el caso de OGMs estas empresas realizan inspecciones y registros del cultivo desde la siembra hasta el embarque, pasando por cosecha, transporte, almacenaje, ingreso a silos en puerto, realizando muestras de producto y análisis en todos los puntos críticos, controlando la limpieza de los equipos y transportes, etc. hasta que finalmente dan un aval de "libre de OGM" o indican el porcentaje que contiene el lote.

En la Argentina se abrió un registro de entidades certificadoras de identidad preservada, que se proponen ante el organismo de control sanitario (SENASA) para realizar la inspección y control necesarias para certificar determinadas características. Es un sistema voluntario, de control por tercera parte, con control del Estado.

Por otro lado, las Certificadoras de Producciones Orgánicas también tienen sus protocolos de aseguramiento de grano no transgénico (condición para certificar como orgánico) y eventualmente podrían extender algún tipo de comprobante de seguimiento que asegure un producto libre.

De todas formas es el comprador quien decide qué aval de garantía va a aceptar.

Si le interesa podría enviarle un modelo de protocolo.

Cristina Comezaña

organicos@ambiental.com - mailto:organicos@ambiental.com

Ambiental S.A. - Certificadora de Producciones Orgánicas

Argentina

COMENTARIO DE ANDREA VOLONTÉ DE ARGENTINA SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS LIBRE DE TRANSGÉNICOS

La Certificadora Conjunta, Fundación ArgenINTA - IRAM, esta actualmente certificando soja no transgénica de una conocida empresa, en base a una norma técnica interna de la Empresa.

Actualmente SENASA no exige un registro de Certificadoras de este tipo, distinto al registro de Certificadoras Orgánicas, el SCC ARGENTINA - IRAM, esta trabajando en eso.

Lic. Ma. Andrea Volonté

Coordinadora Proyectos

Calidad y Certificación

Fundación ArgenINTA

Direc: Cerviño 3101 1er piso

Tel. (54114) 802 6101/9623 (int. 122)

mail: avolonte@correo.inta.gov.ar

COMENTARIO DE GABRIEL BERARDINELLI DE ARGENTINA A RESPUESTA DE PREGUNTA SOBRE CERTIFICACIÓN LIBRE DE TRANSGÉNICOS

Intervengo en la pregunta sobre certificación de productos libres de transgénicos, Argencert, como ha acotado el Sr. Jean-Claude Pons, tiene el aval internacional como certificadora habilitada para certificar productos libres de transgénicos, la única modificación a su comentario es que nuestro mail ha cambiado y es el siguiente: argencert@argencert.com.ar

Por otro lado estamos, como se refería Cristina Comezaña, certificando productos libres de OGM dentro del sistema de productos orgánicos como una de las exigencias que marca la normativa internacional. Argencert ya se encuentra certificando en Chile y Paraguay, con lo que no sería ningún inconveniente extenderlo a Perú.

Quedamos a su disposición para alguna consulta particular.

Ing. Gabriel Berardinelli

COMENTARIO DE JEAN-CLAUDE PONS SOBRE CERTIFICACIÓN NO TRANSGÉNICA

La certificación de productos no transgénicos podría entrar en lo que llamamos “certificación de conformidad”. Es decir, que “testifica que un producto alimenticio o agrícola no alimenticio y no transformado está conforme con características específicas o con reglas fijadas de antemano en el pliego de condiciones de contrato, refiriéndose, según el caso, a la producción, transformación, o acondicionamiento”. En este caso, el pliego de condiciones establece la no contaminación de la cosecha por genes transgénicos, sea por vía de semillas, por vía aérea o por contaminación de lotes en post cosecha. Por lo tanto, la certificación no transgénica contempla la trazabilidad de los productos, la identificación de las semillas, las condiciones de cultivos, de transporte, de almacenamiento y todo lo controlado en cada etapa con análisis PCR.

Por supuesto varias certificadoras prestan este servicios; y sin la intención de hacer “publicidad” he dado en el mensaje anterior dos ejemplos.

Jean-Claude Pons
Moderador

COMENTARIO DE RAFAEL ALTAMIRANO DEL ECUADOR, SOBRE PRODUCTOS ORGÁNICOS COMERCIALIZADOS EN AMÉRICA LATINA.

En muchos supermercados en nuestros países se observan productos de supuesta naturaleza orgánica, pero al observarlos en mayor detalle muchos de ellos no cuentan con el sello de la compañía certificadora que debió darles la certificación, otros no tienen ninguna identificación pero ponen una leyenda que dice: Patente o permiso en trámite.

Esto causa mucho daño a lo que realmente es la agricultura orgánica, esto definitivamente se produce por dos razones principales:

1. Desconocimiento del consumidor de lo que implica una verdadera certificación orgánica.
2. Una pobre política de control de calidad a nivel de país no sólo para agricultura orgánica, sino a nivel general. No estoy incluyendo aquí a productos que se venden como “less chemical”, que es algo muy diferente.

Mi pregunta es: ¿Hay alguna política a nivel internacional sobre este tipo de actividad, es posible hacerla o no?

Atentamente,

Ing. Rafael Altamirano
Wea Agroconsultores
Ecuador

SEGUIMIENTO DE GABRIEL BERARDINELLI DE ARGENTINA A COMENTARIO SOBRE PRODUCTOS ORGÁNICOS COMERCIALIZADOS EN AMÉRICA LATINA REALIZADO POR RAFAEL ALTAMIRANO DEL ECUADOR

Con respecto a la pregunta de Rafael Altamirano de Ecuador, me gustaría expresarle que la única forma de terminar con ese tipo de políticas de descreimiento hacia la producción orgánica y que torna muy peligroso su accionar ya que puede llegar a incurrir en un fraude, es que el Estado tome el papel de órgano de control y auditor de todos los productos que circulan y que ingresan al país.

Puedo citar algunos ejemplos, el SENASA (organismo oficial de control sanitario argentino) controla en la aduana la entrada de alimentos orgánicos y coteja que cada embarque sea acompañado de su respectivo certificado transaccional emitido por una certificadora, además exige la recertificación de ese producto por una certificadora local y ellas deben tener acuerdos de reciprocidad con la certificadora de origen, con lo cual se garantiza que el producto consumido como orgánico cumpla las normas nacionales del país de destino. Por otro lado, el SENASA además hace auditorías a los locales comerciales de venta cotejando que la normativa se cumpla y de esta forma se controla bastante bien el problema de los etiquetados confusos o hasta productos que se podrían vender como orgánicos sin serlo.

Ing. Gabriel Berardinelli
Atención al Cliente
Argencert S.R.L.
Argentina

PREGUNTA DE VIRGINIA ZENTENO, CCO, CHILE PARA EL SEÑOR IGNACIO PINA,
DIRECTOR TÉCNICO DE LA ACREDITADORA ENAC Y/O JEAN-CLAUDE PONS

Me gustaría saber si realmente existe interés por parte de las acreditadoras europeas de trabajar con certificadoras latinoamericanas. Mi experiencia es que hay una tramitación muy lenta y poco oportuna de nuestras solicitudes.

Virginia Zenteno
Certificadora Chile Orgánico
Chile

RESPUESTA DE IGNACIO PINA DE ENAC-ESPAÑA, A PREGUNTA DE VIRGINIA ZENTENO
CCO-CHILE SOBRE ACREDITACIÓN DE CERTIFICADORAS DE AMÉRICA LATINA

En general, es política de EA (European Cooperation for Accreditation), en la medida de lo posible, no acreditar en países donde existe un acreditador con el que hayamos firmado un MLA (Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento), lo que no es el caso, para América Latina, en certificación de producto. Por otra parte, y en relación con Latinoamérica, ENAC tiene una política clara de apoyo al desarrollo de infraestructuras de acreditación sólidas en Latinoamérica. Por ello ante solicitudes de acreditación de países latinoamericanos queremos actuar siempre en colaboración con el acreditador nacional. Creo que este es el camino; depender de acreditadores europeos no es sino otra forma de dependencia externa que sólo encarece costos y dificulta un control adecuado.

No hay que olvidar, por otra parte, que todas las entidades de acreditación europeas, o son parte de la Administración (son organismos públicos) o si son privadas (como en el caso de ENAC), son organizaciones sin ánimo de lucro y con una fuerte vocación de servicio público. Esto quiere decir que, en general, no tenemos una excesiva voracidad comercial. Por otra parte, en general somos empresas pequeñas, bastante cargadas de trabajo y la lentitud en reaccionar es una de las críticas que se nos hace (incluso en nuestros países).

Ignacio Pina
Director Técnico
ENAC (Entidad Nacional de Acreditación)
España

COMENTARIO Y CONSULTA DE REBECCA LEE DE COLOMBIA,
SOBRE ALTERNATIVA DE CERTIFICACIÓN

En Colombia, existe desde 1994 un decreto reglamentando la producción orgánica en el país, y para la certificación está la Corporación Colombia Internacional que certifica productos orgánicos para venta

nacional e internacional (existen otras entidades que certifican productos para la exportación únicamente).

En el caso de pequeños productores, particularmente donde su predio de pronto, no tiene el suficiente tamaño para poder separarlo de los vecinos no practicantes de la agricultura orgánica, es difícil lograr la certificación. Ya que de todos modos es un esfuerzo lo que ellos están haciendo y el producto final definitivamente tiene una mejor calidad, al igual que cualquier otro producto orgánico, tenemos la idea de trabajar una “certificación” alternativa, del tipo “EUREPGAP” para buenas prácticas agrícolas. Esto les daría una opción de diferenciar el producto en el mercado y lograr así ojalá un mejor precio. ¿Qué opinión tienen ustedes de ello? Cordialmente,

Rebecca Lee

PREGUNTA DE VIRGINIA ZENTENO DE CHILE

Para las certificadoras europeas.

En Chile existen muchos casos en que las unidades productivas deciden iniciar la conversión de la agricultura convencional a orgánica a través de la incorporación de parte del predio. Existen importantes experiencias con viñas y productores de paltos o avocados. Es muy difícil pedirle a los agricultores que hagan una conversión total de su predio, lo que genera “producción paralela”, que significa que en un mismo predio coexiste producción convencional y orgánica del mismo cultivo.

¿Es posible aceptar una situación de este tipo?

¿Qué precauciones podrían tomarse para prevenir posibles fraudes?

Virginia Zenteno Wodehouse
Certificadora Chile Orgánico
Chile
Email: cco@adsl.tie.cl

RESPUESTA DE JEAN CLAUDE PONS A PREGUNTA DE VIRGINIA ZENTENO DE CHILE, EN RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE CULTIVOS ORGÁNICOS EN PREDIOS DONDE COEXISTE UN CULTIVO CONVENCIONAL Y UN CULTIVO ORGÁNICO.

Depende de la norma que regula los productos orgánicos. En el caso del reglamento europeo es posible mediante varias condiciones:

1. PARA CULTIVOS ANUALES

- El cultivo orgánico no puede ser la misma variedad que el cultivo convencional. Además las variedades deben ser distinguibles en todos sus estados (semilla, cultivo, cosecha, almacenamiento).
- En caso que el productor cultive la misma variedad pero en transición, el productor tiene que pagar una inspección adicional, para que durante la cosecha haya un inspector de la certificadora. El operador también tiene que implementar una trazabilidad fuerte para todas sus producciones. Este sistema es admitido cuando hay todavía producciones en transición, pero no es admitido cuando se acabo el período de transición (2 años).

2. PARA CULTIVOS PERENES (viñas...)

- Se establece entre la certificadora y el operador un “plan de conversión” de un plazo máximo de 5 años. Al final de estos 5 años, toda la misma especie tiene que ser orgánica. (Por ejemplo, en el caso de una viña, puede ser que el vino tinto sea orgánico y el blanco sea convencional, pero para que todo el “tinto” sea orgánico, el operador tiene una demora de 5 años.)

La precaución más evidente es: la trazabilidad fuerte y la identificación fuerte; además, para la certificadora, este tipo de casos riesgosos supone una cotización más alta, para que la certificadora tenga el tiempo y los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos.

Jean-Claude Pons
Moderador

COMENTARIO DE DANIEL VILDOZO DE ALEMANIA, SOBRE HOMOLOGACIÓN DE NORMAS ENTRE LOS PAÍSES PARA CERTIFICAR PRODUCTOS ORGÁNICOS

Existen participaciones que hablan sobre las necesidades y particularidades regionales y sobre las diferencias culturales que nos llevan a sugerir adecuaciones o adaptaciones en las normatividades nacionales que seguramente, en muchos casos serán necesarias. Pero, pensando en la armonización a nivel mundial, deseo remarcar la participación de la Sra. Palacios de Colombia que habló de la necesidad de las homologaciones.

Es muy importante en la situación actual, que los gobiernos e instancias involucradas, especialmente de los grandes mercados de productos ecológicos (USA, U.E. y Japón), trabajen en sentido de la homologación de las leyes, la equivalencia de los sistemas y finalmente, los acuerdos de mutuo reconocimiento. Creo que una de las conclusiones de esta conferencia puede ser remarcar la necesidad, a nivel mundial, de trabajar de manera conjunta para tener lineamientos armonizados tanto a nivel de la normatividad como a nivel de la acreditación.

Daniel Vildozo

Programa de certificación social y ecológica de la GTZ

daniel.vildozo@gtz.de

PREGUNTAS DE MA. FERNANDA FONSECA RELACIONADAS A LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.

1. Me gustaría que el Sr. Patrick Sivardière pudiese comentar más en relación a la certificación en grupo de productores, % de unidades visitadas por la primera vez y % de muestras en la segunda vez.
2. Por favor hablar también de la posibilidad que la norma de la CEE 2092/91 para productores de tipo familiar comentada por el Joao Oliveira da Ecocert Brasil
3. IFOAM/IOAS ¿acepta certificación en grupos de pequeños productores familiares para disminuir costos?
4. En áreas tropicales, las transformaciones /reacciones biológicas ¿no ocurren en un período de tiempo más rápido que en países de clima frío? El período de conversión no debe ser menor?
5. Me gustaría que el Sr. Patrick Silvardiere comentase un poco sobre la Directriz CEE 1804/99 que trata de la producción orgánica de productos de origen animal, así como las otras regulaciones afines, como la que obliga a los países que quieran comercializar carne bovina con la Unión Europea en el 2002, ¿tendrá que presentar certificación de rastreabilidad?

6. Comentario

En cuanto al período de conversión creo que en un documento que trata de certificación de sistemas tropicales de producción, hay que considerar que el tiempo de descomposición / metabolización es más rápido que en países de clima templado (más frío). Además de eso, en países como Brasil en que existen áreas donde no se usaron productos químicos, por ejemplo, por cuestiones de costos y cuando el uso previo de esta área confiere un tiempo de conversión cero, en caso que las otras prerrogativas sean también alcanzadas (protección al medio ambiente, responsabilidad social), se debe acrecentar la posibilidad de rotular un producto como orgánico cuando 95% del tenor de materia seca (falta esta expresión) de la materia prima tiene que ser oriunda de sistemas orgánicos de producción.

Maria Fernanda Fonseca

Pesagro-Rio/CPDA-UFRuralRJ

Brasil

RESPUESTA DE JEAN CLAUDE PONS A PREGUNTAS DE MARÍA FERNANDA FONSECA DE BRASIL, RELACIONADAS A LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

1. No hay porcentaje, el reglamento plantea claramente que todos los operadores tienen que estar inspeccionados por lo menos una vez al año, pues son 100% del grupo que están inspeccionado. Claro, esta

inspección se apoya sobre el control interno que tiene que implementar la estructura (cooperativa, grupo...) para disminuir los costos de inspección.

A nivel de los análisis, lo mismo que para cualquier otra inspección, no hay un porcentaje de análisis, sino que según el riesgo o las observaciones del inspector se puede implementar a todo momento todas las muestras necesarias.

2. La norma 2091/92 no hace ninguna diferencia entre los tipos de agricultura, y la norma ISO, que es la que vigila las certificadoras nos impone imparcialidad: no podemos hacer diferencia entre los operadores, tampoco al nivel de las tarifas que son públicas y para todos.

3. Que yo sepa, IFOAM/IOAS no certifica pero acredita las certificadoras.

4. Sí, por eso el interés de tener certificadoras nacionales quienes pueden implementar un Comité de certificación; este Comité de Certificación puede proponer a las autoridades europeas mediante estudios u observaciones científicas casos de reducción del período de conversión, como los que dice usted. El Comité de Certificación francés hizo lo mismo para la situación francesa y fue aceptado. La iniciativa no puede venir de la certificadora o de los productores, o los gremios, tiene que ser una demanda del Comité de Certificación, que sea imparcial y con los varios intereses representados.

5. La pregunta es muy general y hay mucho que decir: ¿podría precisar usted cuáles son los puntos que quería precisar?

6. En relación a su Comentario: ¿quién y cómo puede afirmar que sobre una tierra cultivada (no hablamos de tierras vírgenes) nunca hubo uso de pesticidas? ¿Qué pruebas tendrá el inspector a presentar al certificador?

Jean-Claude Pons

COMENTARIOS DE JOAO AUGUSTRO DE BRASIL A INTERVENCIÓN DE MARÍA-FERNANDA FONSECA.

Referente aos comentários de Maria Fernanda Fonseca:

Jean Claude Pons qualifica bem o tema: não existe redução do número de agricultores inspecionados, isto é, a inspeção deve se dar em 100 % dos operadores implicados na cadeia de produção orgânica.

Entretanto, em alguns casos, devido a realidade sócio-econômica e organização das unidades agrícolas, torna-se difícil a aplicação do plano de controle padrão normalmente utilizado. Para viabilizar o controle e certificação dessas unidades, em geral pequenas, é aplicado então o controle por amostragem. ressalvada porém a inspeção em 100 % dos produtores pelo controle interno, conforme mencionado no início. Esse controle interno é auditado pela certificadora.

A aplicação do controle por amostragem é realizada quando os critérios seguintes são atendidos :

- Mínimo de 30 produtores participantes
- Produtores obrigatoriamente organizados em torno de uma empresa ou grupo organizado: limitada, cooperativa / associação / condomínio/ ou outra forma legal
- Maioria dos produtores com menos de 5 ha cultivos orgânicos
- 70 % dos produtores com até 10 ha de cultivos orgânicos
- Visita de inspeção anual individual obrigatória em controle externo a produtores com mais de 25 ha, e no mínimo a 20 % dos demais produtores inscritos no projeto, conforme as normas do plano de controle padrão
- Visita de inspeção anual obrigatória em controle interno (realizada pelos técnicos da entidade) em 100 % dos produtores inscritos no projeto.
- Produtores com mesma produção principal e técnicas de produção homogêneas entre os participantes do grupo e na região
- Existência de controle interno obrigatório sob responsabilidade da entidade na qual os produtores estão organizados e em nome da qual será feita certificação

Controle interno:

O controle interno deverá ser realizado uma vez por ano. Cada produtor deverá ser visitado por um técnico ao menos uma vez por ano e cada visita será documentada.

100% das unidades do grupo deverão ser visitadas em controle interno. Entende-se por grupo as cooperativas, condomínios, associações.

O controle interno deverá conter um conjunto de documentos para cada produtor, à saber :cadastro, termo de compromisso, histórico de cada lavoura (3 anos), lista atualizada dos produtores que estão em conformidade com as normas, registro das intervenções nos cultivos, lista de produtores com problemas (não-conformidades), descrição de estoques e medidas de separação dos mesmos.

Esse controle interno não deve ser visto como uma redução do papel da certificadora mas como uma resposta a uma realidade sócio-econômica. Em outras palavras, esse controle interno deve ser visto como um encorajamento e responsabilização dos agricultores, no sentido de melhorar a compreensão das regras da agricultura orgânica e assim viabilizar o acesso dos mesmos aos principais mercados nacionais e internacionais (especialmente os mercados europeus com realidades semelhantes
Cordialmente

João Augusto de Oliveira
Ecocert Brasil

RESPUESTA DE JORGE CASALE DE ARGENTINA A PREGUNTAS DE
MARÍA FERNANDA FONSECA

La Sra. María Fernanda Fonseca de Brasil, en su comentario se refiere a dos aspectos:

1. Conversión más corta o hasta cero: respecto de tiempos de conversión opina que los climas tropicales permiten descomponer más rápidamente los elementos negativos y, por lo tanto podría exigirse a sus producciones orgánicas un menor tiempo de conversión. También dice que si no se han usado agroquímicos el tiempo de conversión debería ser cero.

El tiempo de conversión no se requiere solamente para descomponer elementos nocivos del suelo, sino también para que se realice una “conversión” de la mentalidad y las prácticas del agricultor convencional, y para que él mismo se entrene en el nuevo sistema. Respecto de regiones en que normalmente no se usan agroquímicos, una experiencia en la Patagonia argentina, normalmente considerada totalmente libre de agroquímicos, dió como resultado que si bien no se usan fertilizantes, herbicidas y pesticidas en los pastizales naturales, el productor se había olvidado de que había bañado su hacienda lanar contra garrapata... Resultado: el periodo de conversión tuvo que ser el normal. Y han habido casos aún más difíciles debido al empleo de técnicas convencionales por ignorancia, aún cuando el productor era uno de los entusiastas orgánicos más preclaros del país.

2. Porcentaje de constituyentes orgánicos para rotular un producto como orgánico. Quisiera que se me permita aclarar un error muy habitual. El 95% exigido por las normas no se refiere a materia seca, como parece indicar la Sra. Fonseca, sino a porcentaje en peso de producto orgánico “excluida la sal y el agua”. Esta exclusión se refiere a agua agregada y no a agua contenida en el producto; por lo tanto no se refiere a materia seca. Un dulce fabricado con 100% de fruta orgánica y azúcar orgánica supera el 95% de materia orgánica aunque tenga un contenido de humedad del 50%. Si no fuera así sería imposible fabricar un dulce orgánico pues el porcentaje de materia seca siempre sería menor al 95%.

Jorge O. Casale, Ing. Qco.MS.Tecnol.Alim.
ARGENCERT S.R.L., Argentina

PREGUNTAS DE HOMERO BLAS A JEAN CLAUDE PONS

Usted dice que no hay % para inspecciones en grupos de productores, pero ¿cómo define usted la unidad de producción considerando el reglamento 2092/91 aplicado a grupos de productores?

Usted dice tomar en cuenta el control interno en caso de grupos de productores ¿me puede usted explicar en que parte del reglamento se basa?

Homero Blas
H. Esc. Naval Militar 621-203
Col. Reforma, Oaxaca, Oax
C.P. 68050 México
Tel&fax: (951) 5134551

RESPUESTAS DEL SR. PONS A DOS PREGUNTAS DIRIGIDAS A ÉL POR PARTE DE HOMERO BLAS DE MÉXICO

Pregunta 1

Usted dice que no hay % para inspecciones en grupos de productores, pero ¿cómo define usted la unidad de producción considerando el reglamento 2092/91 aplicado a grupos de productores?

Respuesta 1

La unidad de producción aplicada al grupo no existe a nivel del reglamento: sólo existe el operador que maneja su unidad de producción. O si quiere, la unidad de producción de un grupo, es la suma de las unidades de producción de cada miembro del grupo comprometido. Pero la lógica del reglamento europeo es la lógica del operador, no la del grupo. En el caso de una cooperativa se considera igual un operador, la cooperativa define ella misma su territorio dedicado a la producción orgánica que incluye los cooperativistas, ellos mismos operadores.

Pregunta 2

Usted dice tomar en cuenta el control interno en caso de grupos de productores ¿me puede usted explicar en que parte del reglamento se basa?

Respuesta 2

Astuta pregunta. Lo puede encontrar en el anexo III §A2 y B 1 tercera línea, cuando el reglamento plantea que el operador establece con el organismo de control todas las medidas concretas que el productor tiene que implementar en su unidad de producción, para asumir los requisitos del reglamento.

Jean Claude Pons
Moderador

PREGUNTA DE PAMELA ALVAREZ DE CHILE

Para las certificadoras europeas.

En relación al número de inspecciones que debe realizarse a una unidad productiva ¿es necesario que sean siempre dos, una inspección inicial programada y otra sin previo aviso? o sería posible realizar sólo una ¿cuáles serían las condiciones que aceptarían esta situación?

Pamela Alvarez M.
Coordinadora CCO
Almirante Riveros 043. Providencia
cco@adsl.tie.cl
02-6342452

RESPUESTA DE JEAN-CLAUDE PONS A PREGUNTA DE PAMELA ALVAREZ DE CHILE

Lo que plantea el Reglamento europeo es que por lo menos haya una inspección anual, y que la certificadora tiene que implementar un sistema de inspección no anunciado, sin precisar más.

En Francia desde 1993 las autoridades pidieron que un 20% de los operadores pasara por la segunda inspección no anunciada.

Debido a que hubo fraudes, ésto cambió en el año 2001 y la exigencia de una segunda inspección no anunciada aumentó a un 50 % de los operadores.

Sin embargo, existen varias situaciones donde hay más de una o dos inspecciones al año. Esto ocurre, por ejemplo, en los casos de operadores o procesadores de grandes cantidades de productos orgánicos. Estos criterios también pueden ser impuestos por el Comité de Certificación de la certificadora.

Jean-Claude Pons

Moderador

CERTIFICACIÓN EN PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

ELABORADO POR: DOMINIQUE BEZARD, ECOCERT-ECUADOR. NOVIEMBRE 2001

Introducción

Cuando se trata de producir con calidad, optimizar recursos, ofrecer buenos productos y mejorar el servicio a los clientes, todos los problemas e implicaciones que esto representa para los productores o la agroindustria pasan inadvertidos.

Si bien una certificación abre caminos, brinda nuevas oportunidades y aumenta la confianza para los clientes, no es una condición "sine qua non" para acceder a los mercados internacionales. Aunque existen países donde el ingreso sin este membrete no está permitido, muchas veces la calidad es un requisito que se tiene con cumplir, con certificación o sin ella.

En un mundo globalizado, en particular con el Área de Libre Comercio de las Américas, las empresas que tengan patentes de calidad en sus organizaciones serán una fuente generadora de ventajas competitivas. No así de ventajas comparativas.

Toda organización que cuente con alguna certificación ISO u otra certificación privada tiene elementos de beneficios organizacionales. Primero, por tener una claridad formal, porque este es un sistema de administración que formaliza todas las actividades inherentes al servicio y al proceso. Así, en la medida que los procesos se vuelven formales, hay mayor claridad en las operaciones y a la vez, éstas identifican los factores que hacen que la organización no camine como debe ser. Además, cuando se identifican los problemas, el sistema permite su análisis y contribuye a su solución. Esta es la columna vertebral del camino hacia la excelencia, a la que se tienen que incorporar los demás elementos de calidad.

Las ventajas competitivas que resultan de ese proceso representan también la mejor planificación comercial, así como una mayor conciencia de calidad en los servicios, mejor comunicación, mayor satisfacción del cliente y reducción de los costos relacionados a la localidad.

EL CONTEXTO MUNDIAL

El mercado de los productos del mar está en constante aumento, esencialmente en su forma congelada, los platos preparados y en menor grado los productos enlatados. Para los próximos años está previsto un crecimiento importante de la demanda de los productos del mar en los mercados americanos y europeos, como consecuencia de la toma de conciencia de los consumidores sobre los aspectos sanitarios y de las repercusiones positivas en la salud del consumo de los productos del mar.

La "calidad" en el sistema de producción alimentaria se convirtió, muy claramente, en un medio para el desarrollo económico. Los sellos o símbolos que garantizan "calidad" se transforman en nuevas estrategias comerciales de las empresas de producción, de transformación y de distribución. La meta de estas estructuras es "el valor agregado" al producto, puesto que los productos son controlados y certificados.

En cuanto a la calidad relacionada con la inocuidad de los alimentos, es obvio que los consumidores hicieron un "lobby" político poderoso ayudados por los medios de comunicación, cuyo papel fue dar a conocer los recientes incidentes en materia de inocuidad alimentaria (vacas locas, transgénicos, dioxina, etc.). Una consecuencia inmediata de este movimiento fue la creación de una fuerte demanda por los productos orgánicos, en particular en los países europeos y Estados Unidos. En este contexto, nacen oportunidades de mercado tanto en los países productores como en los importadores. Los países latinoamericanos están en una situación privilegiada para abastecer estos distintos mercados.

LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE UNA ACUICULTURA ORGANICA Y/O AMBIENTAL

Durante la última década, la producción mundial en pescado y crustáceos se ha más que duplicado. La acuicultura marina y continental cubre prácticamente 40% de la demanda de los consumidores y

participa de manera significativa en la cobertura de las necesidades en proteínas de la humanidad.

A menudo se admite que el desarrollo de la acuicultura es una respuesta racional ante el aumento de las demandas de los consumidores por productos del mar, siendo una forma de disminuir la presión de la pesca sobre los stocks naturales.

El desarrollo de esta nueva cadena de producción animal debe hacerse bajo condiciones aceptables desde el punto de vista económico, pero también tomando en cuenta los aspectos ambientales y sociales.

La integración de las explotaciones acuícolas en el medio ambiente constituye uno de los desafíos de la acuicultura orgánica y ambiental. Esto requiere una evaluación racional de los impactos potenciales de esta actividad sobre los ecosistemas, pero también un desarrollo de nuevas prácticas acuícolas que permitan reducir estos impactos a un nivel aceptable para el medio ambiente.

Las organizaciones de los sectores públicos y privados tienden a mejorar sus códigos ambientales cada vez más, contribuyendo al bienestar social de su colectividad. Es un proceso de cambio que surgió como consecuencia de la toma de conciencia de los consumidores a raíz de los incidentes económicos, ambientales y sociales ocurridos en los últimos años.

Técnicamente, esta demanda se traduce en un crecimiento de la producción orgánica y en acuerdo con las normas de producciones ambientales tales la ISO-14000. Este proceso también alcanza otros operadores, tales como los transformadores y los distribuidores, los que buscan mejorar sus sistemas de calidad y la instauración de las normas ISO-9000 y HACCP.

En el caso de la acuicultura, los operadores buscan materias primas certificadas que puedan ser usadas en la fabricación de alimentos para los camarones. Por ejemplo: materias primas libres de organismos genéticamente modificados (OGM).

LA COMUNICACIÓN Y LA REGLAMENTACIÓN

La producción orgánica o ambientalista representa por esencia un código voluntario de parte de los operadores. Sin embargo, estas producciones tienen que respetar reglamentaciones estrictas.

La difusión de información fiable y pertinente, en forma sencilla es esencial. Esto permitirá una mejor comunicación con diferentes socios y una mayor sensibilización sobre el tema de la producción orgánica.

Uno de los medios más obvios para asegurar la promoción de una acuicultura orgánica pasa por el desarrollo de políticas, de reglamentos y de planes adecuados a nivel nacional, regional e internacional.

Un buen número de organizaciones públicas y privadas (Unión Europea, FAO, Ecocert, el Global Aquaculture Alliance, el Marine Stewardship Council...) han lanzado iniciativas para promocionar una acuicultura ambientalista y más ampliamente una pesca responsable. Con este propósito se desarrollaron guías de requerimientos para la producción orgánica acuícola (por ejemplo las Guías de requerimientos de pescados y las guías de requerimientos de camarón (en desarrollo), presentados por ECOCERT ante el Ministerio de Agricultura y de la Pesca del gobierno francés).

Concepto y principio de acción:

El interés de la acuicultura orgánica y ambientalista es permitir a los actores de la cadena acuícola, una nueva mirada sobre las actividades y crear las condiciones sobre sus actividades con respuestas concertadas a preguntas hechas tanto a escala local como al conjunto de la cadena.

Esta nueva mirada necesita un trabajo de cohesión del conjunto de los actores de la cadena y también una transparencia en los métodos y el seguimiento de los parámetros de producción, con el fin de obtener un producto trazado.

¿QUÉ ES LA TRAZABILIDAD?

El contexto.

La diversificación de los circuitos, el desarrollo del progreso tecnológico, la evolución de los comportamientos de los consumidores y el dominio de las condiciones de higiene y de inocuidad contribuyen

a la instauración de un nuevo modo de gestión de los riesgos alimentarios. A pesar del hecho de que estos acercamientos a la inocuidad y a la calidad son llevados de manera diferente, su objetivo común es el dominio de los riesgos y de la calidad, así como la transparencia en el seguimiento de los productos alimentarios tanto dentro de la cadena de producción (incluyendo la distribución) como a nivel internacional.

Desde hace mucho tiempo, se practica una trazabilidad en las unidades de producción acuícola para facilitar la gestión. Pero apareció de manera más explícita con las guías de requisitos y los procedimientos de calidad a lo largo de la cadena de producción. La trazabilidad inherente a las guías de requisitos se transformó en una herramienta, un medio de comunicación y cada vez más en una exigencia.

La trazabilidad (según la norma ISO 8402): *“Aptitud a encontrar la historia, utilización o ubicación de un artículo, de una actividad, o de artículos o actividades similares por medio de una identificación registrada”.*

En otras palabras, en acuicultura, hay que establecer:

- el origen exacto de una producción acuícola (pescado, camarón) con los diferentes factores que hacen parte de su desarrollo;
- la historia de los procedimientos de la producción acuícola;
- la distribución y la ubicación del producto.

Se necesita registrar el conjunto de parámetros que tienen influencia sobre las especificaciones y la historia de un producto, garantizadas por las guías de requisitos, así como de sus protocolos y resultados de control. Por ejemplo:

- fechas y lugares de registro de los parámetros y nombres de los técnicos;
- operadores (en los laboratorios de larvas, granjas acuícolas, plantas procesadoras, distribuidores) y técnicos responsables a cargo;
- modo de producción (jaulas, piscinas, mar, continental);
- equipos;
- materias primas;
- insumos;
- condiciones climáticas;
- tratamientos sanitarios;
- almacenamiento;
- transporte;
- resultados de medidas, incidentes, modificaciones;
- destinatarios, lugares de venta.

La trazabilidad del producto no puede hacerse sin la trazabilidad de los datos del conjunto de los eslabones que constituyen la cadena acuícola.

El conjunto de los eslabones de la cadena está trazado:

- desde el inicio: en base a factores genéticos, alimentación y vacunas, tratamientos sanitarios, condiciones de cría (temperatura, ...), condiciones de transporte, almacenamiento y cosechas;
- hasta el final: en base a la llegada de las materias primas, procedimiento detallado, controles microbiológicos y físico químicos, origen de los embalajes, condiciones de almacenaje, de transporte y de distribución hasta los mostradores de expendio.

Esto implica que a lo largo de la cadena no está permitido ninguna mezcla con otros lotes, ni ruptura de trazabilidad.

La trazabilidad se impone de hecho para proteger a los productores. Pero la trazabilidad es también necesaria por otras razones:

- sanitarias, para tranquilizar al consumidor;
- financieras, por la gestión de los inventarios;
- comerciales y de libre competencia para la selección de los proveedores, de los clientes, más precisamente de parte de los distribuidores;
- obligatorias en el caso de certificaciones de productos como la producción orgánica.

Hoy en día, la información del consumidor es una necesidad absoluta, porque éste necesita ser tranquilizado. Quiere conocer el origen de los animales y vegetales, tener confianza en los productos alimentarios

que consume y ser informado sobre la inocuidad alimentaria, el bienestar de los animales y del medio ambiente. Así la trazabilidad es un elemento de consolidación del mercado, capaz de devolver la confianza al consumidor.

La trazabilidad es también un argumento de comunicación. Permite garantizar al consumidor, la posibilidad de remontar a las especificaciones, al modo de producción y al origen.

Como los proveedores son muy numerosos ante los clientes (distribuidores, mayoristas, mercados internacionales), éstos exigen garantías sobre los productos, en un contexto de competencia extremadamente fuerte.

Cada paso hacia la calidad aumenta el potencial de confianza de los clientes. Sin embargo, cuando un procedimiento de calidad se generaliza y se hace referencia obligatoria, la ventaja ante la competencia desaparece. Ahora si, una empresa que no se somete a la generalización de esta referencia, será económicamente penalizada.

Además, la trazabilidad permite crear una cohesión más fuerte entre los diferentes eslabones de la cadena y puede así crear una dinámica de región o de lugares de origen de producción, hasta llegar al desarrollo de marcas y de fuentes de origen de producción (denominación de origen).

Por otro lado, la trazabilidad se impone puesto que los intercambios son ya internacionales y muy complejos. En la cadena del camarón, los flujos de importación y de producción son indispensables para ajustar la oferta a la demanda: por ejemplo los camarones enteros son los preferidos de los consumidores franceses y españoles, mientras que los consumidores norteamericanos prefieren sólo la cola de camarón.

PRODUCTOS DEL MAR: PESCA Y ACUICULTURA

La cuestión de la sostenibilidad es capital en el espíritu de los que se encargan de la pesca y de la acuicultura, siendo un factor primordial para el futuro éxito del desarrollo acuícola como para la conservación de nuestros ecosistemas.

LOS DESAFÍOS Y LAS SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

Dentro de los factores que nos parecen importantes para el éxito duradero de la acuicultura, se consideran los siguientes:

- El estado sanitario de un producto acuícola y su salubridad: la gestión sanitaria seguirá siendo una de las cuestiones importantes y cruciales en el ámbito de la acuicultura. Además, el código de conducta para una pesca responsable, editada por la FAO en 1995, hace un llamado a la salubridad alimentaria en los productos acuícolas. Los principios HACCP conciernen cada día más a los productos acuícolas a nivel mundial, pero su aplicación a los sistemas artesanales acuícolas de subsistencia se encuentra con dificultades obvias.
- Consideraciones ambientales y éticas: algunas formas y localizaciones de la acuicultura tuvieron consecuencias netamente dañinas sobre el medio ambiente y la sociedad. Por ello, la acuicultura debe enfrentar ataques concertados que van desde los que se oponen a la utilización de los recursos naturales y que consideran la mayoría de sus actividades como inaceptables en el plan social y ambiental, a los que dudan del estado sanitario de sus productos y su actitud ante el bienestar animal. La acuicultura debe tratar con un público cada vez más exigente. Es esencial que la cadena acuícola tome en cuenta la sensibilidad, las actitudes y las reacciones de los consumidores. Esto quiere decir que hay que promocionar las ventajas de los productos de la acuicultura y subrayar el hecho de que la acuicultura necesita de un medio ambiente favorable para existir, así como de un control de sus actividades conforme con los estándares ambientales y socio-económicos pero respetuoso de su potencial de producción.

Actualmente, se realizan algunos esfuerzos con el fin de llevar la cadena acuícola a un grado real de equilibrio y de durabilidad, a través del cumplimiento de códigos voluntarios de conducta y de instrucciones, como el “ecolabel” o “sello orgánico”, medidas que se revelan efectivas cuando son seguidas por

organizaciones realmente independientes. El valor potencial de la certificación se devaluará si se permite el desarrollo pletórico de “ecolabels” competidores. Debe poder plantearse un “ecolabel” único en el ámbito internacional.

- La cuestión comercial: a medida que los productos acuícolas se van asimilando cada vez más al consumo mundial, las relaciones comerciales internacionales van a facilitarse y democratizarse ampliamente. Sin embargo, existe un precio a pagar por la adhesión a las medidas reguladoras en crecimiento y eventualmente a un “ecolabel”, que podría ser de causar conflictos comerciales adicionales. En efecto, estas medidas pueden ser menos aceptadas en los países en vía de desarrollo que en los más desarrollados, donde la presión de la opinión pública puede hacer más estrictos los criterios ecológicos. Todo esto sería fuente de fricción porque los productores de los países que se conforman plenamente al reglamento del sector público y a los auto-impuestos, se quejarán si no se toma en cuenta la manera con la cual se criaron los productos importados. La solución a largo plazo debe ser la armonización de las normas ecológicas y de higiene alimentaria dentro de los acuerdos comerciales existentes.
- El apoyo a la investigación y al desarrollo: debe haber una mejor comprensión del sistema en el cual vivimos para poder encontrar el equilibrio precario entre la inocuidad alimentaria y el costo ecológico de la producción, y entre la producción alimentaria y la creación de ingresos de un lado y la protección del medio ambiente del otro.
- Mejorar la imagen de la acuicultura: las organizaciones internacionales, los gobiernos nacionales y el sector privado, que para el público es incapaz de tener un punto de vista independiente, tienen un papel importante dentro de la promoción de la acuicultura como actividad responsable y como un componente esencial de la inocuidad alimentaria. En cada tipo de producción, los efectos sociales y ambientales de las técnicas empleadas deben ser cuidadosamente comparadas con las necesidades en alimentos, ingresos y empleos de los países productores.

Los intentos de la Unión Europea, de la FAO y de otras organizaciones como Ecocert –incluyendo las implicadas en la certificación - necesitan de difusión, revisión y orientación para plantear directivas en el ámbito del desarrollo duradero de la acuicultura y así poner en relieve los problemas.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la cadena de producción acuícola debe hacerse en condiciones aceptables desde un punto de vista económico, pero también tomando en cuenta los aspectos ambientales y sociales.

En la cadena de los “Productos del mar”, cada eslabón debe tomar estas condiciones en cuenta:

- El laboratorio de larvas y la granja acuícola condicionan las propiedades organolépticas, tecnológicas y de inocuidad alimentaria de las materias primas por medio de la selección de las especies.
- Las plantas procesadoras son responsables de los incidentes de procedimientos, de almacenamiento intermedio y de higiene.
- Los circuitos de distribución tienen su rol respecto de las condiciones y las duraciones de conservación (cadena del frío).
- El consumidor ocupa un lugar primordial ya que exige el respeto de los estándares garantizados, pero también el tiene que cumplir con las condiciones de conservación y utilización en su hogar.

Las transacciones del productor hacia el distribuidor han sufrido modificaciones dando más provecho al consumidor. Primero, los aspectos tarifarios fueron esenciales en la negociación entre los eslabones de la cadena por la práctica atractiva de precios bajos y la oportunidad financiera de desarrollar nuevas implantaciones, y esto cubriendo el conjunto de la cadena. Luego, las condiciones de competencia y la saturación geográfica del mercado han llevado a cada uno hacia la calidad de los productos y su inocuidad.

Esas exigencias comerciales están correlacionadas con obligaciones de responsabilidad, que pesan sobre los productores. Esta obligación general de inocuidad pesa, más que todo, sobre los operadores, que son los fabricantes, mandatarios o importadores. Los distribuidores y los otros actores de la cadena de

producción o de comercialización se sienten implicados puesto que sus actividades pueden afectar las características de inocuidad de un producto puesto a la venta. Al poner su nombre sobre el producto, su marca u otro signo distintivo, cada cual acepta su responsabilidad.

Estos profesionales tienen la libertad de escoger los medios de acción que utilizarán para lograr el resultado deseado. Dentro de estos medios figuran los códigos voluntarios que tienden a mejorar la calidad. Es decir, sin ser demasiado exhaustivo: el respeto de guías de buenas prácticas, el desarrollo del método HACCP, la conformidad con las normas y la certificación de esta conformidad (ISO).

Estas evoluciones se resumen en dos directivas: inocuidad y trazabilidad, que implican el desarrollo del aseguramiento de la calidad extendido al conjunto de una cadena.

En la cadena "Productos del mar", la calidad de los productos está controlada en cada etapa: desde la producción primaria hasta el consumo final, pasando por la transformación en planta procesadora. El respeto de estas condiciones está certificado por la entrega de un acuerdo sanitario oficial. Sin embargo, en el contexto de la internacionalización de los intercambios, la definición y aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad comunes (HACCP) se hacen necesarios con el fin de asegurar la protección del consumidor, su salud y la lealtad de los intercambios.

DISCUSIÓN SOBRE SEXTO DOCUMENTO:

PREGUNTA DE HOMERO BLAS DE MÉXICO PARA EL SR. DOMINIQUE BEZARD

1. Puede usted compartir con nosotros las guías de requerimientos para la producción orgánica acuícola?
2. Conoce usted un ejemplo de certificación acuícola en América Latina?

Sería importante conocer las guías ya que de su documento “Certificación de Productos de la Acuicultura” se entiende que no hay variantes en cuanto al proceso de certificación orgánica tal como la trazabilidad y la aplicación del sistema HACCP, sin embargo se requiere de la especialización en los estándares y de los inspectores en cuanto a su experiencia en el ramo.

Me parece importante su opinión en relación a que “Debe poder plantearse un “ecolabel” único en el ámbito internacional”, ya que por una parte reduciría la confusión del consumidor pero también reduciría costos de certificación al productor permitiéndole diversificar más su mercado, puesto que un sello único llevaría a las agencias de certificación a acuerdos de reconocimiento mutuo, un tanto la experiencia del sistema de acreditación IFOAM donde las agencias acreditadas firman un acuerdo multilateral para el reconocimiento mutuo, lo cual al menos en México está reduciendo hasta en un 60% los costos de certificación.

Homero Blas

Certificadora Mexicana de Productos Orgánicos

H. Esc. Naval Militar 621-203

Col. Reforma, Oaxaca, Oax

C.P. 68050 México

Tel/fax: (951) 5134551

RESPUESTA DE SR. DOMINIQUE BEZARD A PREGUNTAS Y COMENTARIO DE HOMERO BLAS DE MÉXICO SOBRE EL DOCUMENTO: CERTIFICACIÓN EN PRODUCTOS DE ACUICULTURA

Pregunta 1. ¿Puede usted compartir con nosotros las guías de requerimientos para la producción orgánica acuícola?

Su primera pregunta toca un punto esencial de la certificación. La certificación comenzó con normas privadas que después se reglamentaron y pasaron a ser de dominio público, con el aval francés del Ministerio de la Agricultura y de la Pesca. Con eso se ha evitado las multiplicaciones de estas normas, puesto que éstas ya existen y están reglamentadas, evitando así la proliferación de “normas y sellos” privados, los que en un momento dado no podrían cumplir los estándares avalados por el Ministerio francés.

Para exportar productos orgánicos acuícolas al mercado europeo, se deben seguir estas especificaciones, las que son de dominio público y que se proceden a explicar a continuación.

Título de las guías y referencias oficiales (República Francesa y UE): “Cahier des charges concernant le mode de production et preparation biologique des animaux et des produits animaux definissant les modalités d'application du reglement CEE numero 2092/91 modifie du Conseil et /ou completant les dispositions du reglement CEE numero 2092/91 modifie du Conseil” (CC-REPAB-F).

Requisitos de especificaciones concernientes al modo de producción y preparación biológica de animales y de productos animales en acuerdo con las modalidades de aplicación del reglamento CEE No. 2092/91 modificado por el Consejo y/o complementados por las disposiciones del reglamento CEE numero 2092/91 modificados por el Consejo (Documento CC-REPAB-F) (Documento de Referencia de Modo de Producción Biológica) Homologue par l'Arrete Interministeriel du 28 Aout 2000, paru au Journal Officiel de la Republique Francaise du 30 Aout 2000 Homologado por el Decreto Interministerial del 28 de Agosto del 2000, publicado en el Registro Oficial de la República Francesa del 30 Agosto del 2000.

Modifie par Reglement CEE numero 2020/2000 de la Comission du 25 Septembre 2000 (Journal Officiel L241 26/09/2000).

Modificado por el Reglamento CEE No. 020/2000 de la Comission del 25 de Septiembre del 2000 (Registro Oficial L241 26/09/2000).

Dentro de los requisitos de producción existe actualmente el modo de producción biológica de peces y sus derivados. Se hizo el desarrollo con un grupo de expertos de Ecocert; los requisitos de producción concerniente al modo de producción biológica de cría de camarones y sus derivados. Podemos precisar

que en este momento los requisitos están siendo revisados por una comisión ministerial para su aprobación final. Pregunta 2. ¿Conoce usted de un ejemplo de certificación acuícola en América Latina? Sí, conocemos algunas certificaciones privadas que no han sido homologadas bajo las normas de producción orgánicas europeas.

Dominique Bezard
Gerente General
Ecocert Ecuador

COMENTARIO DE MICHELLE ABARCA DE CHILE, SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR

El Servicio Nacional de Pesca emite variados certificados entre los cuales tenemos los que cumplen HACCP, y los certificados de sanitario de exportación de empresas que han acogido y han sido reconocidos por el Servicio, el que tengan PAC (Programa de Aseguramiento de Calidad).

El Servicio Nacional de Pesca inspecciona en forma periódica y acuciosamente las plantas que se acogen a este programa.

Lamentablemente en Chile aún no existe una adecuada mentalidad para que las plantas procesadoras que están acogidas al programa, tengan mejores beneficios que la competencia, ya que como bien dijo el Sr. Reinaldo Ortiz, lamentablemente el consumo de productos pesqueros es muy bajo si lo comparamos con la amplia costa que tenemos, y por ende los consumidores no privilegian las plantas que cumplen con asegurar la calidad de sus productos. Problema al que en cualquier país y para cualquier tipo de producto se debe solucionar y hacer ver a la comunidad nacional e internacional las ventajas de la calidad de nuestros productos así como también la manera como lo conseguimos.

Michelle Abarca
Médico Veterinario
Chile

APORTE DE SR. DIEGO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA BROCHENIN, FRANCIA

PRODUCTOS ORGÁNICOS PARA LA UNIÓN EUROPEA

La demanda de productos orgánicos se incrementa rápidamente en el mercado de la Unión Europea, así como en todos los países desarrollados.

Globalmente, hay un aspecto que subrayar: los consumidores con alto poder adquisitivo tienen como preocupación la inocuidad alimentaria y la nutrición. Esto implica trazabilidad y ausencia de OGM. Justamente estos puntos son contemplados y garantizados por los productos orgánicos (entre otros). Mientras más dudas tengan los consumidores sobre la calidad alimentaria, más se venderán los productos certificados.

Aun siendo productos bastante más caros que los no-orgánicos, los alimentos así certificados tienen un mercado que crece en Europa en casi un 15 % anual. Este mercado en la Unión Europea, se estima en el 2001, en un valor de facturación de casi 6000 millones de dólares. Este mismo monto es también citado como facturación en los EE.UU..

Dado la gran diferencia cultural existente entre los diferentes países consumidores y también la diversidad de las vías comerciales, conviene un análisis minucioso de cada oportunidad. El mercado europeo presenta mayor demanda para ciertos productos particulares, por lo que se dan a continuación seis ejemplos característicos, con comentarios apuntando a dificultades y oportunidades de desarrollo bien concretas.

1. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS

Los productos orgánicos con mayor demanda en Europa son los tropicales y los productos de contraestación.

Esta oportunidad es considerable y de gran amplitud, dado el aumento de consumo de estos productos en general, y orgánicos en particular.

Dentro de las frutas tropicales, la más comercializada es el banano, presentando el producto orgánico un precio FOB por caja de 7 dólares contra 4,80 por el mismo producto no-orgánico.

Los importadores consideran los siguientes puntos antes de comprar:

calidad y certificación del proceso de producción agrícola en la plantación, calidad del manejo de cosecha y de envasado, calidad de cajas o bandejas, planificación y puntualidad en las entregas, control de calidad pre embarques, características del producto final y calidad organoléptica de la fruta (es decir sabor y textura).

Otro punto importante es el tipo de contrato laboral con los trabajadores de base: el comercio solidario, que también se puede hacer parte del concepto orgánico.

2. FRUTAS Y VERDURAS TRANSFORMADAS

Ya sean como frutas secas, jugos, mermeladas, compotas o puré, la demanda por este rubro esta siempre en aumento. El consumo más importante viene del sector de los alimentos para bebés. Deben de saber, por ejemplo, que la compañía orgánica más grande del mundo (Hipp Alemania) se dedica exclusivamente a este sector.

3. OLEAGINOSAS Y/O ACEITES

En el mercado orgánico europeo, existe un déficit importante de productos tropicales (aceite de palma, aceite de sésamo o ajonjolí) así como de semillas y aceites de girasol, colza (canola), cartamo, y sus variantes oleicas (destinadas a la industria).

Este mercado ya es abastecido en la actualidad por Latinoamérica. Ejemplo de precios: aceite de palma orgánica 650 \$/T CIF, contra el producto convencional a 320 \$/T CIF Rotterdam.

En este tipo de productos, la tendencia normal es una prima “orgánica” del 40 %, excepto en el caso del aceite de oliva, ya que es producido en grandes cantidades en Europa y presenta precios inferiores a los precios obtenidos en Latinoamérica: 2.250 \$/T.

Otro punto de discusión es el saber si es mejor exportar la materia prima o el aceite. La respuesta depende de la capacidad industrial del importador, así como de los aranceles en Europa. Por ejemplo, los aceites de semillas (girasol, cartamo, etc.) se importan en forma de semillas, ya que en Europa no hay arancel sobre las semillas oleaginosas, pero sí del 10% sobre los aceites crudos. Una de las semillas con mayor demanda es la de sésamo (ajonjolí), y no solo por el aceite. Ya sea en crema (tahini) o como ingrediente para pasteles y barritas energéticas, el sésamo se consume mucho (importación de 4000 TM anuales certificadas orgánicas). Este producto se importa principalmente del Africa (Burkina y Sudan), India y un poco de América Central.

Además los consumidores orgánicos buscan variedades nuevas de productos. En aceites, están llegando aceites de nuez de Brasil, macadamia, pecan, etc.

3. CAFÉ, TÉ Y CACAO.

Europa importa la totalidad de estos tres productos, por lo que constituyen un rubro de importación muy importante.

Para estos productos, se busca además del producto orgánico, el producto con origen “comercio solidario” dado el muy bajo nivel de vida de los trabajadores involucrados. En países nórdicos o Suiza, estos productos tienen un mercado del 5 al 8 % del total consumido. Esta tendencia normalmente debe aumentar regularmente. El sello de garantía “comercio justo” más conocido en Europa es Max Haavelar.

4. SEMILLAS Y GRANOS PARA EL PAN.

Seguramente el producto orgánico más consumido en Europa es el pan o los artículos de panadería, por lo que la necesidad de cereales orgánicos es manifiesta en Europa.

También lo son para las semillas de “decoración” del pan: lino dorado y moreno, girasol de confitería, adormidera azul, milo, sésamo, etc. siendo estos granos muy demandados y apreciados.

Probablemente hay posibilidad de vender granos no tradicionales para crear panes nuevos.

5. ALIMENTACIÓN PARA ANIMALES Y CARNES.

Las carnes orgánicas se desarrollan muy rápidamente, así como todos los productos de la acuicultura.

Este aspecto favorece especialmente las materias primas que se usan en los concentrados para animales. En particular, el producto más buscado es la soja por su aporte proteico.

Tanto las materias primas agrícolas para alimentación animal como las carnes, pescados y preparaciones de estos (patés, platos preparados) brindan posibilidades muy grandes a los exportadores. Dentro del marco de la OMC y de los acuerdos bilaterales entre países, esta actividad tiene un futuro próximo muy prometedor.

Sin embargo, las dificultades sanitarias y/o aduaneras hacen de esta actividad una especialidad difícil para los no iniciados.

6. ESPECIALIDADES ALIMENTARIAS.

Cada región o país tiene particularidades culinarias únicas. Podemos mencionar, por ejemplo, la chipa de Paraguay, las empanadas del cono sur, o también recetas diferentes de productos conocidos, como la pizza uruguaya o el dulce de leche o arequipe de Colombia.

El mercado orgánico consume muchos platos “étnicos” y la moda, más allá de los productos orgánicos, esta vigente en Europa.

Asimismo, la transformación y desarrollo de productos orgánicos procesados, adaptados al consumidor europeo, puede transformarse en una actividad generadora de importante valor agregado. Dado la complejidad de los hábitos alimentarios de los distintos países importadores, es aconsejable desarrollar los productos en colaboración con empresas importadoras. Así, la inversión en comunicación y marketing es asegurada eficazmente. Por otra parte, debido a los altos costos de transformación en Europa, este rubro abre una oportunidad importante a los países no tradicionalmente transformadores de productos alimenticios.

La limitante es sin duda la falta de normas y certificación de calidad en los países latinoamericanos, así como la baja capacidad productiva e industrial.

CONCLUSIÓN

Para concluir, recomiendo afinar bien las ideas antes de comenzar la búsqueda de un importador. Esto requiere no solo planificación y estudios preliminares, analíticos, organolépticos, de marketing y de precios, sino también alianzas en el país de origen, entre organizaciones de agricultores, transformadores y exportadores.

Por otra parte, para un productor o una empresa sola, es muy difícil realizar todas las actividades con éxito. En cambio, un grupo de empresas, habiendo establecido responsabilidades y repartición de beneficios, puede llegar a coronar con éxito esa labor muy difícil. Dentro de este tipo de alianzas, es de suma importancia la presencia de bancos o inversionistas para facilitar el comienzo que siempre es costoso (tiempo/dinero).

Otro punto importante es la certificación de calidad, a nivel agrícola y/o industrial, que es indispensable para hacer perenne un proyecto alimentario destinado a la exportación.

Después, llega el momento de contactar los importadores más idóneos para seguir en la cadena hasta el consumidor final. Este aspecto es relativamente simple para los alimentos orgánicos, dado la concentración de empresas orgánicas y la organización de los canales comerciales (Internet, ferias, etc.). Sin embargo, las diferencias culturales y lingüísticas, hacen difícil la comprensión entre exportador-importador, siendo este factor generalmente subestimado.

A pesar que el mercado orgánico es relativamente reducido, brinda una ocasión única para empresas pequeñas o medianas, las que pueden así realizar logros tal vez difíciles en su propio país, tales como: creación de nuevos productos, marcas comerciales, nuevos circuitos de consumo y alianzas internacionales.

Gracias por su atención.

Diego García
Director General
Brochenin SA Francia.
www.brochenin.com

PREGUNTAS DEL SR. JEAN CLAUDE PONS AL APORTE DEL SR. DIEGO GARCÍA DE BROCHENIN, FRANCIA

Según su experiencia,

¿cuáles son las dificultades mayores que tiene que enfrentar el productor latinoamericano para exportar su productos orgánicos hacia Europa?

¿Qué diferencia enfrentan los grandes productores y los pequeños productores?

Sería interesante que usted nos comente su experiencia sobre el impacto del valor agregado de la certificación sobre los productores: ¿regresa el valor agregado orgánico al país productor? ¿A los productores?

¿De qué forma? ¿Existen sistemas o convenios que puedan asegurar este impacto económico?

¿Puede la certificación incentivar la producción?

¿Piensa usted que la certificación es una herramienta de marketing?

¿Cómo puede actuar un productor con productos “de calidad” para encontrar un mercado?

¿Qué política puede establecer un país para interesar a las empresas importadoras? ¿Acerca de la certificación? ¿Acerca de la producción?

En relación al impacto de las producciones certificadas sobre el medio ambiente, las relaciones sociales, los cultivos, según su experiencia, ¿hubo un “feed back” sobre estos temas ?

Jean-Claude Pons

Moderador

RESPUESTA DEL SR. DIEGO GARCÍA A PREGUNTAS DEL SR. JEAN-CLAUDE PONS
AL APORTE DEL VIERNES 14 DE DICIEMBRE DEL SR. D.GARCÍA

Sus preguntas son oportunas y merecen detenido estudio, pues me parece que son la clave de la comprensión y del éxito de los proyectos orgánicos.

Según mi propia experiencia como importador, desde 1991, de productos orgánicos de Latinoamérica, paso a responder a sus preguntas:

1. No podría aclararle las “dificultades mayores” de un productor latinoamericano, porque yo no soy uno de ellos. Yo soy importador de un país y de un grupo económico de países, consumidores de productos orgánicos, convencido del interés ecológico, social y nutricional de estos productos.

No obstante, me puedo imaginar parte de estas dificultades: comunicación (idiomas, historia y cultura muy diferentes con los países “ricos”) finanzas (inversiones, estudios, certificaciones, viáticos, etc.), conocimientos de la agricultura actual y de las necesidades de países consumidores lejanos, etc.

Probablemente una parte se pueda solucionar en el futuro gracias al vehículo Internet y también gracias a instituciones internacionales, que difundan conocimientos e informaciones adaptadas y empíricas a los países en vías de desarrollo.

2. Diferencias entre productores pequeños y grandes: debe ser la misma que en Europa, con el agravante para los pequeños productores latinoamericanos, de no tener un mercado nacional que valore los productos orgánicos, que pague un premio constante a la calidad.

Para exportar, los grandes productores tienen ventajas evidentes. Los mismos costos de la certificación orgánica son diferentes, dado que un pequeño productor debe amortizar su valor con menor cantidad de producto.

3. Retorno del valor agregado: es simple y directo porque el exportador cobra sus envíos con el sobreprecio que haya estipulado (que generalmente es elevado). No hay sistema o convenio pre establecido alguno. Se trata de relaciones comerciales, de empresa a empresa. Este retorno puede materializarse únicamente gracias a empresarios profesionales.

4. La certificación orgánica que me concierne, es el punto de partida sin el cual yo no puedo planear ninguna compra.

5. La certificación no es marketing, ni mucho menos. Es sólo una de las tantas bases para construirlo. No hay correlación dependiente. Se pueden llevar ambos separadamente e independientemente. Sobre este tema se podría hacer toda una conferencia. He notado, a través del transcurso de las presentes ponencias y preguntas, que hay confusión en este tema. Sepan que el marketing es mucho más importante para el valor agregado, que la certificación, tanto en complejidad, costos y gastos, equipos de personas involucrados, retornos financieros, inversiones, etc.

6. No puedo responder acerca de lo que “los países” pueden o deben hacer. Yo me imagino que mientras más desarrollado es un país, más fácil será producir. Un país, no son funcionarios firmando decretos, un país son sus habitantes, que llevan acuesta sus historias, sus trayectorias, su organizaciones. Debido a lo anterior, su pregunta es muy difícil para mis competencias de empresario.

7. Me pregunta mi “feed back”, o sea el retorno de las experiencias que he vivido y que vivo con mi actividad profesional. Respondo en desorden :
- a) Valor agregado: los latinoamericanos ganan muchísimas más utilidades (beneficios) que si no fueran certificados orgánicos
 - b) Socialmente el resultado deja mucho que desear, pues las costumbres sociales son difíciles de modificar sin el apoyo empresarial, tal vez institucional, o bien sin el apoyo de otras certificadoras (estas, sociales, como Fairtrade, Max Haavelar). Aquí probablemente veamos una evolución en los próximos años.
 - c) La agricultura y su impacto ecológico obtienen muy grandes progresos, tangibles desde los inicios de los proyectos. Esto es muy estimulante tanto para productores como para consumidores. Es sin duda el mejor logro que se pueda esperar y confirma la exactitud de la opción “orgánica”.
 - d) Conocimientos y comunicación muy mejorados: los productores, tanto como los importadores-consumidores, abren mucho más sus respectivas mentalidades.
El horizonte se ensancha mucho dada la gran cantidad de novedades para todos. El solo hecho de viajes cruzados (importadores al lugar de producción y los productores al lugar de consumo) activan la capacidad humana de adaptación a las nuevas situaciones, creando mucha riqueza material y espiritual.
 - e) Tendencia a crear industria en los países de vías de desarrollo, creando así un equilibrio sólido entre las partes, aunque este punto debería acelerarse mucho más.
 - f) Las disparidades en favor de grandes productores pueden comprometer seriamente el futuro de los pequeños productores orgánicos en el corto plazo.
 - g) Las disparidades conceptuales (ligadas a leyes y logos) de cada “país consumidor” de productos orgánicos, complica mucho el inicio de proyectos orgánicos en ciertos países. Esta forma de proteccionismo puede evitarse, pero exige muchísima constancia de ambas partes. También hay “países productores” que por su situación social o política, no permiten trabajar productos orgánicos a sus habitantes. Osea, el resultado de políticas, tanto de países productores como consumidores, pueden seriamente inhibir el desarrollo de la agricultura orgánica certificada.
 - h) Faltaría más fluidez de información a todos los niveles de la cadena, desde un agricultor que no sabe con quien certificarse o que ignora su potencial productivo, hasta un importador como yo mismo, que ignora todos los proyectos que se inician y que podrían interesarme al punto de cambiar mi estrategia empresarial.

Diego García, importador de productos orgánicos en Europa.
Brochenin S.A., Francia
mailto:diego@brochenin.com



CAPÍTULO 3

Reflexiones sobre
certificación y desarrollo

REFLEXIONES SOBRE CERTIFICACIÓN Y DESARROLLO

POR JEAN CLAUDE PONS, CONSULTOR ECOCERT, FRANCIA

Sin entrar en una definición de lo que es el desarrollo vamos a discutir cual puede ser el impacto de una política de sellos de calidad sobre algunos elementos que son parte del desarrollo:

- las condiciones económicas de los productores;
- el deseo de sostenibilidad;
- el medio ambiente.

IMPACTO SOBRE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

El impacto económico más inmediato es la búsqueda de sobrepuestos que pueden garantizar un aumento de los ingresos de los operadores involucrados en la cadena de producción. Se sabe que en algunos lugares (por ejemplo la producción de quinoa en el altiplano andino), los productores logran con los sobrepuestos un aumento importante de sus ingresos. Sin embargo, en muchos casos, el sobrepuesto es el resultado del juego clásico entre la oferta y la demanda. Por ejemplo, en el caso de los productos orgánicos, actualmente existe un subabastecimiento temporal del mercado debido a una demanda más alta que la oferta. Esta situación hace que algunos productos presenten precios mucho más altos que el sobrepuesto "normal" que se deriva de los "sobrecostos" de producción. A medida que el mercado se vaya abasteciendo y regulando, los precios de venta irán bajando. En Europa se observa esta situación con algunos productos (frutas de temporada, algunas hortalizas) donde la diferencia entre el producto certificado y el producto no certificado es solo suficiente para cubrir los gastos adicionales que imponen los costos de producción más altos.

“La implementación de sellos de calidad como estrategia de desarrollo a largo plazo o sostenible no se puede establecer sobre un mercado especulativo”

Hoy, ¿por qué razones un consumidor va a elegir un producto en lugar de otro? (aparte de razones de precios, de publicidad, de fama o políticas) Algunas de estas razones son las siguientes:

- el producto es mejor (sabor, textura, color,...);
- el producto viene de un lugar preciso que le confiere una calidad superior;
- es mejor para la salud (libre de contaminación, más rico en vitaminas, etc.);
- ha sido obtenido bajo condiciones diferenciadas a lo común (producto respetuoso del medio ambiente, respetuoso de condiciones sociales, etc.).

Adicionalmente, existe una tendencia en las sociedades occidentales de los países desarrollados por incluir un contenido moral al acto de consumir, probablemente para disminuir la culpabilidad de consumir sin límites y por disfrutar egoístamente de un modo de vida no sostenible. Este comportamiento permite el desarrollo del comercio equitativo o comercio justo. Así, este consumidor, quizás molesto de las condiciones de vida inaceptables de muchos campesinos de los países "en vía de desarrollo", es hoy mucho más consciente.

Sin embargo, mientras no exista un contrato entre el productor y el consumidor, los precios quedan establecidos según la oferta y la demanda clásica. Siempre, según este juego, un productor astuto puede, con pocos riesgos, aprovechar la situación actual y lograr sobrepuestos interesantes, establecerse en el mercado y "capitalizar" estos sobre precios para mejorar su herramienta de trabajo. Pero en ese caso, no se le reconoce al productor su rol social y de protector del medio ambiente.

“Además de un sello, un contrato entre el productor y el consumidor es necesario para garantizar en el largo plazo un sobrepuesto, en contraparte de los servicios* que el productor presta al planeta o la sociedad con un modo de producción respetuoso del medio ambiente.”

(*) Servicios cuyo costo no está incluso en el precio de venta (mantener la biodiversidad, la fertilidad, lucha contra el desempleo, ...)

Algunos participantes a la Conferencia electrónica manifestaron que el sello de calidad no es suficiente para lograr mercados mejores, pues es importante subrayar la relación estrecha que existe entre una producción diferenciada por un sello de calidad y las condiciones de mercado. La norma de producción o el pliego de condiciones, por más útil que sea al productor, al medio ambiente, etc., no tendrá contraparte si no se establece en relación con un mercado y se fortalece con el “marketing”.

“Un sello de calidad no es una garantía para vender”

Con la implementación de un sello de calidad, se va crear un mayor valor agregado. Este valor se agrega en cada nivel de la cadena alimentaria, porque los nuevos requisitos necesitan de un trabajo adicional, y por lo tanto se agregan márgenes adicionales. Así, en teoría, el valor agregado se distribuye en todos los niveles:

- al productor, para compensar sus costos de producción más elevados;
- al procesador, que tiene costos de transformación adicionales (garantía de sus insumos, origen de las materias primas, trazabilidad, etc.);
- al intermediario, por tener costos específicos (identificación y separación de los productos certificados);
- al exportador y al importador;
- al distribuidor que también tiene costos específicos.

En la realidad, las cosas no ocurren así y puede pasar que un nivel se apropie de la mayor parte del valor agregado sin distribuirlo a los otros niveles. Por ejemplo, el exportador puede imponer a sus proveedores nuevas condiciones de calidad, sin contraparte, porque ellos no tienen la oportunidad de vender su producto en otro mercado; en este caso, el exportador sólo aprovecha el sobreprecio del mercado. Este es un esquema muy común en América Latina.

“El valor agregado, creado por la implementación de un sello de calidad, no es suficiente para garantizar un efecto económico a todos los niveles de la cadena del producto”.

La implementación de un sello de calidad por un productor o una comunidad puede representar una forma de protección en contra de la agresividad del comercio internacional, porque permite la explotación de un nicho de mercado. Sin embargo, no es una garantía de éxito sostenible frente a un mercado internacional cuyas reglas, a pesar de ser comunes e internacionales, no significan la igualdad de condiciones. Al contrario, se puede observar que la aceleración de los intercambios económicos también se acompaña de un incremento en las desigualdades entre los países ricos y los países en desarrollo, así como al interior de cada país. Por lo tanto, no es solamente con una participación aumentada en los mercados que se puede lograr el bienestar del productor o de la comunidad involucrados en políticas de calidad.

“Involucrarse en una política de sellos de calidad hacia los mercados internacionales expone también a los operadores a las consecuencias de las reglas del mercado internacional”.

Varios participantes a la Conferencia electrónica subrayaron los efectos positivos de la implementación de una “política de calidad” sobre la producción, la empresa y la relación con los clientes. Este impacto, sin ser directamente económico, permite a la empresa involucrarse en un proceso a veces difícil pero siempre beneficioso (ejemplo, experiencia uruguaya sobre las frutas). Algunas empresas exportadoras de América Latina tienen una parte de su producción con “calidad orgánica”, la cual les sirve de “bandera” para los demás productos, dando a la empresa una imagen de calidad que beneficia a todos los productos. Esta es una estrategia marketing eficiente.

“Una política de calidad propicia buenas prácticas para todos los productos de una entidad productiva”.

América Latina no puede entrar en una política de sellos sin analizar cuáles van a ser los efectos de esta política sobre la producción agrícola necesaria a su propio abastecimiento. Esta es la problemática sobre seguridad y soberanía alimentaria planteada por MAELA. Buenos mercados pueden incentivar el

abandono de sistemas autosuficientes y crear o incrementar la dependencia de los productores hacia los mercados internacionales. Una política que se contente con abastecer la demanda de los mercados de calidad, causando más pobreza, iría en contra de las tendencias ya subrayadas, donde los consumidores quieren un contenido “moral” para sus alimentos.

“Sellos de calidad y seguridad alimentaria son dos elementos inseparables de una política de desarrollo de la producción agrícola”.

La emergencia de una demanda de calidad surgió en Europa cuando el problema de la cantidad de alimentos ya estaba solucionado. También nos dimos cuenta del impacto negativo que tuvieron estas políticas enfocadas hacia la cantidad, sobre la calidad intrínseca de los productos alimenticios y sobre el medio ambiente y la salud. Una pregunta de un participante del Ecuador, sobre la llegada incontrolada de productos “naturales” o “less chemical” muestra claramente que hay una demanda en los mercados internos de América Latina. La conferencia enfocó mucho sobre los mercados para exportación subestimando o negando la demanda interna, que por débil que sea, existe. Todo el mundo quiere comer mejor, alimentos sabrosos y sin residuos. Por lo tanto, los incentivos a la exportación también deben favorecer las producciones de calidad para el mercado interno.

“Lo que es bueno para un europeo o un estadounidense, es también bueno para un latinoamericano: una política de sellos de calidad no sólo puede hacerse hacia la exportación”.

Una política de sellos de calidad tiene efectos directos sobre el medio ambiente:

- Hay una relación evidente entre la biodiversidad y los agrosistemas que pueden producir “calidad”; la protección de estos sistemas es beneficiosa para el medio ambiente. Más que eso, de repente el medio ambiente se vuelve un capital que hay que cuidar. Esto tiene como consecuencia inmediata la conservación del patrimonio genético, con el rechazo de las plantas genéticamente modificadas;
- Cualquiera política de calidad plantea el tema de los insumos y -casi- siempre, en el sentido de un mejor uso y de menores cantidades; sabemos el daño que causa el abuso de pesticidas y abonos químicos sobre la salud de los trabajadores y sobre el medio ambiente (ver comentario de Nicole Touvin en el Caribe).

“Implementar una política de sellos de calidad es siempre cuidar el medio ambiente”

Entre incentivar y actuar, el Estado busca su camino. La conferencia discutió mucho sobre el papel del Estado, en la elaboración de normas, en la certificación, en la acreditación, en el inicio de las políticas. Varios participantes, miembros de Ministerios, hicieron consultas sobre estos puntos, señal que estas políticas están todavía indecisas. Muchas veces, las autoridades buscan adaptar las experiencias exitosas de otros países. Sin embargo, los contextos social (seguridad alimentaria), cultural (ejemplo: falta de terruños bien identificados), humano (necesidad de empresarios con una fuerte voluntad de compromiso), político (escasos recursos del Estado o al contrario fuerte interés para el tema) e internacional (deseo de competir sobre mercados exportadores), hacen que el Estado tenga dificultad para encontrar el equilibrio entre el desinterés (el Estado no hace nada) y la sustitución de los actores privados. A pesar de esa dificultad, lo más importante es iniciar un proceso, por ejemplo con la implementación de una regulación nacional o con el reconocimiento de las certificadoras que actúan en su territorio. El Estado debe involucrarse, porque siempre se necesita un árbitro. Pero, el Estado también tiene que evaluar simultáneamente el contexto –social, cultural, humano, político e internacional. La autoridad estatal debe encontrar su justo sitio, con el apoyo de las regulaciones sociales y políticas habituales (gremios, comisiones incluyendo varias clases de actores involucrados en la política de calidad, consultorías y asesorías externas, etc.)

“El Estado tiene que enfrentar la implementación de las políticas de sellos de calidad con mucha agilidad, flexibilidad, hasta que, mediante regulaciones políticas, él encuentre su justo sitio”.

DISCUSIÓN SOBRE SEPTIMO DOCUMENTO

COMENTARIOS DEL SR. DIEGO GARCÍA, IMPORTADOR DE PRODUCTOS ORGÁNICOS EN EUROPA

Excelente condensado de ideas esta reflexión final del Sr. Pons, mostrando su gran experiencia empírica y su capacidad de consultante eficaz.

Podría sólo agregar, que para acelerar resultados, nada mejor que un “joint venture”, donde los integrantes del equipo, efectúan cada uno sus “especialidades”. Ejemplo de un equipo típico: agricultores - certificador/consultor - exportador/finanzas - importador/R&D - distribución/marketing. La unión hace la fuerza, decían ya los romanos hace dos mil años !

Diego García, Brochenin SA
www.brochenin.com

PREGUNTA DE WILFRIDO SALAZAR DE ECUADOR

En el Ecuador, se esta preparando y está por expedirse un marco legal sobre la producción y certificación orgánica y se piensa establecer en un organismo o institución estatal la función de normalizador, acreditador y controlador del tema de la producción y certificación, pero al mismo tiempo se piensa que en este mismo organismo puede haber una Unidad Técnica que funcione como Entidad o empresa Certificadora que facilite la certificación de los pequeños agricultores y procesadores, compitiendo en la práctica con las empresas certificadoras privadas.

Pregunta: ¿Existen en algunos países especialmente latinoamericanos, alguna experiencia sobre este tema?, ¿No es una contradicción o un conflicto de intereses la participación estatal en las dos instancias?, ¿Cuál sería la mejor alternativa para ayudar a los pequeños productores agrícolas y procesadores de producción orgánica?.

Wilfrido Salazar
Coordinador Consejo Consultivo Hortifrutícola
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

RESPUESTA DE JEAN CLAUDE PONS A PREGUNTA DE WILFRIDO SALAZAR SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Ya hemos hablado del papel del Estado en la primera parte de esta conferencia; usted se puede referir en esa parte.

Pero, que la entidad sea privada o pública no cambia nada al conflicto de intereses. Cuando la entidad hace todo: normalizar, acreditar y certificar, para cualquier entidad es demasiado. Del momento que estamos hablando de un sector económico abierto a la economía de mercado, las varias funciones no se podrán regular así mismo, pues van a competir entre ellas, sin arbitro posible. Ya sabemos que algunas certificadoras europeas involucradas en otros temas fuera de la estricta certificación (asesoramiento, gestión de los subsidios estatales...) han tenido muchas críticas. En América Latina tenemos varios ejemplos de “mezcla de intereses”, nunca vi una experiencia positiva.

El tema de los pequeños agricultores es un tema político y/o económico y no un tema técnico; las soluciones pueden ser políticas:

- subsidios para los costos de certificación (el Gobierno de Panamá ya lo hace)
- política de agrupación para enfrentar los costos vinculados a la certificación,
- asesoría en control interno para disminuir el tiempo de certificación.

Las soluciones pueden ser también económicas:

- avance de dinero del comprador a su productor para enfrentar los costos de certificación;
- contrato con el comprador: el mismo paga los costos de certificación, el productor no tiene nada que pagar. Este sistema funciona mucho en Asia o Africa, para grandes cooperativas o pueblos o aldeas.

No olvidemos que la certificación es un costo adicional que tiene que estar incluso en el precio de costo como un insumo más y el precio de venta compatible con la oferta del mercado, establecido según los costos de producción. Perdón por ser tan básico, pero del momento que estamos hablando de entrar productos en el mercado, tendremos que manejar una rentabilidad. El interés de establecer certificadoras nacionales o con personal nacional es que los costos de inspección quedan compatibles con los costos de producción porque los salarios y los gastos de viajes son proporcionales. Este no es el caso, cuando una certificadora internacional manda su inspector a un nivel de costo internacional (200/400\$ por día).

Jean Claude Pons
Moderador

OBSERVACIONES DE YVES DARRICAU SOBRE CERTIFICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS

La Oficina de la ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) en FRANCIA tiene un Proyecto de apoyo a las alianzas entre PYMES francesas y del mundo en desarrollo, que tiene un fuerte intercambio entre FRANCIA y AMÉRICA LATINA. Dentro de este proyecto, el sector de mayor peso es el agrícola y el agroindustrial.

Lo que observamos es una mayor importancia del papel de la certificación en el logro de las alianzas, conversiones o establecimiento de contratos a largo plazo entre PYMES de ambos continentes. Las palabras claves del mercado agrícola y agroindustrial actual son: segmentación de mercado y diferenciación (mercado orgánico, mercado étnico o exótico, comercio "justo"...), certificación de calidad, de autenticidad, trazabilidad (del productor al consumidor), etc.

Así, se abren oportunidades o se desarrollan nichos de mercados, los cuales requieren de inversiones internas a las empresas y uso de servicios externos, como laboratorios y organismos certificadores. Esto además, induce a la organización de los productores agrícolas y fomentan nuevas relaciones internacionales.

Para este año 2001 y para los 20 casos de alianzas o conversiones que hemos apoyado entre Francia y América Latina, constatamos lo siguiente: - casi la mitad (o sea 9 casos) concierne al mercado orgánico o de lo "natural", para asegurar el acopio de productos en déficit en el mercado orgánico europeo o para sustituir ingredientes químicos o de origen animal por ingredientes naturales, de origen vegetal. - dos casos conciernen alianzas (y transferencias tecnológicas) entre laboratorios de ambos continentes para dar servicios idénticos al mejor costo para certificación, autenticidad y control de calidad - dos casos también conciernen a alianzas entre cooperativas agrícolas para abastecimiento de productos sin OGM, con trazabilidad total - un caso concierne a un producto acuícola, para el cual el origen geográfico es argumento de marketing (aun sin certificación geográfica como una IGP, pero con trazabilidad) Los demás casos son dependientes de intereses y factores clásicos (los cuales eran antes mayoritarios) como: búsqueda de nuevos mercados (en América Latina o en Europa) o búsqueda de complementos de gamas de productos en contraestación climática.

Pensamos que esa tendencia seguirá fuertemente, porque responde a los requerimientos de los consumidores y a los requisitos de las empresas europeas, las cuales buscan "trazabilidad" y entonces circuitos más directos y/o garantías dadas por sellos de calidad, certificación, etc.; pensamos también que para seguir esas oportunidades de nuevos flujos de productos, América Latina tendrá que desarrollar o integrar -a través de alianzas empresariales o compras -tecnologías "más limpias" para los procesamientos, además de software y equipos o materiales dedicados a la trazabilidad

Yves Darricau
Directeur Adjoint
Service de l'ONUDI en France
tel: 01 44 55 05 05
fax: 01 49 26 97 26

COMENTARIO DE SRA.MICHELLE ABARCA DE CHILE SOBRE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

Para realizar la certificación de cualquier producto se deben considerar varios puntos, entre los cuales tenemos:

- que el empresario entienda los beneficios que trae el que sus productos estén certificados, tanto para la empresa como para los consumidores;
- que la empresa esté dispuesta en invertir para lograr mejorar la calidad de sus productos, para lo cual se deberá capacitar al personal (desde gerencia hasta los operarios), tener un equipo HACCP que controle toda la(s) cadena(s) que sufran sus productos.

Y por último que un organismo externo a la empresa sea el que certifique. - y lo más importante es que el consumidor sea informado.

Sin sello se pierde todas las energías por desarrollarnos como países y como continente, sin pensar en el dinero invertido. Ejemplo de este punto es lo que ocurrió en Chile con la ley de la carne, en donde se hizo un cambio drástico en la tipificación de la carne bovina, obteniéndose un ordenamiento de ésta, pero que por falta de difusión de lo que significaba cada categoría por parte del gobierno y de los particulares del área, la gente hasta el día de hoy no entiende que tipo de carne está comprando, si es de animal joven o viejo, si tal corte es bueno o malo para la parrilla.

Homogeneidad entre lo que busca y entiende por calidad cada país y lo que deseamos ofrecer al resto del mundo, ya que si no logramos ponernos de acuerdo y luchar juntos como países hermanos, el resultado sería catastrófico para algunos y ventajoso para muy pocos, pero a largo plazo todos fracasaríamos y los únicos beneficiados serían los países desarrollados como siempre.

Debemos enfocarnos en el mismo punto, y ayudarnos mutuamente, así conseguiremos mayores y permanentes logros.

Michelle Abarca
Médico Veterinario
Servicio Nacional de Pesca
Chile
mailto:michy17_cl@yahoo.es



CAPÍTULO 4

Síntesis de la conferencia

Estimados participantes:

Esta primera semana de Conferencia Electrónica sobre Certificación de calidad en los alimentos orientada a sellos de atributos de valor en países de América Latina, tiene el objetivo de presentar el marco conceptual de la certificación de calidad de alimentos y aportar información sobre experiencias de países donde se ha implementado sistemas institucionalizados de sellos de calidad.

Queremos invitar a todos los participantes a emitir sus comentarios y preguntas respecto de los 3 documentos de apoyo que se han enviado, vía electrónica, a cada uno de ustedes durante esta semana y que también están en formato PDF en el siguiente Sitio WEB: <http://www.rlc.fao.org/foro/alimentos/> Ustedes pueden emitir su opinión en cualquier momento, a lo largo de toda la conferencia. Los moderadores de la conferencia responderán las preguntas y guiarán la discusión

Con el objetivo de incentivar el inicio de esta parte participativa de la Conferencia, los moderadores: Florence Tartanac, Jean-Claude Pons y María-Teresa Oyarzún, les plantean las siguientes interrogantes.

TEMA 1. JUSTIFICACIÓN DE LOS SELLOS COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO O DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y DE LA AGROINDUSTRIA RURAL (AIR)

PRIMERA PREGUNTA: ¿Es válida la promoción de sellos de calidad para contribuir a resolver la inseguridad alimentaria en América Latina?

Algunos pueden extrañarse que se plantee el tema de “manejo de la calidad” respecto a la producción agrícola mientras América Latina enfrenta situaciones de inseguridad alimentaria en varios lugares. Desde este punto de vista, ¿no sería un lujo establecer una política de calidad para AL? Si se compara con la situación europea; cuando el abastecimiento de los mercados en cantidad fueron logrados con una calidad básica buena, recién las autoridades y los productores se interesaron e implementaron estos sellos.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Considera Ud. importante el promover los productos de la agroindustria rural con un sello de calidad?

Si Ud. considera importante el promover un sistema de sellos de calidad en los productos de la AIR. Por favor, refiérase a que justificación ve Ud. a esta posibilidad en su país.

TEMA 2. RELACIÓN ENTRE SELLOS DE CALIDAD Y PRODUCTORES

PRIMERA PREGUNTA: ¿Cómo hacer para que exista una apropiación/internalización del tema de la calidad por parte de los productores? ¿cómo hacer para que el tema de la calidad alimentaria (determinada por los atributos de valor) se internalice en las “conciencias” y en las prácticas de los productores? ¿Cuáles serían las estrategias y las herramientas a implementar para lograr que se difundan de la más amplia manera posible?

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Cómo promover la participación de los productores en la elaboración de los sellos de calidad?

En Francia existe un mecanismo de consulta pública de los pliegos de condiciones, el cual actúa como elemento de participación directa de los productores y de la sociedad civil en general. El trabajo de elaboración de pliegos de condiciones puede constituir una oportunidad de aprender y de hacerse las preguntas siguientes: ¿qué producir? ¿cómo producir? ¿para quién producir?. Además puede ser una oportunidad para compartir con los demás productores y personas relacionadas al rubro.

TERCERA PREGUNTA: ¿Como revertir la mayor parte posible del sobreprecio pagado a los productos con sellos hacia los productores?

En las ponencias se planteó ese tema como evidente; sabemos que los consumidores pagan un sobre precio, pero la pregunta es saber si los productores consiguen una parte justa de este sobre precio. ¿Qué se puede considerar una parte justa? Esto, por ejemplo, es el enfoque del comercio justo. Se sabe que en el caso de un producto “comercio justo”, se le paga un sobre precio de 50% al productor y que se encuentra en la tienda a un precio de 200% más que un producto convencional. Eso significa que no se puede obviar la necesidad de aumentar los costos (por razones de trazabilidad por ejemplo) a cada nivel de la

transformación y de la distribución. Parece que, al final, tenemos una adición de los costos y no una proporcionalidad. Nos parece que sería interesante que nos interrogáramos más sobre el mecanismo de establecimiento de costos en los circuitos de los productos de calidad. Es importante saber como se consigue este valor agregado a nivel del productor.

TEMA 3. RELACIÓN SELLOS DE CALIDAD - MERCADOS

PRIMERA PREGUNTA: ¿Cómo promover una cultura de calidad a través de los sellos de calidad en América Latina?

Los sellos de calidad se relacionan mucho con la demanda del mercado y como vemos, en el ejemplo francés, éste puede llegar a ser un mercado importante (25% de la producción). Sin embargo, para establecer esta cultura de calidad hubo “nexos con la tradición”. Se tomó en cuenta la noción de “terruño” y hubo “años de trabajo”: es decir que una política de calidad supondría una cultura, una historia. El vino de Burdeos era ya famoso en el siglo XI y hubo guerras para apoderarse de esta zona de producción. Hoy día muchas tierras cultivadas en América Latina eran vírgenes hace 50 años. Es decir que todavía no se descubren las potencias de sabor, de calidad, que podrían ofrecer estos terruños. Por eso muchas zonas se dedicaron a producciones extensivas para la exportación según los precios de los mercados mundiales (soja, carne, banano...). Esto podría constituir una primera dificultad para establecer una política de calidad: la falta de indicadores culturales, históricos o de saber-hacer. Y en este caso, ¿sobre qué punto fuerte se podría apoyar una política de calidad en una zona específica?

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Cómo promover los mercados internos para productos de calidad en América Latina?

Otra dificultad es el alejamiento de los mercados. En Francia, si se estableció la denominación de origen es también porque lo requería el mercado interno francés. La importancia de un mercado interno (y los vínculos que se establecen entre este mercado y la producción) es el primer incentivo para los promotores de una política de calidad. Del conocimiento preciso, del comportamiento y de las necesidades de un mercado se pueden anticipar normas cuya implantación va a ser exitosa para los productores.

TEMA 4. PAPEL DEL SECTOR PÚBLICO

PRIMERA PREGUNTA: ¿Cómo reemplazar el papel del sector público cuando está ausente de las políticas de calidad?

Jean Balié en su conferencia explica bien como los poderes públicos tienen un papel importante en dos aspectos: el establecimiento de los pliegos de condiciones (con su proceso participativo de los productores) y en las herramientas creadas (comisión nacional de sellos, Instituto de denominación de origen, etc.). Se sabe que en América Latina, bajo la influencia de la corriente liberal norteamericana, en varios países no hay voluntad política de incentivar la organización del mercado o de la producción. Si se plantea el papel de los poderes públicos como esencial, y si estos poderes no pueden (por ineficiencia) o no quieren (por política) involucrarse en el proceso, ¿cuáles podrían ser las otras vías factibles de desarrollar estas políticas de calidad, sin uno de los principales actores?

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Existen esfuerzos en su país destinados a regular en forma centralizada los sellos de calidad en alimentos?

TEMA 5. PAPEL DEL SECTOR PRIVADO (ONGS, CERTIFICADORAS)

PRIMERA PREGUNTA: ¿Cómo cree que podrían realizarse avances destinados a combinar esfuerzos públicos y privados para promover la excelencia de calidad de los productos de la agroindustria rural y distinción de los mismos?

TEMA 6. LA SITUACION DE AMÉRICA LATINA

PRIMERA PREGUNTA: ¿Qué problemas observa usted en su país para implementar un sistema de certificación de productos y su comercialización con sellos de calidad?

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Cómo aplicar las lecciones aprendidas de lo que se hizo en Europa para América Latina?

Sería interesante saber país por país cuáles podrían ser las producciones ya involucradas o que estarían interesadas por los sellos descritos en la Conferencia (denominación de origen, orgánico, conformidad con la norma, productos “típicos” o tradicionales).
Igual sería interesante saber si ya existe o si existirían otros sectores o otros sellos potenciales (por ejemplo sellos de comercio justo).

RESPUESTAS A GUÍA DE TRABAJO:

COMENTARIO DE SR. AMILLARA LANDAVERDE A PREGUNTA DE LA 1ª GUÍA DE TRABAJO

Sobre la pregunta, si sería importante la promoción de sellos de calidad para los productos de la agroindustria rural, me permito decir que creo que es una opción factible y que vendría a solucionar en parte la problemática de bajos ingresos de los pequeños agricultores.

En el caso de mi país El Salvador, que es muy pequeño y cuya gran mayoría de agricultores poseen áreas entre 0.5 a 3.0 hectáreas, difícilmente competiríamos en el mercado internacional con volúmenes grandes; sin embargo, el ofrecer productos de alta calidad se convierte en una opción para posicionarse en los mercados más exigentes como el Europeo y otros. De esta manera también se contaría con una opción más rentable para los pequeños productores.

Actualmente la experiencia que tenemos en la producción de productos con sello de calidad se ha dado con los productos ecológicos u orgánicos; sin embargo, el Ministerio de Agricultura, con el apoyo de la GTZ, todavía está trabajando en la elaboración del reglamentación y normativa para regir esta actividad y solicitar la admisión al mercado de la UE.

Amilcar Landaverde
Unidad de Política Comercial Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería
El Salvador

RESPUESTA DE GABRIELA TORRICO Y RENZO DEL CARPIO DE IBNORCA-BOLIVA A GUÍA DE TRABAJO DE LA PRIMERA SEMANA

TEMA 1

PRIMERA PREGUNTA:

Sí, es válida la promoción de los sellos de calidad, si bien se podría considerar un lujo establecer una política de calidad para Latinoamérica, es necesario determinarla porque se necesita empezar con este proceso ya que tenemos alimentos que son o pueden llegar ser competitivos para la exportación.

Segunda pregunta:

Es vital promover los productos de la agroindustria rural con sello de calidad, por ejemplo en Bolivia existe la posibilidad que con los controles se pueda poner en los mercados productos de calidad.

TEMA 2

PRIMERA PREGUNTA:

Definitivamente es necesario que los productores de Latinoamérica tomen como tema propio el de la calidad, esto se podría conseguir primero mediante una amplia difusión del tema a nivel gubernamental.

SEGUNDA PREGUNTA:

Para promover la participación de los productores se los debe capacitar en el conocimiento de los requisitos que deben cumplir y los beneficios a obtener con el sello de la calidad. En Bolivia no existe el mecanismo de consulta pública, que es un medio apropiado para definir especificaciones del producto.

TERCERA PREGUNTA:

El cómo distribuir el sobreprecio en beneficio del productor es un tema netamente de reparto que se

genera en el canal de comercialización, una opción podría ser vender el producto en una relación directa entre productor y consumidor, aunque para ello el productor tiene que contar con accesibilidad propia a los mercados.

TEMA 3

PRIMERA PREGUNTA:

El promover una política de la calidad en América Latina en una primera etapa es a través de la difusión, en especial la seguridad alimentaria hacia el consumidor. Si bien, en nuestra región no se tiene tradición en algunos tipos de productos, en comparación a Europa dónde tienen un grado de cultura de calidad, el paso a seguir es promover esta forma de pensamiento y en algunos casos reforzarlos.

Segunda pregunta:

La promoción de los mercados internos para productos que ostenten un sello de calidad es una labor conjunta entre el productor y el gobierno, el productor aparte de ofertar un producto de calidad debe ponerlo en el mercado con un precio competitivo y difundiendo sus cualidades al consumidor; el gobierno debe ofrecer incentivos a los productores que generan productos con sello de calidad, ya que con ello está cautelando el bienestar de su población.

TEMA 4

PRIMERA PREGUNTA:

No se puede reemplazar el rol que tiene el estado acerca del lineamiento de las políticas de calidad, ya que éste maneja el ámbito político (como el papel que tiene el Ministerio de Agricultura y Pesca de Francia), en el cual el sector privado sólo puede sugerir un curso a seguir. En caso que no se cuente con la iniciativa del gobierno en la definición de los lineamientos básicos, el organismo certificador se constituye en el encargado de promover estas políticas, pero para ello previamente tiene que ganarse la confianza del consumidor.

Segunda pregunta:

En Bolivia IBNORCA, el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad es el ente encargado de centralizar los sellos de calidad, el cuenta en su estructura tanto al sector público como privado.

TEMA 5

PRIMERA PREGUNTA:

El papel del sector privado es vital en la instauración de los sellos de calidad, ya que tanto las empresas productoras, certificadoras, ONGs y otras, tienen que empezar con esta tarea, asumiéndola en una primera etapa como una inversión a futuro.

TEMA 6

PRIMERA PREGUNTA:

El principal problema para implementar un sistema de certificación de productos y la comercialización de los sellos de calidad del sector de la agroindustria rural, es que por el momento se tiene productos certificados que pertenecen al sector industrial manufacturero, los cuales todavía son relativamente pocos debido al nivel de industrialización de Bolivia. El ingresar a la certificación de los productos agroindustriales es nuestro objetivo, pero a priori se espera que existan dificultades de interacción entre el sector público y los productores.

SEGUNDA PREGUNTA:

Lo principal para aplicar lo ya vivido por Europa en este tema es efectuar una correcta adecuación, en lo referente a los sellos de calidad. En Bolivia existe el sello de conformidad con Norma Boliviana para productos procesados y nuestro objetivo es empezar a incursionar en la certificación de productos orgánicos.

Atentamente,

Ing. Gabriela Torrico Perez
Ing. Renzo Del Carpio Jaldín
Técnicos DCPCS-IBNORCA
Bolivia

TEMA 1

PRIMERA PREGUNTA:

Primero habría que recalcar, que la inseguridad alimentaria en América Latina es relativa y la simple “promisión de sellos” no contribuiría, ni para bien ni para mal, a la llamada inseguridad alimentaria a menos que la promoción de sellos (de preferencia sellos únicos), se acompañe de políticas sólidas de cada gobierno en materia de regular las importaciones de insumos y tecnología sucia de los productores desarrollados. Por ejemplo: un grupo indígena en Guatemala perdió su certificación orgánica y la posibilidad de usar un sello de garantía en sus productos, debido a que un Programa de “Ayuda” de la Comunidad Europea les regaló productos químicos con la intención de incrementar productividad; a esto me refiero a tecnologías sucias que vienen de dónde exigen lo contrario.

SEGUNDA PREGUNTA:

Sin duda que es importante promover sistemas de calidad, incluyendo dentro de la calidad los conceptos de valores ambientales, sociales y culturales. De ahí que, más que promover es RECONOCER calidades. En México hay experiencias de promoción y reconocimiento de calidades, por ejemplo los productores de café orgánico le agregan valor a su producto evaluando la calidad ambiental por medio de la certificación como café de sombra y adicionalmente, el proyecto es evaluado para mercado justo, cuya meta es llegar a reconocer la calidad de un “Café sustentable”. El reto es que, en un sólo proceso de certificación, se evalúen todos los parámetros. La agroindustria rural, no sólo en México, sino en América Latina, tiene un gran potencial por su diversidad de productos. Sin embargo, hay que reconocer la dificultad de medios de comunicación (carreteras, telefonía, Internet), los cuales podrían ser determinantes en algunos lugares para el desarrollo en sí de la AIR.

TEMA 2

PRIMERA PREGUNTA:

Yo considero que la base son los medios de comunicación y sus políticas, junto con la voluntad política de los gobiernos locales. A menudo encontramos mayor publicidad de productos “chatarra” (baja calidad del producto), lo cual influye directamente en el consumidor y desde este punto de vista la “conciencia” del producto no sería el problema sino el patrón de consumo que se ha venido creando. Ya se ha demostrado en el caso de los productos orgánicos que, si el producto es demandado, el productor accede a implementar las prácticas requeridas para conseguir tal calidad de producto. Sin duda que la conciencia del productor no es el problema. Además, he observado en México que dichas prácticas son de más fácil adaptación y adecuación por parte de los productores indígenas.

SEGUNDA PREGUNTA:

Yo considero que si al productor se le involucra en el proceso previo al sello, estaríamos asegurando su participación. Por ejemplo, si los productores participan en la elaboración de una norma oficial en un país y se les escucha para construir las políticas al respecto, seguramente que se verá identificado en el proceso, de tal manera que cuando ve el resultado expresado en un símbolo (sello) vamos a lograr su participación, como dije antes preferiblemente sellos únicos.

TERCERA PREGUNTA:

Para mi el asunto de los sobrepuestos es más complejo y requiere de mayor discusión, dado que tienen que analizarse caso por caso los diferentes productos. Hay elementos de base, como por ejemplo, los costos de producción, la calidad del producto y una relación duradera productor-consumidor. Este último elemento me parece el de mayor importancia para garantizar revertir sobrepuestos más justos al productor, sin dejar de lado que el poseer una calidad certificada le permite al productor, en gran parte, establecer sus precios mínimos.

TEMA 3

PRIMERA PREGUNTA:

En México veo tres factores que actúan en contra de una cultura de calidad :

1. malas negociaciones en Tratados de Libre comercio que ponen en desventaja a los productores;
2. algunas normas oficiales son desfavorables a la buena calidad, y;
3. la piratería, cuya preocupación es el uso ilegal de sellos y marcas.

Se pueden dar varios ejemplos, pero mostraré sólo uno. En el caso del café, en México tenemos una Norma Oficial que permite al torrefactor adicionar hasta un 30% de otros productos que no sean café y al producto final está permitido llamarle café. Obviamente que el consumidor no se entera y el concepto de calidad se desvirtúa. Por lo anterior, considero que para promover la cultura de calidad es importante construir normas donde participen todos los sectores y mantener información transparente al consumidor.

SEGUNDA PREGUNTA:

¿Cómo promover los mercados internos para productos de calidad en América Latina? Como vimos al inicio de las conferencias, promoviendo la importancia de los sellos de calidad en la identificación de ideas y productos. Claro está, que hay que tener cuidado en no llegar a confundir al consumidor con un abanico de sellos. Pero, si este paso ya está dado, alguien tiene que invertir en marketing, esperando que los proveedores se encuentren organizados, cuyos productos realmente respondan a las expectativas del consumidor latino, que obviamente tiene un patrón distinto al consumidor francés.

TEMA 4

PRIMERA PREGUNTA:

Si el sector público no está involucrado en políticas de calidad, no creo que reemplazarlo sería la solución, al contrario habrá que involucrarlo con su función de regulador, pero dicha responsabilidad de alguna manera deberá compartirse entre el sector público y el privado.

SEGUNDA PREGUNTA:

En México hasta el momento, la certificación de la calidad ha sido interés del sector privado y de organizaciones de productores para la regulación de los productos orgánicos. El reto es conseguir el interés y la voluntad política del sector público.

TEMA 5

PRIMERA PREGUNTA:

¿Cómo cree que podrían realizarse avances destinados a combinar esfuerzos públicos y privados para promover la excelencia de calidad de los productos de la AIR y distinción de los mismos? Siguiendo el caso de la calidad orgánica, creo encontrar factibilidad de combinar esfuerzos como ya se ha visto en el caso de Argentina y de Costa Rica. Sin embargo, habrá que reconocer que ha sido un factor importante la presión de la Comunidad Europea (en este caso de productos orgánicos) y por lo tanto, considero que los trabajos conjuntos deben iniciarse con los productos de exportación y esperar más presión por parte de los países importadores hacia los gobiernos en América Latina, a fin de presionar a ambos sectores (público y privado) a legislar. Si bien ha habido presión, esta no ha sido suficiente, ya que siempre hay ventanas y en el caso de México los productores orgánicos no se sienten presionados cuya consecuencia es también una baja presión hacia el sector público.

TEMA 6

PRIMERA PREGUNTA:

¿Qué problemas observa Ud. en su país para implementar un sistema de certificación de productos y su comercialización con sellos de calidad?

Concretamente dos: carencia de Normas Oficiales y falta de información al consumidor viendo la potencialidad del mercado interno. La Falta de Normas Oficiales es de alguna manera consecuencia de la poca o nula voluntad política en el sector público.

Fin de comentarios.

Homero Blas
Certificadora Mexicana de Productos Orgánicos SC
México

TEMA 2

PRIMERA PREGUNTA:

Considero que en una primera fase es necesario establecer un programa de difusión por los diferentes medios de comunicación para concientizar a los productores y consumidores sobre el tema de la calidad alimentaria, haciendo énfasis en los beneficios a adquirir tanto para los productos, la sociedad civil y el medio ambiente, y en una segunda fase incorporar en la currícula escolar el tema de la calidad alimentaria.

SEGUNDA PREGUNTA:

¿Cómo promover la participación de los productores en la elaboración de los sellos de calidad?

Creo conveniente involucrar en el proceso a los operadores y a la sociedad civil para lograr su aceptación; este punto es importante para nosotros, ya que estamos elaborando el reglamento sobre producto orgánico y su correspondiente sello de calidad. Un equipo pequeño de trabajo donde se encuentran representantes de los diferentes sectores, ya elaboró la primera versión del reglamento e hizo la presentación a los sectores público y privado del país y a la vez se realizó con la participación de ellos un taller para revisar el mencionado documento y hacerle las modificaciones correspondientes : Como resultado de esta actividad se tiene una segunda versión del reglamento, que será presentada en el mes de enero del próximo año y se dará mayor participación a los operadores siguiendo el ejemplo de Francia presentado en esta Conferencia electrónica, esta actividad esta siendo apoyada por GTZ.

TERCERA PREGUNTA:

¿Como revertir la mayor parte posible del sobreprecio pagado a los productos con sellos hacia los productores?

Considero que los operadores tiene que asociarse y lograr una certificación conjunta, lo que le permitirá al productor establecer sus precios justos, ¿Esto es posible, existe una experiencia en algún país?.

TEMA 3

PRIMERA PREGUNTA:

¿Cómo promover una cultura de calidad a través de los sellos de calidad en América Latina?

Hacer conciencia entre los diferentes sectores a través de los medios de comunicación. Hoy en día para poder competir, es necesario que los productos cuenten con la presencia en su etiqueta o envase de un sello de calidad, lo que garantiza al consumidor que el producto responda a los atributos de valor que ostente. Así también, con el sello incorporado al producto se demuestra que es verificado y controlado por un organismo certificador, acreditado por un organismo competente, evitándose con esto el uso ilegal de los sellos. Actualmente en el país pocos productos cuentan con sellos de calidad y éstos son importados.

En la actualidad cierta porción del mercado ya esta informada y está exigiendo productos de mejor calidad y adquieren productos importados por considerarlos de mejor calidad.

TEMA 4

SEGUNDA PREGUNTA:

¿Existen esfuerzos en su país destinados a regular en forma centralizada los sellos de calidad en alimentos?

En El Salvador el Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG, esta coordinando la elaboración e implementación del reglamento para la regulación del producto orgánico y dentro del reglamento esta considerada la Comisión Nacional conformada por los diferentes sectores que vigilarán su cumplimiento y le mantendrán actualizado. Como documento de referencia se ha tomado el reglamento CEE n° 2092/91-“Producción agrícola ecológica” de la Unión Europea.

El MAG controlará el sello relacionado con productos orgánicos, pero para controlar a nivel del país los diferentes sellos sería bueno conformar una Comisión intersectorial de apoyo a la certificación de producto para que ellos tomen las decisiones y colaboren en la difusión de información relacionada con la calidad de los productos a nivel nacional.

TEMA 6

PRIMERA PREGUNTA:

¿Qué problemas observa Ud. en su país para implementar un sistema de certificación de productos y su comercialización con sellos de calidad?

Falta de difusión de información relacionada con la certificación de producto, requisitos de la OMC, así como con la información relacionada con la evaluación de la conformidad, necesaria para la comercialización de productos en diferentes mercados. Pero la necesidad de certificar productos a nivel de ciertos productores ya está presente en el país. Esto se da específicamente con los que están exportando y se han encontrado con el problema que le están exigiendo que su producto esté certificado.

SEGUNDA PREGUNTA:

¿Cómo aplicar las lecciones aprendidas de lo que se hizo en Europa para América Latina?

El MAG, como ya lo explique anteriormente, está haciendo esfuerzos para que el próximo año se envíe la solicitud a la CEE con todos los documentos exigidos por ésta y si proceda a someterse al proceso establecido por la CEE en el reglamento CEE N° 2092/91 y así figurar en la lista positiva de países terceros 11-1. Esto se debe a que si los productores salvadoreños desean continuar exportando productos orgánicos después del 31 de diciembre del 2005, El Salvador ya debe figurar en la lista, de lo contrario no se podrá exportar más. En el país ya se exporta producto orgánico a Europa, por lo tanto, para nosotros es necesario registrarnos ante la CEE.

Actualmente en el país no existen organismos de certificación de productos alimenticios. Solamente unos escasos productos importados los contienen.

Ana Milagro Sandoval
Coordinadora de Unidad de Certificación
CONACYT
El Salvador

RESUMEN DE LA CONFERENCIA ELECTRÓNICA

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ORIENTADA A SELLOS DE ATRIBUTOS DE VALOR EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

RESUMEN DE APORTES DE LOS PARTICIPANTES

[HTTP://WWW.RLC.FAO.ORG/FORO/ALIMENTOS](http://www.rlc.fao.org/foro/alimentos)

Entre el 3 y el 21 de Diciembre de 2001, se llevó a cabo la Conferencia electrónica sobre Certificación de calidad de los alimentos orientada a sellos de atributos de valor en países de América Latina. La conferencia fue organizada por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (www.rlc.fao.org) y contó con la colaboración de ECOCERT, Francia (www.ecocert.fr).

Como parte de la Conferencia se presentaron 8 documentos de apoyo, los cuales se encuentran disponibles en <http://www.rlc.fao.org/foro/alimentos>.

La Conferencia tuvo los siguientes objetivos:

- promover los conceptos de certificación de calidad de los alimentos a nivel de las instituciones públicas y privadas de los países latinoamericanos;
- proveer información actualizada sobre este tema;
- constituir una base de datos de instituciones interesadas en implementar estos sistemas.

Durante estas tres semanas se compartieron experiencias y opiniones sobre el desarrollo de la certificación de alimentos en países desarrollados y las perspectivas para implementar sistemas que apoyen el potencial de los productos agroindustriales en los países latinoamericanos.

Se inscribieron un total de 300 personas en la lista electrónica de la conferencia y se recibieron 80 mensajes con comentarios y consultas. El presente documento tiene el objetivo de sintetizar los principales temas debatidos y aportes, que tuvieron efecto durante el transcurso de esta conferencia.

TEMA 1: PAPEL DEL SECTOR PÚBLICO

Los participantes discutieron bastante sobre la responsabilidad que tiene el Estado en la regulación de la certificación y de la acreditación. Por una parte, se reconoce la importante función que puede ejercer el Estado como moderador, regulador, árbitro de un sistema de certificación de la calidad de alimentos, la cual debe trascender a la coordinación independiente y objetiva de todos los actores de la cadena. Por otra parte, está siempre el temor de que el Estado ejerza una actividad que dificulte la dinámica del sistema, es decir que lo haga inoperante y que además sea corrupto y poco transparente. Además, también algunos sectores critican que el Estado tiende a inmiscuirse en asuntos que competen a la empresa privada.

Sin embargo, no hay que olvidar que la participación del Estado varía mucho según la historia y las experiencias de cada país. En democracia, el control del Estado lo hace el pueblo a nivel político y la justicia a nivel legal, entonces es necesario encontrar la forma adecuada de actuar.

Las funciones tradicionales del Estado (regulación, sanción, etc.) son esenciales, las cuales junto con las responsabilidades en el ámbito político que abarcan, por ejemplo, la orientación de los distintos sectores de la economía a largo plazo, indirectamente también se relacionan a los productos de la agroindustria rural.

En situaciones de mercados abiertos, como las imperantes en la mayoría de los países de América Latina, un sistema que no cumpla con sus responsabilidades, ya sea de origen estatal o privado, tiende a desaparecer. Al mismo tiempo, el mercado de los productos alimenticios con sellos de calidad es muy exigente; por ello su implementación debe considerar entidades que sean respetadas por la comunidad de consumidores.

En base a experiencias exitosas en otros países, un sistema estatal de certificación de la calidad de alimentos debería especificar los siguientes roles:

- el papel legislativo, que regule funciones de todas las entidades participantes;
- la acreditación oficial;
- control y sanciones;
- condiciones de los sellos de calidad aprobados / oficiales;
- los sellos de calidad deben estar amparados por el Ministerio más relacionado (p.ej. Agricultura en el caso de productos orgánicos; Salud en el caso de alimentos con distinción de su calidad nutricional; etc).

TEMA 2: PAPEL DEL SECTOR PRIVADO (ONGS, CERTIFICADORAS) LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS CERTIFICADORES

Definición:

La acreditación se define como la declaración formal por una entidad independiente de competencia técnica de otro organismo para la realización de su tarea como entidad certificadora. La acreditación se basa en la verificación externa, según la norma ISO-65, de que el organismo solicitante, actúa con competencia técnica e imparcialidad, según criterios transparentes. (adaptado de Ignacio Pina, ENAC-España)

Es importante hacer notar que la acreditación se practica dentro del ámbito voluntario, por lo tanto los organismos certificadores solicitan sus servicios voluntariamente. Sin embargo, el mercado lo exige para que su competencia sea reconocida. Este hecho es más evidente en el mercado internacional o intercambio comercial internacional de productos y se fortalece con la globalización.

Las siguientes son características hechas resaltar como evidentes por parte de las acreditadoras europeas; lo que no necesariamente ocurre en Asia y los EE.UU.

- suelen ser entidades sin fines de lucro;
- no compiten entre sí;
- suele existir un acreditador por país (Por ej. ENAC en España, COFRAC en Francia, UKAS en el Reino Unido, etc.);
- tienen reconocimiento gubernamental;
- se rigen por las mismas normas ISO.

LA CERTIFICACION DE PRODUCTOS

Definición: La función del organismo certificador es la de evaluar que efectivamente el producto responde a las características de calidad que ostenta y que cumple con todas las condiciones pre establecidas en los pliegos de condiciones. En el caso de productos NO conformes, su función se debe limitar a cuestionar la confianza depositada en el sistema de producción y de control del propio productor y consecuentemente, si esta situación no se invierte, se procede a denegar o suspender la certificación.

Es decir, el organismo certificador debiera actuar en teoría como “auditor puro”.

Sin embargo, en la práctica, las normas o pliegos de condiciones pueden estar muy enfocadas sobre el control e imponen a las certificadoras inmiscuirse en labores que ellas no tendrían que intervenir, por ejemplo: rechazando lotes o brindando labor de asesoría técnica. Al mismo tiempo, al ejercer la entidad certificadora una garantía de conformidad del producto, con la norma o el pliego de condiciones; ella tiene una responsabilidad frente al consumidor y debe dar al productor el derecho a usar un sello determinado, sólo cuando se ha llegado a un nivel de confianza de que el productor es capaz de producir el producto conforme y que es capaz de detectar aquel que no está conforme.

A nivel internacional, la tendencia para la certificación y para la acreditación es que estos organismos no se involucren en aspectos ni especificidades técnicas, sino por el contrario, tener un manejo sistemático de lo que es el manejo de la calidad. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso de certificación de procesos ISO 9000 o ISO 14000; pero no así en el caso de la certificación de productos, donde predomina la especificidad de los organismos certificadores.

En relación a los organismos certificadores, predomina la tendencia a que ellos sean de naturaleza privada. El costo de la certificación aparece como una inquietud por parte de los pequeños productores. Sin embargo, se presenta la posibilidad de que estos productores postulen en forma de grupo a la certificación, con el objetivo de abaratar costos de certificación.

AUSENCIA DE AUTORIDAD DE NORMALIZACIÓN OFICIAL

Cuando no existe una autoridad de normalización oficial competente, como ocurre en el caso de certificación de productos alimenticios en varios países de la región, se plantea la pregunta si un ente certificador privado con reconocimiento internacional puede ser válido.

La alternativa de acreditación privada ante organismos con reconocimiento internacional que sean miembros de la EA (European Co-operation for Accreditation, para todas las actividades para las que existen acuerdos, p. ej. ensayos, calibración, certificación de producto, sistemas de calidad, sistemas de gestión medioambiental y de producto) o la IAF (International Accreditation Forum, en certificación de sistemas de calidad), es siempre válida, especialmente cuando se trata del mercado externo. Sin embargo, el lograr la acreditación de un organismo de esta categoría es un trabajo muy duro y costoso. Debido a lo anterior, la lógica sugiere que idealmente exista un organismo acreditador a nivel nacional que sea miembro de una de estas dos organizaciones y éste acredite a su vez acreditadoras nacionales, las que a su vez verifiquen la labor de los organismos certificadores.

TEMA 3. LA SITUACIÓN DE AMÉRICA LATINA PROMOCION DE UN SISTEMA DE SELLOS DE CALIDAD EN AMÉRICA LATINA

Para la creación de un sistema de sellos de calidad en alimentos, en los países de América Latina, los participantes de la conferencia comentan:

- falta de iniciativa por parte de productores asociados para promover esta idea. Este es un proceso lento, en el cual los productores deben reconocer y aprender sobre las potencialidades que un sistema de calidad puede aportar a sus productos;
- necesidad de crear un sistema eficiente que se ajuste a la realidad e idiosincrasia nacional;
- necesidad de aprender, interiorizar y difundir, tanto a nivel de consumidores como de autoridades y todas las entidades involucradas, el concepto de la calidad, los sellos de calidad, la certificación, la diferenciación de productos a través de la calidad;
- importancia de promover el concepto de los sellos de calidad a nivel nacional, lo que no significa que esta diferenciación luego pase las fronteras y también permita diferenciar productos de exportación.

Con el objetivo de facilitar el intercambio comercial y de experiencias entre los países de la región, se ha planteado el promover la homologación de certificadoras y de acreditadoras a nivel de América Latina.

En general, se ha planteado la importancia de que una entidad reguladora de los sellos de calidad con carácter oficial, esté compuesta por representantes de los Ministerios de Salud, Agricultura o Economía, según el tipo de certificación. Esta entidad debiera ser un organismo independiente, técnico y formado por profesionales de reconocido prestigio en la materia.

TEMA 4: CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS NORMA EUROPEA PARA PRODUCTOS ORGANICOS

La certificación de productos orgánicos adquiere principal relevancia al querer comercializar productos de este tipo en países desarrollados (Unión Europea, EE.UU. y Japón), los cuales tienen normas exigidas para todos los productos primarios y procesados de esta naturaleza. En el caso de la Unión Europea, el Reglamento es el (CEE) No. 2092/91. A continuación se presentan respuestas a algunas dudas presentadas por los participantes relativas a esta norma.

a) Certificación y Acreditación De Productos Orgánicos En el caso de los productos orgánicos comercializados en la Unión Europea, la validez de la certificación está resguardada por el Reglamento de productos orgánicos (CEE No. 2092/91), la cual exige la acreditación por parte de un organismo acreditador con reconocimiento internacional. Sin embargo, aunque es un mismo reglamento para toda la Unión Europea, los requisitos de cada país de la UE no son exactamente los mismos y se da el hecho de que es más fácil comercializar productos orgánicos en algunos países en comparación con otros.

b) En Cultivos Paralelos

La producción paralela orgánica / convencional, permite la certificación de la primera pero bajo condiciones bien específicas. Por ejemplo, en el caso de cultivos anuales, las variedades deben ser diferentes y distinguibles en todos sus estados; sí no lo son, se debe asegurar una inspección adicional durante la cosecha, además de una buena trazabilidad durante todo el proceso productivo. Esto último se permite sólo durante el período de transición.

c) Número de Inspecciones

Ley CEE No. 2092/91 exige como mínimo una inspección anual. Arbitrariamente la certificadora realiza una segunda inspección en un grupo de productores. La proporción de productores inspeccionados más de una vez depende de lo que indica el país europeo; p.ej. en Francia, desde el año 2001, un 50% de los productores son inspeccionados por segunda vez.

SOBRE-PRECIO DE LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS

Los productos orgánicos se comercializan a nivel de consumidor final a un precio promedio entre un 25 y un 30% más alto que sus similares obtenidos en forma convencional. No queda claro en la discusión quien recibe esta diferencia en valor agregado, aunque se reconoce que debiera ser el productor.

PRODUCTOS ORGÁNICOS EN AMÉRICA LATINA

En relación a la comercialización de productos orgánicos en los mercados nacionales, a nivel de América

Latina, predominan las siguientes condiciones:

- desconocimiento por parte del consumidor de lo que significa un producto orgánico;
- necesidad de promover el consumo de productos orgánicos a nivel de la región;
- necesidad de elaborar normas nacionales para los productos orgánicos que consideren condiciones locales;
- en el caso de la exportación de productos orgánicos, el costo de la certificación exigida por países desarrollados de destino se transforma en una barrera que limita la entrada a este rubro de pequeños agricultores;
- la percepción por parte de certificadoras nacionales latinoamericanas, es que no hay interés de las acreditadoras europeas por trabajar en conjunto.

HOMOLOGACIÓN DE NORMAS PARA CERTIFICAR PRODUCTOS ORGÁNICOS

En relación a las normas de productos orgánicos en los países de América Latina, se han debatido en esta Conferencia dos corrientes opuestas:

1. elaborar normas de productos orgánicos que consideren la realidad local en cuanto a aspectos culturales, sociales y de recursos naturales nacionales;
2. elaborar normas nacionales que sean homologables a las de los países desarrollados, pensando en la armonización a nivel mundial e incluso que se tienda a la homologación entre las normas líderes, es decir las de la Unión Europea, los EE.UU. y el Japón.

ACREDITACION IFOAM PARA PRODUCTOS ORGÁNICOS

IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements) decidió crear un organismo de acreditación específico para certificadoras de productos orgánicos, el IOAS (International Organic Accreditation Services Inc.), pero que trabaja independiente de las demás actividades de IFOAM.

(Mayor detalle sobre el programa de acreditación IFOAM se puede encontrar en el siguiente sitio WEB: <http://www.ifoam.org/accredit/index.html>)

CERTIFICACION PARTICIPATIVA / CASO DE LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS:

En relación con la participación de los productores en las políticas de calidad, se mencionó el ejemplo de la certificación participativa para el caso de los productos orgánicos, tema que despertó bastante interés por parte de los participantes. Ante las consultas sobre el significado de Certificación participativa, se presenta a continuación un resumen de la aclaración hecha por Mario Ahumada de MAELA (Movimientos Agroecológico para América Latina) sobre este tipo de certificación.

La certificación participativa de productos orgánicos hace referencia inmediata a los mercados locales, como las ferias o la venta de canastas a domicilio, donde el productor tiene una relación muy cercana y directa con el consumidor. Esto permite un proceso de conocimiento mutuo, de formación de confianza y credibilidad entre los productores, los consumidores, posibles intermediarios e instituciones de apoyo técnico, lo que se construye durante un tiempo de intercambio social, productivo, ambiental y económico.

Bajo este sistema, no se requiere de un organismo externo que inspeccione y certifique que el producto es agroecológico u orgánico. Sin embargo, para que la certificación participativa se de, es indispensable que los productores den a conocer a los consumidores, organizados o no, como se produce agroecológicamente, que se hagan visitas a los predios, que se enseñe y explique la forma como se cultiva. Es decir, que los consumidores entiendan y conozcan la lógica del sistema.

También se da el caso de certificación participativa que usa un sello de calidad para identificar el producto orgánico. Generalmente se utiliza en zonas donde hay muchos productores para evitar que productores externos se aprovechen. Este sello es establecido por la organización de los productores que abastece ese mercado local o por otro organismo que se forma entre los productores y las instituciones técnicas de apoyo. El sello es entregado a aquellos productores que cumplen con las normas internas de producción agroecológica. En este sentido el sello es sólo un reconocimiento y una identificación de que ese producto es agroecológico.

En la mayoría de los países de Latinoamérica hay experiencias concretas de este sistema de intercambio comercial de productos orgánicos. Por ejemplo, las ferias locales de productos ecológicos de Costa Rica, el mercado de canastas de productos ecológicos en Asunción, el mercado de productos agroecológicos de la organización de productores ecológicos Tierra Viva en Chile, etc. El país que más se destaca es Brasil, ya que la mayoría de la producción ecológica nacional se comercializa en ferias y mercados locales (ferias agroecológicas de Porto Alegre, Torres, Monte Negro del Estado de Río Grande do Sul).

Al hablar del tema Certificación Participativa, aparece el concepto Community Sustainable Agriculture -CSA- (Agricultura comunitaria sustentable); que se relaciona, en el debate, al concepto anterior. Sin embargo, en este último caso, la relación productor consumidor es más estrecha, ya que existe

colaboración en las tareas de producción, por parte de los consumidores. Dado la relación estrecha entre los grupos, aquí también se puede establecer la relación de confianza que permita comercializar productos orgánico como tal, sin la necesidad que una certificadora externa lo controle.

CERTIFICACION DE PRODUCTOS LIBRES DE TRANSGÉNICOS U ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Existe el sistema "Identidad Preservada" para monitorear OGM. Se realizan inspecciones y registros del cultivo, desde la siembra hasta el embarque (cosecha, transporte, almacenaje, almacenamiento en silos en el puerto) realizando análisis de muestras en todos los puntos críticos a lo largo de la cadena.

Las certificadoras de productos orgánicos también tienen protocolos para asegurar semillas no transgénicas, debido a que es requisito del producto orgánico el que éste no provenga ni se contamine con semillas de origen genéticamente modificado.

Santiago, 21 de diciembre 2001.

CLAUSURA DE CONFERENCIA ELECTRÓNICA

Estimados colegas y amigos:

Hoy finaliza la Conferencia electrónica sobre Certificación de calidad de los alimentos orientada a sellos de atributos de valor en países de América Latina.

Deseamos agradecer el interés demostrado por el número de inscritos a la conferencia, el cual llegó a 300 personas residentes en países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela), Norteamérica (Canadá) y Europa (Alemania, Bélgica, España, Francia e Italia). Un listado con información de los participantes que enviaron sus datos se encontrará en el sitio WEB de la conferencia: <http://www.rlc.fao.org/foro/alimentos/>

Tenemos el agrado de comunicar, que durante estas tres semanas, hemos contado con la valiosa intervención de un 14% de los inscritos, cuyas intervenciones han sido resumidas en el último documento enviado a ustedes.

La lista de correo electrónica CERTIALIM-L@mailserv.fao.org será desactivada a partir del lunes 24 de diciembre. Los participantes que tengan cualquier consulta, podrán encontrar información sobre el Programa de la conferencia, los documentos de apoyo y Resumen en el sitio WEB:

<http://www.rlc.fao.org/foro/alimentos/>.

Asimismo, cualquier información adicional deberá ser consultada a la dirección:

Florence.Tartanac@fao.org

Finalmente deseamos agradecer el aporte de las personas que elaboraron los Documentos de apoyo. Deseándoles una muy Feliz Navidad y Próspero Año 2002 a ustedes y familiares, se despiden atentamente,

María-Teresa Oyarzún
Jean-Claude Pons
Florence Tartanac
Moderadores

ANEXOS

Estimados participantes:

Con el objetivo de difundir la reciente publicación del libro titulado “Mercados mundiales para la fruta y verdura orgánica”, sigue a continuación el Comunicado de Prensa 01/90 ubicado en el sitio WEB de la FAO en siguiente sitio WEB:

http://www.fao.org/WAICENT/OIS/PRESS_NE/PRESSSPA/2001/prsp0190.htm

Si desea información sobre costo de esta publicación, lo puede encontrar en el sitio WEB:

<http://www.fao.org/icalog/inter-s.htm> en “Últimos títulos”.

Informamos además, que en el sitio WEB de esta Conferencia electrónica:

<http://www.rlc.fao.org/foro/alimentos/>, se ha puesto a disposición de los participantes un capítulo de esta publicación, la que presenta un estudio de caso que comprende la situación de los productos orgánicos en la Argentina.

Saludos

María-Teresa Oyarzún

Moderadora Técnica

Comunicados de prensa 01/90

RECOGIENDO LOS FRUTOS: UN ESTUDIO DE LA FAO INVITA A FOMENTAR EL MERCADO DE LOS ALIMENTOS ORGÁNICOS Y SUMINISTRA DATOS, CONSEJOS Y ADVERTENCIAS

Roma, 13 de noviembre 2001.- El mercado de la fruta y verdura orgánica ofrece un potencial significativo para que los países aumenten los ingresos procedentes de la exportación y para que diversifiquen su base agrícola, según un nuevo informe de la FAO titulado *Mercados mundiales para la fruta y verdura orgánica*.

“El crecimiento fuerte y estable de las ventas de alimentos orgánicos ha hecho que estos productos hayan conquistado un puesto relevante en el mercado”, dice el informe de 312 páginas publicado conjuntamente por la FAO, el Centro de Comercio Internacional y el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural.

El informe facilita información detallada sobre la demanda de productos en los principales mercados de alimentos orgánicos del mundo, entre los que se encuentran Estados Unidos, Japón y los países de la Unión Europea. Analiza además los presupuestos para un crecimiento mayor de las ventas.

El informe indica como ponerse en contacto con las organizaciones que trabajan en el sector de los alimentos orgánicos y facilita información, incluidas páginas en Internet, de dichas organizaciones. Contiene también estudios de casos del sector de los alimentos orgánicos en siete países en vías de desarrollo.

El informe subraya que “las economías de muchos países en vías de desarrollo dependen de la exportación de un número relativamente pequeño de productos, en su mayor parte de procedencia agrícola. La diversificación de la producción agrícola reviste, por tanto, una enorme importancia.

Se prevé que el consumo de alimentos orgánicos sobrepase la producción interna de los mismos en los países desarrollados, haciendo así que haya que recurrir a importaciones significativas de estos productos”. Este hecho supondrá mayores oportunidades para los países en vías de desarrollo.

Sin embargo, el informe lanza una advertencia: el desarrollo del sector de la alimentación orgánica puede ser difícil y arriesgado, sobre todo cuando los productores se ven obligados a hacer frente a obstáculos normativos y psicológicos ligados a la postura de los consumidores sobre los alimentos orgánicos. Desde el punto de vista legal, los productores deben adecuarse a normas muy estrictas. Además los países desarrollados pueden no aceptar productos de los países en vías de desarrollo, porque no se fían de los sistemas de certificación orgánica de esos productos. Los responsables de las decisiones en el sector público y privado carecen a veces de la información necesaria para tomar decisiones relativas al desarrollo de la producción orgánica.

ALGUNOS DATOS

Valor total de la venta de alimentos orgánicos:

- Estados Unidos (8.000 millones de dólares);
- Alemania (2.100 millones de dólares);
- Reino Unido (2.100 millones de dólares);
- Italia (1.000 millones de dólares);
- Francia (850 millones de dólares).
- Suiza (450 millones de dólares).

Estos números son significativos; sin embargo todavía representan una cuota muy reducida del total del mercado de la alimentación. Las cuotas de mercado de los alimentos orgánicos representan en la mayoría de los países alrededor del uno por ciento de las ventas totales de alimentos.

Muchos países han conseguido ganancias relevantes en los últimos años. El valor de las ventas ha aumentado en la mayor parte de los mercados a un porcentaje anual del 20 al 30 por ciento.

- En Alemania entre 1993 y 1997, el crecimiento anual de la venta de frutas orgánicas fue del 8 por ciento y el de verduras orgánicas del 15 por ciento.
- En Italia, la venta de fruta y verdura orgánica al por menor creció en un porcentaje anual del 85 por ciento entre 1998-2000. A principios de 2001, tras el primer caso de EEB, el porcentaje de crecimiento fue aún mas alto ya que la preocupación por la seguridad de los alimentos convencionales, sobre todo carne y productos cárnicos, se tradujo en un fuerte aumento de la demanda de fruta y verdura en general y de la producida de forma orgánica en particular.
- En 1987 sólo cinco agricultores en Argentina cultivaban alimentos orgánicos. Hoy el entero sector alcanza los 20 millones de dólares. La variedad de fruta y verdura producidas va desde las peras a las manzanas, pasando por mandarinas, uva, remolachas y zanahorias.

El informe *Mercados mundiales para la fruta y verdura orgánica* se dio a conocer en el curso de una conferencia sobre horticultura orgánica en Latinoamérica y Caribe celebrada en Trinidad y Tobago. Los participantes discutieron sobre los datos del estudio y sobre el modo de elaborar normas futuras y sistemas de certificación en los países de esa zona.

La dirección Internet del sitio de la conferencia es:
<http://www.fao.org/organicag/horticonf2001-s.htm>

El sitio de agricultura orgánica de la FAO es:
<http://www.fao.org/organicag/default-s.htm>

Para solicitar copia del informe:
Daniela Piergentili. Tel (+39) 06 5705 2864
<mailto:daniela.piergentili@fao.org>

Más información:
John Riddle, Relaciones con los Medios de Comunicación de la FAO
Tel (+39) 06 5705 3259
<mailto:john.riddle@fao.org>

LISTADO DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Mariano Bidner

Asesor - Médico Veterinario
FUCOFA
9 de Julio 480 (3100) Paraná - Entre Ríos
Argentina
Teléfono: 0054-343-4233565
Fax: 0054-343-4234755
C.E.: fucofaer@infovia.com.ar o mbidner@infovia.com.ar

Franco Luis Vietti

Ingeniero Agrónomo
Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Ruta Prov. N°4 Km2
Argentina
Teléfono 54011-4282-7514
Fax 54011-4282-7896
C.E.: agrarias@unlz.edu.ar o
vietti@sion.com

Gabriel Berardinelli

Gerente Administrativo - Atención al cliente
Ingeniero Agrónomo
Argencert S.R.L. Certificación de Productos Orgánicos y Calidad
Bernardo de Irigoyen 760 piso 10, "B" - Código Postal: C1072AAP - Ciudad de Buenos Aires
Argentina
Teléfono: +54 11 4342 1479 - +54 11 4334 2943 Fax : +54 11 4331 7185
C.E.: argencert@argencert.com.ar o
atencion_cliente@argencert.com.ar

Cristina Comezaña

Responsable Técnica
Ingeniera Agrónoma
Ambiental S.A. Certificadora de Producciones Orgánicas
Av. Córdoba 966 6 to piso Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Teléfono/Fax: 54 11 4322 - 2520/1312/1108/5513
C.E.: organicos@ambientalsa.com o
Criscom@wamani.apc.org

Bárbara Fanelli

Pasante
Estudiante avanzada de Ing. en Alimentos
Universidad Nacional de Quilmes
Roque Saenz Peña 180. Bernal
(1876). Buenos Aires
Argentina
Teléfono: (4-11)42514800
C.E.: fanelli@unq.edu.ar

Jorge Eduardo Antonio Amar

Asesor Externo de la Secretaria de Política Ambiental de la Nación Argentina
Docente
San Martín 451 Buenos Aires
Argentina
Teléfono : 541142241705
Fax : 541142241705
CE: amarprat@rcc.com.ar

Andrea Volonte

Coordinadora Proyectos, Calidad y Certificaciones Agroalimentarias
Licenciada en Gestión Agropecuaria
ArgenINTA
Cerviño 3101, 1er Piso, Bs. Aires
Argentina
Teléfono (005411) 4-8026101(INT 122)
Fax : (005411) 4-8026101(INT108)
CE: avolonte@correo.inta.gov.ar

Patricia I.G. Clausen

Directora
Directora de Certificación Orgánica
LETIS S.A. (sello: BioCertificacion)
P. Roca 301 PB oficina B. (2000) Rosario
Argentina
Teléfono : 54+341+ 4264244
Fax : 54+341+ 4264244
CE: biocertificacion@biocertificacion.com.ar

Mariana del Pino

Asesora Técnica
Ingeniera Agrónoma
Huerta Ecológica La Anunciación
Calle 448 y 202 s/nº CP 1903 Abasto,
La Plata Buenos Aires
Argentina
Teléfono :+54(221)4914319
Fax :+54(221)4914319
CE :anunciacion@amc.com.ar

María Susana Vidal

Directora Técnica
Ingeniera Agrónoma
Food Safety, agencia certificadora
Varela 183, Ciudad de Buenos Aires
Argentina
Teléfono-fax:+54(221) 4612-1257
CE l: foodsafety@lab-rapela.com.ar

Javier E. Macario

Asistente Técnico de la Unidad de Minifundio del I.N.T.A.
Ingeniero de Recursos Naturales Renovables para Zonas Aridas

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Agencia de Extensión Rural Malargue
Saturnino Torres 862. (5613), Malargue. Mendoza
Argentina
Teléfono: 00-54-2627-470569
Fax: 00-54-2627-471508
C.E.: macasil@slatinos.com.ar (personal)

Andrea V. Silveira

Profesora de Biología Ambiental
Técnico en Ecología
Escuela Secundaria Técnica, Industrial y Minera
Av. San Martín y Capdevilla. (5613).Malargue. Mendoza
Argentina
Teléfono: 00-54-2627-470569
Fax: 00-54-2627-471508
C. E. : macasil@slatinos.com.ar (personal)

Natalia Unger

Integrante del Area Calidad y Certificación - Veterinaria
Fundación ArgenINTA
Cerviño 3101 1° piso (1425) Capital Federal Bs.As.
Argentina
Teléfono: 011 48026101
Fax: 011 48026101
C. E. : nunger@correo.inta.gov.ar

María Fernanda Mujica

Investigador y Asesor
Lic. en Tecnología de los Alimentos
INTA E.E.A. San Juan
Calle 11 y Vidart, Villa Aberastain. San Juan. C.P.: 5427
Argentina
Teléfono: +54 0264 4921191
Fax: +54 0264 4921079
C. E. : fmujica@correo.inta.gov.ar

Fabiana Menedin

Jefe Area Economía
Economista Agropecuario
Inta (Inst. Nac. De Tecnología Agrop)
Cc88 (9100) Trelew - Chubut
Argentina
Teléfono: +54 2965 446422/658
Fax: +54 2965 447019
C.E.: economia@chubut.inta.gov.ar

Lic. M. Paula Suárez Rebollo

Coordinadora Area Calidad y Certificación
Fundación ArgenINTA
Cerviño 3101 1° piso, (1425) Buenos Aires
Argentina
Tel. 54-11-4802-6101/9623, int. 207
Fax. 54-11-802-6101/9623, int.108
C:E: mpsuarez@correo.inta.gov.ar

Pedro A. Landa

Director Técnico
Ingeniero Agrónomo
Organización Internacional Agropecuaria
Av. Santa Fe 830, (B1641ABN)ACASSUSO. Bs. Aires
Argentina
Teléfono: (5411) 4793-4340
Fax: (5411) 4798-9084
C.E.: oia@oia.com.ar

Viviana Mariani

Responsable técnica Ingeniera Agrónoma
Fundación Mokichi Okada M.O.A.
Avenida Federico Lacroze 2025
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1426
República Argentina
Teléfono: 54-11-4771-5512/8583
Fax: 54-11-4771-5441
C.E.: moanatural@arnet.com.ar o vigonat@redsp.com.ar,
[http:// www.moa.or.jp](http://www.moa.or.jp)

Paula Feldman

Responsable de capacitación
Ingeniera Agrónoma
Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Av. Paseo Colon 922 2do Of. 224. C1063ACW - Bs Aires -
Argentina
Teléfono: 54-11-4349-2026 / 2186
Fax: 54-11-4349-2041 / 2097
C. E. : pfeldm@sagyp.mecon.gov.ar

BOLIVIA**Silvia Katherine Fuentes de Sánchez**

Consultora en Sistemas de Aseguramiento de Calidad para Industrias de Alimentos
Ing. MSc. Ciencias y Tecnología de Alimentos
Consultora MQS
W. Ballivian 1024 - Cochabamba
Bolivia
Teléfono: 591-4-4241002
Fax: 591-4-4255716
C.E.: mqs@supernet.com.bo

Vladimir Iván Pinto Saravia

Sub Gerente Administrativo
Administración de Empresas
Domibol S.R.L. (Domino's Pizza Bolivia)
Calacoto calle 21 #8446
Bolivia
Teléfono :591-22112557
Fax :591-22112557
CE: pizza@dominosbolivia.com

Rene Emilio Michel Cortes

Jefe Unidad de Gestión Tecnológica
Ing. Civil Químico
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Av. Victor Paz, Estenssoro N° 0149, Tarija
Bolivia
Teléfono: 0591 4 6645096 Inter. 119
Fax: 0591 4 6643403
Ce : ungetec@mail.uajms.edu.bo

Gabriela Torrico Perez

Técnico de Certificación DCPCS
Ingeniero de Alimentos
IBNORCA
Calle Ricardo Mujia No. 665 Zona de Sopocachi
Bolivia
Teléfono: 591-2-2419038/591-2-2418236
Fax: 591-2-2418262
C.E. : gabriela.torrico@ibnorca.org

Luis Terceros Carrasco

Director de la DCPS
Ingeniero Químico
IBNORCA
Calle Ricardo Mujia No. 665 Zona de Sopocachi
Bolivia
Teléfono: 591-2-2419038/591-2-2418236
Fax: 591-2-2418262
C. E. : luis.terceros@ibnorca.org

Renzo Del Carpio Jaldín

Técnico Certificación DCPCS

Ingeniero Industrial

IBNORCA

Ricardo Mujia 665 Sopocach

Bolivia

Teléfono: 591-2-2419038/ 591-2-2418236

Fax: 591-2-2418262

C.E.: renzodcj@bolivia.com o renzo.delcarpio@ibnorca.org

Grover Bustillos

Gerente

Sociólogo

BOLICERT

General Gonzales 1314, San Pedro (Ciudad de La Paz)

Bolivia

Teléfono/Fax: 591-00-10-2-2490747

C.E.: bolicert@mail.megalink.com

Dr. Abul Kalam

Presidente

Doctor en Agricultura

Boliviana de Certificación (BOLICERT)

Calle General Gonzáles, 1314. Piso >1, Of. 103. La Paz

Bolivia

Teléfono: (00591 2) 241- 1648

Fax: (00591 2) 249- 0747

C. E. kalam@ceibo.entelnet.bo, bolicert@mail.megalink.com

Nelson Ramos Santalla

Responsable del Departamento Técnico de AOPEB Ingeniero Agrónomo

Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia

Calle Juan Jose Perez # 268 A La Paz

Bolivia

Teléfono: 00591-2-2444441

Fax: 00591-2-2442595

C.E.: nelramos@ceibo.entelnet.bo o aopeb@mail.megalink.com

BRASIL**Eli Lino de Jesus**

Engenheiro Agrônomo; MSc; Doutorando em Agronomia/Agroecologia

Universidade Federal do Rio de Janeiro e Embrapa-Agrobiologia

Embrapa-Agrobiologia, Caixa Postal 74505, Seropédica -RJ. Cep: 23.890-000

Brasil

Teléfono: 55 021 21 682 1500

Fax: 55 021 21 682 1230

C.E.: elidejesus@rionet.com.br

Márcio Antonio de Mello

Pesquisador (Investigador)

Engenheiro Agrônomo

Institución: Empresa de Pesquisa Agropecuária e Extensão Rural de Santa Catarina (Epagri)

Servidão Ferdinando Tusset, S/N, Bairro São Cristóvão

Caixa Postal 791, 89801-970 - Chapecó - SC

Brasil

Teléfono: 55 49 3284277

Fax : 55 49 3286017

C.E.: marcio@epagri.rct-sc.br

María Fernanda de Albuquerque Costa Fonseca

Investigadora
Pesagro-Rio
Alameda Sao Boaventura, 770 Niteroi
Rio de Janeiro RJ 24120-191
Brasil
Teléfono/Fax: +55-021 21 262 71444
C.E.: ffonseca@netflash.com.br o ffonseca@webcorner.com.br

Miguel da Rocha Cavalcanti

Engenheiro Agrônomo
Engenheiro Agrônomo
www.beefpoint.com.br
Brasil
Teléfono: 55 19 3435 3850
C.E.: mcavalcanti@yahoo.com

João Augusto Vieira De Oliveira

Secretario Ejecutivo
Engenheiro Agronomo
Ecocert Brasil
Rua Comendador Rheingantz 35 Sala 604, 90.450-420, Porto Alegre / Rs
Brasi
Teléfono 48-269.79.73 / 51-3388.73.90
Fax 48- 269.79.73 / 51 - 3331.85.24
CE: ecocert@matrix.com.br

Sergio Vilela

Pesquisador
Agrônomo
Embrapa Meio-Norte
Avda. Duque de Caxias, 5650 Bairro Buenos Aires,
Caixa Postal 01, CEP: 64006-220 Teresina - Piauí
Brasil
Teléfono :55-86-225-1141
Fax :55-86-225-1142
C E: sergio@cpamn.embrapa.br

Hoeck Miranda

Asesor Técnico
Lic. Químico
Agência Nacional de Vigilância Sanitária/ Ministério da Saúde
SEPN 515, Bloco B, Ed. Ômega, 3º andar, 70.770-502 - Brasília, DF
Brasil
Tel: 55 -61- 448 - 1425/ 448-1085
Fax: 55 - 61 - 448-1080
CE: hoeck.miranda@anvisa.gov.br

Mario Otavio Batalha

Professor Universitario
Engenheiro
Universidade Federal de Sao Carlos, Departamento de Engenharia de Produção
Via Washington Luiz, km 235, Caixa Postal 676, 13565-905 - São Carlos SP
Brasil
Teléfono:+55 16 260 8236
Fax +55 16 260 8240
CE:dmob@power.ufscar.br

Rosires Deliza

Reserach Scientist
Food Engineer
EMBRAPA
Av. das Américas, 29501. Rio de Janeiro CEP 23.020-470
Brazil
Teléfono: +55 21 2410 7524
Fax: +55 21 2410 1090
C.E.: rodeliza@ctaa.embrapa.br

Gabrio Marinozzi

Pesquisador
Agro-Economista
AGENCIARURAL
Al. Imbé, 52, Res. Fort Dallas 74840-460, Goiania-Go
Brasil
Teléfono: +55-62-548 4385
Fax: +55-62-232 1140
C.E.: gabrio_m@hotmail.com

Wilson Schmidt

Professor-pesquisador
Ingeniero Agrónomo
Departamiento de Zootecnia y Desarrollo Rural de la Universidade Federal de Santa Catarina
Centro de Ciencias Agrarias - Universidade Federal de Santa Catarina
Caixa Postal 476 - 88040-900 - Florianopolis - Santa Catarina
Brasil
Teléfono: (55)(48)3315418
Fax: (55)(48)3315400
C.E. wschmidt@mbox1.ufsc.br o wilson.schmidt@wanadoo.fr

Dominique Pallet

Pesquisador
Engenheiro agro alimentar
CIRAD
Cirad Flhor - Projet ProsPER Cendotec - Ipen, Av. Prof. Lineu Prestes, 2242,
Cidade Universitaria, 05508-000 Sao Paulo SP
Brasil
Teléfono/ Fax: (55) 11 30 32 12 14
C.E.: pallet@cendotec.org.br

John Wilkinson

Prof. Adj IV
Prof Universitario
Univ Federal Rural Rio de Janeiro
Av Presidente Vargas 417/8, Centro 20071-003, Rio de Janeiro
Brasil
Teléfono: 55 21 2540 8878
Fax: 55 21 2540 8878
C. E. : jwilkins@uol.com.br

Cecilia Mitie Ifuki Mendes

Department Quality Assurance
Food Engineer
Korin Agropecuária Ltda
Estrada Municipal de Camaquã s/no.13.537-000 - Ipeúna/SP
Brasil
Teléfono: 55-19-5776-1354 ext.209
Fax: 55-19-576-1354 ext.203
C.E.: ipeuna@korin.com.br

Consuelo de Lima Fernandez Pereira

Coordinadora Técnica
Ingeniero de Alimentos
Ecocert Brasil
Av. Pe Pereira de Andrade, 545 - 113F
05469-900 - São Paulo
Brasil
Teléfono: +55 11 30218231
Fax: + 55 11 30218231
C.E.: consulfp@ig.com.br

Corinne Gonzales

Secretária Executiva
Conselho Estadual de Agricultura Organica do Paraná
Secretária de Estado da Agricultura e do Abastecimento, Rua dos funcionários, 1559 - Juvevê, CEP
80.035-050, Curitiba-Paraná
Brazil
Teléfono: 55.41.313-4038
Fax: 55.41.313-4038
C.E.: corinne@pr.gov.br o corinnegonzales@hotmail.com

Elisabeth Gonzales

Professor
Médica Veterinária
Universidade Estadual Paulista - UNESP
(Residência): Rua Justino Miranda Camargo, 1386, 18610-130 - Botucatu, SP, Brasil
Brasil
Teléfono: +55-16-68211938
Fax: + 55-16-68232685
C.E.: elisa.gonzales@uol.com.br

COLOMBIA**Sarah Fernández P.**

Investigadora Principal
Valoración y Equidad en Biodiversidad
Instituto Alexander Von Humboldt
Calle 37 # 8-40, Mezzanine, Bogotá
Colombia
Teléfono: +57-1-338 3900, ext. 389-391
Fax: 57-1-288 9564
C.E.: shernandez@humboldt.org.co
www.humboldt.org.co

Carlos Andrés Escobar E

Inspector Internacional en Agricultura Ecológica
Zootecnista, Agroec. y Des. Rural, Econ. RRNN
Biológicos del Trópico Ltda.
Calle 12N # 4N -17 of. 703 Cali
Colombia
Teléfono: +57-2-6613606;
+57-3-4276085
Fax: +57-2-6614138
C.E.: biotropi@colomsat.net.co o caescobar@itsc.cc

Victor Enrique Cordero Ardila

Profesional de Apoyo en el área de Producción Sostenible
Tecnólogo en Administración Agropecuaria.
Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta
Calle 17 # 3-83 centro.
Colombia
Teléfono: 57-54-211746-310551-310552
Fax: 57-54-315589
C.E.: vcordero@prosierra.org

Francisco José Cruz Prada

Abogado y Geólogo
Secretario General
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico
Cra 2a. 26-68 Quibdó-Chocó-
Colombia-Suramérica
teléfono: 0946 713910
C.E.: francocruz@yahoo.com
www.iiap.org.co

John Jairo Hurtado Bermúdez

Asistente de Investigación
Ingeniero de Alimentos
Centro Internacional de Agricultura Tropical
Km 17 Recta Cali - Palmira
Colombia
Teléfono: (57-2) 4 45 00 00 Ext. 3360/3296
Fax: (57-2) 4 45 00 73
C E: j.hurtado@cgiar.org

Fernando Uribe Trujillo

Subgerente
Veterinario Zootecnista
Hacienda Lucerna
Bugalagrande, Valle Del Cauca
Colombia
Teléfono : 57 2 2236203
Fax: 57 2 2236183
CE: uribeval@teletulua.com.co

María Teresa Palacios Lozano

Coordinadora Sostenibilidad y Gestión ambiental
Bióloga
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Av. Jiménez 7 - 65 Bogotá
Colombia
Teléfono: 57 - 1 -3414969
Fax: 57-1-3414292
CE: matepalo@yahoo.com

Claudia Ambel Aristizábal Berrío

Directora ejecutiva
Ingeniera Agrónoma
Sociedad de Ingenieros Agrónomos de Antioquia
Dirección: calle 49 a, No. 68-41 Medellín
Colombia
Telefax: 0057 94 2603858
CE: siada@epm.net.co o cmabelab@yahoo.com

Francisco José Cruz Prada

Secretario General
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico
Cra 2a. 26-68 Quibdò-Chocò
Colombia
Tel. 0946 713910
C.E.: francocruz@yahoo.com

Jairo Restrepo Rivera

Consultor independiente en agricultura orgánica
Ingeniero Agrónomo.
Dirección: Calle 6 A # 80-160 apartamento 304, unidad 6 valle de la ferreira, Cali
Colombia
Teléfono: + 57 2 -331 9142
C.E.: jairoagroeco@telesat.com.co

Gonzalo A. Rodríguez Borray

Investigador
Ingeniero Agrónomo, Magister en Economía
CORPOICA
C.I. Tibaitatá, km 14 vía a Mosquera, Cundinamarca
Colombia
Teléfono: 57-1-3443128
Fax: 57-1-3443128
CE: grodriguez@corpoica.org.co

Libardo Ochoa García

Coordinador Microempresas Rurales
M.Sc. Agricultura
Fundación Carvajal
Carrera 25 No.2-01, Tejares de San >Fernando. Cali, Colombia
Teléfono/Fax: (57 2)554 2949
C.E.: libardo_o@hotmail.com

Teresita Beltran Ospina

Consultora Independiente
Bióloga y Microbióloga
ICONTEC- Actualmente Consultora para el diseño de instrumentos
de diferenciación de productos para el sector agroalimentario
Carrera 37 No. 52 -95 Bogotá
Colombia
Teléfono: 57-13150377 Ext. 308
Fax: 57-1 2221435-3150584
C.E.: tbeltrano@cable.net.co

Esther Josefina Baldrich Ferrer

Jefe Proyectos Especiales
Ingeniera Química
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC
Carrera 37 52-95 Bogotá
Colombia
Teléfono: 57 1 3150377, extensión 308
Fax: 57 1 2221435
C.E.: jbaldrich@icontec.org.co

Noris Viviana Sandoval Sierra

Estudiante en Practica
Ingeniera Agroindustrial
CIAT
Km 17 Cali - Palmira (Valle)
Colombia
Teléfono: +57-2-4450022
Fax: +57-2-4450073
C.E. nvsierra@hotmail.com

Rebecca Lee

Coordinadora, Programa de Investigacion Participativa
BSc Protección de Cultivos, MSc Extensión Rural
Centro de Investigaciones y Asesorías Agroindustriales, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
A.A. 140196, Chia, Cundinamarca
Colombia
Teléfono: 571-865-0239
Fax: 571-865-0239
C.E.: ciao@utadeo.edu.co

Juan Pablo Bedoya Flórez

Coordinador Técnico
Ingeniero Agrónomo y Especialista en Desarrollo de Agroindustrias Rurales
Corporación para el Desarrollo y Paz del Valle
Calle 10 # 4-47 piso 4
Edificio del Banco del Comercio Cali, Valle.
Colombia
PBX:57 -2 - 8821933
C. E. : vallenpaz@telesat.com.co

María Gisela Vescance Gonzalez

Gerente
Abogada
Institución: Biológicos del Trópico Ltda
Calle 12 N No. 4N-17, oficina 703, CALI
Colombia
Teléfono: 572-6613606
Fax: 572-6614138
C. E. : biotropi@colomsat.net.co

Anibal Herrera Arevalo

Profesor
Ingeniero de Alimentos
Institución: Universidad Nacional De Colombia
Facultad de Agronomía, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá
Colombia
Teléfono: 057 1 3165436
Fax: 0571 3165436
C.E.: herreracol@yahoo.com

Consuelo Díaz

Coordinador Plataforma de Información
Ingeniera de Alimentos
Institución: Concenio CENTIA _ PRODAR
Dg 42 # 47 - 33
Colombia
Teléfono: 057 - 1 - 3249290
Fax: 057 - 1 - 6141920
C.E.: cdiaz@prodar.org

COSTA RICA

Marvin Blanco

Consultor de PRODAR
Tecnólogo de Alimentos
Programa de Desarrollo Agroindustrial Rural (PRODAR)
Apdo 1038-2050, San José
Costa Rica
Teléfono:(506)234-9841/285-2612
Fax:(506) 234-9841/285-2612
C.E.: blancom@racsa.co.cr

Javier Fco. Rodríguez Fallas

Asesor Técnico
Ing. Agrónomo Zootenista
Servicios Pecuarios de Avanzada
Apartado Postal 24-2400, Desamparados.
Costa Rica
Teléfono: (506) 250-2093 ; (506)
382-2335
C.E.: rodriguezfallas@racsa.co.cr

Leonardo Gabriel Granados Rojas

Coordinador
Ingeniero Agrónomo. M.sc. Desarrollo Rural
Proyecto Pequeños Productores de la Zona Norte (PPZN)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Complejo Municipal, Upala, Alajuela.
Costa Rica.
Tel/Fax: (506) 470 0185
Tel: (506) 470 0532
C.E. Lgabriel@lugo.usc.es

Maricela Cascante Sánchez

Profesora
Tecnóloga de Alimentos especialista en Agroindustria Rural
Universidad Nacional de Costa Rica
Direcciones Académicas.
Apartado 86-3000, Heredia
Costa Rica
Teléfono 00506- 277 31 15/ 31 14.
Fax:00506-237 64 65
C E: mcascan@una.ac.cr

Luis Brenes

Inspector orgánico
Ingeniero Agrónomo
Institución: consultor independiente
Apdo. 869-1011 Y-Griega
Costa Rica
Teléfono: (506) 273-5310
Fax: (506) 273-5310
C.E.: lbrenes@racsa.co.cr

CUBA

Olena Navas Pérez

Economista
Directora General
Centro para la Promoción de las Exportaciones de Cuba, CEPEC
Infanta #16, Vedado, Ciudad de la Habana, Cuba
Cuba
Teléfono: 537 550428 y 54 2714
FAX: 537 66 2220
CE: cepecdir@infocex.cu

Juan Carlos Barcia

Subdirector de Mercadotecnia
Sociólogo
Centro para la Promoción de las Exportaciones de Cuba
San Pedro 702, piso 3 Apto 3 entre Estancia e Hidalgo. Nuevo Vedado.
Plaza de la Revolución. Ciudad de la Habana.
Cuba
Teléfono:(537) 550460
Fax: 537) 662220
C. E. : cepecmer@infocex.cu

CHILE

Florence Tartanac

Oficial de Agroindustria
Ingeniero de alimentos
FAO
Oficina Regional para América Latina y el Caribe,
Casilla 10095, C.P. 6671389 Santiago,
Chile
Teléfono: (56-2) 3372325
Fax: (56-2) 3372101
C.E.: florence.tartanac@fao.org

Reinaldo Ortiz

Asesor Pesquero Artesanal
Ingeniero Pesquero
Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza
Londres # 33, Santiago
Chile
Teléfono: 56 2 638 09 03, anexo 220
Fax: 56 2 638 09 03
C.E.: pescart@funasupo.cl

Mario Ahumada

Coordinador General
Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA)
2 Oriente 721, Talca
Chile
Teléfono: +56-71-221 055
Fax: +56-71-235 717
C.E. maa@ctcreuna.cl

Carmen Saenz Hernández

Profesora, Directora Escuela de Postgrado
Químico Farmacéutico, Dr.
Universidad de Chile
Depto. de Agroindustria y Enología, Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad de Chile
Casilla 1004, Santiago
Chile
Teléfono: 56 2 6785730
Fax: 56 2 6785796
C.E. csaenz@uchile.cl

Verónica Echávarri

Asesora Subsecretaría de Agricultura
Médico Veterinario
Subsecretaría de Agricultura
Teatinos 40, Piso 5, Santiago
Chile
Teléfono: 56-2-393 5030
Fax: 56-2-687 3618
C.E. vechavar@minagri.gob.cl

Michelle Abarca

Médico Veterinario
Servicio Nacional de Pesca
Chile
C.E.: michy17_cl@yahoo.es

Lászlo Kassei R.

Experto Integrado
SERCOTEC
Huérfanos 1117, 9 piso, Santiago
Chile
Teléfono: +56-2-698 1853
Fax: 56-2-696 6109
C.E.: lkassai@sercotec.cl

Patricia Campos Ustares

Encargada del Programa de Alimentos
Bioquímica Farmacéutica
CONSUMERS INTERNATIONAL
Providencia, Las Hortensias 2731
Chile
Teléfono 562 3351695
Fax 562 2310773
CE: kirigoyen@consint.cl

Stineke Oenema

Profesional Asociada en Nutrición
Nutricionista
FAO
Dag Hammerskjold 3241, Vitacura
Chile
Teléfono:(56 2) 337 2202
Fax: (56 2) 337 2101
CE: Stineke.Oenema@fao.org

Ana Patricia Azúa Pérez

Profesional de Apoyo
Ingeniero Agrónomo
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Agustinas 1465
Chile
Teléfono: 56-2-6908112
Fax 56-2-6908119
CE: aazua@indap.cl

Carlos Saieh

Director Ejecutivo
Médico
Fundación Chilena de Hipertensión
Avda. Ossa 123. Ñuñoa. Santiago
Chile
Teléfono 56 2 2104220
Fax: 56 2 2104239
CE: csaieh@clinicalascondes.cl

María Teresa Oyarzún

Consultora
Ingeniero de Alimentos, M Sc.
3 Norte 1214, Depto 21, Viña del Mar
Chile
Teléfono:56-32-610423
Fax 56-32-977309
C.E: mtereo@hotmail.com

Maximiliano Pernau

Gerente Asistencia Técnica
Ingeniero Civil Industrial - Universidad de Chile
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Universidad de Chile
Avenida Macul 5540, Comuna de Macul, Santiago
Chile
Teléfono: (56 2) 678 1528
Fax: (56 2) 221 4030
CE:mpernau@uec.inta.uchile.cl

Fernando E. Figuerola

Profesor
Ingeniero Agrónomo (U. de Chile)
M.S. Food Science(U. California)
Universidad Austral de Chile
ICYTAL, Campus Isla Teja, Valdivia
Chile
Teléfono: 56 (63) 293174//221302
Fax: 56 (63) 221355
CE: ffiguero@uach.cl

José Domingo Baeza Romo

Director Escuela Medicina Veterinaria
Medico Veterinario
Universidad de las Américas
Manuel Montt 948 - Providencia - Santiago
Chile
Teléfono: (56)(2) 4636220- (56)(2) 4636198
Fax (56)(2)2258520
CE: dbaeza@uamericas.cl

Nelly Pak Davidovich

Sub Director, Departamento de Nutrición
Químico-Farmacéutico
Depto de Nutrición, Facultad de Medicina,
Universidad de Chile
Independencia 1027, Santiago
Chile
Teléfono:(56-2)6786759
Fax:(56-2)7355581
CE: npak@machi.med.uchile.cl

Waleska Lazo

Coordinadora de Proyectos
Médico Veterinario
ECOSUR Ltda
Casilla 330 Puente Alto, Santiago
Chile
Teléfono:56-2-8490208
Fax 56-2-8534594
CE: wlazo@entelchile.net; wlazo@agendaorganica.cl

Lidia Vidal

Consultor Independiente
Ingeniero Civil de Industrias
Asociada a Fundación Chile
Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165
Chile
Teléfono: 56-2-277-0025
Fax 56-2-277-1969
CE: lvidal@vtr.net

Luis David Sáez Tonacca

Encargado Buenas Prácticas Agrícolas Del Departamento del Desarrollo Empresarial
Ingeniero Agrónomo
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Agustinas # 1465, Piso 7º, Santiago
Chile
Teléfono: 562 - 6908126
Fax:562 - 6908139
CE: lsaez@indap.cl

Gloria Vera A.

Profesor
Químico Farmacéutico
Departamento de Nutrición,
Facultad de Medicina, Universidad de Chile
Independencia 1027, Santiago
Chile
Teléfono: 56-2-6786758
Fax: 56-2-7355581
CE: gvera@machi.med.uchile.cl

Silvana Massaro

Unidad Comercial
Químico Laboratorista
Fundación Chile
Parque Antonio Rabat Sur 6165 Vitacura
Chile
Teléfono: 56 2 2400443
Fax: 56 2 2419390
C.E.: smassaro@fundch.cl

Sophie Robin

Oficial de vínculo con ONG y OSC en AL/C
Oficina Regional de FAO para AL/C
Chile
Teléfono: 56-2 337 2142
Fax: 56-2 3372101
C.E.: sophie.robin@fao.org

Mario Alejandro Penjean Giahetti

Director Fomento y Transferencia Tecnológica
Ingeniero Agrónomo
CODESSER
Tenderini 187, Santiag
Chile
Teléfono: (56) (2) 6396710
Fax: (56) (2) 6337768
C.E.: mariopenjean@codesser.cl

Marcia Echeñique Lay

Asistente Dirección de Fomento y Transferencia Tecnológica
Ingeniero Agrónomo
CODESSER - SNA
Tenderini 187, Santiago
Chile
Teléfono: 054-2-6396710
Fax: 054-2-6337768
C.E.: fomento@codesser.cl

José Manuel Ortiz Alonso

Estudios y proyectos
Ingeniero Agrónomo
FIA
Av Santa Maria 2120, Providencia, Santiao
Chile
Teléfono: 56-2-431-3000
Fax: 56-2-334-6811
C.E.: jortiz@fia.gob.cl

Isabel Reveco

Coordinadora Unidad de proyectos
Ingeniero Agrónomo
FIA
Santa María 2120 - Providencia
Chile
Teléfono: (56) 2- 4313020
Fax: (56) 2- 3347261
C.E.: ireveco@fia.gob.cl

Carlos A. González Barros

Sub Gerente Area Calidad y Servicios de Alimentación
Ingeniero Civil Industrial
Fundación Chile
Parque Antonio Rabat Sur #6165, Vitacura, Santiago
Chile
Teléfono: 56-2- 2400390
Fax: 56-2- 2419390
C.E. cgonzale@fundch.cl

Virginia Zenteno

Gerente CCO
Ingeniera Agrónoma
Certificadora Chile Orgánico
Almirante Riveros 043, Santiago
Chile
Teléfono: +56 2 634 2452
Fax: +56 2 665 0575
C.E. cco@adsl.tie.cl

Alejandra Vergara Urquiza

Inspector
Ingeniero Agrónomo
IMO Chile S.A.
Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura
Chile
Teléfono: (56-2)240 0440
Fax: (56-2) 241 9390
C.E.: imochile@fundch.cl

F.Flores Castañeda

Director Técnico
Instituto de Calidad Alimentaria Ltda, GRUPO AZTI.
Román Díaz, 228, Of. 303, Providencia, Santiago
Chile
Teléfono: (56-2) 2640596
Fax: (56-2) 2640600
C.E.: ica-tino@consultant.com

Nelson Rolando N.

Ingeniero Agrónomo, Economista Agrario
Jefe de Proyectos
Consultorías Profesionales AGRARIA Ltda.
Antonio Varas 90, Piso 4, Providencia, Santiago
Chile
Teléfono: (56-2) 235.94.66 235.15.72
Fax (56-2) 235.66.84
C.E.: rolando@agraria.cl

Emilio Matas Abellá

Profesional Universitario
Médico Veterinario
Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
Teatinos N° 120 1° Piso, Santiago
Chile
Teléfono: 56-2-3519505
Fax: 56-2-6640552
C.E.: ematas@sernac.cl

ECUADOR**Ing. Xavier Cevallos S**

Inspector Ecocert
Ecocert Ecuador
Ecuador
Teléfono: 593 9 9899006
Fax: 593 4 2381133
C.E.: xcevallos@yahoo.com
www.geocities.com/xcevallos/

Giovanna Gelmi

Estudiante
investigadora
Escuela Politécnica Nacional, Quito Ecuador
Escuela Politécnica Nacional P.O. Box 17012759
Ecuador
Teléfono: +593 2 507138
Fax: +593 2 507142
CE: giogelmi@libero.it

Edison Yáñez

Coordinador PyMEs
Licenciado en C.P.A
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
AA: 2184 - Av. 12 Octubre y Carrion - Quito
Ecuador
Teléfono: 593 2 2 501 960
Fax: 593 2 2 221 581
C.E.: eyanez@puceuo.puce.edu.ec

Sergio Leonardo Pino Peralta

Asistente Técnico
Economista
Programa Especial de Seguridad Alimentaria de La FAO
Paez 552 y Carrión, tercer piso, UDENOR
Ecuador
Teléfono/Fax: (3-2)2904-761 / 2904-763
C.E.: spino@udefron.gov.ec

Harald Landauer

Asesor sectorial Productos Orgánicos Certificados, Productos Naturales, Certificaciones
Diplom Verwaltungswissenschaftler (Ingeniería en Ciencias Administrativas)
Institución: Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones - CORPEI
Av. 12 de Octubre y Cordero, Ed. World Trade Center, Torre A, Of. 1410, Quito
Ecuador
Teléfono: (+593-2) 223 6501
Fax: (+593-2) 223 6472
C.E.: hlandaue@corpei.org.ec

Günter Viteri Schönberger

Coordinador Técnico Nacional Proyecto FOMRENA
Ingeniero de Alimentos
GTZ-IICA
Mariana de Jesús e7-157 y Pradera
Ecuador
Teléfono: 593-2-2231931
Fax: 593-2-2231931
C.E.: gviteri@iica.org.ec o tabatha@andinanet.net

Wilfrido Salazar Naranjo

Coordinador Técnico del Consejo Consultivo de la Hortifruticultura
Ingeniero Agrónomo
Dirección de Comercio Interno y Externo del Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección en Quito.- Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, Edif. MAG, 6to. Piso
Ecuador
Teléfono: 593-02-2228011
Fax: 593-02-2228011
C.E.: wsalazar@mag.gov.ec

Jean-Marc Libioule

Consultor en acuicultura
Biólogo
Noé Aquaculture Consultants
Casilla 09-01-11492; Guayaquil
Ecuador
Teléfono: 59342834607
Fax: 59342834607
C.E. libioule@noe-aquaculture.com

EL SALVADOR**Lidia Margarita Albanez De Valdes**

Colaborador Técnico, Gerencia de Atención Integral en Salud a la Niñez
Nutricionista
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Calle Arce No. 827, San Salvador
El Salvador
Teléfono: (503) 2210966 ext. 106
Fax (503) 2224827
C.E.: lmalbanez_99@yahoo.com

Marcela Isabel Zelada

Directora Ejecutiva
Ingeniero Industrial
Asociación de Añileros de El Salvador
IICA. Av. Manuel Gallardo y Final 1a. Av. Norte
El Salvador
Teléfono:(503) 288-2119
Fax:(503) 288-6197
C E: Indigo_Group@elsalvador.com

Angel Arturo Soto

Asesor de Proyecto Regional de Implantación de Sistema de Calidad
Abogado
CONACYT
Colonia Medica, Pasaje Dr. Guillermo, Rodríguez Pacas, n° 51, San Salvador
El Salvador. América Central
Teléfono:503-2262800
Fax 503-225-6255
C E.: asoto@conacyt-gob.sv

Eduardo Huidobro Macaya

Director Oficina de Agronegocios
Ingeniero Agrónomo
Institución: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Final 1ª Av. Norte y Avenida Manuel Gallardo, Nueva San Salvador, Depto. de La Libertad
El Salvador
Teléfonos directo: (503) 229-18-29. Conmutador: 228-4443, Ext. 2152 Fax: (503) 288-9660
C.E.: agronegocios@unete.com.sv

Ana-Milagro Sandoval

Coordinadora de Unidad de Certificación
Ingeniero Industrial
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONACYT
El Salvador, C. A.
Teléfono: (503) 226-2800
Fax: (503) 225-6255
C.E. sandoval@conacyt.gob.sv

Ricardo Harrison Parker

Coordinador de Normalización.
Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONYCT)
Colonia Medica, Pasaje Dr. Guillermo, Rodríguez Pacas, n° 51, San Salvador
El Salvador. América Central
Teléfono: (503) 226 2800
Fax: (503) 225 6255
C.E.: rharri@conacyt.gob.sv

Amilcar Landaverde

Técnico de la Unidad de Política Comercial Agropecuaria Ingeniero Agrónomo
Oficina de Dirección Estratégica del Ministerio de Agricultura y Ganadería
Final 1a Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
El Salvador
Teléfono: (503) 288 9989
Fax: (503) 288 5307
C.E. alandaverde_sv@yahoo.com.mx

GUATEMALA**Guillermo Blanding Torres**

Regente
Medico Veterinario
López Foods S.A.
12 Avenida 1-93 zona 2 de Mixco
Guatemala
Teléfono: 502 599-3525
Fax: 502 599 3507
C E: willie@inteln.net.gt

Mónica Guamuch

Supervisor Técnico Lab. Composición Alimentos
Bioquímica
Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (Incap)
Calzada Roosevelt, Zona 11. Ciudad De Guatemala
Guatemala
Teléfono: (502) 471-9912
Fax: (502) 473-652
C.E.: mguamuch@incap.ops-oms.org o mguamuch@incap.org.gt

Leonardo F. De León

Responsable de transferencia de tecnología de alimentos
Ingeniero Químico, MSc en Ciencia y Tecnología de Alimentos
INCAP
Calzada Roosevelt Zona 11. Ciudad De Guatemala
Teléfono: + 502- 472-3762 al 7
Fax: + 502. 473-6529
C.E.: lleon@incap.org.gt

Clara Isabel Romero García

Consultora independiente en agroindustria de alimentos
Ingeniería en Ciencias de Alimentos
Tecnoapoyo
14 avenida 2-63 zona 1, Ciudad de Guatemala
Guatemala
Teléfono: (502) 404-7836
Fax: (502) 3348672
C.E.: clary@uvg.edu.gt

Erick Jesús Granados Ortiz

Director Nacional
Ing. Agrónomo; Lic. Teología; Mc. Agroecólogo
E.C.A.O. (Equipo en Consultoría en Agricultura Orgánica)
13 calle 20-48 Zona 7 Kaminal Juyu II Ciudad de Guatemala.
Guatemala
Teléfono: 00 502 4723717
Fax: 00 502 4720654
C. E. ecao@concyt.gob.gt

Anibal Lopez

Coordinador
Ingeniero Agrónomo
Institución: Proyecto Desarrollo de la Fruticultura y Agroindustria de Frutas y Hortalizas.
Edificio La Ceiba, Km 22, carretera al Pacífico.
Guatemala
Teléfono: (502) 630-5873
Fax: (502) 630-5877
Correo electrónico: chirriles@inteln.net.gt

MEXICO

Jorge de J Croda Morando

Presidente
Ingeniero Industrial
CIACES S.C
Chalahuite 138, fracc Floresta Veracruz Ver
C.P. 91940
México
Teléfono: 52 229 9375208 / 15
Fax: 52 229 9375208
CE: jorgecroda@yahoo.com

Luis E. De Armero T.

Director
Ing. Agr.
De Armero Y Asociados
Bogota 103 Col. Altavista
Monterrey, N.L.
México
Teléfono: 8186760930
Fax: 8183587705
CE: Leatmtty@Hotmail.Com

NICARAGUA

José Francisco Vilchez Manzanares

Asistente de Dirección de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química
Ingeniero Químico
Universidad Nacional de Ingeniería
Intersección de la Avda. Universitaria y Pista Juan Pablo II, Managua
Nicaragua
Teléfono: (505) 2781463, >(505) 2701523
Fax: (505) 2781463, (505) >2701523
C.E.: josef_uni@yahoo.com o1 jvilchez_74@hotmail.com

PANAMÁ

Porfirio Castillo G.

Coordinador
Administrador De Empresa
Internet Family
David, Chiriqui,
Panamá
507-775-8432
frankel28@hotmail.com

Rubiela Diaz de Quintero

Profesora de la Universidad Tecnológica
Ingeniería Industrial
Universidad Tecnológica/Chiriqui
David, Chiriqui
Panamá
Teléfono: (502)774-0078
Fax: (502)774-0078
C.E. drubiela@hotmail.com

Jean Patrick Mathieu

Técnico Certificador
Ingeniero Industrial
Ministerio de Comercio e Industrias - Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI).
Edificio Plaza Edison - Calle el Paical 3er. Piso - Panamá
Panamá
Teléfono: 00507 360-0716
Fax: 00507 360-0721
C.E.: dgnti@mici.gob.pa

PERÚ

Oswaldo Reátegui del Castillo

Vice Presidente de ONG
Asoc. Conservacionista del Medio Ambiente Pakamuros Jaén (ACOMAPA) y
Coord. Proyecto Desarrollo Rural-Jaén
Ingeniero Agrónomo - Lic. Cs. Nat. Aplicadas. ACOMAP
Calle San Carlos n° 555 Jaén - PERU
Perú
Teléfono (0051-44-732396 o 0051-44-733317)
Fax 0051-44-733263
CE: oswreategui@terra.com.pe

Rafael Matencio Gerónimo

Ingeniero en Industrias Alimentarias
A.B.Prisma-Prodel
Jr.Tarma Ira. cuadra. La Merced-Chanchamayo/Junín.
Perú
Teléfono: 51-064-531492
Fax:51-064-531467
CE: rafomat@yahoo.com

Oscar Orbegoso Montalva

Jefe del Centro de Servicios Económicos de Tarapoto
Ingeniero Pesquero
Proyecto PRA (Operador: Intermediate Technology Development Group - ITDG)
Maynas 385, Tarapoto, Perú
Av. Jorge Chávez 275, Lima 18, Perú
Perú
Teléfono 0051 94 528187
Fax 0051 94 526549 Celular 0051 94 621210
CE: oscar_pra@sm.itdg.org.pe

Raul Ho

Coordinador
Ingeniero Agrícola
CARE Perú
Gral. Santa Cruz 659, Lima 11
Perú
Teléfono 51-1- 4334781
Fax: 51-1-> 4334753
CE: ho@carepe.org.pe

Gastón Vizcarra

Presidente
Economista
Candela Perú
Parque Industrial Mz.F Lt. 9, Villa el Salvador
Perú
Teléfono: 511 287 5995
Fax: 511 288 0019
CE: candela@amauta.rcp.net.pe

Gastón Cruz

Coordinador, Unidad de Proyectos Ambientales
Ph.D. Ciencias Alimentarias, Docente Universitario Universidad De Piura
Av. Ramón Múgica 131, Piura, Perú
Perú
Teléfono: +51-74-307777 >ext. 4651
Fax +51-74-308888
CE: gcruz@udep.edu.pe

Hector Riega

Especialista en Productividad
Ingeniero en Industrias Alimentarias
Ministerio de Industria
Calle 1 oeste n° 50 - Corpac -San Isidro
Perú
Telefono: 051 2252868
Fax: 051 2243124
CE: hriega@mitinci.gob.pe

Ana Elena González La Rosa

Químico
Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria Cda. 18 s/n San Miguel
Perú
Teléfono:51-1-4602870 anexo 242
Fax: 51-1-4635478
CE: agonzal@pucp.edu.pe

Domingo Serkovic Serkovic

Gerente General
Computación
Hierbas Aromáticas S.A.C.
Av. México 760 - Lima 13
Perú
Teléfono (51 1) 470 7440
Fax: (51 1) 470 7410
CE. serklooli@amauta.rcp.net.pe

Hernando Riveros Serrato

Director Ejecutivo Programa de Desarrollo de La Agroindustria Rural de América Latina y el Caribe -
PRODAR-
Ingeniero Químico
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-
Avda. Jorge Basadre 1120 San Isidro- Lima
Perú
Teléfono: 51 1 4224583
Fax: 51 1 4424554
C. E. prodar@iicacrea.org.pe

Luz Mariela Del Pozo Alarcon

Tesista y moderadora de SIALNET en PRODAR – IICA
Economista
IICA_PRODAR
Jorge Basadre 1120 San Isidro- Lima
Perú
C.E.: mdelpozo@iicacrea.org.pe o luzmarielad@yahoo.com

Luis J. Paz Silva

Asesor del Ministro de Agricultura
Economista Agrícola
Ministerio de Agricultura
Pasaje Zela s/n, Jesús María, Lima
Perú
Teléfono: 51-14- 8345138
Fax: 51-14-4754094
ljpaz@mag.minag.gob.pe

Telmo Del Piélago Aedo

Practicante GEMA
Bachillerato en Ingeniería Ambiental
CARE Perú
Av General Santa Cruz # 659, Distrito de Jesús María
Perú
Teléfono: +51 1 4334781 Anexo #216
Fax: +51 1 433 0492
C.E.: pielago@carepe.org.pe

Daniel Rodriguez

Gerente del Programa de Agro-Procesamiento
Sociólogo
ITDG Oficina para América Latina
Jorge Chavez 275 Miraflores, Lima 18
Perú
Teléfono: (511) 4467324
Fax: (511) 4466621
C.E.: danielr@itdg.org.pe

Alejandro Rojas Sarapura

Asesor Nacional de Ingresos Económicos
CARE
Perú
Teléfono: 431-7430 / 433-4721 / Anexo 238
C.E.: rojasa@carepe.org.pe

Maricela Regina Yabar Larios

Responsable Técnico del Programa Nacional Manejo Integrado de Plagas del Cafeto
Ingeniero Agrónomo
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura del Perú
Pasaje Francisco de Zela s/n- Piso 10 del Ministerio de Agricultura - Jesús María
Perú
Teléfono: 051-4234896 / 4338048
Fax: 051-4338048
C.E.: myaba@senasa.gob.pe

Gerardo Medina

Inspector de Fincas y Procesos Ecológicos
Ingeniero Servicios Agroecológicos
Cuzco # 415 Urb. Miraflores, Chiclayo
Perú
Teléfono: 51-74-265850
Fax: 51-74-265850
C. E. : gminspec@terra.com.pe

Roaldo Hilario Rosales

Gerente
Ing. Industrias Alimentarias
H&R Consultores Agroindustriales
Calle Las Cascadas 126 - 01 Urb. Las Viñas - La Molina - Lima 12
Perú
Teléfono: (511) 365 - 5421
Fax: (511) 365 - 5421
C.E.: roaldo@terra.com.pe

Francois Boucher

Asesor científico
Especialista en Agroindustria Rural
CIRAD-PRODAR
Ap 14-0185 Lima 14
Perú
Teléfono: 51-1-4224583
C. E. : fboucher@iicacrea.org.pe

Rodolfo Raúl Lara Pacherras

Jefe de Laboratorios de CAD/CAM/CAE/FMS/CIM y Talleres de Manufactura y Automatización Avanzada de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
Ingeniero Industrial
Facultad de Ingeniería y Arquitectura (FIA) de la Universidad Particular San Martín de Porres (USMP).
Av. Juan Pascal Pringles (Ex fontana), cuadra 12 s/n Urb. Santa Patricia - 2da Etapa, La Molina- Lima
Perú
Teléfono: 511-348 0394 / 511-348 0395
Fax: 511-348 0398
C.E.: rlarap@usmp.edu.pe

Angel Valladolid

Coordinador PROMENESTRAS
Biólogo
PROMPEX-Programa PROMENESTRAS
Km. 4, Carretera a Pimental, Chiclayo, Lambayeque
Perú
Teléfono: (51)(74) 21-1154
Fax: (51)(74) 21-1154
C.E. promenestras@ctarlambayeque.gob.pe

Dennis Flores

Agronomista PROMENESTRAS
Ingeniero Agrónomo
PROMPEX-Programa PROMENESTRAS
Km. 4, Carretera a Pimental, Chiclayo, Lambayeque
Perú
Teléfono: (51)(74) 21-1154
Fax: (51)(74) 21-1154
C.E. promenestras@ctarlambayeque.gob.pe

Oscar Ventura Quezada

Asistente de Jefatura - Programa Rural Sierra
Economista Agrícola/Ambiental
Programa Rural Sierra - Ongd Centro de Información y Desarrollo Integral de Autogestión (CIDIAG)
Jr San Martín 370, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash
Perú
Teléfono: 51 44 741086
Fax: 51 44 741086
C.E. : oventura@ec-red.com

Ana Gherzi Oliveros

Asistente de Gerencia
Ing. Industrias Alimentarias
Frio Aéreo
Av. Elmer Faucett Cda. 30 S/N - Callao
Perú
Teléfono: (511) 575-3314 (511) 813-6117
Fax: (511) 574-3532
C.E. aghersi@frioaereo.com.pe

Jorge Centurión Cárdenas

Responsable Procesamiento de Cultivos Andinos
Ingeniero Agroindustrial
Prosip - Valle Grande
Pananamericana Sur Km. 144 - San Vicente de Cañete - Lima
Perú
Teléfono: (511) 581-2261 - (511) 581-2469
Fax: (511) 581-2261 - (511) 581-2469
C. E. jcenturion@irvg.org, jcentur@yahoo.com

M. Carolina Bastos Zúñiga

Asistente de Investigación
Ingeniera Agrónoma
Centro Internacional de la Papa
Fundo Santa Ana s/n Hualahoyo. El Tambo, Huancayo, Junín
Perú
Teléfono: 51-64-246767
Fax: 51-64-246767
C.E.: cbastos@cgiar.org

REPÚBLICA DOMINICANA

Ramón F. Ozoria

Coordinador de la Comisión de Investigación
Licenciado en Química, MSc.
Facultad de Ciencias,
Universidad Autónoma de Santo Domingo
Ciudad Universitaria, Sto. Domingo
República Dominicana
Teléfono:(809)687-2564
Fax:(809)535-5221
C.E.: ozoria2000@hotmail.com

URUGUAY

Marcelo Amado Chalela

Jefe del Cuerpo de Inspectores de Control de Calidad Ingeniero Agrónomo
Comisión Administradora del Mercado Modelo
Montevideo, Cadiz 3230
Uruguay
Teléfono: (598 2) 5089371
Fax: (598 2) 5089372
C.E.: amadomar@adinet.com.uy

José A. Silva

Jefe Unidad de Agronegocios y Difusión
Ingeniero Agrónomo
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Dirección completa de la Institución: Andes 1365 piso 12, CP 11100
Uruguay
Teléfono: +598 2 9020550
Fax: +598 2 9023633
C.E.: jsilva@inia.org.uy

Gonzalo Souto Santini

Asesor Técnico
Ingeniero Agrónomo
OPYPA - MGAP
Dirección completa de la Institución: Constituyente 1476, piso 3. CP, 11200 - Montevideo
Uruguay
Teléfono: (00 598 2) 412 63 62
Fax: (00 598 2) 410 70 03
C.E.: gsouto@mgap.gub.uy

Ana María Ramírez Leal

Cooperante Internacional En Uruguay
Lcda. Veterinaria Y Lcda en Ciencia y
Tecnología De Los Alimentos
Diputación De Córdoba(España)
Ministerio De Ganadería, Agricultura Y Pesca De Uruguay.
Predeg (Av. 18 De Julio 1496 Piso 1-Montevideo
Uruguay
Teléfono 05982-4026324,4026334
Fax:05982-4026335
C.E. anrale@montevideo.com.uy

Marcelo Ilundain

Técnico

Ingeniero Agrónomo

Oficina de Programación y Política Agropecuaria. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Constituyente 1476 Piso 3 CP: 11200

Uruguay

Teléfono: 598 2 4126303/43/63

Fax: 5982 4107003

C. E. : milundain@mgap.gub.uy

VENEZUELA**Rubén Alí Gozaine**

Proyectista

Ingeniero Agroindustrial

AGENDAIR A.C.

Avda. Libertador, entre calles 25 >y 26. C.C. Boulevard, Local 16, Acarigua Edo. Portuguesa

Venezuela

Teléfono: +58-255-66.42.521

Fax: +58-255-66.42521

C.E.: ragozaine@hotmail.com

Elvira Ablan de Florez

Profesora- Investigadora

Ingeniero Químico

Universidad de Los Andes

Centro de Investigaciones Agroalimentarias; Facultad de Ciencias Económicas y Sociales;

Núcleo La Liria; Edif. G; 2do. Piso

Venezuela

Teléfono: 58-274-2401031

Fax: 58-274-2401031

C. E. : elablan@telcel.net.ve; ablan@ula.ve

Edgar Abreu

Asesor de FUNDACIÓN POLAR

Ingeniero Agrónomo

FUNDACIÓN POLAR

Segunda Avenida de Los Cortijos de Lourdes- Edificio Fundación Polar- Primer piso - Caracas-

Venezuela

Apartado Postal: 70934 Los Ruices, Zona Postal: 1071-A Caracas

Venezuela

Teléfono/Fax: 58-0212-235.39.79

C.E.: edgaabre@telcel.net.ve

EUROPA

ALEMANIA

Daniel Vildozo

Responsable para LA del Pgma de Certificación social y ecológica en países en desarrollo

Componente: Agricultura ecológica. Ingeniero Agrónomo

Cooperación Técnica Alemana- GTZ“

Dag-Hammarksjoeld-Weg 1-5, 65726 Eschborn

Alemania

Teléfono: 0049-6196-796555

Fax 0049-6196-796132

CE: daniel.vildozo@gtz.de, danielvildozo@yahoo.com

BÉLGICA

Leo Ghysels

Jefe Importación y Producción

Ingeniero Agrónomo

Oxfam-Wereldwinkels

Ververijstraat 17, B-9000 Gent

Bélgica

Teléfono: 32/9/218 88 80

Fax: 32/9/218 88 77

C. E. leo.ghysels@oww.be

ESPAÑA

Ignacio Pina Ledesma

Director Técnico

Químico

Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

Serrano 240, 7a planta, 28016 Madrid

España

Teléfono: +34-91-4573289

Fax: +34-91-4586280

C.E.: ipina@enac.es

Ramon Pinós

Responsable de Relaciones Institucionales

Economista

COPCA (Consortio de Promoción Comercial de Catalunya)

Passeig de Gràcia, 94, E-08008 Barcelona

España

Teléfono: 34- 699430356

Fax: 34- 934849666

C. E. : rpinos@correu.gencat.es o rpinos@hotmail.com

FRANCIA

Frédéric Jozwiak

Cargo de estudio

Ingeniero de las técnicas de los alimentos

ALITOX - Oficina de estudio técnico

209, rue de l'Université, 75007 PARIS

France

Teléfono: (0033) 1 44 18 35 86

Fax: (0033) 1 44 18 91 07

C.E.: jozwiakf@caramail.com

Patrick Sivardière

Consultor en Agricultura orgánica y Acreditación
Independiente
4, rue du Gymnase, 26140 Anneyron
Francia
Teléfono: 33 4 75 31 44 19
Fax: 33 4 75 31 44 19
C.E.: p.sivardiere@voila.fr

Nicole Touvin

Control de productores y transformadores de la agricultura orgánica
Ecocert
Rés. Jean Ignace esc. C, appt C 31
97170 Petit-Bourg, Guadeloupe
(Antillas Francesas)
Teléfono/fax: + 590 590 -95 7054
C.E. nicole.touvin@educagri.fr

Aurélie Carimentrand

Estudiante (primer año de doctorado en Economía/Desarrollo Sostenible)
Universidad De Versailles
47 Bd.Vauban, 78 047 Guyancourt
Francia
Teléfono: (0033) 685911470
Fax (0033) 130434123
CE: aurelie_cari@hotmail.com o
carimentrand@wanadoo.fr

Valerie Szajngarten

Responsable CCP et Label
Ecocert France
BP 47, 32600 L'Isle Jourdain
France
Teléfono: 33(0)56207342
Fax: 33(0)562071167
C.E. : valerie.szajngarten@ecocert.fr

Yves Darricua

Responsable para América Latina y director adjunto del Servicio en Francia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
9 rue Notre Dame Des Victoires, Paris 75002
Francia
Teléfono: 00 33 1 44 55 05 05
Fax: 00 33 1 49 26 97 26
C.E.: ydonudi@easynet.fr

Angela Hilmi

Directora Desarrollo Internacional
Ingeniero Agrónomo
ECOCERT SA
BP 47 - 32600 L'Isle Jourdain
Francia
Teléfono: +33.(0)5.62.07.35.94
Fax: +33.(0)5.62.07.11.67
C. E. : angela.hilmi@ecocert.fr

Diego García

Director General
Aceitero
Brochenin SA Productos Orgánicos para Francia
B.P. 21, F-26790 Tulette,
Francia
Teléfono: +33 1 53 02 00 82
Fax: +33 1 53 02 00 83
C. E. : diego@brochenin.com

Jean Claude Pons

Consultor-Ecocert
Ingeniero en Ecología
BP 47 - 32600 L'Isle Jourdain
Francia
Teléfono: +33.(0)4.68.74.31.71
Fax: +33. (0)5.62.07.11.67
C. E. : jc.pons@wanadoo.fr

ITALIA**Jean Balié**

Consejero en asuntos de políticas agrícolas
Ingeniero agrónomo y economista
FAO-Roma
Via delle Terme di Caracalla - 00100 Roma
Italia
Teléfono: +39 06 570 55 422
Fax: +39 06 57055107
C.E.: jean.balie@fao.org

José V. Machado

Technical Officer, AGSI, FAO
Ing. Agrónomo
FAO
Via delle Terme di Caracalla - 00100 Roma
Italia
Teléfono: +39 06 5705 2007
Fax: +39 06 5705 4960
C.E.: jose.machado@fao.org

Mohamed Ali Mekouar

Oficial legal
Abogado
FAO, Oficina jurídica
Via delle Terme di Caracalla - 00100 Roma
Italia
Teléfono: +39 06 5705 5612
Fax: +39 06 5705 4408
C.E.: ali.mekouar@fao.org

Pilar Santacoloma

Oficial del Servicio de Gestión de la Finca y Economía
de la Producción Economista Agrícola
FAO
Via delle Terme di Caracalla, Room B605b, Roma
Italia
Teléfono: 0+39 06 5705 5837
Fax: +39 06 5705 6799
C.E.: Pilar.Santacoloma@fao.org

NORTEAMÉRICA

CANADÁ

Sandra Duque

Ingeniera Agrónoma

Canadá

Teléfono: (1) (819) 568 9436

CE: disonando@yahoo.es